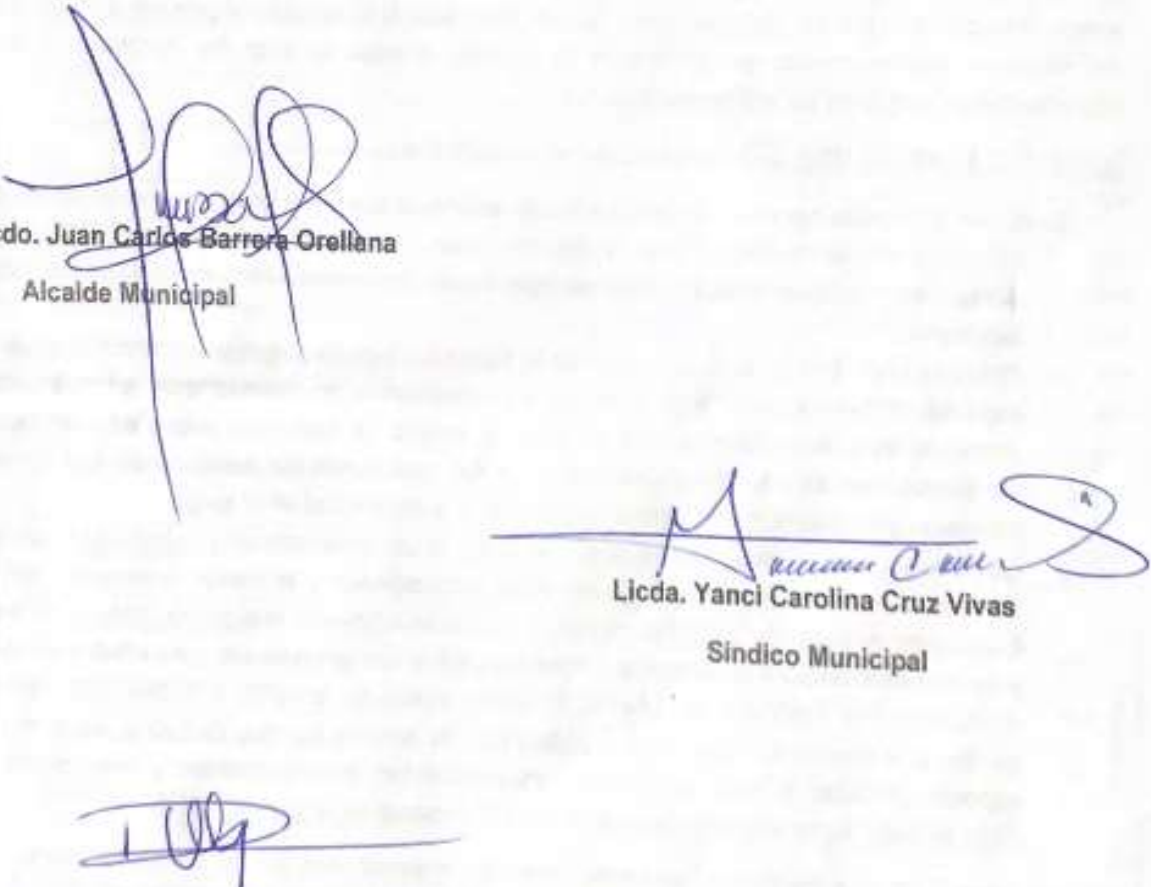


El presente Libro consta de _____ Páginas útiles, se autoriza para que en él se asienten las actas y acuerdos municipales, como resultados de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador. Dicho Libro queda bajo la responsabilidad de Secretaria Municipal.

Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil veintidós.



Licdo. Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal

Licda. Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal

Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO UNO: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día tres de enero del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda , Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El concejo municipal considerando que:

1. El Art. 203 párrafo primero de la Constitución establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”.
2. El artículo Art. 219 de la Constitución de la Republica establece la carrera administrativa. La ley regulará el servicio civil y en especial las condiciones de ingreso a la administración; las promociones y ascensos con base en mérito y aptitud; los traslados, suspensiones y cesantías; los deberes de los servidores públicos y los recursos contra las resoluciones que los afecten; asimismo garantizará a los empleados públicos a la estabilidad en el cargo.
3. Que basados en el rendimiento: a ello se dirige el complemento de productividad, destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo; es decir, que si un empleado realiza más trabajo del esperado y es de beneficio para la municipalidad es importante ser considerado para efectos de valorar la retribución; Por funciones del puesto: el salario estará de acuerdo al puesto que desempeña, destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad y peligrosidad, por lo tanto se debe hacer una mejora salarial para el personal de la municipalidad.

Haciendo hincapié en los conocimientos, habilidades, destrezas, responsabilidad, méritos y todos los demás requisitos necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades y logro de metas y objetivos en un determinado cargo, El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar la ratificación del cargo y aumento de salario de los empleados municipales según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	SALARIO	AUMENTO	SALARIO ACTUAL
2	YANCI CAROLINA CRUZ VIVAS	SINDICO	\$ 900.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	TESORERO	\$ 500.00	\$ 100.00	\$ 600.00

4	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFE DE CUENTAS CORRIENTES	\$ 500.00	\$ 100.00	\$ 600.00
5	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR CATASTRO	\$ 400.00	\$ 50.00	\$ 450.00
6	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE	\$ 400.00	\$ 50.00	\$ 450.00
7	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	ATENCIÓN AL CLIENTE	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
8	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	COLECTORA	\$ 365.00	\$ 85.00	\$ 450.00
9	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFE DE OBRAS PUBLICAS	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 700.00
10	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFE DE CATASTRO	\$ 500.00	\$ 100.00	\$ 600.00
11	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	ENCARGADO DE UNIDAD DE DEPORTE	\$ 500.00		\$ 500.00
12	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFE DE UNIDAD DE PROYECTOS	\$ 500.00	\$ 300.00	\$ 800.00
13	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR CUENTAS CORRIENTES	\$ 400.00		\$ 400.00
14	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	ENCARGADA DE LA UNIDA DE LA MUJER	\$ 400.00		\$ 400.00
15	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFE DE MEDIO AMBIENTE	\$ 500.00	\$ 100.00	\$ 600.00
16	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFE REGISTRO FAMILIAR	\$ 500.00	\$ 100.00	\$ 600.00
17	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFE UACI CONTADORA	\$ 500.00	\$ 100.00	\$ 600.00
18	XXXXXXXXXXXXXXXXXX		\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 700.00
19	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 700.00
20	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE TESORERÍA	\$ 400.00	\$ -	\$ 400.00
		TOTAL	\$ 9,130.00	\$ 2,300.00	\$ 11,430.00

N°	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	DIETA	AUMENTO	DIETA ACTUAL
1	JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESCOBAR	1° REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 700.00
2	JESUS DEL CARMEN NAJARRO DE AVALOS	2° REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 700.00
3	EBER ADALBERTO CAMPOS HERNÁNDEZ HERNANDEZ	3° REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 700.00
4	JAIME ALBERTO RAMIREZ CRESPIN	4° REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 700.00
5	REINA DEL CARMEN CARRILLO CARRILLO	5° REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 700.00
6	MARLON OTONIEL VASQUEZ MIRANDA	6° REGIDOR PROPIETARIO	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 700.00
7	JAIME ALEXANDER MARTINEZ CRUZ	1° REGIDOR SUPLENTE	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 700.00
8	ANA MARIA VEGA DE DIOSTIO	2° REGIDOR SUPLENTE	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 700.00
9	PAZ JORGE SANCHEZ	3° REGIDOR SUPLENTE	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 700.00
10	MANUEL DE JESUS CRUZ BENITES	4° REGIDOR SUPLENTE	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 700.00
		TOTAL	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 7,000.00

N°	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	SALRIO	AUMENTO	SALRIO ACTUAL
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 400.00	\$ -	\$ 400.00
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
4	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
5	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
6	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
7	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
8	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	ALBAÑIL DE OBRA PUBLICA	\$ 400.00	\$ -	\$ 400.00
9	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 450.00	\$ 25.00	\$ 475.00
		TOTAL	\$ 3,440.00	\$ 40.00	\$ 3,555.00

N°	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	SALARIO	AUMENTO	SALARIO ACTUAL
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR MEJ. DE AGUA	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR MEJ. DE AGUA	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
4	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR MEJ. DE AGUA	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
5	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR MEJ. DE AGUA	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
6	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR MEJ. DE AGUA	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
7	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	VIGILANTE MEJ. DE AGUA	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
		TOTAL	\$ 2,190.00	\$ 90.00	\$ 760.00

N°	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	SALARIO	AUMENTO	SALARIO ACTUAL
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	ELECTRICISTA	\$ 450.00	\$ 25.00	\$ 475.00
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	ELECTRICISTA	\$ 450.00	\$ 25.00	\$ 475.00
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR	\$ 365.00	\$ 35.00	\$ 400.00
4	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
5	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	INFORMATICO / ELECTRICISTA	\$ 450.00	\$ 25.00	\$ 475.00
		TOTAL	\$ 2,080.00	\$ 50.00	\$ 950.00

N°	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	SALARIO	AUMENTO	SALARIO ACTUAL
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE OBRA MEJ. RED VIAL	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR MEJ. RED VIAL	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR MEJ. RED VIAL	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
4	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR MEJ. RED VIAL	\$ 365.00	\$ 35.00	\$ 400.00

5	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR Y MOTORISTA RED VIA	\$ 450.00	\$ -	\$ 450.00
6	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR MEJ. RED VIAL	\$ 450.00	\$ 25.00	\$ 475.00
7	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR MEJ. RED VIAL	\$ 450.00	\$ 25.00	\$ 475.00
		TOTAL	\$ 2,810.00	\$ 40.00	\$ 855.00

N°	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	SALARIO	AUMENTO	SALARIO ACTUAL
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	RECOLECTOR ORNADO Y LIMP	\$ 365.00	\$ 35.00	\$ 400.00
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR ORNATO Y LIMP	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR ORNATO Y LIMP	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
4	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR ORNATO Y LIMP	\$ 365.00	\$ 35.00	\$ 400.00
5	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR ORNATO Y LIMP	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
6	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR ORNATO Y LIMP	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
7	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR ORNATO Y LIMP	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
8	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	AUXILIAR ORNATO Y LIMP	\$ 365.00	\$ 15.00	\$ 380.00
		TOTAL	\$ 2,920.00	\$ 160.00	\$ 3,080.00

2. Cuyos aumentos serán aplicados en sus respectivas cuentas corrientes a utilizar en el año 2022.
3. Dichos aumentos serán aplicados a partir de la planilla del mes de enero de 2022. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando que:

1. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4°)
2. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones; asimismo el Art. 3, numeral 4, establece que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias.
3. Que en acuerdo número 17, del acta número 1 de fecha 01 de mayo de 2021, donde se acuerda nombrar a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como **JEFE DE LA UNIDAD DE LA MUJER.**

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. Remover del cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE LA MUJER**, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxx, a partir de este momento, quien pasará al cargo de AUXILIAR en el Departamento de

Ornato y Limpieza, conservando su mismo salario, el cual será pagado de la cuenta 120 FODES 25%

2. Se nombra en este mismo acto a la señora xxxxxxxxxxxxxxxx, como **JEFE DE LA UNIDAD DE LA MUJER**, con carácter **Ad-Honorem**, a partir de este momento. Notifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras están, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades y la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras, Art. 4, numerales 5 y 19 del Código Municipal.
2. Que es necesario realizar las acciones pertinentes para la contratación del servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos generados en el municipio de Rosario de Mora.

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a la autonomía otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal y por convenir a los intereses de los ciudadanos, en uso de sus facultades legales, por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

1. Contratar los servicios de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos generados en el municipio de Rosario de Mora, con la empresa denominada **GESTION INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD SEM, DE C.V. (PULSEM)**.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana para que, en representación del Concejo Municipal, firme el Contrato correspondiente para un plazo de doce meses de enero a diciembre del año 2022, el cual será elaborado en la UACI; Delegando al Públicas, xxxxxxxxxxxxxxxx como administrador de contrato.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar los pagos mensuales de conformidad a lo establecido en el contrato correspondiente, con fondos de la cuenta corriente de ornato limpieza y desechos sólidos 2022.
4. Se autoriza al Jefe de la UACI, para efectuar los procesos legales correspondientes
5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad, para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables necesarios para esta disposición.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Considerando que:

1. El Concejo Municipal con el objetivo de garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública y con el propósito de contribuir a la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado, el día 02 de diciembre de 2010, fue publicado en el diario oficial N° 70 Tomo N°. 371, el 08 de abril de 2011 con dispensa de un año para la presentación de condiciones por lo que a partir del 08 de mayo de 2012 dicha ley es de carácter obligatorio, para toda la administración pública a nivel nacional y local a las cuales se suman las instituciones mixtas y privadas sean naturales o jurídicas que manejen fondos o información del estado.

2. Que en acuerdo número 3 del acta 14, se nombró al señor xxxxxxxxxxxxxxxxx, como Oficial de Información, con carácter Ad-Honorem.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme al art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, párrafo cuarto y art. 49 párrafo último de la mencionada Ley, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Remover del cargo de Oficial de Información al señor xxxxxxxxxxxxxxxxx, quien fungía con carácter Ad-Honorem.
2. Nombrar a xxxxxxxxxxxxxxxxx, como oficial de información, con carácter ad-honorem quien, a parte de sus funciones, y responsabilidades como secretaria municipal, tendrá que asumir a partir de su notificación, con las funciones establecidas en el art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero Art. 203.
2. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones;
3. Que, habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, se hace necesario contar con personal idóneo que contribuya al mejor desempeño de las funciones de la administración municipal.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, porque e anterior Licenciado encargado de asesoría jurídica, no dejo informe de trabajo, **ACUERDA:**

1. Contratar por **Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica** al xxxxxxxxxxxxxxxxx, por un periodo de doce meses, asistiendo a la Alcaldía Municipal dos días por semana, contados a partir del tres de enero al veintiocho de diciembre del corriente año; quien devengará el pago mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**,
2. Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta corriente del **120 FODES 25%**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Art. 4 numeral 14, del Código Municipal, que literalmente establece: “Compete a los Municipios”; “La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares;
2. Que el Artículo 7; Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización de Bebidas Alcohólicas; publicada el 26 de noviembre de 1999, Tomo N° 345, Decreto N° 1-99. Que literalmente establece: Obtención y Renovación de Licencia; Para obtener la licencia, todos los establecimientos o negocios estarán sujetos a una inspección previa en la que se calificara si el negocio cumple o no con los requisitos estipulados en esta ordenanza y con las características de higiene y salubridad. Para renovar la licencia, bastara la cancelación del arancel establecido en la ley de la materia.
3. Que el artículo 29 de la Ley REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS dice:” La venta de las bebidas alcohólicas, con las restricciones establecidas en el Art. 32 de esta Ley es libre en toda la República, pero no podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de edificaciones de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno”.
4. Que la Venta de bebidas alcohólicas en el municipio de Rosario de Mora están ubicados a menos de 200 metros de edificaciones que la Ley REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS prohíbe.
5. Que el artículo 6 de la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, establece que “Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida, Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño”; Que el Artículo 12, de la LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA , establece que “En la interpretación, aplicación e integración de toda norma; en la toma de decisiones judiciales y administrativas, así como en la implementación y evaluación de las políticas públicas, es de obligatorio cumplimiento el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, en lo relativo a asegurar su desarrollo integral y el disfrute de sus derechos y garantías” con relación al artículo 90 de la misma ley en cuanto a que “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego. El ejercicio de los derechos consagrados en esta disposición debe estar dirigido a garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y a fortalecer los valores de solidaridad, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente, el Estado debe garantizar campañas permanentes dirigidas a erradicar la utilización de juguetes y de juegos bélicos o violentos”. Por tanto, las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Rosario de Mora, nacen e inician su vida como seres completamente dependientes y sujetos plenos de derechos, constituyéndose como el sector más vulnerable de la sociedad, en razón de lo cual se vuelve conveniente buscar los medios que los proteja de manera integral, ya que es obligación del Estado, brindar la seguridad y certeza jurídica que toda niña, niño y adolescente necesita para su pleno desarrollo.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto ya que está definido un procedimiento legal para otorgar permiso y

denegar, en ese caso sería necesario para denegar el permiso que se comprobare la sanción que la misma ley establece y al incumplimiento de esa norma el concejo tiene facultad de no autorizar los expendios,

ACUERDA:

1. No Otorgar licencia de venta de bebidas alcohólicas a favor de xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxx. Valorando el informe/expediente elaborado y presentado por xxxxxxxxxxxxxxxx, Jefe del departamento de Catastro.
2. Delegar al Jefe de Catastro, a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a fin de notificar a las personas interesadas.
3. Notificar a la Unidad de Cuentas corrientes. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4°)
2. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece en el artículo 219, inciso segundo que no estarán comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios o empleados que desempeñen cargos políticos o de confianza.
3. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones; asimismo el Art. 3, numeral 4, establece que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias.
4. En virtud de haberse reducido el FODES al 1.5% y la capacidad de afrontar pagos de salarios con los que la Alcaldía de Rosario de Mora, no cuenta en estos momentos y en tal sentido para no caer en incumplimiento es necesario destituir a parte del personal de dicha Alcaldía.
5. Por no poder este Concejo reubicarlos en otras unidades, se le otorgará la indemnización que corresponde, de conformidad al cálculo que determine el ordenamiento jurídico, de conformidad al artículo 58 del Código de Trabajo; todo esto procurando razonabilidad en el tiempo y con las finanzas con las que cuenta la Alcaldía actualmente para erogar tal indemnización.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto debido a que violenta los derechos laborales del trabajador y no cuenta con un informe contable que respalde que es una decisión de carácter financiera. Jaime Alberto Ramírez Crespín, expresa que ante la situación de crisis debería de pensarse en que se afecta los servicios que la municipalidad recibe, y para evitar consecuencias jurídicas debería de haberse indemnizado a la persona en el momento del cese y se debe tener la disponibilidad presupuestaria para las indemnizaciones, **ACUERDA**

1. Destituir del cargo a las siguientes personas:

Nº	NOMBRES	CARGO	SALARIO	ESTADO	AÑOS LABORADOS	MESES PROPORCIONALES	DIAS PROPORCIONALES	CALCULO TOTAL DE INDEMNIZACION
1	XXXXXXXXXX	Auxiliar de Obras Públicas	\$400.00	Destitución de cargo	8	9	19	\$3,521.06
2	XXXXXXXXXX	Auxiliar de Ornato y Limpieza	\$365.00	Destitución de cargo	3	8	2	\$1,340.38
3	XXXXXXXXXX	Auxiliar de Obras Públicas	\$365.00	Destitución de cargo	8	4	26	\$3,067.94
4	XXXXXXXXXX	Auxiliar de Obras Públicas	\$365.00	Destitución de cargo	6	11	9	\$2,533.71
5	XXXXXXXXXX	Auxiliar de Obras Públicas	\$400.00	Destitución de cargo	8	11	18	\$3,586.61
TOTAL								\$14,049.70

- Se autoriza a tesorería las erogaciones correspondientes en concepto de indemnización por destitución de cargo, de acuerdo al cálculo efectuado por la Contadora Municipal, cantidad que asciende al monto total de **CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,049.70)**, que ha sido establecida de conformidad al artículo 58 del Código de Trabajo.
- Que, por no tener suficientes Fondos en la Municipalidad, se autoriza a la Tesorería Municipal, realizar erogaciones en pagos mensuales para cada una de las personas destituidas de su cargo, siendo las erogaciones el último día hábil de cada mes haciendo la primera erogación en el mes de enero del corriente año y así sucesivamente hasta la liquidación total, fondos que serán erogados de la cuenta corriente número xxxxxxxx denominada FONDOS PROPIOS; Las erogaciones se realizarán según el detalle siguiente:

Nombres	Indemnización	PLAN DE PAGO A INDEMNIZADOS											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	\$ 3,521.06	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 221.06
	\$ 1,340.38	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 140.38							
	\$ 3,067.94	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 67.94	
	\$ 2,533.71	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 133.71			
	\$ 3,586.61	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 286.61
	\$ 14,049.70	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,340.38	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,033.71	\$ 900.00	\$ 667.94	\$ 507.67

- Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente. Notifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que en acuerdo número 5 del acta número 18 de fecha 6 de septiembre de 2021, se aprobó la contratación del Licenciado XXXXXXXX, como AUDITOR INTERNO, durante el periodo del 7 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.
2. Que, el Licenciado XXXXXXXX, ha cumplido satisfactoriamente las funciones correspondientes a la Unidad de Auditoría Interna, por lo que se hace necesario continuar la relación contractual con dicho profesional.
 - a) Que, la administración municipal requiere de contar con personal idóneo que desempeñe las funciones de auditoría interna, para ejercer el control, vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales.

Por tanto, en base a lo antes expuesto y de conformidad a la autonomía municipal otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal y a las facultades conferidas en el Art. 30 numeral 2 y Art. 106 del Código Municipal, por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que la Regidora señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, razonando que, no se ha presentado por parte del auditor interno ningún informe sobre hallazgos encontrados a la fecha, **ACUERDA:**

1. Aprobar la contratación por servicios profesionales del LICENCIADO XXXXXXXX, como AUDITOR INTERNO, durante el periodo del 3 de enero al 31 de diciembre de 2022, un día por semana, por un pago mensual de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00).
2. Autorizar al Alcalde Municipal, para que en representación del Concejo Municipal proceda a la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI.
4. Autorizar al Tesorero Municipal para realizar las erogaciones mensuales de la cuenta corriente respectiva al 25% FODES para el mes de enero y febrero y posteriormente de la cuenta 1.5% FODES. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y **MAYORÍA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Ratificar la autorización de firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de cuentas que maneja la Alcaldía de Rosario de Mora: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal Considerando que:

1. Que la Constitución de la República de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203).

2. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
3. Que la finalidad del **REGLAMENTO PARA LA CREACION, MANEJO Y LIQUIDACION DE CAJA CHICA** de la Municipalidad de Rosario de Mora es poder solventar y cubrir de una mejor manera el control interno y que este control permita el cumplimiento de sus objetivos con eficiencia, efectividad y economía, para ello es necesario reformar dicho reglamento el cual sirve para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente en las diferentes unidades administrativas y operáticas de la Alcaldía.
4. Que las erogaciones de caja chica actualmente son de \$50.00.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Autorizar las Reformas del artículo 12 y 17 del **REGLAMENTO PARA LA CREACION, MANEJO Y LIQUIDACION DE CAJA CHICA de la manera siguiente:**

Art.12 Las erogaciones cuyos montos exceda de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00) deberá pagarse por medio de cheque, a través de cuenta bancaria abierta para tal fin, además, los gastos no deberán fraccionarse para ser cancelados del fondo de caja chica.

Art. 27 No se deberán conceder anticipo de fondos pertenecientes al Fondo Circulante, para cancelar facturas o recibos por más de CIEN DOLARES (\$100.00) por la adquisición de un mismo bien o servicio.

2. Informar a las Unidades competentes, a fin que se le dé cumplimiento al siguiente Reglamento. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Autorizar el monto de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00)** en concepto de **FONDO CIRCULANTE**, para el periodo de enero a diciembre 2022, el cual servirá para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente de las diferentes Unidades Administrativas y Operativas de la Alcaldía y otros que el Concejo Municipal estime convenientes, cuyos pagos individuales no excederán la cantidad de cien dólares para cada gasto (\$100).
2. Ratificar el nombramiento a la señora XXXXXXXX como **Encargada del Fondo Circulante**, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, quien rendirá fianza simple, la cual puede ser una Letra de Cambio.
3. Ratificar el nombramiento como **ORDENADOR DE PAGOS DEL FONDO CIRCULANTE** al señor **Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana** o quien haga sus veces.
4. Los mencionados fondos podrán ser reintegrados las veces que sea necesario dentro de un mismo mes y deberán liquidarse al treinta y uno de diciembre del presente año.

5. Se autoriza al Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes y al Encargado de Presupuesto, para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal Considerando:

- I. Que el Gobierno Central, a través del Ministerio de Hacienda transfirió este día 03 de enero del corriente año a la municipalidad de Rosario de Mora, asignación FODES.
- II. Que por medio de Circular DGCG- 02/2021 denominada “Lineamientos para el Control Financiero de las Transferencias del FODES” se giraron instrucciones específicas a las municipalidades para el manejo y uso de estos fondos, ya que estos no corresponden a las asignaciones ordinarias del Presupuesto General de la Nación, sino a transferencias provenientes de 2220701- Obligaciones y Transferencias del Estado y con fuente de Recursos 120-FODES- Libre Disponibilidad.
- III. Que es necesario realizar el ingreso de dichos fondos y asimismo reformar el Presupuesto Municipal del presente año, para legalizar la ejecución de gastos con dichos recursos y asimismo poder operativizar en el SAFIM el registro de las transacciones financieras que se realice.

Por tanto, en uso de sus facultades legales y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto,

ACUERDA:

- 1) Autorizar al Tesorero Municipal para realizar el proceso correspondiente para el ingreso a la cuenta FODES 75% numero xxxxxxxxxxxx de esta municipalidad, de los fondos transferidos por el Gobierno Central, a través del Ministerio de Hacienda por el monto total de \$33,520.74. Comuníquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA:

1. Autorizar al tesorero para que proceda en el Banco Hipotecario a CANCELAR la cuenta, FIESTAS NAVIDEÑAS EN CANTONES, BARRIOS, CASERIOS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA 2021 número XXXXXXXXX, y los fondos que posee dicha cuenta de SEIS MIL CIENTO ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,111.00) serán reintegrados a la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO xxxxxxxxxxxx. Comuníquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por

UNANIMIDAD, ACUERDA:

- 1- Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la apertura de una cuenta corriente con el nombre de “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2022” por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO XXXXXXXXX por medio de transferencia en el Banco Hipotecario.

- 2- Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la inactivación y cancelación de la cuenta ALUMBRADO PÚBLICO 2021 n°XXXXXXXXXX que posee un monto de CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 81/100 DÓLARES (\$4,719.81), dichos fondos serán transferidos a la nueva cuenta MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2022.
- 3- Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- 1- Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la apertura de una cuenta corriente con el nombre de “DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022” por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO XXXXXXXXXX por medio de transferencia en el Banco Hipotecario.
- 2- Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la inactivación y cancelación de la cuenta DEPORTES 2021 n°XXXXXXXXXX que posee un monto de CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 97/100 DÓLARES (\$14, 295.77), dichos fondos serán transferidos a la nueva cuenta DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022.
- 3- Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorero proceso en Banco Hipotecario para llevar a cabo la ACTIVACION de la cuenta inactiva ORNATO, LIMPIEZA Y DESECHOS SOLIDOS 2020 n° XXXXXXXXXX que actualmente tiene un monto de DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 02/100 (12,934.02) y posteriormente a CANCELAR dicha cuenta, y los fondos que posee dicha cuenta serán depositados en la cuenta ORNATO, LIMPIEZA Y DESECHOS SOLIDOS 2021 n° XXXXXXXXX. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- 1- Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la apertura de una cuenta corriente con el nombre de “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL AÑO 2022” por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO XXXXXXXXXX por medio de transferencia en el Banco Hipotecario.

- 2- Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la inactivación y cancelación de la cuenta MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL 2021 n° XXXXXXXXXX que posee un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 87/00 (\$4,873.87), dichos fondos serán transferidos a la nueva cuenta MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL AÑO 2022.
- 3- Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- 1- Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la apertura de una cuenta corriente con el nombre de "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE 2022" por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO XXXXXXXXXX por medio de transferencia en el Banco Hipotecario.
- 2- Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la inactivación y cancelación de la cuenta MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE AÑO 2021 n° XXXXXXXXXX que posee un monto de DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 62/100 DÓLARES (\$10,548.62), dichos fondos serán transferidos a la nueva cuenta MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE 2022.
- 3- Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la apertura de una cuenta corriente con el nombre de "**ORNATO, LIMPIEZA Y DESECHOS SOLIDOS 2022**" por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO XXXXXXXXXX por medio de transferencia en el Banco Hipotecario.
2. Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la inactivación y cancelación de la cuenta ORNATO, LIMPIEZA Y DESECHOS SOLIDOS 2021 n° XXXXXXXXXX que posee un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO DOLARES 13/100 (\$7,881.13), dichos fondos serán transferidos a la nueva cuenta ORNATO, LIMPIEZA Y DESECHOS SOLIDOS 2022.
3. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4°)
2. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece en el artículo 219, inciso segundo que no estarán comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios o empleados que desempeñen cargos políticos o de confianza.
3. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones; asimismo el Art. 3, numeral 4, establece que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias.
4. En virtud de haberse reducido el FODES al 1.5% y la capacidad de afrontar pagos de salarios con los que la Alcaldía de Rosario de Mora, no cuenta en estos momentos y en tal sentido para no caer en incumplimiento es necesario destituir a parte del personal de dicha Alcaldía.
5. Por no poder este Concejo reubicarlos en otras unidades, se le otorgará la indemnización que corresponde, de conformidad al cálculo que determine el ordenamiento jurídico, de conformidad al artículo 58 del Código de Trabajo; todo esto procurando razonabilidad en el tiempo y con las finanzas con las que cuenta la Alcaldía actualmente para erogar tal indemnización.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto debido a que violenta los derechos laborales del trabajador y no cuenta con un informe contable que respalde que es una decisión de carácter financiera. Jaime Alberto Ramírez Crespín, expresa que ante la situación de crisis debería de pensarse en que se afecta los servicios que la municipalidad recibe, y para evitar consecuencias jurídicas debería de haberse indemnizado a la persona en el momento del cese y se debe tener la disponibilidad presupuestaria para las indemnizaciones, **ACUERDA:**

1. Pagar la indemnización por la destitución del señor XXXXXXXXXXXXXXXX según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRES	CARGO	SALARIO	ESTADO	AÑOS LABORADOS	MESES PROPORCIONALES	DIAS PROPORCIONALES	CALCULO TOTAL DE INDEMNIZACION
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X	Auxiliar Administrativo	\$350.00	Destitución de cargo	2	9	25	\$986.78

2. Se autoriza a tesorería para que proceda con la erogación de **NOVESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$986.78)** en concepto de indemnización; dichos fondos serán erogados de la cuenta 120 FODES 25 % nº XXXXXXXXXXXX el mes de enero de 2022.

3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente. Notifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El concejo Municipal considerando:

1. Que con la creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que se denomina "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado, según decreto legislativo número 204 de fecha 9 de noviembre de 2021 publicado en el diario oficial número 2013, tomo número 433 de la misma fecha, que entro en vigencia en noviembre de 2021; y por no contar en este momento con una cuenta aperturada.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que realice las erogaciones del mes de enero y febrero de 2022 de la cuenta denominada 120 FODES 25% LIBRE DISPONIBILIDAD, para que a través de esta cuenta se realicen los pagos correspondientes; y subsiguientemente se apertura la cuenta denominada FODES 1.5%, la cual servirá para recibir los fondos que transfiera el Ministerio de Hacienda a las arcas de la municipalidad y luego estos fondos sean distribuidos a las diferentes cuentas de la municipalidad para la realización de los correspondientes pagos y erogaciones. Notifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El concejo Municipal Considerando:

- 1- Que en el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal que literalmente establece: "Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;"

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

Refrendar las siguientes comisiones para el periodo enero a diciembre de 2022:

1.COMISION MUNICIPAL DE FINANZAS, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTO: Conformada por Reina Elena Carrillo Carrillo, (Quinta Regidora Propietaria); Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, (Segunda Regidora Propietaria), Marlon Otoniel Vásquez Miranda, (Sexto Regidor Propietario) y Yanci Carolina Cruz Vivas (Sindica Municipal).

2.COMISION MUNICIPAL DE GENERO, DE PROTECCION A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR: Conformada por Ana María Vega de Diostio (Segunda regidora suplente), Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, (Segunda Regidora Propietaria) y Paz Jorge Sánchez, (Cuarto regidor suplente).

3.COMISION MUNICIPAL DE TURISMO Y FIESTAS PATRONALES: Conformada por: José Ángel Rodríguez Escobar (Primer regidor propietario), Paz Jorge Sánchez, (Cuarto regidor suplente) y Jaime Alberto Ramírez Crespín (Cuarto Regidor Propietario)

4.COMISION MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO URBANO (PROYECTOS): Conformada por: Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, (Segunda Regidora Propietaria), Ana María Vega de Diostio (Segunda regidora suplente). Juan Carlos Barrera Orellana (Alcalde Municipal)

5.COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, PROTECCION CIVIL Y SECTOR AGROPECUARIO: Conformada por: Eber Adalberto Campos Hernández (Tercer regidor propietario), Paz Jorge Sánchez, (Cuarto regidor suplente), Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer regidor suplente) y Ana María Vega de Diostio (Segunda regidora suplente), José Ángel Rodríguez Escobar (Primer regidor propietario), Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, (Segunda Regidora Propietaria).

6.COMISION MUNICIPAL DE COMUNICACIONES, PROMOCION SOCIAL, DEPORTE, EDUCACION, RELIGIOSA, ARTE Y CULTURA: Conformada por: Juan Carlos Barrera (Alcalde municipal) y Manuel de Jesús Cruz.

7. COMISION MUNICIPAL DE GESTION NACIONAL E INTERNACIONAL: Conformada por: Juan Carlos Barrera (Alcalde municipal), Yanci Carolina Cruz Vivas (Sindica Municipal), y Manuel de Jesús Cruz. Notifíquese y Comuníquese. –

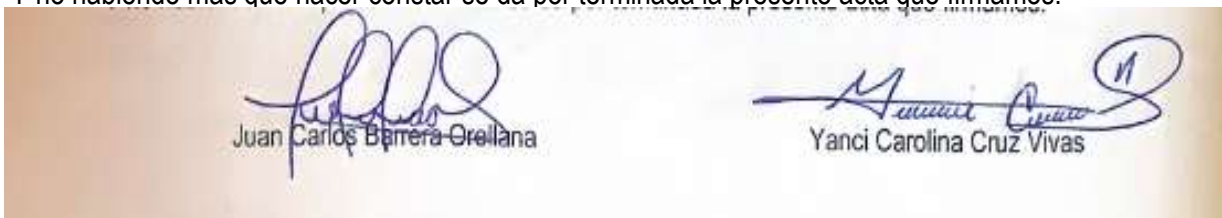
ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El concejo Municipal Considerando:

1. Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

Ratificar la autorización a tesorería para hacer las erogaciones según corresponda de los pagos de servicios municipales fijos tales como a) servicios de agua; b) pago a DEL SUR; c) Desechos sólidos; d) pagos de AFP'S; e) Gasolina; f) Seguros de vehículos; g) pagos del ISSS; y todas las demás obligaciones de la municipalidad.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



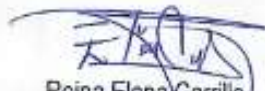
Alcalde Municipal

Sindico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario



Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo
Quinta Regidora Propietaria



Jaime Alexander Martínez
Primer Regidor Suplente



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria



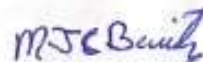
Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



Marlon Otoniel Vásquez
Sexto Regidor Propietario



Ana María Vega De Diostio
Segunda Regidora Suplente



Manuel De Jesús Cruz
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO DOS: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día trece de enero del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera

Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 63 del Código Municipal en su numeral 7, establece que son ingresos a la municipalidad "las subvenciones, donaciones y legados que reciba".
2. Que la Alcaldía de San Salvador, mediante la gestión realizada por el Alcalde de Rosario de Mora, ha concedido a esta Municipalidad, la donación de DOSCIENTAS LUMINARIAS
3. Que la donación que recibe la Municipalidad, será utilizada en el Municipio de Rosario de Mora con el fin de proporcionar un mejor servicio a los habitantes del municipio, distribuido en todo el casco urbano y zonas aledañas a la misma donde se le da mantenimiento al alumbrado público.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Aceptar la donación que, a favor de esta Municipalidad, realiza por la Alcaldía de San Salvador, por la cantidad de DOSCIENTAS LUMINARIAS la cual será utilizada para proporcionar un mejor servicio a los habitantes del municipio de Rosario de Mora.
2. Autorizar al alcalde municipal, Lic. Juan Carlos Barrera Orellana para que pueda firmar donación y cualquier clase de documentación relacionada con la donación.
3. Autorizar a la unidad de tesorería y UACI, para que realicen los procedimientos administrativos correspondientes. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando que:

1. Que la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto número 465, de fecha 31 de octubre de 2019, publicado en el Diario oficial número 227. tomo 425, de fecha 02 de diciembre de 2019, el cual regula las disposiciones especiales para la delimitación territorial de los municipios, y se establece un procedimiento para la definición de los límites interdepartamentales, municipales y cantonales.
2. Que, vista la suscrita nota por parte del Centro Nacional de Registro, donde se convoca a la municipalidad de Rosario de Mora a una reunión inicial, a realizarse el día miércoles 09 de febrero

de 2022, a las 9:30 a.m. en las instalaciones del Centro Nacional de Registros; con el objeto de resolver el diferendo limítrofe entre Rosario de Mora y Panchimalco.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. Nombrar Comisión Municipal con el fin de resolver el diferendo limítrofe entre el Municipio de Rosario de Mora y Panchimalco **conformada por:** el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, XXXXXXXX, Jefe de la Unidad de Catastro y XXXXXXXX, habitante interesado en el diferendo limítrofe entre Rosario de Mora y Panchimalco .
2. Nombrar como representante de dicha comisión el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana. Certifíquese y Notifíquese. –

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal para firmar los contratos de arrendamiento de los chalets del merendero propiedad de la municipalidad de enero a diciembre del año 2022. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: EL concejo Municipal considerando:

1. Que la Constitución de la República, en su Artículo Doscientos Cuatro, Literal Tercero; confiere a los Concejos Municipales la facultad de regular las materias de su competencia;
2. Que de acuerdo al Artículo Cuatro, Literal Veintiuno del Código Municipal es competencia de los Municipios la prestación del Servicio de Policía Municipal;
3. Que el Concejo Municipal, comprometido con el Municipio de Rosario de Mora y con el fin de custodiar y proteger los bienes del Municipio, necesita crear una unidad que cumpla con estos fines.

Por tanto y en el uso de las facultades conferidas a los Municipios por la Constitución de la República en sus Artículos Doscientos Cuatro, Literal Tercero y Quinto, y el Código Municipal en sus Artículos Tres, numeral Tres y Cinco, Artículo Cuatro numeral Veintiuno, y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Crease el Cuerpo de Agentes Municipales que tendrá a su cargo la prestación del servicio de Policía Municipal en la circunscripción territorial del Municipio de Rosario de Mora, el cual será conocido como CAM.
2. Crear LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, que tendrá a su cargo la prestación del Servicio de Policía Municipal en el área urbana y rural de este Municipio;
3. Aprobar la contratación del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a partir del día 13 de ENERO como persona encargada para gestionar todo el proceso administrativo relacionado con la creación del Cuerpo de Agentes Municipales de Rosario de Mora, con un mes de prueba, quien devengará el salario mensual de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMERICA (\$600.00); autorizando a la Tesorería Municipal, para realizar las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta denominada FONDOS PROPIOS, se deja constancia, además, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado.

4. Delegar a la comisión municipal de finanzas, asuntos administrativos y presupuesto, para la elaboración del proyecto de la ordenanza.
5. Se autoriza a la comisión municipal de finanzas:
 - a) agregar al Manual de Cargos y Categoría y Manual de Funciones el o los cargos y funciones propias del Cuerpo de Agentes Municipales, y
 - b) Se autoriza realizar la respectiva modificación al organigrama. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que es facultad de los Municipios en el ejercicio de su autonomía, emitir y decretar Ordenanzas locales por medio de sus Concejos Municipales, para regular las materias de su competencia, referida concretamente al bien común, de conformidad al artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República.
2. Que por medio del Decreto Municipal número 02 de fecha 13 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial, Tomo 381 de fecha 07 de noviembre de 2008, se emitió la Ordenanza de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial, en el Municipio de Rosario de Mora. El objeto de la citada Ordenanza, es el de vigilar, controlar y autorizar las actividades referentes al Desarrollo Territorial del Municipio de Rosario de Mora.
3. Que es necesario adecuar algunos criterios a la ordenanza supra mencionada a la realidad actual del municipio. Facultad que le otorga el artículo 30 número 4 del Código Municipal.
4. Que el cargó por tasa municipal por poste encuentra sustento en la Ley General Tributaria Municipal, así como en el Artículo 204 de la Constitución que establece que la autonomía de un Municipio comprende "Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales"; y por otra parte ha quedado establecido que los cobros efectuados por la municipalidad en concepto de uso del suelo del espacio público por los postes propiedad de los distribuidores constituye en su naturaleza una tasa, tal como lo determina la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el proceso constitucional número 123 -2001 , en el cual se expresa lo siguiente: "Este tribunal advierte que el cobro exigido por las disposiciones impugnadas reúne las siguientes características principales: a) Existe una contraprestación a cargo del municipio que se manifiesta en conceder el uso exclusivo de un espacio público que se encuentra bajo su administración, así como la realización de actividades que generan una carga para el Municipio en beneficio exclusivo del concesionario; y b) Dicha contraprestación no puede ser realizada por nadie más que el Municipio. Las características mencionadas anteriormente encajan dentro de las características esenciales de una tasa, por lo que esta Sala considera que el cobro realizado por el Municipio de San Salvador en este caso es una tasa municipal. "; por lo que al Artículo 11 de la Ley General de Electricidad no puede otorgársele el sentido de eximir o dispensar el pago de dichas tasas ya que ello contraviene lo establecido en el Artículo 205 de nuestra Constitución que dispone que ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales.

El concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, ya que los regidores señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda votan en contra, razonan su voto, expresando que el gobierno central maneja la economía de manera irresponsable perceptible por la población en todos los campos y que este concejo no puede ser irresponsable también con esta ordenanza; DELSUR trasladara el cobro a la población y habrá un aumento en los pagos de las contribuciones de la población, por lo tanto los tres concejales citados votan en contra y se opone a que sea la población la que siga pagando el desequilibrio económico por el cual están pasando las alcaldías; acto seguido, El Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, razona de la forma siguiente: Dicho cobro como concejo Municipal en ningún momento se está realizando a los ciudadanos de Rosario de Mora, sino a la Empresa DELSUR, pues es ella la propietaria de los postes que se encuentran en el Municipio de Rosario de Mora.

ACUERDA:

1. Aprobar Reformas a la “Ordenanza Reguladora para la instalación, Uso de Suelo y Subsuelo y del espacio Público en el Municipio de Rosario de Mora, San Salvador”.
2. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXX la cantidad de **cincuenta y tres dólares 20/100 Dólares (\$53.20)**, para cancelar en el Diario Oficial Servicio de Publicaciones, 1 Publicación del Decreto N° 04 emitido por el Concejo Municipal de Rosario de Mora, referente a Reformas a la “Ordenanza Reguladora para la instalación, Uso de Suelo y Subsuelo y del espacio Público en el Municipio de Rosario de Mora, San Salvador. Cheque certificado a nombre de Dirección General de Tesorería. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El concejo Municipal considerando:

1. Que es necesario establecer las condiciones a las que deban sujetarse las personas usuarias del servicio de cementerio municipal, así como los empleados del mismo.
2. Según la ley General de Cementerios le corresponde a la Municipalidad establecer en su administración las condiciones por el cual se registrarán los servicios prestados.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Nombrar ad- honorem, a partir de este día al señor XXXXXXXX para el cargo de administrador del cementerio municipal de Rosario de Mora.
2. Se ordena al señor XXXXXXXX para que lleve el libro de Registro de Cadáveres y cualquier otro libro de control que la Municipalidad estime conveniente.
3. Encomendar al señor XXXXXXXX para que Presente al ser requerido un anteproyecto de gastos del Cementerio a su cargo, para ser consideradas en el Presupuesto Municipal. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO SIETE: El concejo municipal considerando:

1. Con el objeto de normar la custodia y administración de sus bienes muebles e inmuebles, y en cumplimiento con los principios básicos de control interno de toda institución gubernamental.

2. El Art. 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece que cada entidad pública que lo considere necesario dictará las normas para el establecimiento y operación, de su propio sistema de control interno

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Nombrar ad- honorem, a partir de este día a XXXXXXXXXXXXX, para el cargo de encargada de inventario;
2. Se ordena a la señora XXXXXXXXXXXXX que mantenga actualizado el inventario de la Alcaldía de Rosario de Mora. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud presentada por El Centro Escolar Católico Oblatas al Divino Amor, el día 12 de enero del 2022, donde solicitan donación de cuatro lámparas luminarias con su respectiva instalación, beneficiando a más de 400 estudiantes activos y más de 25 personas extras.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Se delega a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional “UACI” para que, en coordinación con los Jefes y Encargados de las unidades vinculantes, realice la gestión y los procedimientos respectivos a fin de comprar 4 luminarias para El Centro Escolar Católico Oblatas al Divino Amor. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal Considerando que:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte de la comunidad Los Tanques, el día 06 de enero de 2022, donde solicitan ayuda para poder tener agua potable en la comunidad.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se ordena al Jefe de la Unidad de Obras Públicas, XXXXXXXX, para que realice una inspección en La Comunidad los Tanques, y haga la elaboración de perfil; presupuesto e informe sobre alternativas del trabajo que se debe realizar para poder proveer del agua a dicha comunidad. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal Considerando que:

1. Se recibió solicitud por parte de Cantón Palo Grande, el día 04 de enero de 2022, donde solicitan que se pueda solventar problemática en cuanto a la calle que conduce a la Cancha Palo grande, escuela y Unidad de Salud, donde las personas colindantes hace sus cercos cada vez más cerca de la calle, dejando angosto para poder transitar en ella.

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar al jefe de catastro, Héctor Moisés Ramírez para que en coordinación con AMUSDELI y por medio de la oficina de planificación lleven a cabo una inspección con la ayuda de la unidad de obra pública para poder delimitar de manera legal la calle o pasaje de la calle que conduce de la cancha palo grande hacia la salida de la calle principal rumbo a la ermita nuestra señora de Guadalupe, Palo Grande.
2. Que la Unidad de Catastro haga el procedimiento administrativo correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barreña Orellana
Alcalde Municipal

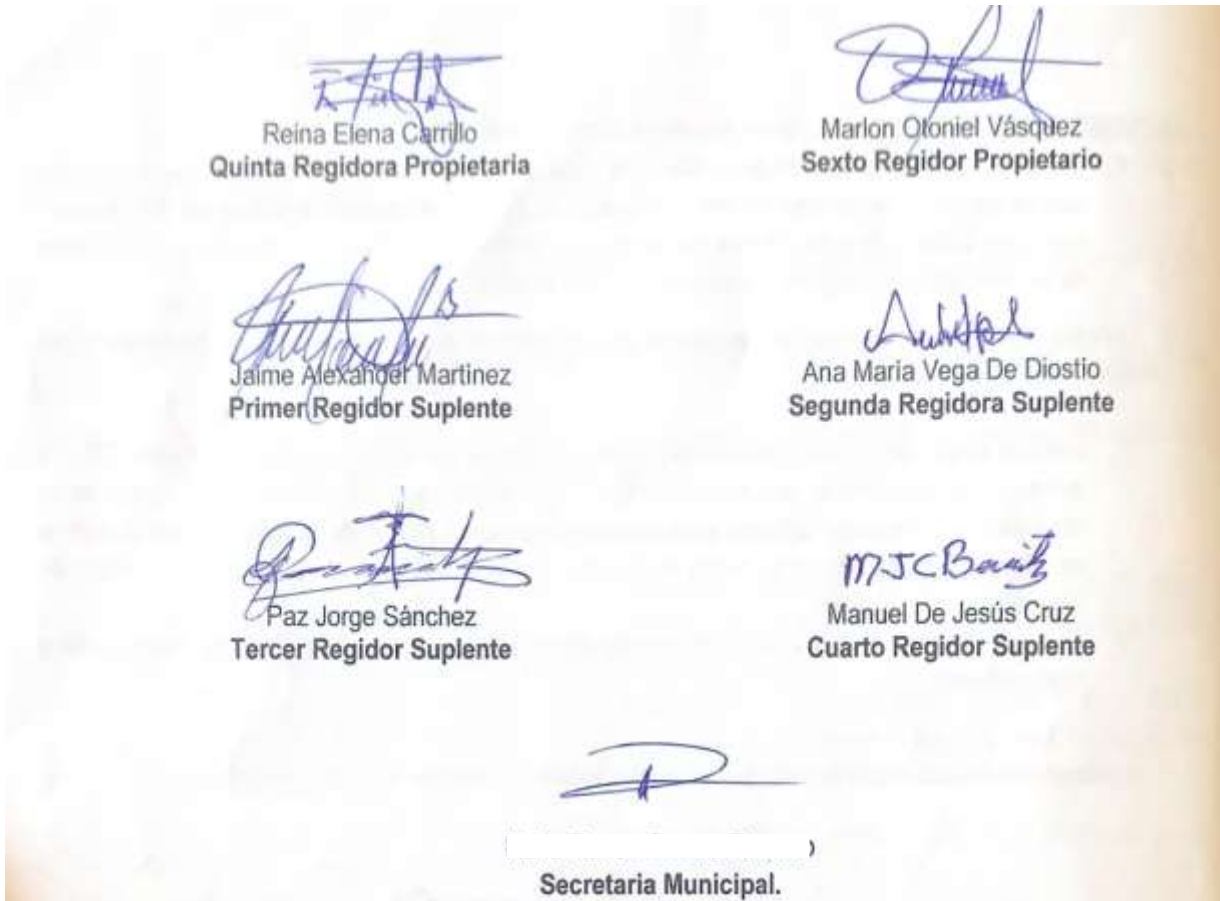
Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario

Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria

Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario

Jaime Alberto Ramírez Crespin
Cuarto Regidor Propietario



ACTA NÚMERO TRES: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal considerando:

1. De conformidad al artículo 54 del Código de trabajo; y
2. Que según nota de fecha 18 de enero de 2022, suscrita por el licenciado **XXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXX** en la cual expone: “que por motivos estrictamente personales se me hace

imposible continuar con mi relación laboral con ustedes es por eso que por medio de la presente presento mi renuncia de carácter irrevocable, a partir de la fecha del presente escrito”

Por tanto, en el uso de sus facultades legales otorgadas por la Constitución de la Republica de El Salvador, y el Código Municipal. Los Regidores Reyna Elena Carrillo Carrillo, Jaime Alberto Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda hacen su comentario en sentido de que el Lic XXXXXXXXXXXXX no ha presentado informe de trabajo hasta la fecha. Por **UNANIMIDAD ACUERDAN:**

Dar por admitida y aceptada la RENUNCIA IRREVOCABLE, interpuesta por el licenciado XXXXXXXXX, el día 18 de enero del corriente año, como el encargado de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica. Notifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando:

1. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero Art. 203.
2. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones;
3. Que en acuerdo 1 de esta misma acta se da por admitida y aceptada la RENUNCIA IRREVOCABLE, interpuesta por el licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como el encargado de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Rosario de Mora.

En vista de que el señor Alcalde ha revisado y analizado la oferta Técnica y Económica presentada por el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para ofertar servicios profesionales de Asesor Jurídico y por considerar que reúne con todos los requisitos de ley para su contratación. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **MAYORÍA SIMPLE**, ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto debido a que no existe ética profesional ya que ha servido como legal contradictorio y los procesos aún no están fenecidos.

ACUERDA:

1. Contratar por **Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica al Licenciado XXXXXXXXX**, por un periodo de seis meses, contados a partir de este día 20 de enero hasta el 20 de julio del presente año, dos días por semana, quien devengará el pago mensual de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00)**,
2. Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar las erogaciones mensuales de la cuenta FONDOS PROPIOS número XXXXXXXX.
4. Autorizar al señor Alcalde Municipal a celebrar Poder General Judicial Especial a favor del Lic. XXXXXXXXX, para representar judicialmente al Municipio de Rosario de Mora y, pueda representarlo ante cualquier entidad administrativa y tribunales de justicia, así como las diferentes honorables Salas de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad al artículo 30 numeral 16 del Código Municipal.

- En cumplimiento al Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se nombra como Administrador de Contrato a la Secretaria Municipal, XXXXXXXX. Certifíquese y notifíquese. –

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal considerando:

El Concejo Municipal considerando

- Que según memorándum de fecha 19 de enero de 2022 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar transferencias de fondos a las diferentes cuentas de la Municipalidad, para el cumplimiento de las obligaciones de pagos de planillas de sueldos correspondientes al mes de enero 2022 y otras obligaciones.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE** ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

- Autorizar a tesorería a realizar las transferencias según el detalle siguiente:

CUENTA ORIGEN	CUENTA DESTINO	MONTOS	DETALLE
120-FODES75%XXXXXXX	ORNATO LIMPIEZA 2022/ XXXXXXXX	\$3,285.00	PLANILLAS ENERO /2022
120-FODES75% XXXXXXXX	RED-CIAL 2022/ XXXXXXXX	\$2,940.00	PLANILLAS ENERO /2022
120-FODES75% XXXXXXXX	A-PUBLICO 2022/ XXXXXXXX	\$2,605.00	PLANILLAS ENERO /2022
120-FODES75% XXXXXXXX	M-AGUA 2022/ XXXXXXXX	\$2,280.00	PLANILLAS ENERO /2022
120-FODES75% XXXXXXXX	DEPORTES 2022/ XXXXXXXX	\$1,200.00	ASIGNACION GASTOS DEL MES
TOTAL DE TRASFERENCIA		\$12,307.00	

Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal considerando

- Que según memorándum de fecha 19 de enero de 2022 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar transferencias de fondos a las diferentes cuentas de la Municipalidad, para el cumplimiento de las obligaciones de pagos de planillas de sueldos correspondientes al mes de enero 2022 y otras obligaciones.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE** ya que la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

- Autorizar a tesorería a realizar las transferencias según el detalle siguiente:

CUENTA ORIGEN	CUENTA DESTINO	MONTOS	DETALLE
FODES75% / XXXXXXXX	120-FODES 25%/ XXXXXXXX	\$24,200.00	ASIGNACION FODES NOV- DIC 2021
FODES75% / XXXXXXXX	120-FODES75% XXXXXXXX	\$9,320.61	ASIGNACION FODES NOV- DIC 2021
TOTAL DE TRASFERENCIA		\$33,520.61	

Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la constitución de la república, y los art. 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal y por unanimidad **Acuerda:**

1. Autorizar a Tesorería para que pueda Solicitar el uso de especies municipales ante la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda para el año dos mil veintidós según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL
5,000	UNIDADES	FORMULAS 1-SAM CONTINUA	--	\$0.10	\$500.00
200	UNIDADES	CARNET DE MINORIDAD	--	\$0.09	\$18.00
TOTAL					\$518.00

2. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXX la cantidad de Quientos dieciocho 00/100 Dólares (\$518.00), para hacer el pago en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, referente a la solicitud de Especies Municipales de la Alcaldía de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador; Cheque certificado a nombre de Dirección General de Tesorería. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO SEIS: El concejo Municipal considerando:

1. Que es necesario Aperturar cuenta FODES, el cual estará constituido por un aporte anual del estado, igual al 1.5% de los ingresos corrientes netos del presupuesto general del estado, porcentaje que será de libre disponibilidad, por tanto podrá ser destinado los propósitos y finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal, según decreto legislativo número 204 de fecha 9 de noviembre de 2021 publicado en el diario oficial número 2013, tomo número 433 de la misma fecha

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente denominada **FODES 1.5%** por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta de 120 FODES 75% número XXXXXXXX por medio de transferencia en el Banco Hipotecario, la cual mantendrá un monto de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (26,395.37), que es la entrega material y efectiva del porcentaje del FODES que el Estado directamente a través del Ministerio de Hacienda entregará a las municipalidades.
2. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal



José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario



Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespin
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo
Quinta Regidora Propietaria



Jaime Alexander Martínez
Primer Regidor Suplente



Marlon Otoniel Vásquez
Sexto Regidor Propietario



Ana María Vega De Diostio
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Manuel De Jesús Cruz
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO CUATRO: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veintisiete de enero del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Gobierno central, a través del Ministerio de Hacienda transfirió el miércoles 26 de enero del corriente año a la municipalidad de Rosario de Mora, el 1.5% de las asignaciones FODES del mes de enero 2022.

Por tanto, El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida la cantidad de VEINTISEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 39/100 (\$26,395.39), en la cuenta FODES75% número xxxxxxxxxxxx, en concepto de abono de la transferencia de Fondo FODES del Ministerio de Hacienda de la APERTURA de enero de 2022. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que, dentro de sus obligaciones, entre otras está, la promoción de la recreación de la comunidad, Art. 31 numeral 6 del Código Municipal.
3. Que, el deporte es una actividad importante para el desarrollo físico y mental de los niños, adolescentes y jóvenes, asimismo la práctica deportiva influye positivamente en la sociedad, evitando el ocio ya que los mantiene ocupados en actividades de sana competencia, lo cual, a su vez, contribuye a la prevención de la violencia en el municipio.
4. Que con nota de fecha 26 de enero de este año, firmada por el encargado de la Unidad de Deportes Niñez y Adolescencia, se solicita hacer contrato con la Asociación de Árbitros de Fútbol Independientes de El Salvador (AFIS) Y la Asociación de Árbitros del Centro de Capacitación para Árbitros de Fútbol (CONAFES,) con el fin de prestar sus servicios en los Torneos Municipales que desarrollara la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora en el año 2022.

Por tanto, El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Encomendar al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para la elaboración de contrato por servicios profesionales con la asociación de árbitros AFIS y la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora; de la misma forma, la elaboración de contrato por servicios profesionales con la asociación de árbitros CONAFES y la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Juan Carlos Barrera Orellana a firmar contrato con la asociación de árbitros AFIS y con la asociación de árbitros CONAFES.
3. En cumplimiento al Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se nombra como Administrador de Contrato a XXXXXXXX, encargado de la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal considerando

- 1- Que en acuerdos números 14, 15, 17,18 y 19 del acta número 1 de fecha 03 de enero de este año en el numeral segundo de cada acuerdo, se autoriza al tesorero municipal para que proceda con la inactivación y cancelación de las cuentas: ALUMBRADO PÚBLICO 2021 n°XXXXXXXX, DEPORTES 2021 n°XXXXXXXX, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED VIAL 2021 n° XXXXXXXX, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE AÑO 2021 n° XXXXXXXX y ORNATO, LIMPIEZA Y DESECHOS SOLIDOS 2021 n° XXXXXXXX y que los fondos de cada una de las cuentas serán transferidos a la nuevas cuentas 2022 respectivamente..
2. Que según memorándum de fecha 26 de enero de 2022 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar transferencias de fondos de saldos de las cuentas corrientes de proyectos 2021, la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA 120 FODES 75% número XXXXXXXX.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto la parte final del numeral segundo de los acuerdos números 14, 15, 17,18 y 19 del acta número 1 de fecha 03 de enero de este año, en cuanto a la transferencia de montos.
2. Autorizar proceso en Banco Hipotecario para llevar a cabo la ACTIVACION de las cuentas inactivas, según detalle del cuadro.

3. Autorizar a tesorería a realizar las transferencias según el detalle siguiente.

	ALCALDIA MUNICIPAL ROSARIO DE MORA		CARGAR CUENTAS CORRIENTE			
1	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/FODES 75%/Deportes 2021	Cte.	XXXXXXXX	\$ 14,295.77	120-FODES 75%/XXXXXXXX	ACTIVA
2	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/FODES 75%/Servicios Funerarios 2021	Cte.	XXXXXXXX	\$ 69.56	120-FODES 75%/XXXXXXXX	ACTIVA
3	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/FODES 75%/Mejoramiento de Servicio de Agua 2021	Cte.	XXXXXXXX	\$ 10,548.62	120-FODES 75%/XXXXXXXX	ACTIVA
4	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/FODES 75%/Proyección Social 2021	Cte.	XXXXXXXX	\$ 643.87	120-FODES 75%/XXXXXXXX	INACTIVA
5	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/FODES 75%/Mejoramiento del Servicio de Alumbrado Público 2021	Cte.	XXXXXXXX	\$ 4,719.81	120-FODES 75%/XXXXXXXX	ACTIVA
6	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/FODES 75%/Medio Ambiente 2021	Cte.	XXXXXXXX	\$ 1,174.06	120-FODES 75%/XXXXXXXX	INACTIVA
7	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/FODES 75%/Ornato, Limpieza y Desechos Sólidos 2021	Cte.	XXXXXXXX	\$ 7,881.13	120-FODES 75%/XXXXXXXX	ACTIVA
8	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/RED-VIAL-2021	Cte.	XXXXXXXX	\$ 4,873.87	120-FODES 75%/XXXXXXXX	ACTIVA
9	PERFORACION DE POZO DE AGUA EN CANTON LAS BARROSAS	Cte.	XXXXXXXX	\$ 697.47	120-FODES 75%/XXXXXXXX	ACTIVA
10	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA PARA PERFORACION DE POZO NUMERO TRES EN EL CANTON CERCO DE PIEDRA	Cte.	XXXXXXXX	\$ 518.89	120-FODES 75%/XXXXXXXX	ACTIVA
11	PROYECTO PERFORACION DE POZO EN CANTON EL JUTILLO, CASERIO MARTINEZ	Cte.	XXXXXXXX	\$ 191.82	120-FODES 75%/XXXXXXXX	ACTIVA
12	EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LA ESPERANZA , CANTON EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA	Cte.	XXXXXXXX	\$ 3,360.44	120-FODES 75%/XXXXXXXX	ACTIVA
13	EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE QUE CONDUCE A CANTON BARROSA Y CASERIO MARGARITAS , ROSARIO DE MORA	Cte.	XXXXXXXX	\$ 7,022.47	120-FODES 75%/XXXXXXXX	ACTIVA
14	EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LAS PILITAS, CANTON EL CARRIZAL, ROSARIO DE MORA.	Cte.	XXXXXXXX	\$ 488.22	120-FODES 75%/XXXXXXXX	ACTIVA
15	PROYECTO DE PERFORACION DE POZO DE AGUA EN EL CANTON CERCO DE PIEDRA, PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA	Cte.	XXXXXXXX	\$ 197.47	120-FODES 75%/XXXXXXXX	ACTIVA

16	CONSTRUCCION DE PUENTE DE CONCRETO, SOBRE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD EL CONACASTE	Cte.	XXXXXXXXXX	\$ 11,274.43	120-FODES 75%/XXXXXXXXXX	ACTIVA
17	EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE GUACHIPILIN DEL CANTON PALO GRANDE	Cte.	XXXXXXXXXX	\$ -	120-FODES 75%/XXXXXXXXXX	ACTIVA
18	PERFORACION POZO # 2	Cte.	XXXXXXXXXX	\$ 197.47	120-FODES 75%/XXXXXXXXXX	ACTIVA
19	FASE I I - CASETA DE VIGILANCIA	Cte.	XXXXXXXXXX	\$ 29,334.21	120-FODES 75%/XXXXXXXXXX	ACTIVA
20	Alcaldía Municipal de Rosario de Mora/Planillas de Servicios Generales	Cte.	XXXXXXXXXX	\$ 4,045.28	120-FODES 75%/XXXXXXXXXX	INACTIVA
				\$101,534.86	\$101,534.86	

Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice "La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según solicitud de fecha 25 de enero de 2022, por parte del Comité de Mujeres de Poder y ADESCO del Cantón Cerco de Piedra, donde se solicita apoyo a esta municipalidad con un espacio en la Alcaldía para poder realizar acto de graduación, del diplomado de fortalecimiento de habilidades femeninas y gestión comunitaria, impresión de 20 diplomas, 40 refrigerios y transporte del Cantón Cerco de Piedra a las instalaciones de la Alcaldía de Rosario de Mora, el día domingo 13 de febrero del corriente año.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Encomendar a Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, jefe de la unidad de la mujer, con carácter ad-honorem, para que coordine junto con el Comité de Mujeres de Poder y ADESCO del Cantón Cerco de Piedra, lo necesario para desarrollar dicho evento.
2. Autorizar a tesorería la erogación de hasta **CIEN** dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$100.00), en concepto de apoyo para el pago de 20 diplomas y 40 refrigerios; en la celebración de la graduación del diplomado de fortalecimiento de habilidades femeninas y gestión comunitaria el día 13 de febrero de 2022, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXXXX, a nombre de la señora XXXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 10 del acta 29 del año 2021, se aprobó la carpeta técnica del proyecto PREPARACION DE BASE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN QUINIENTOS METROS LINEALES SOBRE CALLE GUACHIPILIN, CANTON PALO GRANDE, ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, y que la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,500.00)
2. Que en acuerdo número 13 del acta número 30 de este año, se aprobó por proceso de Libre Gestión la adjudicación del proyecto PREPARACION DE BASE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN QUINIENTOS METROS LINEALES SOBRE CALLE GUACHIPILIN, CANTON PALO GRANDE, ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR a la Sociedad CIRO HERNANDEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
3. Que en acuerdo número 2 del acta número 35 de fecha 17 de diciembre del año 2021, se autorizó a tesorería la erogación de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$20,000.00), en concepto de primer pago de la ejecución del proyecto PREPARACION DE BASE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN QUINIENTOS METROS LINEALES SOBRE CALLE GUACHIPILIN, CANTON PALO GRANDE, ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR de la cantidad total de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,500.00), para la sociedad CIRO HERNANDEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V, quedando pendiente la cantidad a pagar de DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 (17,500.00) DOLARES.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la transferencia en el Banco Hipotecario por un monto de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$17,500.00) de la cuenta cuenta FODES 75% numero XXXXXXXX a la cuenta denominada PREPARACION DE BASE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN QUINIENTOS METROS LINEALES SOBRE CALLE GUACHIPILIN, CANTON PALO GRANDE, ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.
2. Autorizar a tesorería la erogación de DIECISIETE MIL QUINIENTOS (17,500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$17,500.00), en concepto de segundo y último pago de la ejecución del proyecto PREPARACION DE BASE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN QUINIENTOS METROS LINEALES SOBRE CALLE GUACHIPILIN, CANTON PALO GRANDE, ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR de la cantidad total de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,500.00), para la sociedad CIRO HERNANDEZ CONSTRUCTORES S.A. DE C.V, haciéndose las retenciones de ley correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud presentada por El Centro Escolar Católico Oblatas al Divino Amor, el día 12 de enero del 2022, donde solicitan donación de cuatro lámparas luminarias con su respectiva instalación, beneficiando a más de 400 estudiantes activos y más de 25 personas extras.
3. Que en acuerdo número 8 del acta número 2 de fecha 13 de enero de este año, se delegó a la UACI, para que realizara la gestión y procedimientos necesarios para comprar 4 Luminarias para El Centro Escolar Católico Oblatas al Divino Amor.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar la adquisición de **4 lámparas alumbrado público tipo canasta** para uso de El Centro Escolar Católico Oblatas al Divino Amor, por lo que se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional “UACI” para realizar los procedimientos correspondientes para esta adquisición.
2. Autorizar a tesorería la erogación de DOSCIENTOS DÓLARES 00/100 (\$200), en concepto de pago de **4 lámparas alumbrado público tipo canasta** con un valor de cincuenta dólares 00/100 cada una, cheque a nombre de XXXXXXXX, fondos que serán erogados de la cuenta corriente número XXXXXXXXXX denominada FONDOS PROPIOS; y que se hagan los procedimientos legales correspondientes. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 27 de enero de 2022 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar transferencias de fondos, CARGAR DE CUENTA CORRIENTE Alcaldía Municipal de Rosario de Mora 120 FODES 75%, a las cuentas corrientes de proyectos 2021, de saldos de las cuentas corrientes de proyectos 2021.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería a realizar las transferencias según el detalle siguiente.

CUENTA ORIGE/ CARGO	CUENTA DESTINO/ABONO	MONTO	DETALLE
120-FODES 75%/ XXXXXXXXXX	Mejoramiento de Servicio de Agua 2022 / XXXXXXXX	\$5,000.00	Planilla Febrero y gastos
120-FODES 75%/ XXXXXXXXXX	RED-VIAL-2022/ XXXXXXXX	\$6,000.00	Planilla Febrero y gastos
120-FODES 75% / XXXXXXXX	Ornato, Limpieza y Desechos Sólidos 2022/ XXXXXXXX	\$10,000.00	Planilla Febrero y gastos
120-FODES 75% / XXXXXXXX	DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022.	\$5,000.00	Planilla Febrero y gastos
120-FODES 75% / XXXXXXXX	Mejoramiento del Servicio de Alumbrado Público 2022 / XXXXXXXXXX	\$5,000.00	Planilla Febrero y gastos

120-FODES 75%/ XXXXXXXX	PREPARACION DE BASE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN QUINIENTOS METROS LINEALES SOBRE CALLE GUACHIPILIN, CANTON PALO GRANDE, ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ 00-XXXXXXX	\$17,500.00	Pago segunda estimación/ asfalto Guachipilín.
120-FODES 75%/XXXXXXXXXXXXXXXXXX	EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN CALLE LAS PILITAS, CANTON EL CARRIZAL, ROSARIO DE MORA /XXXXXXXXXXXXXXXXXX	\$949.20	Pago Gravacetro
TOTAL TRANSFERENCIAS		\$49,449.20	

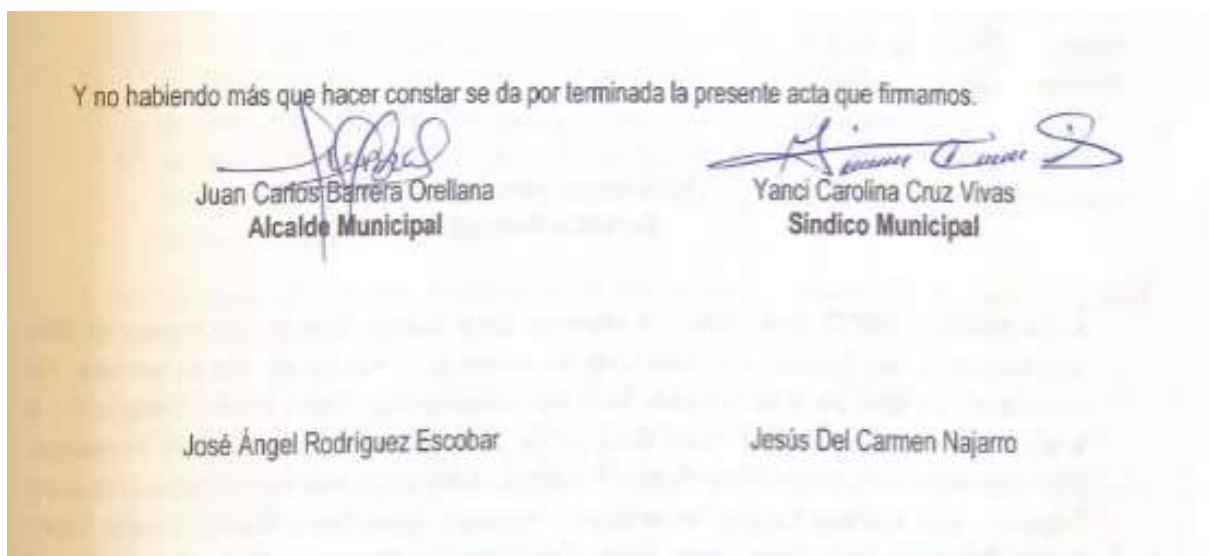
Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud del Cantón las Barrosas, Rosario Mora, de fecha 24 de enero de 2022, donde necesitan apoyo para la realización de construcción de tramo de calle que conduce al Cantón Barrosas.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Aprobación de solicitud por parte de cantón Las Barrosas para la construcción de tramo de calle que conduce al Cantón Barrosas.
2. Se autoriza a la Unidad de Proyecto para realizar la CARPETA TECNICA para la realización de la obra requerida por el Cantón Las Barrosas de Rosario de Mora. Certifíquese y comuníquese.



Primer Regidor Propietario

Segunda Regidora Propietaria


Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario


Jaime Alberto Ramirez Crespín
Cuarto Regidor Propietario


Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria


Marlon Otoniel Vásquez Miranda
Sexto Regidor Propietario


Jaime Alexander Martínez
Primer Regidor Suplente


Ana María Vega De Diostio
Segunda Regidora Suplente


Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente


Manuel de Jesús Cruz Benitez
Cuarto Regidor Suplente


Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO CINCO: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día tres de febrero del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez

Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal considerando que:

1. Teniendo a la vista Plan de Trabajo del periodo de febrero a julio de este año e Informe mensual de actividades correspondiente al mes de enero del asesor jurídico Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX.

Visto y analizado el plan operativo de trabajo del periodo de febrero a julio 2022 y en cumplimiento al Artículo 30 del Código Municipal, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar el Plan de Trabajo relativo a los meses comprendidos de febrero a julio de este año del asesor jurídico de la Municipalidad de Rosario de Mora, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2. Aprobar el Informe mensual de actividades correspondiente al mes de enero del asesor jurídico Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Art. 50 numeral 12 del Código de Trabajo, establece que “El patrono podrá dar por terminado el contrato de trabajo sin incurrir en responsabilidad, por las siguientes causas: - Por faltar el trabajador a sus labores sin el permiso del patrono o sin causa justificada, durante dos días laborales completos y consecutivos” ...
2. Que en fecha 20 de enero de este año, la licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefa de UACI, presentó constancia de indicación de aislamiento domiciliar por COVID19, teniendo aislamiento durante 14 días, desde el día miércoles 12 de enero hasta el día martes 25 de enero, presentándose a la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora el día miércoles 26;
3. Que desde el día lunes 31 de enero de este año, la licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX no se ha presentado a la Alcaldía de Rosario de Mora, no ha presentado justificación alguna, y no se ha comunicado.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por terminada la relación laboral con la trabajadora licenciada XXXXXXXX, Jefa de UACI, ya que la trabajadora por decisión unilateral realizó sin previo aviso el abandono del puesto de trabajo desde el día lunes 31 de enero de este año. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal considerando:

1. Que, en acuerdo número 2 de esta misma acta, se acuerda dar por terminada la relación laboral con la licenciada XXXXXXXX, quien se desempeñaba como Jefe de la UACI de esta municipalidad ya que la trabajadora por decisión unilateral realizó sin previo aviso el abandono del puesto de trabajo.
2. Que es necesario contar con el personal idóneo para atender y dar continuidad a las funciones y expedición de documentos de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI", ya que es una Unidad indispensable para el desarrollo de las actividades de la administración municipal.

Por tanto, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, y por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. Nombrar a la señorita XXXXXXXX, como **Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI"**, durante el periodo de tres meses, autorizándola para la elaboración, expedición y firma de la documentación de dicha oficina y para desempeñar las funciones del área conforme a las responsabilidades que conlleva dicho cargo; quien devengará el salario asignado en el Presupuesto Municipal vigente para el referido puesto.
2. Tome nota la Tesorería Municipal, para efectuar los procedimientos correspondientes. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 97 del código municipal que literalmente establece: El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos deberán rendir fianza a satisfacción del concejo.

Por lo tanto, el concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal le establece en el Art. 30 numeral 4 y 97, Y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar póliza de seguro de fidelidad, a favor de los manejadores de fondos de la Municipalidad así: Refrendarios de cheques, Tesorero Municipal, Colectora, Manejador Fondo Circulante, Ordenador de Pagador Habilitado; por el pago total de la suma asegurada de MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES 50/100 (\$1,412.50) IVA incluido, la vigencia de la póliza será de enero 2022 a diciembre 2022, adjudicando a LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS, para dicha póliza de seguro, según el detalle siguiente:

LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS	Cargos a Afianzar		Monto a asegurar
	1	Alcalde Municipal/Refrendario de Cheque	\$1,000.00
	2	Tesorero Municipal/Refrendario de Cheque	\$1,000.00
	3	Regidor Propietario/Refrendario de cheque	\$1,000.00
	4	Colector Municipal	\$1,000.00
	5	Manejador de Fondo Circulante	\$500.00
	6	Ordenador de Pagos del Fondo Circulante	\$500.00
TOTAL			\$5,000.00

2. Autorizar a tesorería la erogación de MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES 50/100 (\$1,412.50) IVA incluido, para el pago de segura de fianzas a la empresa LA CENTRAL SEGUROS

Y FIANZAS de la cuenta de FONDOS PROPIOS número XXXXXXXX. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El concejo Municipal considerando:

1. Para poder obtener un mejoramiento en la distribución de agua en nuestro Municipio de Rosario de Mora;
2. Qué, Asimismo, la Constitución de la Republica establece en el artículo 204 numeral 3, que literalmente dice: “La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia;”;
3. Que el artículo 4 numeral 10 del Código Municipal literalmente dice que es competencia de los municipios: “La regulación y desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales de acuerdo a la ley”.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por MAYORIA CALIFICADA, salva su voto la regidora, Reina Elena Carrillo Carrillo, **ACUERDA:**

1. Encomendar al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para la elaboración de convenio entre la Asociación Agua Viva, Cantón Plan del Mango y la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Juan Carlos Barrera Orellana a firmar el Convenio con la Asociación Agua Viva, para la implementación de la perforación de pozo en Cantón Plan del Mango, por el valor de DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$10,500.00); los cuales se dividirán en: diez mil dólares de los estados unidos de américa para la perforación de pozo y quinientos dólares para el estudio de aforo.
3. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente con el nombre de “ PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA EN EL CANTÓN PLAN DEL MANGO PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA” por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta 120-FODES 75% NÚMERO XXXXXXXX por medio de transferencia en el Banco Hipotecario, la cual maneje un monto de DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (10,500.00).
4. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El concejo Municipal considerando:

1. Que según acuerdo número 2 del acta número 13 de la sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2021, donde se acordó: Autorizar al señor Juan Carlos Barrera Orellana Alcalde Municipal de

Rosario de Mora departamento de san salvador a firmar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE MORA Y PLAN INTERNACIONAL INC.

2. Que según clausula III del convenio en cuanto a las responsabilidades individuales de las partes, la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, se comprometió a: proporcionar los recursos y medios necesarios siempre y cuando se tenga la disponibilidad para el logro de los objetivos planteados.
3. Que para ejecutar proyectos con Plan Internacional serán creados tres CAIPI (Centro de Atención Integral Para Primera Infancia), ubicados en: el primero en Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza, el segundo en Complejo Educativo Cantón Palo Grande y el tercero en Complejo Educativo Plan del Mango.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$600.00), ciento cincuenta dólares (\$150.00) para cada una, en concepto de incentivo los cuales serán distribuidos entre cuatro personas quienes ejercerán la función de educadoras de cada uno de los CAIPI en los meses de enero a junio del presente año; Los fondos para el pago de los incentivos, serán erogados de la cuenta Fondos Propios número XXXXXXXXX. Las personas que se reconocerán con el incentivo serán:

1	XXXXXXXXX
2	XXXXXXXXX
3	XXXXXXXXX
4	XXXXXXXXX

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según solicitud de fecha 01 de febrero de 2022, por parte del Movimiento de encuentros conyugales de Rosario de Mora, donde se solicita apoyo con 10 fardos de gaseosa en botella pequeña 12 onzas o lata, para el día viernes 11 de febrero del mismo año, el cual será utilizado en un evento el 12 de febrero de este año, donde se hará una cena del amor y la amistad en la parroquia nuestra señora del Rosario.
3. Que La Alcaldía Municipal de Rosario de Mora cuenta con 10 Fardos de gaseosa pequeña, los cuales no fueron utilizados de lo comprado en la celebración de las fiestas navideñas del año 2021, según acuerdo número 5 del acta número 30 de fecha 25 de noviembre de 2021, donde se aprobó un monto para gastos de fiestas navideñas.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Entregar al Movimiento de encuentros conyugales de la Iglesia Católica Nuestra señora del Rosario de Rosario de Mora, 10 fardos de gaseosa pequeña que se encuentran en bodega de la municipalidad. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte del Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza, el día 01 de febrero de 2021, donde solicitan ayuda del equipo necesario (bobcat y quien lo maneje) para modificar una parte de la entrada del Centro escolar y crear una zona de parqueo, tomando en cuenta que el personal docente aportara gasolina para desarrollar el proyecto, dicho proyecto mejorara las condiciones de seguridad en la entrada principal del Centro escolar.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se ordena al Jefe de la Unidad de Obras Públicas, XXXXXXXX, para que haga las gestiones necesarias a fin de colaborar con equipo necesario (bobcat y quien lo maneje) para modificar una parte de la entrada del Centro escolar y crear una zona de parqueo, tomando en cuenta que el personal docente aportara diésel para desarrollar el proyecto. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal considerando que:

1. Según lo establecido en los artículos 53-A y 53-B, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 38 ordinal décimo segundo de la Constitución de la República de El Salvador, y
2. Según acuerdo número 2 del acta número 13 de fecha 11 de abril del año 2021, donde se acordó, dar por admitida la RENUNCIA VOLUNTARIA, interpuesta por el señor XXXXXXXX, que asciende a la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 31/100 (1, 229.31) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de renuncia voluntaria.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se autoriza la prestación correspondiente en concepto de indemnización por renuncia voluntaria, la cual, de acuerdo al cálculo efectuado, cantidad que asciende al monto total de UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 31/100 (1, 229.31) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que ha sido establecida de conformidad al artículo 53-B inciso primero, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

2. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar esta erogación en un solo pago, de la cuenta corriente 120 FODES 25% número XXXXXXXX. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal considerando que:

1. Teniendo a la vista acta notarial de fecha 24 de noviembre de 2021, ante el notario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, donde comparece XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, donde declara que es su decisión desistir de manera voluntaria al proceso abreviado iniciado por su persona en el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, bajo la referencia 00297-21-ST COPA – 1CO, proceso promovido por el licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en contra del concejo municipal de la Alcaldía de Rosario de Mora, proceso en el cual se reclaman las pretensiones laborales a las que por derecho les corresponden.
2. Según lo establecido en los artículos 53-A y 53-B, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 38 ordinal décimo segundo de la Constitución de la República de El Salvador, y
3. Que según acuerdo número 8 del acta número 29 de fecha 18 de noviembre del año 2021, donde se acordó, Indemnizar conforme al procedimiento de Ley a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por sus servicios prestados en la Alcaldía de Rosario de Mora, en calidad de Auxiliar Administrativo.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aceptar el desistimiento de manera voluntaria del proceso abreviado iniciado por su persona en el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, bajo la referencia 00297-21-ST COPA – 1CO iniciado por XXXXXXXX.
2. Se autoriza la prestación correspondiente en concepto de indemnización, de acuerdo al cálculo efectuado, cantidad que asciende al monto total de MIL QUINIENTOS DOS 08/100 (\$1, 502.08) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que ha sido establecida de conformidad al artículo 53-B inciso primero, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar esta erogación en un solo pago, de la cuenta corriente 120 FODES 25% número XXXXXXXX. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal considerando que:

1. Que según memorándum de fecha 02 de febrero de 2022 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar transferencias de fondos de saldos de la cuenta corriente 120-FODES 75% número XXXXXXXX, a la cuenta corriente ASFALTADO LA ESPERANZA/ número XXXXXXXX.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería a realizar las transferencias según el detalle siguiente.

	CUENTA ORIGEN	CUENTA DESTINO	MONTO	DETALLE
--	---------------	----------------	-------	---------

1	120-FODES 75% / XXXXXXXX	ASFALTADO LA ESPERANZA/ número XXXXXXX	\$ 15,000.00	PAGO SEGUNDA ESTIMACION ASFALTADO CALLE LA ESPERANZA
---	--------------------------	--	--------------	---

Certifíquese y notifíquese.


ACUERDO NÚMERO DOCE: El concejo Municipal considerando:

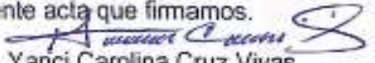
1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que en acuerdo número 8 del acta número 4 se recibió solicitud del Cantón las Barrosas, Rosario Mora, de fecha 24 de enero de 2022, donde necesitan apoyo para la realización de construcción de tramo de calle que conduce al Cantón Barrosas.
3. Teniendo a la vista CARPETA TECNICA presentado en fecha 02 de febrero de 2022 por la unidad de proyectos denominado “PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE TRAMO UNO (350 ML) Y TRAMO DOS (318 ML) DE LA CALLE QUE CONDUCE AL CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por MAYORIA SIMPLE, con las observaciones de los regidores Reina Elena Carrillo Carillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda; con relación a que no hay cuadro comparativo y que no se ha establecido el tiempo de ejecución del proyecto. **ACUERDA:**

1. Se aprueba la carpeta técnica “PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE TRAMO UNO (350 ML) Y TRAMO DOS (318 ML) DE LA CALLE QUE CONDUCE AL CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”., que será ejecutado con fuentes de Financiamiento provenientes de la cuenta FONDOS PROPIOS.
2. Autorizar que la ejecución de la presente carpeta técnica, pueda realizarse por procesos de libre gestión según disponibilidad financiera vía FONDOS PROPIOS.
3. Remitir a la UACI y Tesorería, para hacer el proceso correspondiente.
4. Que la ejecución de proyecto asciende a la cantidad de TREINTA MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,200.00). Certifíquese y notifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.


 Juan Carlos Barrera Orellana
 Alcalde Municipal


 Yanci Carolina Cruz Vivas
 Síndico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario



Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria



Marlon Otoniel Vásquez Miranda
Sexto Regidor Propietario




Jaime Alexander Martínez
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostlio
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Manuel De Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente



Secretaría Municipal.

ACTA NÚMERO SEIS: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día diez de febrero del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto

Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo 12 de acta 5 de fecha, 3 de febrero de 2022, se aprobó la carpeta técnica del proyecto “PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE TRAMO UNO (350 ML) Y TRAMO DOS (318 ML) DE LA CALLE QUE CONDUCE AL CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. y se autorizó para que el proyecto se ejecutara por libre gestión, que el monto total del proyecto asciende a TREINTA MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,200.00).
2. Que presentado proceso de libre gestión por la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, la señora Regidora Reina Elena Carrillo Carrillo, razonan su voto de la siguiente manera: No estoy en contra de proyectos para beneficiar a la población pero salvo el voto porque no se ha propuesto expediente o documentos que respalden procesos legales que pide la LACAP; y el señor Regidor Jaime Alberto Ramírez Crespín, razonan su voto de la siguiente manera: Que la parte administrativa en la parte contable no tiene un avance y a la fecha no se sabe lo avanzado, también que la UACI se encuentra ahorita con un personal interino, por lo cual no se sabe si puede llevar un proceso de tal magnitud, y que no se tiene un proceso de evidencia de competencia del proceso, no se tiene supervisor. **ACUERDA:**

1. Que el monto total estimado del proyecto “PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE TRAMO UNO (350 ML) Y TRAMO DOS (318 ML) DE LA CALLE QUE CONDUCE AL CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”., asciende a TREINTA MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,200.00), el cual se desglosa en: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$28,700.00); pago por supervisión al arquitecto Víctor Manuel Paredes Alvarado, por la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), y SETECIENTOS para pago de rotulo e imprevistos (\$700.00)
2. Adjudicar a la empresa **L.A EL PROGRESO S.A DE C.V**, proceso de libre gestión, denominado “PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE TRAMO UNO (350 ML) Y

TRAMO DOS (318 ML) DE LA CALLE QUE CONDUCE AL CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”;

3. Adjudicar al arquitecto XXXXXXXX, los servicios de **SUPERVISION**, del proyecto mencionado.
4. Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma de los contratos de servicios respectivos, los cuales serán elaborados en la UACI.
5. Para ambos contratos y en cumplimiento al Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se nombra como Administrador de Contrato a Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente
6. Se autoriza a la Jefa de Proyectos y al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos legales correspondientes.
7. Se autoriza a efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo 12 de acta 5 de fecha, 3 de febrero de 2022, se aprobó la carpeta técnica del proyecto “PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, ESPESOR DE 4 CENTIMETROS DE 660 METROS LINEALES (2,970 METROS CUADRADOS) SOBRE TRAMO DE LA CALLE A CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de TREINTA MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,200.00), y se autorizó para que el proyecto se ejecutara por libre gestión.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA SIMPLE**, ya que los regidores, señora Reina Elena Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta de 120 FODES 75% número XXXXXXXX por medio de transferencia en el Banco Hipotecario con el nombre de “PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, ESPESOR DE 5 CENTIMETROS DE 350 METROS LINEALES (1,575 METROS CUADRADOS) SOBRE TRAMO DOS DE LA CALLE A CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, la cual manejará un monto de TREINTA MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$30,200.00)
2. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: Visto y analizado el plan operativo anual 2021, elaborado por cada Jefe y/o encargado de unidad y en cumplimiento al Artículo 30 del Código Municipal, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

Aprobar El PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 (POA2022), dicho documento contiene los diferentes planes operativos de cada una de las unidades organizativas de la Municipalidad, en los cuales se detallan las metas que se pretenden alcanzar durante el año en curso. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 09 de febrero de 2022 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar transferencias de fondos a las diferentes cuentas de la Municipalidad, para el pago de AFPS, RENTA, ISSS, correspondiente al mes de enero 2022, más pago de planillas administrativas correspondientes al mes de febrero 2022, más indemnización del señor Raúl Ponce.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería a realizar las transferencias según el detalle siguiente:

CUENTA ORIGEN	CUENTA DESTINO	MONTOS	DETALLE
FODES75% xxxxxxxx	120-FODES75% xxxxxxxx	\$2,100.00	PAGO DE RENTA MES DE ENERO 2022/APERTURA DE CUENTAS/CORRIENTE-FODES 1.5% ASFALTO BARROSAS
120-FODES75% xxxxxxxx	120-FODES 25%/ xxxxxxxx	\$26,557.08	PLANILLA ACOM-FEBR, PLAN DIETA, ISSS, AFPS, RENTA MES DE ENERO 2022
120-FODES75% xxxxxxxx	DEPORTES-21/0 xxxxxxxx	\$95.13	RENTA MES DE FEBRERO 2022
120-FODES75% xxxxxxxx	CALLE LA ESPERANZA-21/ xxxxxxxx	45.66	RENTA MES DE FEBRERO 2022
TOTAL DE TRASFERENCIA		\$26,557.08	

Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 4 numeral 11 del Código Municipal manifiesta que: “La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares;
2. Que, según solicitud presentada por XXXXXXXX, el día 07 de febrero del 2022, donde solicitan permiso para construir un pequeño local en la Lotificación la Cascada, por donde inicia la bajada de calle pavimentada que conduce a la Esperanza 1 y 2 de Rosario de Mora, consistente en un mini restaurante y una mini discoteca.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 3 numeral 3 y artículo 32 del Código Municipal y artículo 204 numeral 5 de la Constitución de la República y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar permiso para el funcionamiento de un local destinado para restaurante y una pequeña discoteca el cual estará ubicado en Lotificación la Cascada, calle pavimentada que conduce a la Esperanza 1 y 2 de Rosario de Mora, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos legales establecidos.
2. Delegar a la Unidad de Catastro para realizar la inspección necesaria a fin de verificar si el lugar donde estará ubicado dicho negocio cumple con los requisitos que la ley establece y de cumplirlos, notificar la autorización del permiso correspondiente.
3. La Alcaldía Municipal, se reserva el derecho de inspeccionar de acuerdo a las facultades legales, para conceder, denegar, modificar, suspender y cancelar cualquier permiso cuando a su criterio la actividad del establecimiento conlleva intranquilidad alterando la armonía del municipio. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 4 numeral 23 del Código Municipal manifiesta que: le Compete a los Municipios: “LA REGULACIÓN DEL USO DE PARQUES, CALLES, ACERAS Y OTROS SITIOS MUNICIPALES”
2. Que el artículo 40 párrafo segundo de la ordenanza reguladora para la instalación, uso de suelo y subsuelo y del espacio público en el municipio de Rosario de Mora, establece que: “Las áreas verdes recreativas no podrán darse en comodato, enajenarse, venderse ni traspasarse, debiendo ser de uso y destino para fines de recreación y esparcimiento.
3. Que, según solicitud presentada por XXXXXXXX, recibida el día 09 de febrero del 2022, donde solicitan permiso para construir un pequeño local en un espacio de zona verde ubicada en Cantón el Jutillo; para poder vender fruta, verduras, bebidas y golosinas.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Denegar el permiso para construir un pequeño local en un espacio de zona verde ubicada en Cantón el Jutillo; para poder vender fruta, verduras, bebidas y golosinas, pues, según ubicación catastral, es zona verde del Municipio de Rosario de Mora, la cual debe ser de uso y destino para fines de recreación y esparcimiento. Certifíquese y notifíquese.

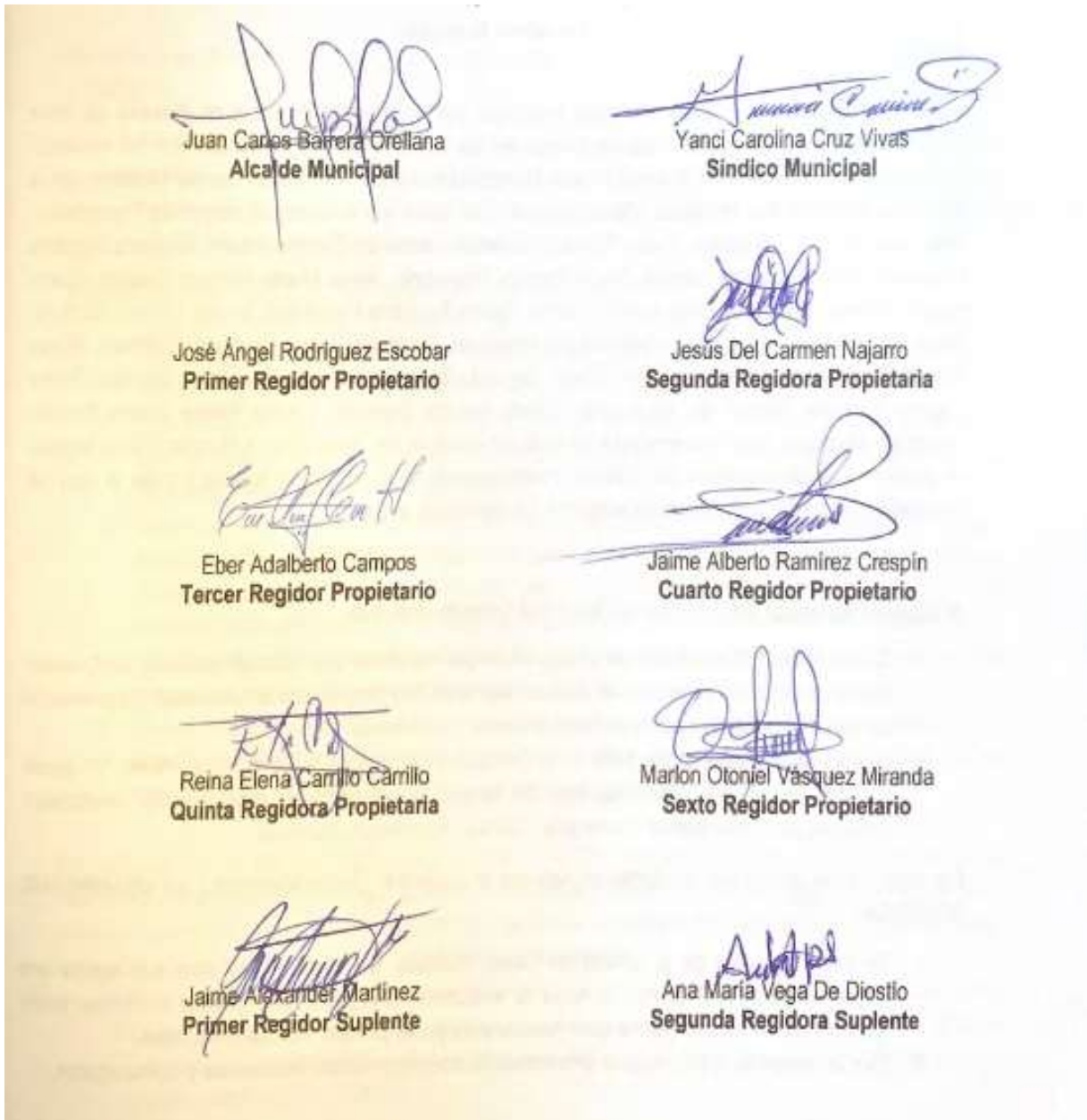
ACUERDO NÚMERO SIETE: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: le Compete a los Municipios: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud presentada por el Ministerio de Alabanza Jardín de María, recibida el día 08 de febrero del 2022, donde solicitan apoyo para comprar un par de bocinas con el objeto de ser utilizadas en el grupo de alabanza.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Autorizar a tesorería la erogación de DOSCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta denominada FONDOS PROPIOS número XXXXXXXX, para ayudar al Ministerio de Alabanza Jardín de María con el fin de comprar bocinas, cheque a nombre del señor XXXXXXXX, encargado del Ministerio de Alabanza Jardín de María. Certifíquese y notifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.




Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente


Manuel De Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO SIETE: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día diecisiete de febrero del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Considerando que:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte de la Directiva de agua potable Peña Blanca, donde solicitan ayuda para remodelar loza del tanque de retención de agua potable, colaboraran cantones de Amate Blanco, Conacaste, Carrizal, San Ramón Barrosas

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:**

1. Se ordena al Jefe de la Unidad de Obras Públicas, XXXXXXXX, para que realice una inspección en Peña Blanca, y haga la elaboración de perfil; presupuesto e informe sobre alternativas del trabajo que se debe realizar para poder proveer a dicha comunidad.
2. Que la Unidad de UACI, haga el procedimiento correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando que:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte de Vecinos Barrio La Vega, donde solicitan posteo de la quebrada del puente hacia abajo, requieren 4 postes de concreto, 4 bombillos y aproximadamente 100 metros de alambre para el tendido eléctrico.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**,
ACUERDA:

1. Se ordena al señor XXXXXXXX en calidad de electricista de esta municipalidad, para que realice una inspección en Barrio La Vega, y haga la elaboración de perfil; presupuesto e informe sobre alternativas del trabajo que se debe realizar para poder brindar el servicio de poste con alumbrado eléctrico. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal considerando:

1. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º)
2. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece en el artículo 219, inciso segundo que no estarán comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios o empleados que desempeñen cargos políticos o de confianza.
3. Que el artículo 2, inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Área o Directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo Encargado de la Protección del Patrimonio Municipal y Jefes de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales.
4. Que el Código Municipal establece en el artículo 30, que es una facultad del Concejo Municipal, Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 2, del mismo Código y el artículo 2 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y de todas las disposiciones legales citadas en los considerandos antes expuestos, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:**

1. Remover del Cargo al Encargado de la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia, al señor XXXXXXXX a partir de este día; siendo trasladado a la unidad de Obras Públicas como auxiliar, manteniendo su mismo salario, el cual será erogado de la cuenta de fondos propios numero número XXXXXXXX.

2. Nombrar en este mismo acto a la señora XXXXXXXX, como Encargada de la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia, por el periodo de un mes de prueba, a partir del día 18 de febrero de este año, quien devengará el salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**; y demás prestaciones de ley.
3. Autorizando a Tesorería Municipal, para realizar las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta corriente del 120 FODES 25%, se deja constancia, además, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado.
4. Nombrar en este mismo acto al señor XXXXXXXX, como auxiliar de la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia, con un salario mensual de Quinientos cincuenta 00/100 dólares americanos (\$550.00) . Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
2. Que la Constitución de la Republica en su artículo 203, inc. 2° establece obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.
3. Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: *“La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”*.
4. El Art. 48 N° 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde *“Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general”*.
5. Conforme a lo establecido en el Art. 30 N° 11 del Código Municipal, establece que: *“Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”*.
6. El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador ha creado y ejecutado en coordinación con la Fundación LALIGA, de nacionalidad española, el Proyecto “LA LIGA, Valores y Oportunidad”, cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo de INDES y Fundación LALIGA, según convenio suscrito entre estos.
7. El Instituto *supra* relacionado ha tenido a bien, celebrar un Convenio de Cooperación interinstitucional con el Municipio de Rosario de Mora.
8. La firma del Convenio de Cooperación, traerá un impacto positivo para los habitantes del municipio de Rosario de Mora, y además la ejecución de este, promoverá la sana convivencia entre jóvenes, niños y adolescentes, la prevención de la violencia y contribuyen a la formación y desarrollo integral de la persona, a través de la promoción y práctica de valores.
9. Mediante Acuerdo Municipal número 1, del acta número 4, celebrado en Sesión el día veinte de mayo de 2021, se acordó en el numeral: 1. Autorizar la celebración del: “Convenio de Cooperación

el pago, serán erogados de la cuenta Fondos Propios número XXXXXXXXX. Notifíquese y Comuníquese. –

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.





ACTA NÚMERO OCHO: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de conformidad a las facultades otorgadas en el Art. 41 inciso segundo del Código Municipal y considerando la ausencia del señor José Ángel Rodríguez Escobar, por unanimidad **ACUERDA:** Delegar al señor Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, para que en la presente sesión y en el periodo comprendido de marzo de 2022 hasta abril 2024 sustituya al señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario Ad-honorem, teniendo participación con voz y voto. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando que:

1. Teniendo a la vista solicitud firmada por el Primer Regidor Propietario JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESCOBAR, de fecha veintitrés de febrero de 2022, donde solicita Autorización de permiso para ausentarse de sus funciones como Primer Regidor del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, desde el día 23 de febrero de 2022 hasta el 30 de abril de 2024 y se extienda certificación del acuerdo correspondiente.
2. Que el Art. 28. Del Código Municipal, establece que "EL CARGO DE ALCALDE, SÍNDICO Y CONCEJAL ES OBLIGATORIO Y ÚNICAMENTE PODRÁ EXONERARSE DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, POR JUSTA CAUSA CALIFICADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL".

3. Que el Art. 30 establece que “Son facultades del Concejo: CONCEDER PERMISO O LICENCIAS TEMPORALES A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO PARA AUSENTARSE DEL EJERCICIO DE SUS CARGOS A SOLICITUD POR ESCRITO DEL CONCEJAL INTERESADO”

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Se instruye al Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, jurídico de la municipalidad, para que emita su opinión jurídica sobre el caso, de la misma manera pueda elaborar y remitir documento de consulta dirigido al Tribunal Supremo Electoral, para que el Tribunal, pueda emitir su opinión respecto al caso, pues el concejal JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESCOBAR ha solicitado permiso para ausentarse de sus funciones como Primer Regidor del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, desde el día 23 de febrero de 2022 hasta el 30 de abril de 2024, viéndose como una exoneración encubierta puesto que es por todo el periodo que debería ejercer la funciones como Primer Regidor; Cargo que es obligación como lo estipula el Código Municipal, y tal solicitud, podría entrar en conflicto dentro del marco de la Ley del presupuesto, Ley de Asuetos, vacaciones y licencias empleados públicos. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que, dentro de sus obligaciones, entre otras está, la promoción de la recreación de la comunidad, Art. 31 numeral 6 del Código Municipal.
3. Que, el deporte es una actividad importante para el desarrollo físico y mental de los niños, adolescentes y jóvenes, asimismo la práctica deportiva influye positivamente en la sociedad, evitando el ocio ya que los mantiene ocupados en actividades de sana competencia, lo cual, a su vez, contribuye a la prevención de la violencia en el municipio.
4. Que, con solicitud presentada por parte del Comité de Deporte de Fútbol Masculino, con fecha 24 de febrero de 2022, donde solicitan aporte económico de CIEN DOLARES 00/100 para pagar una parte del costo total del arrendamiento de la cancha los anhelos que es de \$250.00, el cual comprenderá el pago de los meses de enero a diciembre de 2022.

Por tanto, El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- 1- Autorizar a tesorería la erogación por la cantidad de CIEN DOLARES 00/100 (\$100.00), de la cuenta denominada DEPORTES NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para ayudar con el pago de arrendamiento de la cancha Cooperativa los anhelos, Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud presentada por habitantes de la comunidad Plan del Mango, el día 21 de febrero de 2022, donde solicitan apoyo con 40 postes de concreto de 2 pulgadas para la colocación de una cerca de maya ciclón alrededor de la propiedad de la comunal, el cual será en beneficio de la comunidad, ubicada en Cantón plan del Mango sobre calle a la Canchita del Municipio de Rosario de Mora.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobación de solicitud por parte de la comunidad Plan del Mango
2. Vista la nota por parte del Jefe de Obras Publicas con respecto a inspección realizada en dicho lugar, se autorizar a tesorería para realizar la erogación de CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES 00/100 (\$415.00) de la cuenta de **Fondos Propios** a nombre de xxxxxxxxxxxx, propietario de “Venta de materiales de construcción, ladrillos, arena y transporte Emanuel Juan 3:16” con Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para la compra de:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
40	POSTE DE CEMENTO	\$8.00	\$320.00
10	CEMENTO	\$9.50	\$95.00
TOTAL			\$415

3. Se autorizar a tesorería para realizar la erogación de TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES 00/100 (\$340.00) de la cuenta de **Fondos Propios** a nombre de Freund S.A de C.V- para la compra de:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
30	MALLA CICLON 2-3/4X10.5X72PLG	\$7.74	\$232.20
60	HIERRO RED LISO 1/4P (6.0MM)	\$1.81	\$108.60
TOTAL			\$340.80

4. Se autoriza a la Unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables, necesarios para esta disposición. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.

2. Que, según solicitud presentada por vecinos de la 11 Calle Oriente, el día, donde solicitan tubos para poder hacer que las aguas no se dispersen, siendo un total de 3 tubos PVC de 18 pulgadas para drenaje de aguas residuales y aguas lluvias.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobación de solicitud por parte del representante de habitantes de la 11 Calle Oriente,
2. Vista la nota por parte del Jefe de Obras Publicas con respecto a inspección realizada en dicho lugar, y viendo que ya se acerca la temporada de lluvia, se aprueba la compra de:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10	Bolsa de cemento Holcin fuerte	\$9.50	\$95.00
4	Pegamento PVC ¼ GL	\$29.00	\$116.00
3	Tubos PVC novafort 18 pig	\$470.00	\$1,410.00
TOTAL			\$1,621.00

3. Autorizar a tesorería para realizar la erogación de MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 00/100 (\$1,621.00) de la cuenta de FONDOS PROPIOS a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, propietario de "Venta de materiales de construcción, ladrillos, arena y transporte Emanuel Juan 3:16" con Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
4. Se autoriza a la Unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables, necesarios para esta disposición. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El concejo Municipal considerando:

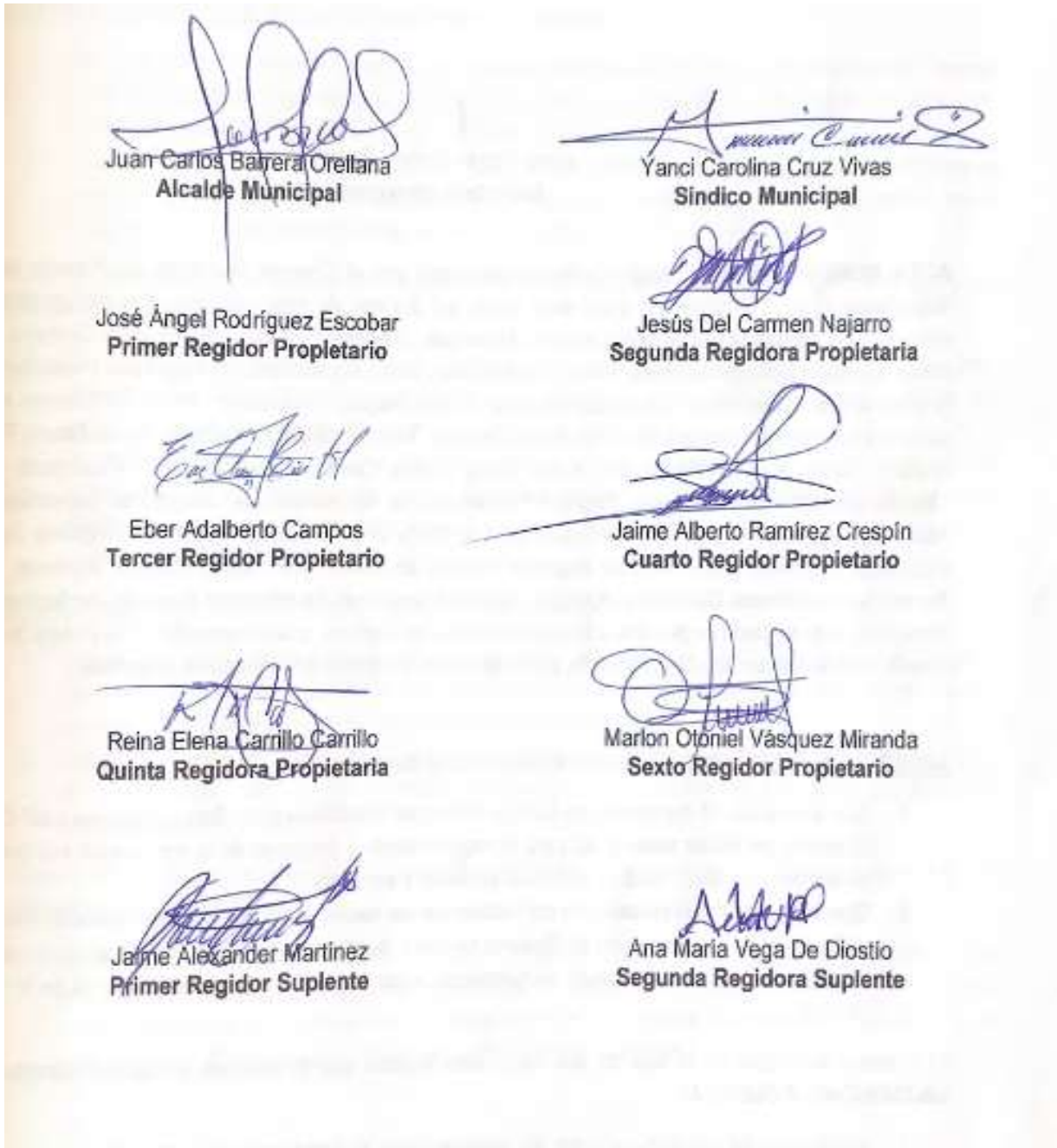
1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice "La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según solicitud de fecha 25 de enero de 2022, por parte del Comité Local Derecho (CLD), donde solicitan refrigerio consistente en un jugo y galletas para Jornada de Socialización de la política Crecer juntos en el Centro Escolar San Ramón, donde se dará a conocer todo lo relacionado a la política, el día miércoles 02 de marzo de 2022.

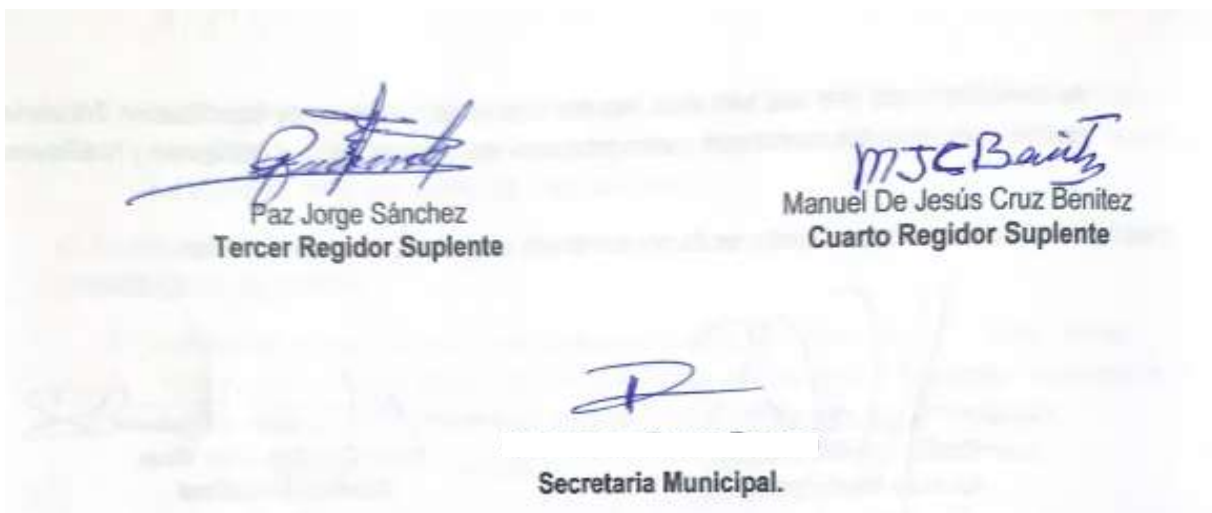
El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de hasta **CUARENTA Y DOS 50/100** dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$42.50), en concepto de apoyo para el pago de refrigerios; en la Jornada de Socialización de la política Crecer juntos en el Centro Escolar San Ramón, donde se dará a conocer todo lo relacionado a la política, el día miércoles 02 de marzo de 2022. , fondos que serán erogados de la cuenta denominada DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022, a nombre de la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con número de Documento Único

de Identidad: xxxxxxxxxxxxxxxx y Número de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxxxxxxxx
Certifíquese y Notifíquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.





ACTA NÚMERO NUEVE: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día tres de marzo del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud presentada por habitantes del sector costado oriente del Barrio El CALVARIO Y Santa Lucia, del Municipio de Rosario de Mora, contiguo a 11 Calle Oriente, el día 01 de marzo de 2022, donde solicitan rotulo de “prohibido votar basura” y construcción formal de la 11 Calle Oriente.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobación de solicitud por parte del representante de habitantes de la 11 Calle Oriente,

3. Delegar a la unidad de Obras Públicas para que haga la inspección en el lugar e informe sobre las obras a realizar para la instalación de rotulo de “prohibido votar basura” y construcción formal de la 11 Calle Oriente. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DOS: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud presentada por AVERMO EL SALVADOR, el día 01 de marzo de 2022, donde solicitan construcción de una casa destinada para los Veteranos de la Fuerza Armada de El Salvador, en la zona de Rosario de Mora, San Salvador.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Que la Alcaldía ya tiene un inmueble que puede ser destinado para la construcción de una casa para los veteranos de la Fuerza Armada de El Salvador, en la zona de Rosario de Mora; sin embargo, aún no se cuenta con recursos para poder ejecutarlo.
2. Se realice la gestión con el Instituto de Veteranos a fin de que ellos puedan hacer la gestión de construir un espacio en el inmueble con el que cuenta la Alcaldía para la Construcción de una casa destinada para los veteranos de la Fuerza Armada de El Salvador, en el Municipio de Rosario de Mora, San Salvador. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud presentada por la Comunidad Santa Alegría, el día 01 de marzo de 2022, donde solicitan Ladrillos, hierro, arena, grava, cemento y piedra, ya que tiene problema de insalubridad en la zona.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se ordena al Jefe de la Unidad de Obras Públicas, xxxxxxxxxx, para que realice una inspección en la Comunidad Santa Alegría, y haga la elaboración de perfil; presupuesto e informe sobre alternativas del trabajo que se debe realizar para poder solucionar el problema en la quebrada de la Comunidad Santa Alegría. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal considerando que:

1. Teniendo a la vista Informe mensual de actividades correspondiente al mes de febrero del asesor jurídico Licenciado xxxxxxxxx.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar el Informe mensual de actividades correspondiente al mes de febrero del asesor jurídico Licenciado xxxxxxxxx. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal considerando que:

1. Según proceso de JUICIO INDIVIDUAL DE TRABAJO, promovido por el Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien actúa en nombre y representación de la trabajadora xxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en contra del Municipio de Rosario de Mora, bajo la referencia 09541-21-LBIO-5LB1.
2. Que Teniendo a la vista acta de Homologación de fecha 28 de febrero de 2022, celebrada en el Juzgado Quinto de lo Laboral y haber llegado a un arreglo extrajudicial entre la señora xxxxxxxxx, por medio de su apoderado y el Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en calidad de Apoderado Judicial del Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, teniendo facultades para celebrar dichos arreglos, de conformidad al Art. 67 del Código Procesal Civil Mercantil, donde se **HACE CONSTAR:** Que se ha llegado a un acuerdo, donde La Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, se compromete a pagarle a la trabajadora la cantidad de **TRESCIENTOS DÓLARES 00/100**, los cuales serán cancelados en un solo pago el día 15 de marzo del 2,022 a las 14 horas en el Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador, por medio del Apoderado de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Constitución de la República; y por **MAYORIA CALIFICADA**, la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, salva su voto porque el despido no fue acordado en el seno del concejo, **ACUERDA:**

1. Pagar a la trabajadora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, la cantidad de **TRESCIENTOS DÓLARES 00/100**, en concepto de indemnización, **de conformidad al Art. 38 numeral 12 de la Constitución de la República**, los cuáles serán cancelados en un solo pago.
2. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar esta erogación en un solo pago, de la cuenta FONDOS PROPIOS numero XXXXXXXX.
3. Se autoriza a efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal considerando que:

1. Según solicitud suscrita y presentada por el señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, de fecha 28 de febrero de 2022, quien desempeñaba funciones como **vigilante**, en la cual Manifiesta que de manera **libre y voluntaria** solicita acuerdo extrajudicial para poner fin a la relación laboral solicitando la Cantidad de \$1,292.00 DÓLARES, en concepto de indemnización por supresión al

cargo desempeñado, de ser aceptada dicha solicitud, manifiesta renunciar y desistir de cualquier proceso o acción de manda o recurso incoado en contra del Municipio de Rosario de Mora, Alcalde Municipal o Concejo Municipal. Ante el Ministerio de Trabajo, Procuraduría General de la Republica, Juzgados de lo Laboral u otra institución Judicial, de conformidad al Art. 130 del código Procesal civil y Mercantil.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en el Art. 38 numeral 12 de la Constitución de la República, y por **MAYORIA CALIFICADA**, la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, salva su voto porque el despido no fue acordado en el seno del concejo, **ACUERDA:**

1. Aceptar la **SOLICITUD DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL**, presentada por el señor **XXXXXXXXXXXX**, quien desempeña sus funciones como vigilante.
2. Se autoriza la prestación correspondiente en concepto de indemnización, la cual, de acuerdo al cálculo efectuado, corresponde al monto total de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,292.00)**, que ha sido establecida de conformidad a la ley.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar esta erogación en un solo pago, de la cuenta FONDOS PROPIOS numero XXXXXXXXX
4. Se autoriza a para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente.
5. Autorizar al Lic. xxxxxxxx, en su calidad de Apoderado Judicial del Municipio a elaborar Acta de Acuerdo Extra judicial, entre el señor **XXXXXXXXXXXX**, y el Alcalde Municipal en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de conformidad al Art. 47 del Código Municipal. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal considerando que:

1. Según proceso de JUICIO INDIVIDUAL ORDINARIO DE TRABAJO, promovido en el Juzgado Cuarto de lo Laboral del Departamento de San Salvador, por el trabajador **XXXXXXXXXX**, en contra del Municipio de Rosario de Mora, bajo la referencia 07571-21-LBIO-4LB1/N.
2. Según solicitud presentada y suscrita por el señor **XXXXXXXXXX**, de fecha 01 de marzo de 2022, quien desempeñaba funciones como valvulero, en la cual Manifiesta que de manera **libre y voluntaria** solicita acuerdo extrajudicial para poner fin a la relación laboral solicitando la Cantidad de \$1,500.00 DÓLARES, en concepto de indemnización por supresión al cargo desempeñado, de ser aceptada dicha solicitud, manifiesta renunciar y desistir de cualquier proceso o acción de manda o recurso incoado en contra del Municipio de Rosario de Mora, Alcalde Municipal o Concejo Municipal ante el Ministerio de Trabajo, Procuraduría General de la Republica, Juzgados de lo Laboral u otra institución Judicial, de conformidad al Art. 130 del código Procesal civil y Mercantil.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en el Art. 38 numeral 12 de la Constitución de la República, y por **MAYORIA CALIFICADA**, la señora Reina Elena Carrillo Carrillo, salva su voto porque el despido no fue acordado en el seno del concejo, **ACUERDA:**

1. Aceptar el **ACUERDO EXTRAJUDICIAL**, presentada por el señor **XXXXXXXXXXXX**, quien desempeña sus funciones como valvulero.
2. Se autoriza la prestación correspondiente en concepto de indemnización, la cual, de acuerdo al cálculo efectuado, corresponde al monto total de **MIL QUINIENTOS (\$1,500.00)**, que ha sido establecida de conformidad a la ley.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar esta erogación en un solo pago, de la cuenta FONDOS PROPIOS numero XXXXXXXXX
4. Se autoriza a efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente.
5. Autorizar al Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxx, en su calidad de Apoderado Judicial del Municipio a elaborar Acta de Acuerdo Extra judicial, entre el señor **XXXXXXXXXXXX**, y el Alcalde Municipal en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de conformidad al Art. 47 del Código Municipal. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Considerando:

- 1- Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: “Compete a los Municipios”; “La promoción y organización de ferias y festividades populares”
- 2- Que según nota presentada por la Jefa ad honorem de la Unidad de la Mujer, de fecha 02 de marzo de 2022, donde solicitan la compra de accesorios y refrigerio para la actividad titulada “igualdad para mujeres” en conmemoración del día internacional de la mujer, a desarrollarse el día 08 de marzo de 2022 en el parque municipal de Rosario de Mora.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES 00/100 de la cuenta FONDOS PROPIOS numero XXXXXXXXX para la actividad titulada “igualdad para mujeres” en conmemoración del día internacional de la mujer, a desarrollarse el día 08 de marzo de 2022 en el parque municipal de Rosario de Mora. **para pagar:**
 - a) 300 refrigerios, que comprenden 300 sándwich, 300 bebidas embotelladas, 6 botellas de agua y 6 fardos de agua; a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por la cantidad de \$246.00.
 - b) Que tesorería y UACI, hagan el proceso correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El concejo Municipal considerando:

1. Para poder obtener un mejoramiento en la distribución de agua en nuestro Municipio de Rosario de Mora;
2. Qué, Asimismo, la Constitución de la Republica establece en el artículo 204 numeral 3, que literalmente dice: “La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia;”;

3. Que el artículo 4 numeral 10 del Código Municipal literalmente dice que es competencia de los municipios: “La regulación y desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales de acuerdo a la ley”.
4. Que en acuerdo número 2 del acta número 25 de fecha día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno se autorizó al señor Alcalde Municipal Lic. Juan Carlos Barrera Orellana a firmar el Convenio con la Asociación Agua Viva, para la implementación de la perforación de pozo en Cantón Cerco de Piedra.
5. Con el afán de ayudarle a la comunidad en el costeo de trabajos en el POZO CERCO DE PIEDRA y en base a solicitud presentada por la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua del Cantón Cerco de Piedra, Municipio de Rosario de Mora , el día 02 de marzo de 2022, donde solicitan el apoyo del aporte económico por la cantidad de 3,000.00 para la compra de bomba, tubería y conexión eléctrica del pozo, ubicado en el Cantón Cerco de Piedra tomando en cuenta que el costo total según presupuesto que nos presentan es de \$4,000.00 sin embargo, la comunidad aportará la cantidad de \$1,000.00 para los gastos del trabajo y solicitan el aporte de \$3,000.00 dólares por parte de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para efectuar la erogación de **TRES MIL dólares 00/100** (\$3,000) de la cuenta FONDOS PROPIOS numero XXXXXXXXXX, en concepto de pago de COSTEO DE TRABAJOS EN POZO EN CERCO DE PIEDRA, para comprar: bomba, tubería y conexión eléctrica del pozo, ubicado en el Cantón Cerco de Piedra; pago a nombre de xxxxxxxxx, presidente de la Junta de Agua de la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua del Cantón Cerco de Piedra, Municipio de Rosario de Mora, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal considerando:

1. Que, según memorándum de fecha de 03 de marzo de 2022, de parte de la unidad de tesorería, donde se solicita se autorice realizar transferencia de fondos según el detalle siguiente:

CUENTA ORIGEN	CUENTA DESTINO/ ABONO	MONTOS	DETALLE
FONDOS PROPIOS XXXXXXXXX	ASFALTO LAS BARROSAS/ XXXXXXXXX	\$15,000.00	PAGO DEL 50% A PRIMER TRAMO DE PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA SOBRE TRAMO DE CALLE CANTON LÑAS BARROSAS DE 660 MTS LINEALES
TOTAL TRANFERENCIA		\$15,000.00	

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal MAYORIA CALIFICADA, La regidora, Reina Elena Carrillo Carrillo, se abstiene de votar, **ACUERDA:**

Autorizar a tesorería la transferencia de fondos de la cuenta denominada FONDOS PROPIOS número XXXXXXXXXX con destino a la cuenta denominada PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN

CALIENTE, ESPESOR DE 5 CENTIMETROS DE 350 METROS LINEALES (1,575 METROS CUADRADOS) SOBRE TRAMO DOS DE LA CALLE A CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, número XXXXXXXXX, por la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$15,000.00). Certifíquese y notifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

 Juan Carlos Barrera Orellana Alcalde Municipal	 Yanci Carolina Cruz Vivas Síndico Municipal
 José Ángel Rodríguez Escobar Primer Regidor Propietario	 Jesús Del Carmen Najarro Segunda Regidora Propietaria
 Eber Adalberto Campos Tercer Regidor Propietario	 Jaime Alberto Ramírez Crespín Cuarto Regidor Propietario
 Reina Elena Carrillo Carrillo Quinta Regidora Propietaria	 Marlon Otoniel Vásquez Miranda Sexto Regidor Propietario



ACTA NÚMERO DIEZ: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día diez de marzo del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 26 de la Ley de Ética Gubernamental en el párrafo tercero establece ...” Los miembros propietarios y suplentes serán nombrados uno por la Autoridad; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución.

2. Que el artículo 22, del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental establece que: “La Comisión de Ética Gubernamental estará integrada por tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes, que serán nombrados uno por la Autoridad; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero será electo por los servidores públicos de la respectiva institución. Los miembros propietarios y suplentes durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos. La Comisión actuará a través de sus miembros propietarios, y a falta de éstos por medio de sus respectivos suplentes.”

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Nombrar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como miembro propietario de la Comisión de Ética y a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como miembro suplente para que cumplan con las Funciones correspondientes de la Comisión de Ética según el artículo 27 de la Ley de Ética Gubernamental y lo establecido en el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El concejo Municipal considerando:

1. Que teniendo a la vista solicitud de la señora XXXXXXXXXX, de fecha 09 de marzo de 2022, donde solicita permiso para habilitar un pequeño chalet en el Caserío la Piedra a orilla de Calle Principal.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar al Jefe de Catastro XXXXXXXXX para que haga inspección en el lugar, un informe sobre la situación del inmueble y resuelva conforme a la ley, ya sea autorizando o no el permiso. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal considerando:

1. Que teniendo a la vista solicitud de la señora XXXXXXXXXX, de fecha 25 de febrero de 2022, donde solicita permiso y autorización para un negocio ubicado en el Barrio El Centro de este municipio en la entrada de la colonia Bella Vista para comercializar desayunos, almuerzos y platillos típicos.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar al Jefe de la Unidad de Catastro XXXXXXXXX para que haga inspección en el lugar, y elabore un informe sobre la situación del inmueble y resuelva conforme a la ley;

si vulnera alguna ordenanza o reglamento y si es así, denegar el permiso o autorizar en caso contrario.

2. Delegar al jurídico Licenciado XXXXXXXXXXXX para que apoye al Jefe de Catastro, en la parte legal a fin de otorgar el permiso o no conforme a la ley según solicitud presentada. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El concejo Municipal considerando:

1. Que según solicitud presentada el día 03 de marzo de 2022 por parte del Pastor XXXXXXXX, donde solicita permiso para cerrar la Calle del Cantón las barrosas, Calle Principal los días 16 y 17 de marzo de 2022 por el motivo de campaña evangelista, préstamo de tarima y 100 sillas, la hora del evento será de 5:30 a 8:30am

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar la solicitud presentada.
2. Delegar al Jefe de Unidad de Obras Públicas, XXXXXXXX para que coordine con el Pastor XXXXXXXX la coordinación del préstamo de 100 sillas, y el cierre de calles. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El concejo Municipal considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que, dentro de sus obligaciones, entre otras está, la promoción de la recreación de la comunidad, Art. 31 numeral 6 del Código Municipal.
3. Teniendo a la vista nota de fecha 08 de marzo de 2022 firmada por la encargada de la Unidad de Deporte, Niñez y Adolescencia, donde solicita la aprobación del pago de \$55.50 de arbitraje pendiente de cancelar, correspondiente a la categoría 15-17 años masculino del torneo intermunicipal 2022, torneo que fue organizado por comités deportivos municipales de la zona sur.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de CINCUENTA Y CINCO 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$55.50), menos el 10% de Impuesto Sobre la Renta, a nombre de XXXXXXXXXXXX, fondos que serán erogados de la cuenta UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022, para el pago de arbitraje pendiente de cancelar, correspondiente a la categoría 15-17 años masculino del torneo intermunicipal 2022, torneo que fue organizado por comités deportivos municipales de la zona sur.
2. Que tesorería, Unidad de Deportes, niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO SEIS: El concejo Municipal considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que, dentro de sus obligaciones, entre otras está, la promoción de la recreación de la comunidad, Art. 31 numeral 6 del Código Municipal.
3. Teniendo a la vista diploma otorgado por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y fundación la liga el día 13 de diciembre de 2021 a favor de XXXXXXXXXXXXXXXX, tras haber completado 320 horas de capacitación, obteniendo así las competencias requeridas para dirigir la academia de futbol base del Municipio de Rosario de Mora.
4. Que teniendo a la vista solicitud de aprobación de contratación de profesor de Educación Física para la Ejecución de la escuela de futbol, por parte de la encargada de la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia, juntamente con su currículum,
5. El programa de futbol la liga, valores y oportunidades, es un Convenio con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y la Liga de España, sub convenio con las diferentes alcaldías del país, de la cual nuestra Alcaldía está suscrita.

Por tanto, en base a lo antes expuesto y de conformidad a la autonomía municipal otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal, por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

1. Aprobar la contratación por servicios profesionales del Licenciado en Ciencias de la Educación, especialidad en educación física, deportes y recreación, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para la EJECUCION DE LA ESCUELA DE FUTBOL, que se desarrolla gracias al programa de futbol la liga del Convenio suscrito por la Alcaldía y el INDES, por un periodo de nueve meses y quince días contados a partir del día 15 de marzo hasta el 31 de diciembre del presente año, de lunes a viernes, quien devengará el pago mensual de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00)**, menos los descuentos de ley, exceptuando el primer mes, donde recibirá un pago de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) adicional a su salario, en concepto de viáticos.
2. Autorizar al Alcalde Municipal, para que en representación del Concejo Municipal proceda a la firma del contrato de servicios respectivo, siendo la administradora de contrato la Encargada de la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, el cual será elaborado en la UACI.
3. Autorizar al Tesorero Municipal para realizar las erogaciones mensuales de la cuenta corriente de nominada DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022. menos los descuentos de ley.
4. Autorizar a efectuar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, en el ejercicio de sus funciones ha conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: 1)

ingresos, y gasto público; 2) sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; 3) inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y 4) participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

Solicitar la participación del municipio de Rosario de Mora, del departamento de San Salvador en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125). Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 4, del Código Municipal, numeral 5 establece que le compete a los municipios: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”
2. Que teniendo a la vista solicitud de fecha 08 de marzo de 2022, de parte de USDI Rosario de Mora, donde solicitan 26 refrigerios o almuerzos para señores privados de libertad que apoyaran actividad de Campaña de fumigación el día jueves 10 de marzo de 2022 a las 7:00 am

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de hasta **CINCUENTA Y DOS** dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$52.00), en concepto de apoyo para el pago de 26 almuerzos; para señores privados de libertad que apoyarán actividad de Campaña de fumigación el día jueves 10 de marzo de 2022, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXX, a nombre de XXXXXXXX, con número de Documento Único de IdentidadXXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el día veintiocho de febrero del año 2022, la Licda. XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, quién es mayor de edad, Abogada y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S.A DE C.V en adelante CTE.** Presenta Recurso de Apelación contra el acto administrativo de la “notificación de la determinación

de obligación tributaria”, efectuada y notificada el día 25 de febrero del presente año en curso, por el jefe de la Unidad de Catastro Municipal, de conformidad al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, en adelante LGTM, por no estar de acuerdo la Recurrente con dicha notificación, interponiendo dicho Recurso de Apelación en tiempo y forma.

2. Que mediante Resolución de las once horas con diez minutos del día tres de marzo del año dos mil veintidós, el Jefe de Catastro analizando y revisando dicho Recurso de Apelación, decide admitir dicho Recurso en ambos efectos, bajo el número de Referencia **REF. 01-APELACIÓN/LGTM-CATASTRO-2022**. Tienese por parte a la profesional en referencia en la calidad en la que comparece; y Realícese el emplazamiento correspondiente para que la recurrente en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al recibir la presente notificación, comparezca ante el Concejo Municipal de Rosario de Mora Departamento de San Salvador hacer uso de sus derechos; expresando sus agravios.
3. Como se puede observar de la Resolución emitida por el Funcionario emplaza a la Recurrente para que comparezca ante el Concejo Municipal, hacer usos de sus derechos y expresión de agravios.
4. Que, de conformidad al Principio de Legalidad, Celeridad, Igualdad de partes y Autonomía Municipal, este Honorable Concejo Municipal, hace las siguientes observaciones: El jefe de Catastro ha omitido una de las fases procesales del procedimiento de la tramitación del Recurso de Apelación, de conformidad al Art. 123 de la LGTM. Teniendo como el debido Proceso, que la Apelante comparezca ante el Concejo Municipal, y mostrase parte ante el Concejo Municipal, de conformidad al inciso cuarto del Art. 123 de la LGTM.
5. Siendo este Concejo Municipal, garante de aplicación de las Leyes y respeto al Ordenamiento Jurídico vigente, con el objetivo principal de subsanar los errores procedimentales en dicho procedimiento y mediante escrito presentado por la Licenciada XXXXXXXX en su calidad de Apelante actuando en nombre y representación de la sociedad **CTE, S.A DE C.V**, con fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, estando en tiempo y forma.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales otorgadas por el Código Municipal y de conformidad al procedimiento del artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Este Concejo Municipal Acuerda por **UNANIMIDAD**:

1. Téngase por parte a la Licda. XXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX, quien actúa en representación de la sociedad CTE, S.A de C.V., por haber presentado escrito en tiempo y forma.
2. Mándesele a oír, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la respectiva notificación, para que exprese agravios, presente la prueba pertinente que considere necesario de conformidad a las reglas del Derecho común, de conformidad con el inciso quinto del Art. 123 de la LGTM. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El concejo Municipal considerando:

1. Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: “Compete a los Municipios”; “La promoción y organización de ferias y festividades populares”

2. Que teniendo a la vista solicitud de XXXXXXXXXXXXX, de fecha 07 de marzo del 2022, donde solicita apoyo económico de \$100 para comprar dineros y regalos para 50 personas en una celebración el día 12 de este mes, en la comunidad El Calvario, en conmemoración del mes de la mujer

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación por la cantidad de CIEN dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$100.00), en concepto de apoyo económico para comprar refrigerios y regalos para 50 personas en una celebración el día 12 de marzo de este año, en la comunidad El Calvario, en conmemoración del mes de la mujer; fondos que serán erogados de la cuenta Fondos Propios número XXXXXXXXXXXX a nombre de XXXXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad : XXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO ONCE: El concejo Municipal considerando:

1. Que el día veintiocho de febrero del año 2022, la Licda. XXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, quién es mayor de edad, Abogada y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **SITES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SITES EL SALVADOR, S.A DE . C.V.**, Presenta Recurso de Apelación contra el acto administrativo de la “notificación de la determinación de obligación tributaria”, efectuada y notificada el día 25 de febrero del presente año en curso, por el jefe de la Unidad de Catastro Municipal, de conformidad al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, en adelante LGTM, por no estar de acuerdo la Recurrente con dicha notificación, interponiendo dicho Recurso de Apelación en tiempo y forma.
2. Que mediante Resolución de las once horas con treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil veintidós, el Jefe de Catastro analizando y revisando dicho Recurso de Apelación, decide admitir dicho Recurso en ambos efectos, bajo el número de Referencia **REF. 01-APELACIÓN/LGTM-CATASTRO-2022**. Tienese por parte a la profesional en referencia en la calidad en la que comparece; y Realícese el emplazamiento correspondiente para que la recurrente en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al recibir la presente notificación, comparezca ante el Concejo Municipal de Rosario de Mora Departamento de San Salvador hacer uso de sus derechos; expresando sus agravios.
3. Como se puede observar de la Resolución emitida por el Funcionario emplaza a la Recurrente para que comparezca ante el Concejo Municipal, hacer usos de sus derechos y expresión de agravios.
4. Que, de conformidad al Principio de Legalidad, Celeridad, Igualdad de partes y Autonomía Municipal, este Honorable Concejo Municipal, hace las siguientes observaciones: El jefe de Catastro ha omitido una de las fases procesales del procedimiento de la tramitación del Recurso de Apelación, de conformidad al Art. 123 de la LGTM. Teniendo como el debido Proceso, que la

Apelante comparezca ante el Concejo Municipal, y mostrase parte ante el Concejo Municipal, de conformidad al inciso cuarto del Art. 123 de la LGTM.

5. Siendo este Concejo Municipal, garante de aplicación de las Leyes y respeto al Ordenamiento Jurídico vigente, con el objetivo principal de subsanar los errores procedimentales en dicho procedimiento y mediante escrito presentado por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su calidad de Apelante actuando en nombre y representación de la sociedad **SITES EL SALVADOR, S.A DE C.V, con fecha de siete de marzo del año dos mil veintidós**, estando en tiempo y forma.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales otorgadas por el Código Municipal y de conformidad al procedimiento del artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Este Concejo Municipal Acuerda por **UNANIMIDAD**:

1. Téngase por parte a la Licda. XXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX, quien actúa en representación de la sociedad SITES EL SALVADOR, S.A de C.V., por haber presentado escrito en tiempo y forma.
2. Mándesele a oír, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la respectiva notificación, para que exprese agravios, presente la prueba pertinente que considere necesario de conformidad a las reglas del Derecho común, de conformidad con el inciso quinto del Art. 123 de la LGTM. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 30 numeral catorce del Código Municipal, son facultades del concejo: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;"
2. Que en acuerdo 1 del acta número 6 de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó Adjudicar a la empresa **LA EL PROGRESO S.A DE C.V**, proceso de libre gestión, denominado "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE TRAMO UNO (350 ML) Y TRAMO DOS (318 ML) DE LA CALLE QUE CONDUCE AL CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA CALIFICADA**, los regidores: Reina Elena Carrillo Carrillo y Jaime Alberto Ramírez Crespín se abstiene de votar, **ACUERDA**:

1. Autorizar a tesorería la erogación de QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$15,000.00), menos los descuentos de ley, que conforman parte del pago total de la ejecución del proyecto sobre tramo de la calle a Cantón las Barrosas; fondos que serán erogados de la cuenta número XXXXXXXXXXX, para pagar a la empresa **L.A EL PROGRESO S.A DE C.V**. Certifíquese y Notifíquese.


ACUERDO NÚMERO TRECE: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, se necesita priorizar el tema de calles dentro del municipio de Rosario de Mora y teniendo a la vista solicitud de habitantes de la Tercera Avenida Sur del Barrio Santa Lucia de fecha 07 de marzo de este año, donde solicitan construcción de calle.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobación de solicitud por parte de los habitantes de la Tercera Avenida Sur del Barrio Santa Lucia.
2. Se autoriza a la Unidad de Proyecto realizar la CARPETA TECNICA para la realización de la obra requerida por el barrio Santa Lucia de Rosario de Mora.
3. Ordenar a la Jefa de UACI haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Notifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario

Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria

Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario

Jaime Alberto Ramírez Crespin
Cuarto Regidor Propietario


Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria


Marlon Otoniel Vásquez Miranda
Sexto Regidor Propietario


Jaime Alexander Martínez
Primer Regidor Suplente


Ana María Vega De Diostío
Segunda Regidora Suplente


Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente


Manuel De Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente


Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO ONCE: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día diecisiete de marzo del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4°)

2. En el Art. 30 numeral 2 del código municipal, sobre las facultades del concejo, establece: Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso;
3. Que se vuelve necesario contratar a la persona idónea para administrar los recursos humanos y materiales, proveyendo de servicios y equipos que contribuyan al cumplimiento de las políticas y metas institucionales de la Alcaldía de Rosario de Mora; Otorgando servicios de apoyo interno a la administración, además garantizando que el recurso humano cuente con el equipo necesario para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por las facultades conferidas en el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Nombrar al Licenciado XXXXXXXXXXXX, como **GERENTE MUNICIPAL**, por el periodo de un mes de prueba, a partir del 18 de marzo de 2022, quien devengará el salario mensual de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00)**; autorizando a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones mensuales, menos los descuentos de ley, con fondos de la cuenta corriente **FODES 1.5%** y de la cuenta de **FONDOS PROPIOS** según lo establezca el presupuesto municipal; además, se deja constancia, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado.
2. Se autoriza a la Unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables, necesarios para esta disposición.
3. Se autoriza a la comisión municipal de finanzas:
 - c) Agregar al Manual de Cargos y Categoría y Manual de Funciones el o los cargos y funciones propias del Gerente Municipal, y
 - d) Se autoriza realizar la respectiva modificación al organigrama. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 16 de marzo de 2022 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar transferencias de fondos a las diferentes cuentas de la Municipalidad, para el cumplimiento de las obligaciones de pagos de planillas de sueldos y pasivo laboral correspondiente al mes de marzo de 2022 correspondientes al mes de enero 2022

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería a realizar las transferencias según el detalle siguiente:

CUENTA ORIGEN	CUENTA DESTINO/ABONO	MONTOS	DETALLE
120-FODES 75% / xxxxxxxx	FODES 1.5% / xxxxxxxx	\$26,395.39	ASIGNACION DE FODES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2022/1.5
FODES 1.5% / xxxxxxxx	ORNATO Y LIMPIEZA-2022/ xxxxxxxx	\$1,520.00	PLANILLAS ORNATO-LIMPIEZA 2022/CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2022
FODES 1.5% / xxxxxxxx	MANTENIMIENTO DE AGUA 2022/ xxxxxxxx	\$3,080.00	PLANILLA MEJORAMIENTO DE AGUA 2022/ CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2022
FONDOS PROPIOS/ xxxxxxxx	RED-VIAL 2022 / xxxxxxxx	\$855.00	PLANILLA RED VIAL 2022/ CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2022
FONDOS PROPIOS/ xxxxxxxx	ALUMBRADO PUBLICO 2022/ xxxxxxxx	\$875.00	PLANILLA ALUMBRADO PUBLICO 2022/CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2022

FODES 75% / XXXXXXXX	120-FODES 25% / XXXXXXXX	\$3,000.00	PAGO PASIVO LABORAL PLANILLAS DEL MES DE FEBRERO 2022/ISSI/AFP/RENTA
TOTAL DE TRASFERENCIA			\$35,725.00

Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que se recibió solicitud por parte de habitantes de la Lotificación Santa Alegría 2, Rosario de Mora, con fecha 14 de marzo de 2022, donde solicitan apoyo para comprar materiales para la construcción de un muro de contención.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Teniendo a la vista solicitud por parte de habitantes de la Lotificación Santa Alegría 2, Rosario de Mora, se ordena al Jefe de la Unidad de Obras Públicas, XXXXXXXX en coordinación con la Jefa de Unidad de Proyectos, arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para que realice una inspección en el lugar, y hagan la elaboración de informe sobre alternativas del trabajo y materiales que se debe realizar para la ejecución de la construcción de muro de contención juntamente con su presupuesto. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, establece que, Compete a los Municipios: La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que teniendo a la vista solicitud del Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), de fecha 25 de febrero de 2022, donde solicitan apoyo para comprar tela y pagar confección de gabachas de identificación para realizar jornadas dentro de las obligaciones del CAIPI.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería municipal la erogación por la cantidad de SESENTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América 50/100 (\$66.50), a nombre de XXXXXXXXXXXX con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXX, en concepto de pago para la confección de 7 blusas tipo gabachas de identificación para realizar jornadas dentro de las obligaciones del de las personas quienes ejercen la función de educadoras de cada uno de los CAIPI ; Los fondos para el pago, serán erogados de la cuenta Fondos Propios número XXXXXXXXXX. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, establece que, Compete a los Municipios: La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que teniendo a la vista solicitud del Comité Local de Derecho (CLD), de fecha 16 de marzo de 2022, donde solicitan apoyo para comprar 12 camisetas a \$7.00 cada una, con el fin de identificarse y participar en el evento “Socialización de la Política Crecer Juntos” del cual han sido invitadas como sector sur de San Salvador el día miércoles 23 de marzo de 2022 en las instalaciones de la casa de la cultura de Panchimalco de 8:00 am a 3:00pm.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería municipal la erogación por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$84.00), a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, en concepto de pago para la elaboración de 12 camisetas a \$7.00 cada una, con el fin de identificarse y participar en el evento “Socialización de la Política Crecer Juntos” del cual han sido invitadas como sector sur de San Salvador el día miércoles 23 de marzo de 2022 en las instalaciones de la casa de la cultura de Panchimalco de 8:00 am a 3:00pm; Los fondos para el pago, serán erogados de la cuenta Fondos Propios número XXXXXXXX. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El concejo Municipal considerando:

1. Para poder obtener un mejoramiento en la distribución de agua en nuestro Municipio de Rosario de Mora;
2. Qué, Asimismo, la Constitución de la Republica establece en el artículo 204 numeral 3, que literalmente dice: “La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia;”;
3. Que el artículo 4 numeral 10 del Código Municipal literalmente dice que es competencia de los municipios: “La regulación y desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales de acuerdo a la ley”.
4. Que en acuerdo número 2 del acta número 25 de fecha día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno se autorizó al señor Alcalde Municipal Lic. Juan Carlos Barrera Orellana a firmar el Convenio con la Asociación Agua Viva, para la implementación de la perforación de pozo en Cantón Cerco de Piedra.
5. Que para gestionar la conexión de Energía eléctrica y según lo establecido por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), es necesario hacer una inspección a instalación eléctrica en el lugar donde está ubicado la perforación de pozo en Cantón Cerco de Piedra.

Por tanto, El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería municipal la erogación por la cantidad de CINCUENTA Y UN dólares de los Estados Unidos de América 10/100 (\$51.10) más IVA, a nombre de XXXXXXXX con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXX, quien es el Encargado de la empresa inspectora Organismo de Inspección Acreditado (OIA) empresa que está debidamente acreditada por el Organismo Salvadoreño de Acreditación –OSA, y que realiza todo lo referido a obras de instalaciones eléctricas en baja y media tensión; con respecto al cumplimiento de Normas Técnicas emitidas por la SIGET; Los fondos para el pago, serán erogados de la cuenta Fondos Propios número XXXXXXXX. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, con el propósito de garantizar el derecho de audiencia y defensa, de la sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S.A DE C.V en adelante CTE, representado legalmente** por su Apoderada Judicial la Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX. Quien tramita Recurso de Apelación contra el acto administrativo de la “**notificación de la calificación tributaria**”, efectuada y notificada el día 25 de febrero del presente año en curso, por el jefe de la Unidad de Catastro Municipal, de conformidad al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, en adelante LGTM.
2. El jefe de Catastro de la Municipalidad de Rosario de Mora, mediante resolución con referencia **REF. 01-APELACIÓN/LGTM-CATASTRO-2022**, de las once horas con diez minutos del día tres de marzo del año dos mil veintidós, analizando y revisando dicho Recurso de Apelación, decide: a) Admitir dicho Recurso en ambos efectos, b) Tienese por parte a la profesional en referencia en la calidad en la que comparece; y Realícese el emplazamiento correspondiente para que la recurrente en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al recibir la presente notificación, comparezca ante el Concejo Municipal de Rosario de Mora Departamento de San Salvador y hacer uso de sus derechos; expresando sus agravios.
3. Como se puede observar, el funcionario en una misma resolución ordena 2 fases procedimentales, sin previamente agotar la primera. Es por dicha razón que la parte Recurrente mediante escrito presentado con fecha de catorce de marzo, del presente año, manifiesta, específicamente en el **numeral 3.1 del Recurso, Sobre la persistencia del error procedimental relativo a las fases procesales del Recurso de Apelación**, y advierte sobre el error procedimental en el que esta Municipalidad ha persistido, ya que en el Acuerdo Municipal número 11 del Acta número 10 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, de fecha 10 de marzo del año 2022, el Concejo Municipal reconoció expresamente dicho error procedimental, pero no se procedió a dejar sin efecto la Resolución de las once horas con diez minutos del día tres de marzo del año dos mil veintidós, emitida por el Jefe de Catastro donde se inicia el erro procedimental.
4. Que con el ánimo de subsanar dicho error procedimental, de conformidad al Principio de Legalidad tipificado en los Arts. 15 de la Constitución de la República y, Art. 3 de la Ley de Procedimientos

Administrativos, Principio de Celeridad, Igualdad de partes y Autonomía Municipal, este Honorable Concejo Municipal, hace las siguientes observaciones: El jefe de Catastro en dicha resolución única y exclusivamente debió admitir dicho Recurso en ambos efectos, y emplazar a la recurrente para que, en el término de tres días, comparezca ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, a quien remitirá las diligencias originales.

5. Por consiguiente, este Concejo Municipal, garante de aplicación de las Leyes y respeto al Ordenamiento Jurídico vigente, con el objetivo principal de subsanar los errores procedimentales señalados por Licenciada XXXXXXXXXXXX, en su calidad de Apelante actuando en nombre y representación de la sociedad **CTE, S.A DE C.V., y no violentar los derechos defensa y de audiencia.**

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales otorgadas por el Art. 15 de la Constitución de la República, Art. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Código Municipal y de conformidad al procedimiento especial regulado en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Este Concejo Municipal Acuerda por **UNANIMIDAD:**

1. Déjese sin efecto la Resolución emitida por el jefe de Catastro de la Municipalidad de Rosario de Mora, mediante resolución con referencia **REF. 01-APELACIÓN/LGTM-CATASTRO-2022**, de las once horas con diez minutos del día tres de marzo del año dos mil veintidós, por contener vicios procedimentales en la misma.
2. Ordénese al jefe de Catastro que emita una nueva Resolución administrativa en la que siga el procedimiento de Ley de conformidad al Art. 123 de la LGTM y se le notifique a la sociedad **CTE, S.A DE C.V., del Recurso de Apelación interpuesto con fecha 28 de febrero del presente año, a la resolución** contra el acto administrativo de la “**notificación de la calificación tributaria**”, efectuada y notificada el día 25 de febrero del presente año en curso, **con el propósito de no violentar los derechos defensa y de audiencia de la referida sociedad.**
3. De igual manera dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número 11 del Acta número 10 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, de fecha 10 de marzo del año 2022, donde el Concejo Municipal reconoció expresamente dicho error procedimental, pero no se procedió a dejar sin efecto la Resolución de las once horas con diez minutos del día tres de marzo del año dos mil veintidós, emitida por el Jefe de Catastro donde se inicia el error procedimental. - Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, con el propósito de garantizar el derecho de audiencia y defensa, de la sociedad **SITES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SITES, EL SALVADOR S.A DE C.V representado legalmente** por su Apoderada Judicial la Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Quien tramita Recurso de Apelación contra el acto administrativo de la “**notificación de la calificación tributaria**”, efectuada y notificada el día 25 de febrero del presente año en curso, por el jefe de la Unidad de Catastro Municipal, de conformidad al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, en adelante LGTM.

2. El jefe de Catastro de la Municipalidad de Rosario de Mora, mediante resolución con referencia **REF. 01-APELACIÓN/LGTM-CATASTRO-2022**, de las once horas con diez minutos del día tres de marzo del año dos mil veintidós, analizando y revisando dicho Recurso de Apelación, decide:
a) Admitir dicho Recurso en ambos efectos, b) Tienese por parte a la profesional en referencia en la calidad en la que comparece; y Realícese el emplazamiento correspondiente para que la recurrente en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al recibir la presente notificación, comparezca ante el Concejo Municipal de Rosario de Mora Departamento de San Salvador y hacer uso de sus derechos; expresando sus agravios.
3. Como se puede observar, el funcionario en una misma resolución ordena 2 fases procedimentales, sin previamente agotar la primera. Es por dicha razón que la parte Recurrente mediante escrito presentado con fecha de catorce de marzo, del presente año, manifiesta, específicamente en el **numeral 3.1 del Recurso, Sobre la persistencia del error procedimental relativo a las fases procesales del Recurso de Apelación**, y advierte sobre el error procedimental en el que esta Municipalidad ha persistido, ya que en el Acuerdo Municipal número 11 del Acta número 10 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, de fecha 10 de marzo del año 2022, el Concejo Municipal reconoció expresamente dicho error procedimental, pero no se procedió a dejar sin efecto la Resolución de las once horas con diez minutos del día tres de marzo del año dos mil veintidós, emitida por el Jefe de Catastro donde se inicia el error procedimental.
4. Que con el ánimo de subsanar dicho error procedimental, de conformidad al Principio de Legalidad tipificado en los Arts. 15 de la Constitución de la República y, Art. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Principio de Celeridad, Igualdad de partes y Autonomía Municipal, este Honorable Concejo Municipal, hace las siguientes observaciones: El jefe de Catastro en dicha resolución única y exclusivamente debió admitir dicho Recurso en ambos efectos, y emplazar a la recurrente para que, en el término de tres días, comparezca ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, a quien remitirá las diligencias originales.
5. Por consiguiente, este Concejo Municipal, garante de aplicación de las Leyes y respeto al Ordenamiento Jurídico vigente, con el objetivo principal de subsanar los errores procedimentales señalados por Licenciada XXXXXXXXX, en su calidad de Apelante actuando en nombre y representación de la sociedad **SITES, EL SALVADOR S.A DE C.V., y no violentar los derechos defensa y de audiencia.**

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales otorgadas por el Art. 15 de la Constitución de la República, Art. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Código Municipal y de conformidad al procedimiento especial regulado en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Este Concejo Municipal Acuerda por **UNANIMIDAD**:

1. Déjese sin efecto la Resolución emitida por el jefe de Catastro de la Municipalidad de Rosario de Mora, mediante resolución con referencia **REF. 01-APELACIÓN/LGTM-CATASTRO-2022**, de las once horas con diez minutos del día tres de marzo del año dos mil veintidós, por contener vicios procedimentales en la misma.
2. Ordénese al jefe de Catastro que emita una nueva Resolución administrativa en la que siga el procedimiento de Ley de conformidad al Art. 123 de la LGTM y se le notifique a la sociedad **SITES**,

EL SALVADOR S.A DE C.V, del Recurso de Apelación interpuesto con fecha 28 de febrero del presente año, a la resolución contra el acto administrativo de la “**notificación de la calificación tributaria**”, efectuada y notificada el día 25 de febrero del presente año en curso, **con el propósito de no violentar los derechos defensa y de audiencia de la referida sociedad.**

3. De igual manera dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número 11 del Acta número 10 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, de fecha 10 de marzo del año 2022, donde el Concejo Municipal reconoció expresamente dicho error procedimental, pero no se procedió a dejar sin efecto la Resolución de las once horas con diez minutos del día tres de marzo del año dos mil veintidós, emitida por el Jefe de Catastro donde se inicia el error procedimental. - Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que la República de El Salvador, en fecha 24 de mayo de 2021, suscribió el Contrato de Préstamo Número BIRF-8948-SV (Contrato de Préstamo) con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (indistintamente BIRF o Banco) para financiar el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, a través de un préstamo por el monto de hasta USD 200,000,000.00, el cual tiene como propósito mejorar el desempeño institucional de las municipalidades en El Salvador e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructuras resilientes, a través de inversiones en servicios e infraestructura municipal, con miras a generar oportunidades económicas, la provisión de financiamiento para ejecutar inversiones estratégicas para promover el desarrollo económico local a una escala municipal, el fortalecimiento institucional y construcción de capacidades en las municipalidades. Que dentro de las condiciones de efectividad previstas en el Contrato de Préstamo se encuentra, que la DOM haya adoptado el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) de manera satisfactoria para el Banco, estableciendo en el mismo las reglas de operatividad del Proyecto; asimismo, en el anexo 2 "Ejecución del Proyecto", quedó establecido que antes de ejecutar un proyecto Municipal, el Prestatario hará que la Entidad Implementadora del Proyecto (EIP) suscriba un convenio con la Municipalidad participante (el Convenio Marco Municipal) bajo términos y condiciones aceptables para el Banco.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para que puede firmar CONVENIO MARCO MUNICIPAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES (DOM) Y LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL RESILIENTE COMPONENTE 1; Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ El Concejo Municipal Considerando que:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte de habitantes de la comunidad los Pinos final Barrio el Calvario, Rosario de Mora, con fecha 15 de marzo de 2022, donde solicitan apoyo para comprar materiales para la construcción de cuneta.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**,
ACUERDA:

1. Teniendo a la vista solicitud por parte de habitantes de la comunidad los Pinos final Barrio el Calvario, Rosario de Mora, se ordena al Jefe de la Unidad de Obras Públicas, XXXXXXXXXX en coordinación con la Jefa de Unidad de Proyectos, arquitecta XXXXXXXXXXXXX para que realice una inspección en el lugar, y hagan la elaboración de informe sobre alternativas y materiales del trabajo que se debe realizar para la ejecución de la construcción de cuneta juntamente con su presupuesto. Notifíquese y Comuníquese. –

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario

Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria



ACTA NÚMERO DOCE: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la ausencia de Jesús Del Carmen Najarro, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; con la ausencia de Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los

señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de conformidad a las facultades otorgadas en el Art. 41 inciso segundo del Código Municipal y considerando la ausencia de Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria Y Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria por unanimidad **ACUERDA:**

1. Delegar al señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, para que en la presente sesión sustituya a Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, teniendo participación con voz y voto.
2. Delegar a la señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, para que en la presente sesión sustituya a Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, teniendo participación con voz y voto. Certifíquese y Comuníquese. –.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando:

- 1- Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: “Compete a los Municipios”; “La promoción y organización de ferias y festividades populares”
- 2- Teniendo a la vista solicitud de fecha 23 de marzo de 2022, de parte del Centro Escolar Católico “Oblatas al Divino Amor”, donde solicitan el apoyo por la cantidad de \$133.50 para el pago de refrigerio consistente en 6 cajas grandes de sorbete, 10 paquetes de conos de 50 unidades y 5 fardos de gaseosas de 3 litros, para ser usados en el evento de celebración de los 25 años de acreditación para lo cual se harán diferentes actividades con los niños los días 29 y 30 de marzo de este año.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar la solicitud presentada.
2. Autorizar al tesorero municipal a realizar la erogación de CIENTO TREINTA Y TRES 50/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$133.50) de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXXXX, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del Centro Escolar Católico Oblatas al Divino Amor, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para la compra de 4 cajas de sorbete y 300 conos, refrigerio consistente en 6 cajas grandes de sorbete, 10 paquetes de conos de 50 unidades y 5 fardos de gaseosas de 3 litros, para ser usados en el evento de celebración de los 25 años de acreditación para lo cual se harán diferentes actividades con los niños los días 29 y 30 de marzo de este año. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal considerando que:

1. El Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. En acuerdo 4 del acta número 27 del día once de noviembre del año dos mil veintiuno, se autoriza al Alcalde Municipal a firmar Convenio con Asociación Agua Viva para la implementación de la perforación de pozo en LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DE EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA, SAN SALVADOR.
3. La comunidad El Jutillo, ha solicitado, aportar mano de obra para construir caseta de vigilancia en el lugar donde está ubicado el pozo en LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DE EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA, SAN SALVADOR.
4. Teniendo a la vista memorándum por parte de UACI, solicitando asignación presupuestaria para cancelar pago de materiales solicitados por la Unidad de Obras Públicas para la ejecución de construcción de caseta en pozo en LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DE EL JUTILLO, ROSARIO DE MORA, SAN SALVADOR.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se autoriza a tesorería municipal para realizar la erogación de MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES 10/100 (\$1,240.10), menos los descuentos de ley, de la cuenta de **Fondos Propios** a nombre de XXXXXXXXX, propietario de “Venta de materiales de construcción, ladrillos, arena y transporte Emanuel Juan 3:16” con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXX para la compra de:

CANTIDAD	UNIDADES DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS	PRECIO UNIDAD	TOTAL
2	METROS	GRAVA DE ¾	38	\$76
4	METROS	METROS DE ARENA	18	\$72
448	U	BLOQUE DE 10X20X40	0.70	\$313.60
3	QQ	DE HIERRO DE 3/8	58	\$174.00
1	QQ	DE HIERRO DE 1/4	58	\$58.00
25	LIBRAS	ALAMBRE DE AMARRE	1.25	\$31.25
40	BOLSAS	CEMENTO FUERTE	9.50	\$380.00
100	U	TORNILLOS DE 1 PULGADA PARA LAMINA A POLIN	0.05	\$5.00
100	U	TORNILLO DE ¾ PARA TRASLAPE	0.05	\$5.00
2	U	POLIN C DE 4 PULGADAS GALVANIZADOS	24	\$48.00
3	U	LAMINA SIN CALUM DE 3.50 METROS	25.75	\$77.25
TOTAL				\$1,240.10

Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El concejo Municipal considerando:

1. Para poder obtener un mejoramiento en la distribución de agua en nuestro Municipio de Rosario de Mora;
2. Qué, Asimismo, la Constitución de la Republica establece en el artículo 204 numeral 3, que literalmente dice: “La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia;” y el artículo 4 numeral 10 del Código Municipal literalmente dice que es

competencia de los municipios: “La regulación y desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales de acuerdo a la ley”.

3. Teniendo a la vista solicitud de parte de la Asociación de Desarrollo Comunal, Cristo Rey, solicitando se cancele la cantidad de \$566.00, en concepto de pago por conexión de agua potable y consumo mensual del servicio de agua potable desde el mes de mayo del año 2021 hasta el mes de marzo de 2022.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Se autoriza a tesorería municipal para realizar la erogación de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES 00/100 (\$566.00) de la cuenta de **Fondos Propios** a favor de XXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, quien es el presidente de la Asociación de desarrollo Comunal Cristo Rey, para el pago de conexión de agua potable y consumo mensual del servicio de agua potable desde el mes de mayo del año 2021 hasta el mes de marzo de 2022 del servicio que se ha prestado de agua potable a la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora en Polideportivo del Cantón Palo Grande. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CINCO: El concejo Municipal considerando:

1. Que teniendo a la vista solicitud por parte de la Asociación de Desarrollo Comunal, Cristo Rey, recibida en fecha 21 de marzo de 2022, donde nos comunican que en vista de haber sostenido reuniones con el Alcalde municipal de Rosario de Mora y miembros del Concejo Municipal, sobre el Inmueble que se les ha entregado en Comodato el cual se encuentra ubicado en el cantón Palo Grande, del municipio de Rosario de Mora, y que se encontraba en disposición de asignarnos otra porción de inmueble donde quedara mejor la obra a ejecutar y se realizara una nueva Escritura donde esta parcela pasara hacer una Donación de parte de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, en la entrada del caserío del Guachipilín, ya que esta porción de Terreno la ocuparemos para construir un INMUEBLE QUE SERVIRÁ PARA SALA DE REUNIONES DE LOS MIEMBROS ADESCO CRISTO REY, así como también para los socios que integran nuestra ADESCO Cristo Rey, solicitando: saber si se realizara el debido cambio de Inmueble expuesto y poder trabajar de la mejor manera para nuestras comunidades.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. Teniendo a la vista solicitud por parte de la Asociación de Desarrollo Comunal, Cristo Rey, Escritura de donación a favor de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador y Testimonio de escritura de Donación Irrevocable a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación.

2. Delegar al jurídico licenciado XXXXXXXXXXXX, para que emita su opinión jurídica sobre el caso, de la misma manera pueda elaborar informe jurídico y remitir documento para ser revisado en la próxima sesión de concejo. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal Considerando que:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte de la Junta Directiva de la Lotificación la Cañada, el día 21 de marzo de 2022, donde solicitan se realice diagnóstico de las condiciones de la calle principal que da acceso a las viviendas porque tiene baches profundos y la intervención inmediata de la Municipalidad en la reconstrucción de la Calle Principal.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**,
ACUERDA:

1. Teniendo a la vista solicitud por parte de Junta Directiva de la Lotificación la Cañada y anexos con fotografías de calle principal que da acceso a las viviendas de la de la Lotificación la Cañada, se ordena al Jefe de la Unidad de Obras Públicas, XXXXXXXXXXXX en coordinación con la Jefa de Unidad de Proyectos, arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para que realice una inspección en el lugar, y hagan la elaboración de informe con presupuesto sobre alternativas del trabajo que se debe realizar para poder dar solución al problema en la solicitud planteada. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal Considerando que:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte de la Directiva Taliata, el día 22 de marzo de 2022, donde solicitan se pavimente y se haga cordoneado en una extensión de 500 en calle de la comunidad Taliata que va desde el Rio Taliata hasta el puente.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**,
ACUERDA:

1. Teniendo a la vista solicitud por parte de la Directiva Taliata, junto a anexo de croquis de calle de la comunidad Taliata, se ordena al Jefe de la Unidad de Obras Públicas, XXXXXXXXXXXX en coordinación con la Jefa de Unidad de Proyectos, arquitecta XXXXXXXXXXXX para que realice una inspección en el lugar, y hagan la elaboración de informe con presupuesto sobre alternativas del trabajo que se debe realizar para poder dar solución al problema en la solicitud planteada. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Considerando que:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte de la Comunidad Barrio La Vega, Rosario de Mora, con fecha 17 de marzo de 2022, donde solicitan elaboración y ejecución del mejoramiento de la calle que conduce hasta el final de Calle la Vega, Rosario de Mora, por encontrarse en mal estado.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**,
ACUERDA:

1. Teniendo a la vista solicitud por parte de la Comunidad Barrio La Vega, Rosario de Mora, se ordena a la Jefa de Unidad de Proyectos, arquitecta XXXXXXXXXXXX para que realice CARPETA TECNICA para proyecto de ejecución del mejoramiento de la calle que conduce hasta el final de Calle la Vega, Rosario de Mora. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal Considerando que:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte CLARO EL SALVADOR, del Departamento de Construcción Planta Externa, con fecha 17 de marzo de 2022, donde solicitan AUTORIZACION PARA TRABAJOS DE SEGURIDAD DE SERVICIOS DE ENLACE FIBRA OPTICA CENTRAL Rosario de MORA/ estación San Diego, en Calle que conduce de la ciudad hacia Carretera del Litoral (CA-2) en punto del límite municipal con Puerto de La Libertad, donde se requiere la instalación de 206 postes correspondiente a la Jurisdicción de Rosario de Mora.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**,
ACUERDA:

1. Autorizar los trabajos de segurización de servicios de enlace fibra óptica central, Rosario de MORA, en Calle que conduce de la ciudad hacia Carretera del Litoral (CA-2) en punto del límite municipal con Puerto de La Libertad, para la instalación de 206 postes correspondiente a la Jurisdicción de Rosario de Mora, cuya ejecución estará a cargo de empresa contratista LGB El Salvador.
2. Delegar al Jefe de la Unidad de Catastro para que siga el procedimiento correspondiente conforme a lo establecido en la ley, reglamentos y ordenanzas respectivas. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El concejo Municipal considerando:

1. Que teniendo a la vista solicitud, de parte de Ministerio de Educación, donde solicitan 21 almuerzos para el personal que estará desarrollando el evento “Escuela Abierta para la Convivencia: carrusel

de la convivencia” del Ministerio de Educación el día viernes 25 de marzo de 2022 en dos jornadas, durante la mañana en el Centro Escolar Católico “Oblatas al Divino Amor” y por la tarde en Complejo educativo Manuel José Arce

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de **CUARENTA Y DOS** dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$42.00), en concepto de apoyo para el pago de 21 almuerzos; para personal que estará desarrollando en evento “Escuela Abierta para la Convivencia: carrusel de la convivencia” del Ministerio de Educación el día viernes 25 de marzo de 2022 en dos jornadas, durante la mañana en el Centro Escolar Católico “Oblatas al Divino Amor” y por la tarde en Complejo educativo Manuel José Arce, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXXXXXX, a nombre de XXXXXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO ONCE: El concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo 1 del acta número 6 de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó Adjudicar al arquitecto XXXXXXXX, los servicios de **SUPERVISION**, del proyecto mencionado por un costo de \$800; en el proyecto denominado “PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE TRAMO UNO (350 ML) Y TRAMO DOS (318 ML) DE LA CALLE QUE CONDUCE AL CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.
1. Que según memorándum de fecha 24 de marzo de 2022 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar transferencias de fondos

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA CALIFICADA**, el Jaime Alberto Ramírez Crespín, se abstienen de votar, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería a realizar las transferencias según el detalle siguiente:

CUENTA ORIGEN	CUENTA DESTINO	MONTOS	DETALLE
FONDOS PROPIOS/ XXXXXXXX	ASFALTO BARROSAS/ XXXXXXXX	\$400.00	PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTEEN CANTON LAS BARROSAS

2. Autorizar a tesorería la erogación de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$400.00), menos los descuentos de ley, que forman parte del primer pago de los servicios de **SUPERVISION**, del proyecto denominado “PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE TRAMO UNO (350 ML) Y TRAMO DOS (318 ML) DE LA CALLE QUE CONDUCE AL CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; fondos que serán erogados de la cuenta número XXXXXXXX, para pagar a Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 11 del acta número 9 de fecha 03 de marzo de 2022, se aprobó solicitud de la Lotificación Santa Alegría 2 y se ordenó a la unidad de obras públicas y la unidad de proyectos realizar inspección en el área para determinar qué tipo de trabajo se necesitaba para la ejecución de muro de contención.
2. Teniendo a la vista informe del Jefe de Obras Publicas sobre los trabajos a realizar en la Lotificación Santa Alegría 2, y materiales que se necesitan para la construcción de un muro de contención.




El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la Unidad de UACI, para que realice el proceso correspondiente a fin de adquirir 149 bolsas de cemento, 18 metros cúbicos de arena, hierro corrugado 2 QQ1/2 y Grava 1 metro, materiales para la construcción de un muro de contención ya que se necesita pronta intervención por haber identificado que se necesitan obras de mitigación en beneficio de la comunidad y concretar el drenaje de aguas lluvias y aguas residuales. Certifíquese y Notifíquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



The image shows a document with four handwritten signatures and their corresponding printed names. The signatures are in blue ink. The names and titles are printed in black text below each signature.

 Juan Carlos Barrera Orellana Alcalde Municipal	 Yanci Carolina Cruz Vivas Síndico Municipal
 José Ángel Rodríguez Escobar Primer Regidor Propietario	 Jesús Del Carmen Najarro Segunda Regidora Propietaria



ACTA NÚMERO TRECE: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día siete de abril del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la ausencia de Jesús Del Carmen Najarro, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario,

Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de conformidad a las facultades otorgadas en el Art. 41 inciso segundo del Código Municipal y considerando la ausencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria por unanimidad **ACUERDA:**

1. Delegar a la señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, para que en la presente sesión sustituya a Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, teniendo participación con voz y voto.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando que:

1. Teniendo a la vista Informe mensual de actividades correspondiente al mes de marzo del asesor jurídico Licenciado XXXXXXXX.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar el Informe mensual de actividades correspondiente al mes de marzo del asesor jurídico Licenciado XXXXXXXXX. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal considerando:

1. Que según Acuerdo Municipal número UNO, contenida en el Acta número UNO de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha tres de enero de dos mil veintidós, se acordó autorizar a tesorería las erogaciones correspondientes en concepto de indemnización por destitución de cargo, de acuerdo al cálculo efectuado por la Contadora Municipal, cantidad que ascendía al monto total de **CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,049.70)**, que ha sido establecida de conformidad al artículo 58 del Código de Trabajo.
2. Que, debido a la falta de los ingresos de Recursos propios de la Municipalidad, para lo que va del ejercicio fiscal del presente año, así como la reducción de los Fondo FODES al 1.5% y la necesidad de poder afrontar con las obligaciones para la mejora de los servicios públicos municipales, así como los demás compromisos de pagos a proveedores.
3. Como es del conocimiento de todos por ser un hecho notorio, el conflicto armado que se encuentra entre las Naciones de Rusia y Ucrania, han venido afectar grandemente la economía a nivel mundial, no siendo el Salvador la excepción a dicho acontecimiento.

4. Que el día martes 5 de abril del presente año, se sostuvo reunión con dada uno de los empleados que se describen en el siguiente cuadro, donde se accedió llegar a un acuerdo satisfactorio entre ambas partes, para realizar un ajuste al pago de sus indemnizaciones y poder cumplir con el compromiso del pago, para no violentarles sus derechos laborales.
5. Que el Concejo Municipal, garante de cumplir con los Derechos y Obligaciones de los empleados Municipales, que actualmente se encuentran laborando para tal, y cumplir con los salarios de conformidad a la Ley y en tal sentido no caer en incumplimiento de pago.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA**

1. Realizar los siguientes ajustes, a las indemnizaciones de los empleados que continuación se describen:

	NOMBRES	CARGO	REAJUSTE DEL CALCULO TOTAL DE INDEMNIZACION
1	XXXXXXXXXX	Auxiliar de Obras Públicas	\$1,800.00
2	XXXXXXXXXX	Auxiliar de Ornato y Limpieza	\$500.00
3	XXXXXXXXXX	Auxiliar de Obras Públicas	\$1,500.00
4	XXXXXXXXXX	Auxiliar de Obras Públicas	\$1,200.00
TOTAL			\$5,000.00

2. Delegar al Lic. XXXXXXXXXXXX, en su calidad de Asesor Jurídico, para que elabore el respectivo finiquito de dicha obligación por el pago en concepto de indemnización de cada uno de los empleados antes mencionados.
3. Autorizar al tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de indemnización por destitución de cargo de acuerdo al monto que a cada uno de los empleados les corresponden según detalle del numeral primero, de acuerdo al cálculo reajustado, que asciende al monto total de **CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00.)**, cheques que tienen que ser entregado a más tardar el día viernes 8 de abril del presente año, fondos que serán erogados de la cuenta corriente número XXXXXXXXX denominada FONDOS PROPIOS
4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al presupuesto de ingresos y egresos del año 2022. Notifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el día veinticinco de marzo del año 2022, la Licda. MARTA GUADALUPE LIMA AVILÉS, quién es mayor de edad, Abogada y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S.A DE C.V en adelante CTE.** Presenta Recurso de Apelación contra el acto administrativo de la “Resolución Administrativa”, efectuada y notificada el día 17 de marzo del presente año en curso, por el jefe de la Unidad de Catastro Municipal, de conformidad al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, en adelante LGTM, por no estar de

acuerdo la Recurrente con dicha notificación, interponiendo dicho Recurso de Apelación en tiempo y forma.

2. Que, de conformidad al Principio de Legalidad, Celeridad, Igualdad de partes y Autonomía Municipal, este Honorable Concejo Municipal, garante de la aplicación de las Leyes y respeto al Ordenamiento Jurídico vigente.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales otorgadas por el Código Municipal y de conformidad al procedimiento del artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Este Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. Téngase por parte a la Licda. XXXXXXXXXXXX quien actúa en nombre y representación de la sociedad CTE, S.A de C.V., por haber presentado escrito de Recurso de Apelación en tiempo y forma.
2. Emplácese a la Representante Legal de la sociedad CTE, S.A de C.V., para que en el plazo DE TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la respectiva notificación, exprese los agravios de forma escrita, presente la prueba pertinente que considere necesario de conformidad a las reglas del Derecho común, de conformidad al inciso tercero del Art. 123 de la LGTM. Notifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el día veinticinco de marzo del año 2022, la Licda. XXXXXXXXXXXX, quién es mayor de edad, Abogada y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **SITES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SITES, S.A DE C.V en adelante SITES.** Presenta Recurso de Apelación contra el acto administrativo de la “Resolución Administrativa”, efectuada y notificada el día 17 de marzo del presente año en curso, por el jefe de la Unidad de Catastro Municipal, de conformidad al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, en adelante LGTM, por no estar de acuerdo la Recurrente con dicha notificación, interponiendo dicho Recurso de Apelación en tiempo y forma.
2. Que, de conformidad al Principio de Legalidad, Celeridad, Igualdad de partes y Autonomía Municipal, este Honorable Concejo Municipal, garante de la aplicación de las Leyes y respeto al Ordenamiento Jurídico vigente.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales otorgadas por el Código Municipal y de conformidad al procedimiento del artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Este Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. Téngase por parte a la Licda. XXXXXXXXXXXXX quien actúa en nombre y representación de la sociedad SITES, S.A de C.V., por haber presentado escrito de Recurso de Apelación en tiempo y forma.
2. Emplácese a la Representante Legal de la sociedad SITES, S.A de C.V., para que, en el plazo DE TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la respectiva notificación, exprese los agravios de forma escrita, presente la prueba pertinente que considere necesario de conformidad

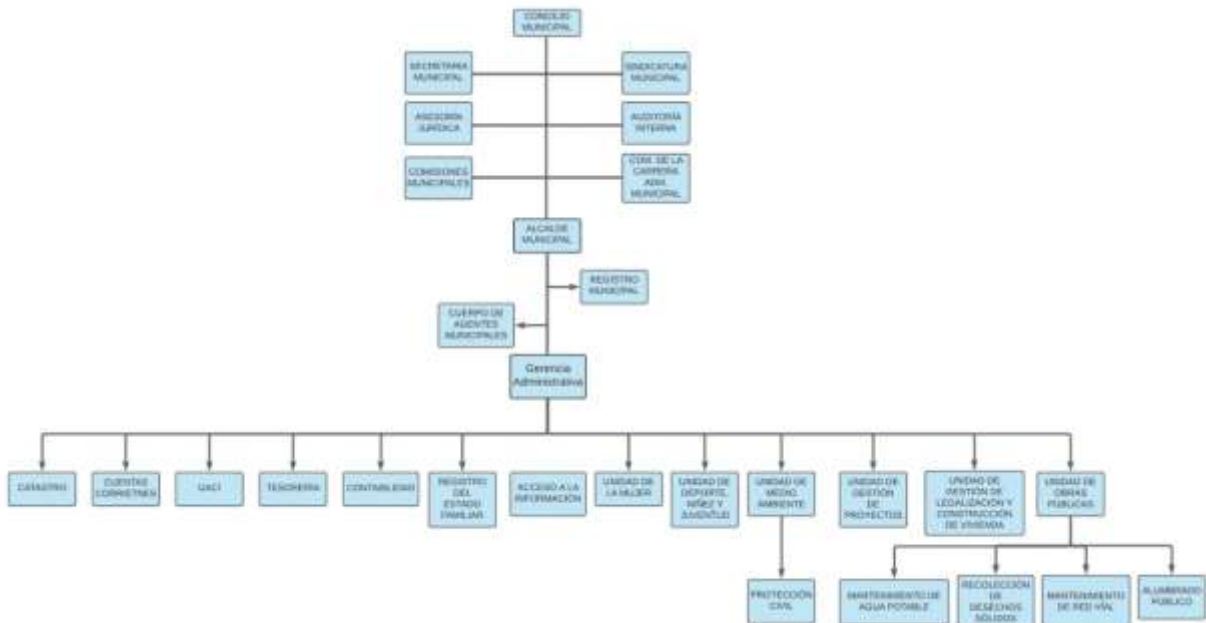
a las reglas del Derecho común, de conformidad al inciso tercero del Art. 123 de la LGTM. Notifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal considerando:

1. Que las Administraciones Públicas Municipales necesitan modernizar su estructura jerárquica municipal y está debe de estar acorde a los nuevos retos y necesidades que plantean las sociedades y los problemas cotidianos, para que los planes en ejecución y en vísperas de ejecución se desarrollen de forma fluida y eficiente.
2. Que según el Art. 14 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, establece que “La Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, debe contar con una estructura organizacional aprobada por el Concejo Municipal, la cual estará conformada por las unidades organizativas necesarias para el logro de los objetivos institucionales, representada en un organigrama y descrita en el Manual de Organización y Funciones (MOF). Así mismo, el organigrama se mantendrá actualizado y podrá fortalecerse y reestructurarse considerando los cambios externos e internos, la disponibilidad de recursos, lo establecido en las Leyes y los lineamientos institucionales definidos para este fin.”
3. Teniendo a la vista memorándum de fecha 06 de abril de 2022 donde la Comisión Financiera, presenta modificación al organigrama.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los considerandos antes expuestos, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. Aprobar en todas sus partes el organigrama institucional, propuesto por la comisión Financiera. Certifíquese y comuníquese.



ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que según solicitud por parte de la Asociación de Desarrollo Comunal, Cristo Rey, recibida en fecha 21 de marzo de 2022, donde nos comunican que en vista de haber sostenido reuniones con el Alcalde municipal de Rosario de Mora y miembros del Concejo Municipal, sobre el Inmueble que se les ha entregado en Comodato el cual se encuentra ubicado en el cantón Palo Grande, del municipio de Rosario de Mora, y que se encontraba en disposición de asignarnos otra porción de inmueble donde quedara mejor la obra a ejecutar y se realizara una nueva Escritura donde esta parcela pasara hacer una Donación de parte de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, en la entrada del caserío del Guachipilín, ya que esta porción de Terreno la ocuparemos para construir un INMUEBLE QUE SERVIRÁ PARA SALA DE REUNIONES DE LOS MIEMBROS ADESCO CRISTO REY.
2. Que el artículo 68 del Código Municipal, establece que:” se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad.”
3. Que teniendo a la vista informe solicitado por parte de este concejo según acuerdo número 5 del acta 12 de fecha 24 de marzo de 2022, por parte del jurídico de la Municipalidad, licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, sobre la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal, Cristo Rey, donde recomienda realizar una Escritura de COMODATO, a favor de la ADESCO CRISTO REY, por la porción de terreno que se encuentra en la entrada del caserío del Guachipilín, municipio de Rosario de Mora, pudiendo ser para un plazo de 25 años, cumpliendo siempre los requisitos establecidos en la primera escritura de COMODATO y no una Donación según lo establecido por el Código Municipal en el artículo 68.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se ordena a Jefa de Unidad de Proyectos, XXXXXXXXXXXXX para que realice una inspección en el lugar en coordinación con la Asociación de Desarrollo Comunal, Cristo Rey a fin de verificar las medidas del inmueble y porción que se pretende usar para construir un inmueble que servirá para sala de reuniones de los miembros de la ADESCO Cristo Rey; y elabore el informe correspondiente para presentarlo en la siguiente sesión de concejo, previo a tomar la decisión correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, fue notificada de la resolución emitida por la Corte de Cuentas de la Republica a las diez horas y cuarenta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, bajo referencia JC- IV-45 2019, por medio de la cual se hicieron algunos reparos; entre ellos el reparo número 4, según hallazgo número 3 en relación Inmuebles Municipales sin inscribir en el CNR.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar al jurídico de la Municipalidad, licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, para que realice un estudio registral sobre la situación jurídica de los inmuebles con el fin de verificar el procedimiento a seguir para legalizar según corresponde los bienes inmuebles ubicados el primero en el Barrio El Calvario, S/N, Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, donde se encuentra la Cancha las Américas y el segundo inmueble ubicado en el Cantón Amate Blanco, Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, donde se encuentra el Tanque de Agua; Debiendo presentar el respectivo informe ante el concejo. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que es necesario contar con Mecanismos de Participación Ciudadana en el Municipio de Rosario de Mora, con el propósito de tener un involucramiento de la población que habita en el municipio y de las organizaciones e instituciones que se agrupan, en el proceso informativo, consultivo, resolutorio, ejecutivo y controlar de las gestiones relacionadas con el ejercicio del gobierno municipal y el desarrollo local.
2. Que el gobierno municipal facilitara los mecanismos para que se promueva la transparencia en la gestión municipal, la probidad, rendición de cuentas, así como para que la ciudadanía y personas jurídicas, puedan supervisar los procesos de toma de decisiones, el manejo de recursos públicos, el seguimiento, control y evaluación de proyectos y de la gestión pública municipal.
3. Que con los objetivos de: a) Profundizar la construcción democrática del municipio y aportar por este medio a la democracia del país. b) Lograr que los habitantes de Rosario de Mora participen activamente en la toma de las grandes decisiones y la asignación de recursos de la ciudad; c). Garantizar que los habitantes de Rosario de Mora, contribuyan al mejoramiento de los servicios municipales; d) Avanzar en el desarrollo de nuevos comportamientos que evidencien avances en la construcción de una cultura de participación y responsabilidad ciudadana, tanto en el gobierno como en la ciudadanía; e) Promover mayores niveles de concertación entre el gobierno municipal y diversos sectores de la ciudadanía de manera que esto posibilite sumar voluntades y recursos para impulsar el desarrollo integral del municipio.
4. Que el artículo 4 numeral 8 del Código Municipal, establece que compete a los municipios:” La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Realizar Cabildo abierto con el objeto de que los líderes comunales, conozcan los aspectos legales y administrativos que son necesarios ejecutar para proponer mediante solicitud la ejecución de un proyecto en una comunidad asimismo previo al cabildo hacer la invitación a un número máximo de dos personas por directiva, quienes propondrán en forma priorizada la ejecución de dos proyectos, para ello deberán llenar la respectivas fichas de perfil del proyecto la cual deberá ser

firmada y sellada por los líderes comunitarios, todos los requerimientos serán admitidos y serán parte integral del PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2021-2024

2. Que la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, orientará su labor a establecer el mecanismo de participación ciudadana de Cabildo Abierto el día **sábado 23 de abril del año 2022 a las 8:00 A.M, en la casa comunal de Rosario de Mora.**
3. Se delega al Gerente Municipal Licenciado XXXXXXXXXXXX como encargado de hacer las gestiones y coordinación necesaria para la realización del Cabildo Abierto.
4. Debiendo convocar a los habitantes de Rosario de Mora, organizaciones comunitarias, ADESCOS, directivas y gremiales sociales, culturales. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal considerando:

1. Que, teniendo a la vista nota por parte del Jefe de Unidad de Medio Ambiente, de fecha 06 de abril de 2022, donde informa que se han recibido solicitudes en su Unidad y en la unidad de Protección Civil por parte de los habitantes de Rosario de Mora, para la obtención de plástico para cubrir taludes en la época de lluvia y evitar deslizamientos en diferentes sectores del municipio. Por lo tanto, solicitan 12 rollos de plástico negro a fin de ayudar a las familias de Rosario de Mora.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la jefa de UACI, XXXXXXXXXXXX, para hacer los procesos correspondientes, con el fin de adquirir 12 rollos de plástico negro para cubrir taludes en el Municipio de Rosario de Mora en la época de invierno. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NUMERO ONCE El Concejo Municipal Considerando:

- 1- Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: “Compete a los Municipios”; “La promoción y organización de ferias y festividades populares”
- 2- Que, según solicitud presentada por el Párroco XXXXXXXXXXXX, de fecha 30 de marzo de 2022, donde solicitan banda musical que acompaña las diferentes procesiones en las celebraciones de semana santa, cuyas intervenciones serían las siguientes:

DOMINGO DE RAMOS	9:00AM
JUEVES SANTO	9:30 PM
VIERNES SANTO	9:00AM Y 6:30PM
DOMINGO DE RESURECCION	9:00AM

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar la colaboración de hasta un monto de \$500.00 en concepto de contribución de la municipalidad para la celebración de las festividades religiosas de las diferentes procesiones en las celebraciones de semana Santa de este municipio, organizadas por la Parroquia El Rosario.

2. Autorizar a la Tesorería Municipal la erogación de fondos, de la cuenta corriente número XXXXXXXXXX denominada **FONDOS PROPIOS** por lo que deberá elaborarse cheque a favor del Presbítero XXXXXXXXX, párroco de la Parroquia El Rosario.
3. Autorizar a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOCE: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud presentada por Lotificación Santa Alegría 1, de fecha 30 de marzo de 2022, donde solicitan construcción de una pasarela para los habitantes que corren peligro al cruzar la quebrada ubicada en la Lotificación, comprometiéndose los habitantes a poner mano de obra. para la construcción de pasarela.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobación de solicitud por parte de habitantes de la Lotificación Santa Alegría 1 para la construcción de pasarela
2. Se ordena al Jefe de la Unidad de Obras Públicas, XXXXXXXXXX en coordinación con la Jefa de Unidad de Proyectos, arquitecta XXXXXXXXXXXX para que realicen una inspección en el lugar, y hagan la elaboración de informe sobre el trabajo que se debe realizar y materiales a ocupar para la construcción de pasarela, en la Lotificación Santa Alegría 1, Rosario de Mora. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que visto el memorándum por parte de Tesorería donde se solicita autorización para pago de honorarios profesionales pendientes del licenciado XXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por servicios jurídicos correspondientes al mes de noviembre 2021, con factura número 145, por un monto de \$375.00 00/100, de la cuenta fondos propios.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, los regidores, Reina Elena Carrillo Carrillo, Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda se abstienen, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería municipal la erogación de **treientos setenta y cinco dólares** (\$375.00) 00/100, en concepto de pago de servicios profesionales correspondientes al mes de noviembre 2021, de la factura número 145, a favor del licenciado XXXXXXXXXXXXX, fondos que serán erogados de la cuenta fondos propios.
2. Se hagan las reformas presupuestarias. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El concejo Municipal Considerando:

- 1- Que en el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal que literalmente establece: “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;”
- 2- Que en acuerdo número 22 del acta número 1 de la sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, el día tres de enero del año dos mil veintidós se ratificaron las comisiones del concejo municipal.

El Concejo Municipal de Rosario de Mora, en uso de las facultades legales, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Adicionar miembros a la COMISION MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO URBANO (PROYECTOS) ya existente, la cual queda integrada de la siguiente manera: Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, (Segunda Regidora Propietaria), Ana María Vega de Diostio (Segunda regidora suplente). Juan Carlos Barrera Orellana (Alcalde Municipal), Yanci Carolina Cruz Vivas (Síndico Municipal), Eber Adalberto Campos Hernández (Tercer Regidor Propietario); con apoyo del Licenciado XXXXXXXX (Gerente Municipal) y el XXXXXXXXXXXX (Asesor Jurídico de la Municipalidad). Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal Considerando que:

1. En vista que la Corte de Cuentas de la República, ha convocado mediante circular a las municipalidades, para la Divulgación del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, como nueva administración. se hace necesario que se conforme la nueva Comisión formada por funcionarios y empleados municipales.
2. En acuerdo número 10 del acta número 31 de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno se conformó la Comisión Municipal para la Normas Técnicas de Control Interno Especificas, para iniciar el proceso de análisis y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de esta municipalidad.

El Concejo Municipal considerando que es muy necesaria y urgente la actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Delegar al Gerente Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXX para que le dé seguimiento al proceso de análisis y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de esta municipalidad. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 204 de la Constitución de la República, la autonomía del municipio comprende decretar Ordenanzas y Reglamentos locales. Así mismo el artículo 3 numeral 5, 30 numeral 4º, y artículo 33 del Código Municipal hace extensivo dicha autonomía para normar el Gobierno y la Administración Municipal.

2. Que es importante actualizar el Reglamento Interno de Trabajo, para poder proporcionar a esta Municipalidad un instrumento que regule las instrucciones, reglas, condiciones y disposiciones obligatorias de cumplimiento en las cuales debe desenvolverse la relación laboral, patrono empleado, determinándose en forma clara los derechos y obligaciones del patrono-trabajador; así como las sanciones o consecuencias legales en caso de incumplimiento del mismo, según la necesidad actual de la Municipalidad.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Se autoriza y delega a: Yanci Carolina Cruz Vivas (Síndico Municipal), XXXXXXXX (Secretaria Municipal) y al Licenciado XXXXXXXX (Asesor Jurídico de la Municipalidad) a realizar las respectivas actualizaciones y modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal Considerando:

- 1- Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: "Compete a los Municipios"; "La promoción y organización de ferias y festividades populares"
- 2- Que como aporte a la Cultura y a promover la fe cristiana en el Municipio, la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora llevara a cabo el CONCURSO DE ALFOMBRAS 2022 a desarrollarse el día viernes 15 de abril de 2022, consistente en la elaboración de alfombras donde podrán participar personas adultas con un documento de identificación; los premios serán entregados en la Alcaldía de Rosario de Mora el día domingo 17 de abril de 2022 para el Primer, Segundo, Tercer y Cuarto lugar.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar la erogación por la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$777.00), que serán distribuidos de la siguiente manera: a) DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), para premiar el primer lugar del Concurso de alfombras 2022, b) DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$222.00), para premiar el segundo lugar del Concurso de alfombras 2022, c) CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$194.00), para premiar el tercer lugar del Concurso de alfombras 2022 y d) CIENTO ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$111.00), para premiar el cuarto lugar del Concurso de alfombras 2022. Fondos que serán erogados de la cuenta de Fondos Propios.
2. Instrúyase al Tesorero Municipal, emita los cheques respectivos, menos los descuentos de renta, para premiar el primer, segundo tercer y cuarto lugar del Concurso de alfombras, en el municipio de Rosario de Mora y realice las diligencias administrativas correspondientes para hacer efectivo el presente acuerdo. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El concejo Municipal considerando:

1. Para poder obtener un mejoramiento en la distribución de agua en nuestro Municipio de Rosario de Mora;
2. Qué, Asimismo, la Constitución de la Republica establece en el artículo 204 numeral 3, que literalmente dice: “La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia;”;
3. Que el artículo 4 numeral 10 del Código Municipal literalmente dice que es competencia de los municipios: “La regulación y desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales de acuerdo a la ley”.
4. Que en acuerdo número 2 del acta número 25 de fecha día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno se autorizó al señor Alcalde Municipal Lic. Juan Carlos Barrera Orellana a firmar el Convenio con la Asociación Agua Viva, para la implementación de la perforación de pozo en Cantón Cerco de Piedra.
5. Que para gestionar la conexión de Energía eléctrica y según lo establecido por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), se realizó una inspección para la instalación eléctrica en el lugar donde está ubicado la perforación de pozo en Cantón Cerco de Piedra a cargo de la empresa inspectora Organismo de Inspección Acreditado (OIA) empresa que está debidamente acreditada por el Organismo Salvadoreño de Acreditación –OSA.
6. Que posterior a la inspección se debe proceder con la conexión del servicio de energía eléctrica.

Por tanto, El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería municipal la erogación por la cantidad de SESENTA Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América 75/100 (\$68.75), cheque a nombre de DELSUR, en concepto de pago de nuevo servicio de conexión de energía eléctrica en el lugar ubicado donde está la perforación de pozo en Cantón Cerco de Piedra; Los fondos para el pago, serán erogados de la cuenta Fondos Propios número XXXXXXXXX. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal Considerando:

- 1- Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: “Compete a los Municipios”; “La promoción y organización de ferias y festividades populares”
- 2- Que, según solicitud presentada por Grupo Carismático del Cantón las Barrosas, Rosario de Mora, de fecha 07 de abril de 2022, donde solicitan ayuda para comprar 3 docenas de cohetes, para realizar las actividades de semana Santa en la comunidad y el préstamo de 50 sillas para utilizarlas en la comunidad.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería municipal la erogación por la cantidad de CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$40.00), cheque a nombre de XXXXXXXXXX, en concepto de ayuda para comprar 3 docenas de cohetes y usarlos en las actividades de Semana Santa en la comunidad del Cantón las Barrosas; Los fondos para el pago, serán erogados de la cuenta Fondos Propios número XXXXXXXXXX
2. Delegar a la Unidad de Obras Publicas la coordinación para el préstamo de 50 sillas al Grupo Carismático del Cantón las Barrosas, Rosario de Mora para las actividades de semana Santa Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que: son facultades del concejo:” Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”
2. Que debido al tiempo de utilidad que brinda el vehículo pick up Toyota Hilux placas N7869-2011, es necesario darle mantenimiento adecuado y mejoramiento de pintura.
3. Teniendo a la vista nota por parte del Jefe de Unidad de Obras Publicas y el anexo cotización de servicios de enderezado y pintura total incluyendo cambio de color.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por MAYORIA CALIFICADA, la regidora, licenciada Reina Elena Carrillo Carrillo, salva su voto por no estar de acuerdo con el cambio de color por incurrir en gastos económicos, **ACUERDA:**

1. Autorizar hacer el mejoramiento, mantenimiento adecuado y los servicios de enderezado y cambio de pintura del vehículo Toyota Hilux placas N7869-2011.
2. Autorizar a tesorería municipal la erogación por la cantidad de MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$1,500.00), cheque a nombre de XXXXXXXXX, en concepto de pago por servicios de enderezado y pintura; Los fondos para el pago, serán erogados de la cuenta Fondos Propios número XXXXXXXXX.
3. Autorizar a tesorería municipal la erogación por la cantidad de hasta CUARENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$45.00), en concepto de pago por trámite de cambio de color del vehículo Toyota Hilux placas N7869-2011; Los fondos para el pago, serán erogados de la cuenta Fondos Propios número XXXXXXXXX, con cheque certificado el cual deberá emitirse a nombre de la Dirección General de Tesorería.
4. Delegar al jurídico Licenciado XXXXXXXXXXXXX, para realizar el trámite correspondiente en las oficinas de Sertracen con respecto al cambio de color del vehículo Toyota Hilux placas N7869-2011. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal considerando:

1. Teniendo a la vista nota por parte del Jefe de la Unidad de Obras Públicas, de fecha 06 d abril de 2022, solicitando comprar 100 focos LED de 80 WATS E40, 50 focos LED de 40 WATS E27, 30 foto celdas multivoltaje alumbrado público, las cuales se necesitan para hacer cambio de focos quemados y debido a la exigencia de la población y responsabilidad de la municipalidad.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Delegar a la Unidad de UACI, para que realice el proceso correspondiente a fin de adquirir 100 focos LED de 80 WATS E40, 50 focos LED de 40 WATS E27, 30 foto celdas multivoltaje alumbrado público. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal considerando:

1. Teniendo a la vista memorándum por parte de UACI de fecha 06 de abril de 2022, donde presenta cuadro comparativo de ofertas según lo solicitado en Acuerdo número de 12 del acta número 12.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para realizar la erogación de MIL NOVECIENTOS UNO 50/100 (\$1901.50), menos los descuentos de ley, de la cuenta de **Fondos Propios**, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXX, propietario de "Venta de materiales de construcción, ladrillos, arena y transporte Emanuel Juan 3:16" con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX; para la compra de:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
149	BOLSA DE CEMENTO FUERTE	\$9.50	\$1415.50
2	DE HIERRO DE ½ CORRUGADO	\$62.00	\$124.00
18	DE ARENA DE RIO	\$18.00	\$324.00
1	DE GRAVA	\$38.00	\$38.00
TOTAL			\$1901.50

2. Se autoriza a la Unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables, necesarios para esta disposición. Certifíquese y comuníquese.

PUNTOS VARIOS: Exposición por parte del señor XXXXXXXX de la empresa Garantía y Negocios S.A de C.V. sobre construcción de planta integral de manejo de los desechos sólidos por medio del reciclaje y la incineración, a partir de la operación de empresa de economía mixta.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario

Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria

Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario

Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria

Mañon Dioniel Vasquez Miranda
Sexto Regidor Propietario

Jaime Alexander Martínez
Primer Regidor Suplente

Ana María Vega De Diostio
Segunda Regidora Suplente

Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente

MJC Benitez
Manual De Jesús Cruz Benitez
Cuarto Regidor Suplente

Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO CATORCE: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veintiuno de abril del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la

asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez Benitez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal considerando que:

1. Que el artículo 4 numeral 8 del Código Municipal, establece que compete a los municipios:” La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población.
2. En acuerdo número 9 del acta número 13 de este año, se aprobó realizar Cabildo Abierto el día **sábado 23 de abril del año 2022 a las 8:00 A.M en la casa comunal de Rosario de Mora.**

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de **DOSCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$200.00), en concepto de pago que servirán para la adquisición de 200 refrigerios a ser utilizados por los asistentes al evento del Cabildo Abierto en fecha 23 de abril del presente año, en la Casa Comunal de Rosario de Mora; fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXXX, a nombre de la señora XXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando:

1. Que según memorándum de fecha 19 de abril de 2022 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar transferencias de fondos

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería a realizar las transferencias según el detalle siguiente:

CUENTA ORIGEN	CUENTA DESTINO	MONTOS	DETALLE
FODES75% xxxxxxxxxxx	120-FODES75% xxxxxxxxxxx	\$20,959.32	TRASLADO FONDO 120 FODES 75% FONDOS 1.5%
120-FODES75% xxxxxxxxxxx	FONDOS PROPIOS/ xxxxxxxxxxx	\$9,765.00	PLANILLAS DE SUELDOS DE OBRA PUBLICA MES DE ABRIL 2022
FONDOS PROPIOS/ xxxxxxxxxxx	RED VIAL 2022/ xxxxxxxxxxx	\$855.00	PLANILLAS DE SUELDO DE PROYECTOS RED VIAL MES DE ABRIL 2022

FONDOS PROPIOS/ xxxxxxxxxxxx	ALUMBRADO PUBLICO/ xxxxxxxxxxxx	\$875.00	PLANILLAS DE SUELDO DE PROYECTO A PUBLICO MES DE ABRIL 2022
TOTAL DE TRASFERENCIA			\$11,495.00

CUENTA ORIGEN	CUENTA DESTINO	MONTOS	DETALLE
FODES 1.5% / xxxxxxxxxxxx	ORNATO Y LIMPIEZA/ xxxxxxxxxxxx	\$1,520.00	PLANILLA DE SUELDO DE PROYECTO O LIMPIEZA MES DE ABRIL 2022
FODES 1.5% / xxxxxxxxxxxx	MEJORAMIENTO DE AGUA/ xxxxxxxxxxxx	\$3,130.00	PLANILLA DE SUELDOS DE PROYECTO M- AGUA MES DE ABRIL 2022
TOTAL DE TRASFERENCIA			\$4,650.00

Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal considerando:

1. Que según artículo 4, numeral 10 el Código Municipal establece que la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la ley.
2. Que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día siete de abril del año dos mil veintidós, se tuvo la intervención del señor XXXXXXXX de la empresa Garantía y Negocios S.A de C.V, quien ese día expuso ante el Concejo Municipal sobre el tema de construcción de planta integral de manejo de los desechos sólidos por medio del reciclaje y la incineración, a partir de la operación de empresa de economía mixta.
3. Que se ha realizado estudio por parte de la COMISION MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO URBANO (PROYECTOS), con respecto al tema de *construcción de planta integral de manejo de los desechos sólidos por medio del reciclaje y la incineración, a partir de la operación de empresa de economía mixta*, por lo cual este día se ha encomendado al Licenciado XXXXXXXXXXXX, para que exponga sobre este tema y sus experiencias respecto al mismo.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la COMISION MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO URBANO (PROYECTOS), Solicitar a la sociedad Garantía y Negocios S.A de C.V, el documento completo consistente en el proyecto de *construcción de planta integral de manejo de los desechos sólidos por medio del reciclaje y la incineración, a partir de la operación de empresa de economía mixta*.
2. Encomendar a la COMISION MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO URBANO (PROYECTOS) para que solicite a AMUSDELI opinión técnica respecto a los posibles usos de suelo en el Cantón Cerco de Piedra, Rosario de Mora, San Salvador, en caso de hacer la ejecución del proyecto de *construcción de planta integral de manejo de los desechos sólidos por medio del reciclaje y la incineración, a partir de la operación de empresa de economía mixta*.
3. Encomendar a la COMISION MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO URBANO (PROYECTOS), solicitar apoyo técnico al Ministerio de Medio ambiente para que brinde su apoyo en el proceso de análisis del proyecto de *construcción de planta integral de manejo de los*

desechos sólidos por medio del reciclaje y la incineración, a partir de la operación de empresa de economía mixta. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 30, numeral 6 establece que “Son facultades del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”.
2. Que teniendo a la vista solicitud por parte del Complejo Educativo Cantón Palo Grande, Rosario de Mora, San Salvador, donde solicita ayuda para cerrar perímetro con malla ciclón y tubo galvanizado por el rumbo oriente y sur del Complejo Educativo.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Previo a resolver la solicitud, este concejo municipal solicita al Director del Complejo Educativo Cantón Palo Grande, Rosario de Mora, San Salvador presentar a la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, documentación sobre **solicitud denegada** por parte de la dirección de infraestructura del Ministerio de Educación, para que este concejo en el orden facultativo que tiene le pueda apoyar sin antes retomar la responsabilidad del Ministerio de Educación. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO CINCO: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud presentada por la Comunidad Las Victorias del Cantón San Ramón (Nueva Lotificación) con fecha 19 de abril de 2019, donde solicitan ayuda para obtener derecho de agua potable domiciliar en la comunidad por no contar con ese servicio y la lotificación está en proceso de legalización.
3. Teniendo a la vista nota suscrita por el Jefe de Catastro de fecha 20 de abril de 2022, informando que en su Unidad no se ha recibido ninguna solicitud de factibilidad de agua y aseo por parte de la Sociedad Inversiones Cayala S.A DE C.V, empresa encargada de velar por los servicios básicos a las familias que se encuentran instaladas en la comunidad las victorias del Cantón San Ramón.
4. Que todos los habitantes de la Comunidad Las Victorias del Cantón San Ramón (Nueva Lotificación) han venido del municipio de Nuevo Cuscatlán, siendo aproximadamente 60 familias las que van a habitar y en este momento hay instaladas 8 familias.
5. Que la municipalidad está en toda la disponibilidad de buscar alternativas para poder ayudar a las familias de la Comunidad Las Victorias del Cantón San Ramón, Rosario de Mora.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Instrúyase al Jefe de Catastro XXXXXXXXXXXXXXXX en coordinación con el Jurídico de la municipalidad Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX para llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de

notificar a AMUSDELI y al MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE sobre las situaciones que se está dando en el lugar la Comunidad Las Victorias del Cantón San Ramón, Rosario de Mora.

2. Instrúyase al Jefe de Catastro XXXXXXXXXXXXXXXX en coordinación con el Jurídico de la municipalidad Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, notificar a INVERSIONES CAYALA S.A de C.V. para que se presente a la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora y presente toda la documentación legal que ampara su constitución y los documentos pertinentes para iniciar el proceso legal, correspondiente y necesario para que la Comunidad Las Victorias del Cantón San Ramón sea identificado como una parcelación.
3. Instrúyase al Jefe de Catastro XXXXXXXXXXXXXXXX en coordinación con el Jurídico de la municipalidad Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX para que cite a INVERSIONES CAYALA S.A de C.V para que exponga ante este Concejo Municipal el proyecto de inversión destinados en la zona y cuáles son los alcances del mismo y que muestre una propuesta de solución al tema de agua, red vial y energía eléctrica.
4. Delegar a la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad para que solicite apoyo a la Unidad Forestal del Ministerio de Medio Ambiente para hacer una inspección de campo en la Comunidad Las Victorias del Cantón San Ramón sobre la situación y se levante un acta. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 4 numeral 10 establece que le compete a los municipios “la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la ley”.
2. Teniendo a la vista nota por parte de la Unidad de Medio Ambiente de fecha 20 de abril de 2022, donde informan que dentro de su plan de trabajo tienen proyectos destinados a realizar jornadas de reforestación en diferentes zonas del municipio, razón por la cual solicitan fondos para comprar 200 arbolitos polialto, 50 laureles de india, 50 palmeras Miami.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Instrúyase al Gerente Municipal Licenciado XXXXXXXXX, para que en coordinación con la Unidad de Medio Ambiente elaboren y presenten perfil del proyecto donde se detallen los alcances del proyecto, montos y desarrollo. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 37 numeral 6 establece que son obligaciones del concejo: “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”;
2. Que se recibió Informe de segunda inspección realizada en a) pozo y tanque de almacenamiento ubicado al final de Barrio Santa Lucia, en el Límite del Cantón El Jutillo, b) inspección en el tanque de almacenamiento y distribución ubicado en Caserío Amate Blanco por parte del Ministerio de Salud UDSI Rosario de Mora, de fecha 17 de marzo de 2022, donde se determinaron ciertos hallazgos y recomendaciones

3. Que dentro de las funciones de la Unidad de Medio Ambiente están la de Velar por la protección, conservación, restauración y mantenimiento del medio ambiente y los recursos naturales de la zona urbana y rural del Municipio; Supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos, acciones ambientales dentro del Municipio; Velar por el cumplimiento de las normas ambientales y asesorar la elaboración de normativa para la promoción de la gestión ambiental y protección de los Recursos naturales.
4. Que se le ordenó mediante memorándum de fecha 18 de marzo de 2022 a la Unidad de Medio Ambiente en coordinación con la Unidad de Obras Públicas hacer las gestiones y tareas necesarias para resolver los hallazgos encontrados y presentar informe de solución a este concejo municipal.
5. Teniendo a la vista informe por parte de la Unidad de Medio Ambiente de fecha 08 de abril de 2022, donde hace las recomendaciones respectivas a este concejo municipal para solventar los hallazgos encontrados mediante inspección que dicho departamento realizó en fecha 30 de marzo de 2022.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Instrúyase a la Unidad de Proyectos y a la Unidad de Obras Públicas, para que elaboren un informe sobre las alternativas y costos que se pueden realizar para: a) construcción de servicios sanitarios para el personal que labora en pozo y tanque de almacenamiento ubicado en el Cantón El Jutillo y en el tanque de almacenamiento y distribución ubicado en Caserío Amate Blanco. B) construcción de canaleta de derivación de aguas superficiales. Dichos informes deberán presentarse lo más pronto posible ante el concejo municipal.
2. Encomendar a UACI, haga el proceso correspondiente para la adquisición de equipo de lectura de cloración.
3. Delegar a Obras Publicas hacer las gestiones necesarias para la colocación de balcones en las ventanas en el pozo ubicado en el Jutillo
4. Delegar a obras publicas la colocación de cedazo en la parte del respiradero del tanque de Amate Blanco con el fin de impedir que entre basura o algún animal que contamine el agua.
5. Instrúyase al Jefe de Unidad de Obras Públicas para que gire instrucciones al personal encargado en el tanque, para que la llave del hipoclorador permanezca en caseta. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal considerando:

1. Teniendo a la vista memorándum por parte de UACI de fecha 20 de abril de 2022, donde presenta cuadro comparativo de ofertas según lo solicitado en acuerdo número 21 del acta número 13.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**


1. Autorizar a tesorería para realizar la erogación de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 81/100 (\$3469.81), menos los descuentos de ley, de la cuenta de **Fondos Propios**, cheque a nombre de la empresa PELS SA S.A DE C.V para la compra de:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
100	FOCO LED TFORCE PHILIPS 80W E-40	\$26.49	\$2,648.72
50	FOCO LED TFORCE PHILIPS 40W E-27	\$12.73	\$636.33
30	FOTOCELDA MULTIVOLTAJE ALUMBRADO PÚBLICA	\$6.16	\$184.76
TOTAL			\$3,469.81

2. Se autoriza a la Unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables, necesarios para esta disposición. Certifíquese y comuníquese.

PUNTOS VARIOS: Exposición del Gerente Municipal, Licenciado XXXXXXXX sobre construcción de planta integral de manejo de los desechos sólidos por medio del reciclaje y la incineración, a partir de la operación de empresa de economía mixta, sus ventajas y desventajas DEL PROYECTO Y EL ALCANCE DE ESTE EN BENEFICIO DEL Municipio de Rosario de Mora, basado en su investigación y en su experiencia en el País de México.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario

Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria



ACTA NÚMERO QUINCE: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veintiséis de abril del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Código Municipal establece en su Art. 2 que el municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general.
2. Que el Art. 4 número 9 del Código Municipal indica que a los municipios les compete la promoción del desarrollo agropecuario; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado.
3. Que el Gobierno de la República de El Salvador ha focalizado sus esfuerzos en el sector agropecuario, creando e implementando el “Plan Maestro de Rescate Agropecuario”, el cual busca desarrollar los municipios agrícolas y generar empleos, reactivando el agro y mejorando las condiciones de vida de los agricultores, enfocándose en tres ejes principales: soberanía alimentaria, rescate del café y la ruralización.
4. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería con el fin de que el Programa de Paquetes Agrícolas sea eficaz, se ve en la necesidad de coordinar con las alcaldías municipales a nivel nacional para la suscripción de convenio.

Por tanto, el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizando al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para que, en nombre y representación del Concejo Municipal, formalice y suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA “HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL” Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando:

1. Que visto el memorándum por parte de Tesorería donde se solicita autorización para solicitar los fondos de cuenta de inversión que la Municipalidad tiene con BANCOVI de R. L, de la cuenta de inversión número 08-0302-00027993, a nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, según monto más intereses ganados a la fecha.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorero Municipal, XXXXXXX, para realizar proceso correspondiente en BANCOVI de R. L, a fin de realizar trámites de renuncia de cuenta de inversión número XXXXXXXXXXXX y que el concejo a tomado a bien la renuncia de los fondos de la cuenta de ahorro de aportaciones, porque solicitamos dichos fondos, por requerimientos de auditoria.
2. A fin de que esta municipalidad por ser nueva administración, siga su normal funcionamiento, se acuerde modificar los refrendarios de cheques de todas las cuentas bancarias aperturadas por la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora y que corresponden a las siguientes cuentas:

BANCO	NUMERO DE CUENTA
BANCOVI	XXXXXXXXXX
BANCOVI	XXXXXXXXXX
BANCOVI	XXXXXXXXXX
BANCOVI	XXXXXXXXXX
BANCOVI	XXXXXXXXXX

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal considerando:

1. Que teniendo a la vista memorándum de fecha 25 de abril de 2022, por parte de Tesorería Municipal, en la que pide autorización para realizar Los pago de Ordenes de Descuentos hechas por las instituciones financieras a los empleados de la Municipalidad realizados desde Mayo del 2012, al 30 de Abril de 2021, correspondientes A DESCUENTOS DE PLANILLAS DEL MES DE ENERO DE 2021, por la cantidad de (\$2,398.65) dólares, del cual solicita cancelarlo de la cuenta corriente, No.XXXXXXXXX/ Fondos Propios, para el cumplimiento de las obligaciones de pasivo laboral pos descuentos en pagos de Planillas de Seldos Correspondientes al Mes de Enero de 2021.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería Municipal, a realizar los pagos, según detalle siguiente:

Enero-21	xxxxxxxxxxx	CUSCATLAN	\$99.89	DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR
Enero-21	xxxxxxxxxxx	CUSCATLAN	\$257.05	DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR
Enero-21	xxxxxxxxxxx	CUSCATLAN	\$129.28	DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR
Enero-21	xxxxxxxxxxx	CUSCATLAN	\$140.33	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA
Enero-21	xxxxxxxxxxx	CUSCATLAN	\$75.41	DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR
Enero-21	xxxxxxxxxxx	CUSCATLAN	\$69.32	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA
Enero-21	xxxxxxxxxxx	CUSCATLAN	\$97.91	DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR
Enero-21	xxxxxxxxxxx	CUSCATLAN	\$51.21	SERVICIOS GENERALES
TOTAL				\$920.40

Enero-21	xxxxxxxxxxx	BANCO DE LOS TRABAJADORES	143.03	SERVICIOS GENERALES MUNICIPALES
Enero-21	xxxxxxxxxxx	BANCO DE LOS TRABAJADORES	132.03	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA
TOTAL				275.06

Enero-21	xxxxxxxxxxx	CAJA DE CRÉDITO SAN PEDRO NONUHALCO	523.03	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION SUPERIOR
Enero-21	xxxxxxxxxxx	CAJA DE CRÉDITO SAN PEDRO NONUHALCO	201.16	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION SUPERIOR
TOTAL				724.19

Enero-21	xxxxxxxxxxx	ACODJAR DE R.L	282.00	DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR
				282.00


Enero-21	xxxxxxxxxxx	ACASES DE R.L	197.00	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA
				197.00

TOTAL				2,398.65
-------	--	--	--	----------

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que el uso del uniforme está destinado a fortalecer la imagen de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora y en base a requerimiento presentado por el Gerente Municipal a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) **ACUERDA:** Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a efecto de realizar los trámites administrativos correspondientes para la adquisición de Uniformes para todo el personal que labora en la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora. Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario



Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria




Marlon Otoniel Vásquez Miranda
Sexto Regidor Propietario



Jaime Alexander Martínez
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostío
Segunda Regidora Suplente


Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente


Manuel De Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente


Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO DIECISEIS: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veintinueve de abril del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Art. 206 de la Constitución de la República: En el cual se mandata a que: “Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo.”
2. Que el Art.4 literal 1 del Código Municipal: Expresa que una de las competencias del Concejo Municipal es: “Elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo Local”
3. Que el Art.30 literal 5 y 6 del Código Municipal: Faculta al Concejo Municipal para “la aprobación de los planes de desarrollo local y los programas de trabajo de la gestión municipal”
4. Vista y leída nota de fecha 29 de abril de 2022, presentada por el Lic. Pedro Acosta, Gerente Municipal, donde remite Plan Participativo de Inversión Municipal.
5. Que el Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana y su Concejo Municipal necesitan tener aprobado un Plan Participativo de Inversión Municipal que sirva de guía para la implantación de todos sus proyectos en los próximos años de gestión municipal para los cuales fueron electos.

Por tanto, Este Concejo Municipal después de haber revisado el documento, razonado la presentación realizada por el Gerente Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Aprobar el Plan Participativo de Inversión Municipal (trienal).

2. Instruir al Gerente General para que sociabilice el presente documento con las Jefaturas para que todos los empleados municipales lo conozcan.
3. Que el Gerente Municipal haga los procesos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 2, inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Área o Directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo Encargado de la Protección del Patrimonio Municipal y Jefes de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales.
2. Que el Código Municipal establece en el artículo 30, que es una facultad del Concejo Municipal, Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso.
3. Que en acuerdo municipal número 3 del acta número 5 de fecha 3 de febrero se nombró como jefa interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" a xxxxxxxxxxxxxxxx.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 2, del mismo Código y el artículo 2 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**

1. Se nombra a xxxxxxxxxxxxxxxx, como **Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI"**, a partir del 1 de mayo de 2022, quien devengará el salario mensual presupuestado para este cargo; autorizándose a tesorería las erogaciones mensuales según corresponda. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Gobierno central, a través del Ministerio de Hacienda transfirió el martes 26 de abril del corriente año a la municipalidad de Rosario de Mora, el 1.5% de las asignaciones FODES del mes de abril de 2022.

Por tanto, El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida la cantidad de VEINTISEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 39/100 (\$26,395.39), en la cuenta FODES 1.5% número XXXXXXXXXXXX, en concepto de abono de la transferencia de Fondo FODES del Ministerio de Hacienda correspondiente al mes de abril de 2022. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que la Unidad de Tesorería somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
2. Que el empleado **xxxxxxxxxx**, quien se desempeña como valvulero, ha informado que el día 25 de marzo de 2022, falleció su hijo, xxxxxxxxxxxx; y teniendo a la vista certificación de partida de defunción.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de xxxxxxxxxxxxx, según factura número 14, fondos que serán erogados de la cuenta corriente denominada Fondos Propios número XXXXXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Vista la nota presentada por la Unidad de **Adquisiciones y Contrataciones Institucional “UACI”**, con base al requerimiento solicitado por el Gerente Municipal, por medio de la cual solicita se le autorice la confección de 134 uniformes completos para entregar 3 uniformes a cada uno de los empleados administrativos y dos para el personal de campo y Visto cuadro comparativo por parte de UACI.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar la compra de 134 uniformes por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,951.40) (precio incluye IVA), a xxxxxxxxxxxxxxxx, para la confección de 134 uniformes completos para entregar 2 uniformes a cada uno del personal de campo y 3 camisas a cada uno del personal administrativo y miembros de concejo municipal.
2. Autorizar a tesorería la erogación la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,951.40) (precio incluye IVA), de la cuenta denominada Fondos Propios número XXXXXXXXXXX para la compra de 134 uniformes. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación del Presupuesto Municipal.
3. Que la Unidad de Tesorería y UACI haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Vista nota presentada por el Jefe de Unidad de Obras Publicas de fecha 27 de abril de 2022, solicitando compra de 50 bolsas de cemento, 6 metros de arena, 6 metros de grava, para el mantenimiento de calles, bacheo y reparación de daño de tuberías que conlleva a una reparación.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Instrúyase al Gerente Municipal Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para que elabore y presenten en la siguiente sesión de Concejo Municipal perfil donde se detallen los alcances del proyecto mantenimiento de calles, bacheo y reparación de daño de tuberías. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Art. 61 del reglamento general de tránsito y seguridad vial específica el uso de los vehículos del Estado se clasifica de la siguiente manera: 1. Discrecional, que será aquel que no tendrá restricciones para su uso en todo tiempo; 2. Administrativo, general u operativo, aquel que para uso estará condicionado a autorizaciones internas de su institución.
2. Vista las notas suscritas por parte del Jefe de Obras Públicas, de fecha 21 y 27 de abril, donde solicita mantenimiento de la flota vehicular.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

2. Instrúyase al Gerente Municipal Licenciado xxxxxxxxxxxx, para que elabore y presenten en la siguiente sesión de Concejo Municipal perfil donde se detallen los alcances del mantenimiento de la flota vehicular, montos y desarrollo del mismo. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que teniendo a la vista solicitud de fecha 25 de abril de 2022, por parte de los habitantes de la colonia Vista del Rosario, conocido como la coquera, solicitando ayuda para arreglar la entrada de calle principal de La Coquera con materiales tales como: Cemento, arena y grava.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Instrúyase al Jefe de la Unidad de Obras Públicas, xxxxxxxxxxxxxxxx, para que realice una inspección en colonia Vista del Rosario, conocido como La Coquera, en coordinación con la Jefa de Proyectos y hagan la elaboración de informe para presentarlo en la siguiente sesión de Concejo Municipal un presupuesto e informe sobre alternativas del trabajo que se debe realizar para poder proveer a dicha comunidad los materiales necesarios para arreglar la entrada de calle principal de La Coquera. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Con el objeto de normar la custodia y administración de sus bienes muebles e inmuebles, y en cumplimiento con los principios básicos de control interno de toda institución gubernamental.

ACUERDO NÚMERO DOCE Que el día diecinueve de abril del año dos mil veintidós, la Licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxx, de generales ya conocidas en el presente Recurso de Apelación, actuando en nombre y representación de la sociedad “**COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que puede abreviarse CTE S.A DE C.V, en adelante CTE, presento ante este Concejo municipal escrito de expresión de agravios dentro del proceso de RECURSO DE APELACIÓN que se sigue en contra de su representada, de conformidad al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, en lo sucesivo LGTM. Este Concejo Municipal, analizando el referido escrito, y siguiendo el debido proceso, antes de resolver, realiza las siguientes consideraciones:

1. Que la recurrente presenta escrito de expresión de agravios en tiempo y forma, conforme al procedimiento definido en el Art. 123 de la LGTM, donde se recurre en apelación, contra la Resolución Administrativa, de calificación de oficio de la obligación tributaria de fecha 25 de febrero del año dos mil veintidós, suscrita por el Jefe de la Unidad de Catastro de esta municipalidad, relativa a la **CALIFICACIÓN de 366 postes a nombre de la referida sociedad, de conformidad a la reforma realizada a la ordenanza reguladora para la instalación, uso de suelo y subsuelo y del espacio público” la cual ha sido reformada y publicada en el Diario Oficial, número 23 Tomo 434, de fecha de 2 de febrero del año dos mil veintidós.**
2. El jefe de la unidad de catastro, en cumplimiento a la publicación de la reforma a la ordenanza, realiza recalificación de los bienes de la sociedad CTE S.A DE C.V, dentro del municipio, determinando que es propietaria de 366 postes a nombre de la referida sociedad, determinando a pagar el valor de cada poste al valor de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$5.00)**, ascendiendo a un total de **MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. (\$1,921.50)**, cantidad que incluye el porcentaje en concepto de fiestas patronales.
3. La sociedad recurrente, representada por la Licenciada xxxxxxxxxxxxx, en su calidad de Apoderada General Judicial con Clausula Especial de la referida Sociedad, argumenta en el escrito de expresión de agravios, que el jefe de la unidad de catastro ha violentado a su representada los principios de seguridad jurídica, derecho de defensa, derecho de legalidad, entre otros. Por no seguir el debido proceso para realizar correctamente la determinación de la obligación tributaria municipal, con la cual se le notificó con fecha de 25 de febrero del año dos mil veintidós.
4. Esta administración municipal, analizando los agravios interpuestos por la recurrente, y garantes de la aplicación del ordenamiento jurídico salvadoreño, así como respetuoso de garantizar a los contribuyentes del municipio la legalidad de los procedimientos regulados en el Código municipal y la LGTM para realizar las determinaciones de las obligaciones tributarias sometidas a nuestra jurisdicción, así como una serie de disposiciones legales en aras de garantizar el debido proceso, para efectos de no vulnerar derechos Constitucionales consagrados a favor de los contribuyentes y para actuar apegados a derechos tal como nos ordena la Constitución de la República en su Artículo 203 inciso primero, donde faculta a los Municipios, y que serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y que se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.. Así mismo el artículo 204 ordinales 1°, 5°, y 6°; concede la facultad y autonomía a los Municipios, de crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. Y en relación con los artículos 1, 3 numeral 3 del Código Municipal y los artículos 5, 7 inc. 2, 11, 12, 13, 14, 15 literal b, 18, 19, 77, 82, 100, 101, 105,106, 129 y 130 todos de la LGTM.
5. Que, según calificación realizada por el jefe de catastro de la Administración Municipal, la sociedad CTE EL SALVADOR, S.A DE C.V. **POSEE 366 POSTES DENTRO DEL TERRITORIO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** Es así como se

puede observar que el jefe de la unidad de Catastro, procede a determinar su obligación tributaria del contribuyente CTE EL SALVADOR, S.A de C.V; tomando como fundamento legal, la REFORMA A LA **ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN, USO DE SUELO Y SUBSUELO Y DEL ESPACIO PÚBLICO**” publicada en el diario oficial, número 23 tomo 434, de fecha 2 de febrero del año dos mil veintidós. Es así que para el caso en concreto se convierte en hecho generador que da nacimiento a la obligación tributaria por parte del contribuyente CTE EL SALVADOR S.A DE C.V.

6. El hecho generador para el presente caso, no es una calificación antojadiza por parte de esta Administración Municipal, sino por el contrario actuamos con fundamento legal pues como lo establece la REFORMA EN MENCIÓN, en su artículo 21 de los aranceles, en sus apartados siguientes: II) En concepto de derecho de uso físico del suelo y subsuelo del Municipio de Rosario de Mora, el propietario cancelará mensualmente el valor de la forma siguiente: a) Un poste para la colocación de cables del tendido telefónico usado por un operador en el Municipio de Rosario de Mora, cancelando el valor total de **MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. (\$1,921.50), más el recargo del 5% en concepto de fiestas patronales.** Debiendo entender el hecho generador como aquel acto económico o negocio que resulta afecto al tributo y cuya realización u omisión va a generar el nacimiento de la obligación tributaria. Es decir, es un hacer o un no hacer. El hecho generador da nacimiento a la obligación tributaria, pues la ley por sí sola no puede cumplir con este fin; esto, debido a que la norma no puede indicar dentro de su ordenamiento a los deudores individuales del tributo, por tal razón es que se sostiene del hecho imponible, que al realizarse determina el sujeto pasivo y la prestación a la que está obligado.
7. De igual manera debemos entender, además, que la obligación tributaria es el vínculo jurídico que nace de un hecho o acto al que la ley establece la obligación de la persona natural o jurídica, de realizar el pago de una prestación pecuniaria. El tratadista, **Pérez de Ayala**, -según explica en su obra Derecho Tributario- los tres elementos conformadores del tributo: 1: La realidad económica o social susceptible de convertirse en objeto del tributo, y que desempeña una función de fundamentación extrapositiva de éste; 2: La formulación normativa del supuesto de hecho que, al realizarse, genera la obligación de pagar el tributo; y, finalmente, 3: La realización fáctica del supuesto por un sujeto que, a partir de tal realización, queda obligado a pagar el tributo. Entendiendo que el Art. 12 de la LGTM, nos define el concepto de hecho generador, o hecho imponible, el supuesto previsto en la ley u ordenanza respectiva de creación de tributos municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. Debiendo comprender la definición del Art. 100 de la LGTM La determinación de la obligación tributaria es el acto jurídico por medio del cual se declara que se ha producido el hecho generador de un tributo municipal, se identifica al sujeto pasivo y se calcula su monto o cuantía. La determinación se rige por la Ley, ordenanza o acuerdo vigente en el momento en que ocurra el hecho generador de la obligación.
8. De las anteriores definiciones se puede afirmar, que por parte del contribuyente CTE EL SALVADOR, S.A de C.V, es un hecho notorio que la sociedad posee los postes instalados en el uso del suelo y subsuelo y del espacio público, del municipio de Rosario de Mora, genera al contribuyente ganancias económicas, lo que lo convierte sin duda alguna en un acto económico o negocio que le da nacimiento a una obligación tributaria, generando un vínculo jurídico entre la municipalidad y el contribuyente, elevado este último a la categoría de sujeto pasivo obligado a pagar una prestación pecuniaria a esta Alcaldía en concepto de obligación tributaria denominada Tasa. Cabe destacar además, que tenemos como fundamento legal de nuestras actuaciones administrativas el asidero Legal correspondiente en la LGTM; que establece la OBLIGACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL en su Art. 11 que literalmente expone lo siguiente:“ La obligación tributaria municipal es el vínculo jurídico personal que existen entre Municipios y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales conforme al cual, estos deben satisfacer una prestación en

dinero, especies o servicios apreciables en dinero al verificarse el hecho generador de la obligación tributaria, en el plazo determinado por la ley u ordenanza que lo establezca o en su defecto el estipulado en esta ley". Asimismo el artículo 2 de dicha Ley literalmente dice: "Las leyes y ordenanzas que establezcan tributos municipales determinaran su contenido; el hecho generador del tributo, los sujetos activos y pasivos, la cuantía del tributo o forma de establecerla, las deducciones las obligaciones de los sujetos activos o pasivos y de los terceros, las infracciones y sanciones correspondientes, los recursos que deban concederse conforme a esta Ley, así como las exenciones que pudieran otorgarse respecto a los impuestos. Dichas leyes deberán fundamentarse en la capacidad económica de los contribuyentes y en los principios de generalidad, igualdad, equitativa distribución de la carga tributaria y de no confiscación". Por otro lado el mismo cuerpo legal, nos da una definición del concepto de Tasas Municipales, figura que se encuentra regulado en el Art. 5., que literalmente dice: Son Tasas Municipales, los Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios. Además, el Artículo 129 LGTM en relación a las tasas manifiesta que los Municipios podrán establecer mediante la emisión de las ordenanzas respectivas, tasas por los servicios de naturaleza administrativa o jurídica que presten. De dichas definiciones, podemos deducir que la tasa comparte la naturaleza de los otros tributos, en el sentido de ser obligaciones ex lege, -consistente en la prestación de un servicio público, de carácter administrativo o jurídico- que es el presupuesto para el nacimiento de la obligación del contribuyente de pagar la tasa. Por lo cual podemos concluir, entonces, que si el hecho imponible del tributo se encuentra normativamente vinculado a una actividad del ente público -en este caso el Municipio- referida directamente al contribuyente, el tributo es una tasa, que da nacimiento a la obligación tributaria que se le está cobrando al contribuyente.

9. De igual manera, se ha podido observar que el jefe de Catastro, no ha seguido el debido proceso prescrito en el Título IV DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO MUNICIPAL, sección II PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA OBLIGACION TRIBUTARIA MUNICIPAL, para determinar la calificación de la obligación tributaria a la SOCIEDAD CTE, EL SALVADOR S.A DE C.V. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Constitución de la República, el Código Municipal y de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 123 de la LGTM.

Este concejo Municipal Acuerda por **UNANIMIDAD**: Que vencido el término de la audiencia de expresión de agravios, interpuesto por la Licenciada XXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la sociedad "CTE EL SALVADOR, S.A DE C.V, de conformidad al procedimiento regulado en el inciso quinto y siguientes de la LGTM, **SE RESUELVE**:

1. Este Concejo municipal, garante del respeto al ordenamiento jurídico salvadoreño, y a los procedimientos definidos en el Código Municipal y LGTM. Revóquese y déjese sin efecto la Resolución Administrativa, de calificación de oficio de la obligación tributaria de fecha 25 de febrero del año dos mil veintidós, suscrita por el Jefe de la Unidad de Catastro de esta municipalidad, realizada a la sociedad CTE EL SALVADOR S.A DE C.V.
2. Notifíquesele y ordénesele al jefe de Catastro de esta municipalidad, que por los argumentos expuestos en el presente Acuerdo Municipal, así como todas las disposiciones legales que facultan a los Concejos Municipales a realizar y determinar las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Inicie, siga y fenezca el debido proceso, para realizar la calificación de la obligación tributaria a favor de la sociedad CTE EL SALVADOR S.A DE C.V, por poseer la cantidad de 366 postes ubicados en la jurisdicción de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, de conformidad a lo regulado en la LGTM y la **reforma realizada a la ordenanza reguladora para la instalación, uso de suelo y subsuelo y del espacio público**" la cual

ha sido reformada y publicada en el Diario Oficial, número 23 Tomo 434, de fecha de 2 de febrero del año dos mil veintidós.

3. Notifíquese a la sociedad CTE EL SALVADOR S.A DE C.V, del presente Acuerdo municipal. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: Que el día diecinueve de abril del año dos mil veintidós, la Licenciada XXXXXXXXXXXX, de generales ya conocidas en el presente Recurso de Apelación, actuando en nombre y representación de la sociedad “**SITES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que puede abreviarse SITES EL SALVADOR S.A DE C.V, presento ante este Concejo municipal escrito de expresión de agravios dentro del proceso de RECURSO DE APELACIÓN que se sigue en contra de su representada, de conformidad al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, en lo sucesivo LGTM. Este Concejo Municipal, analizando el referido escrito, y siguiendo el debido proceso, antes de resolver, realiza las siguientes consideraciones:

1. Que la recurrente presenta escrito de expresión de agravios en tiempo y forma, conforme al procedimiento definido en el Art. 123 de la LGTM, donde se recurre en apelación, contra la Resolución Administrativa, de calificación de oficio de la obligación tributaria de fecha 25 de febrero del año dos mil veintidós, suscrita por el Jefe de la Unidad de Catastro de esta municipalidad, relativa a la **CALIFICACIÓN de una antena a nombre de la referida sociedad, de conformidad a la reforma realizada a la ordenanza reguladora para la instalación, uso de suelo y subsuelo y del espacio público” la cual ha sido reformada y publicada en el Diario Oficial, número 23 Tomo 434, de fecha de 2 de febrero del año dos mil veintidós.**
2. El jefe de la unidad de catastro, en cumplimiento a la publicación de la reforma a la ordenanza, realiza recalificación de los bienes de la sociedad SITES EL SALVADOR S.A DE C.V, dentro del municipio, determinando que posee una ANTENA la referida sociedad, y en la misma nota, menciona una calificación de 34 postes, ascendiendo al pago de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. (\$4,725.00)**, cantidad que incluye el porcentaje en concepto de fiestas patronales.
3. La sociedad recurrente, representada por la Licenciada XXXXXXXXXXXX, en su calidad de Apoderada General Judicial con Clausula Especial de la referida Sociedad, argumenta en el escrito de expresión de agravios, que el jefe de la unidad de catastro ha violentado a su representada los principios de seguridad jurídica, derecho de defensa, derecho de legalidad, entre otros. Por no seguir el debido proceso para realizar correctamente la determinación de la obligación tributaria municipal, con la cual se le notificó con fecha de 25 de febrero del año dos mil veintidós.
4. Esta administración municipal, analizando los agravios interpuestos por la recurrente, y garantes de la aplicación del ordenamiento jurídico salvadoreño, así como respetuoso de garantizar a los contribuyentes del municipio la legalidad de los procedimientos regulados en el Código municipal y la LGTM para realizar las determinaciones de las obligaciones tributarias sometidas a nuestra jurisdicción, así como una serie de disposiciones legales en aras de garantizar el debido proceso, para efectos de no vulnerar derechos Constitucionales consagrados a favor de los contribuyentes y para actuar apegados a derechos tal como nos ordena la Constitución de la República en su Artículo 203 inciso primero, donde faculta a los Municipios, y que serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y que se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.. Así mismo el artículo 204 ordinales 1°, 5°, y 6°; concede la facultad y autonomía a los Municipios, de crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. Y en relación con

los artículos 1, 3 numeral 3 del Código Municipal y los artículos 5, 7 inc. 2, 11, 12, 13, 14, 15 literal b, 18, 19, 77, 82, 100, 101, 105, 106, 129 y 130 todos de la LGTM.

5. Que, según hecho notorio por parte de la Administración Municipal, lo correcto es que la sociedad SITES EL SALVADOR, S.A DE C.V. **ES PROPIETARIA DE UNA TORRE DE TELECOMUNICACIONES** de estructura de hierro, que se encuentra instalada y ubicada en el Barrio la Vega, S/N, de la Jurisdicción de Rosario de Mora, departamento de San Salvador.
6. Es así como se puede observar que el jefe de la unidad de Catastro, por un error involuntario, determino y confundió el concepto de “ANTENA” por el de “TORRE”, calificando a la sociedad recurrente erróneamente. Debiendo ser lo correcto y determinar su obligación tributaria en una TORRE DE TELECOMUNICACIONES, ubicada en: Barrio la Vega, S/N de la Jurisdicción de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, para proceder a determinar la obligación tributaria del contribuyente SITES EL SALVADOR, S.A de C.V; tomando como fundamento legal, la REFORMA A LA **ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN, USO DE SUELO Y SUBSUELO Y DEL ESPACIO PÚBLICO** publicada en el diario oficial, número 23 tomo 434, de fecha 2 de febrero del año dos mil veintidós. Es así que para el caso en concreto se convierte en hecho generador que da nacimiento a la obligación tributaria por parte del contribuyente SITES EL SALVADOR S.A DE C.V.
7. El hecho generador para el presente caso, no es una calificación antojadiza por parte de esta Administración Municipal, sino por el contrario actuamos con fundamento legal pues como lo establece la REFORMA EN MENCIÓN, en su artículo 21 de los aranceles, en sus apartados siguientes: I. Por licencia de funcionamiento, por permisos de construcción y/o instalación, luego de ser autorizado por la Municipalidad, el propietario cancelará el valor de la forma siguiente: a) Por licencia anual o proporcional por el funcionamiento de cada torre o antena telefónica en el Municipio de Rosario de Mora, cancelaran el valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. (\$4,500), más el recargo del 5% en concepto de fiestas patronales.** Debiendo entender el hecho generador como aquel acto económico o negocio que resulta afecto al tributo y cuya realización u omisión va a generar el nacimiento de la obligación tributaria. Es decir, es un hacer o un no hacer. El hecho generador da nacimiento a la obligación tributaria, pues la ley por sí sola no puede cumplir con este fin; esto, debido a que la norma no puede indicar dentro de su ordenamiento a los deudores individuales del tributo, por tal razón es que se sostiene del hecho imponible, que al realizarse determina el sujeto pasivo y la prestación a la que está obligado.
8. De igual manera debemos entender, además, que la obligación tributaria es el vínculo jurídico que nace de un hecho o acto al que la ley establece la obligación de la persona natural o jurídica, de realizar el pago de una prestación pecuniaria. El tratadista, **Pérez de Ayala**, -según explica en su obra Derecho Tributario- los tres elementos conformadores del tributo: 1: La realidad económica o social susceptible de convertirse en objeto del tributo, y que desempeña una función de fundamentación extrapositiva de éste; 2: La formulación normativa del supuesto de hecho que, al realizarse, genera la obligación de pagar el tributo; y, finalmente, 3: La realización fáctica del supuesto por un sujeto que, a partir de tal realización, queda obligado a pagar el tributo. Entendiendo que el Art. 12 de la LGTM, nos define el concepto de hecho generador, o hecho imponible, el supuesto previsto en la ley u ordenanza respectiva de creación de tributos municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. Debiendo comprender la definición del Art. 100 de la LGTM La determinación de la obligación tributaria es el acto jurídico por medio del cual se declara que se ha producido el hecho generador de un tributo municipal, se identifica al sujeto pasivo y se calcula su monto o cuantía. La determinación se rige por la Ley, ordenanza o acuerdo vigente en el momento en que ocurra el hecho generador de la obligación.
9. De las anteriores definiciones se puede afirmar, que por parte del contribuyente SITES EL SALVADOR,

S.A de C.V, es un hecho notorio que la TORRE TELEFONICA, instalada en el suelo y subsuelo, así como el espacio público del municipio de Rosario de Mora, genera al contribuyente ganancias económicas, lo que lo convierte sin duda alguna en un acto económico o negocio que le da nacimiento a una obligación tributaria, generando un vínculo jurídico entre la municipalidad y el contribuyente, elevado este último a la categoría de sujeto pasivo obligado a pagar una prestación pecuniaria a esta Alcaldía en concepto de obligación tributaria denominada Tasa. Cabe destacar además, que tenemos como fundamento legal de nuestras actuaciones administrativas el asidero Legal correspondiente en la LGTM; que establece la OBLIGACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL en su Art. 11 que literalmente expone lo siguiente: “La obligación tributaria municipal es el vínculo jurídico personal que existen entre Municipios y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales conforme al cual, estos deben satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero al verificarse el hecho generador de la obligación tributaria, en el plazo determinado por la ley u ordenanza que lo establezca o en su defecto el estipulado en esta ley”. Asimismo el artículo 2 de dicha Ley literalmente dice: “Las leyes y ordenanzas que establezcan tributos municipales determinaran su contenido; el hecho generador del tributo, los sujetos activos y pasivos, la cuantía del tributo o forma de establecerla, las deducciones las obligaciones de los sujetos activos o pasivos y de los terceros, las infracciones y sanciones correspondientes, los recursos que deban concederse conforme a esta Ley, así como las exenciones que pudieran otorgarse respecto a los impuestos. Dichas leyes deberán fundamentarse en la capacidad económica de los contribuyentes y en los principios de generalidad, igualdad, equitativa distribución de la carga tributaria y de no confiscación”. Por otro lado el mismo cuerpo legal, nos da una definición del concepto de Tasas Municipales, figura que se encuentra regulado en el Art. 5., que literalmente dice: Son Tasas Municipales, los Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios. Además, el Artículo 129 LGTM en relación a las tasas manifiesta que los Municipios podrán establecer mediante la emisión de las ordenanzas respectivas, tasas por los servicios de naturaleza administrativa o jurídica que presten. De dichas definiciones, podemos deducir que la tasa comparte la naturaleza de los otros tributos, en el sentido de ser obligaciones ex lege, -consistente en la prestación de un servicio público, de carácter administrativo o jurídico- que es el presupuesto para el nacimiento de la obligación del contribuyente de pagar la tasa. Por lo cual podemos concluir, entonces, que si el hecho imponible del tributo se encuentra normativamente vinculado a una actividad del ente público -en este caso el Municipio- referida directamente al contribuyente, el tributo es una tasa, que da nacimiento a la obligación tributaria que se le está cobrando al contribuyente.

10. De igual manera, se ha podido observar que el jefe de Catastro, no ha seguido el debido proceso prescrito en el Título IV DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO MUNICIPAL, sección II PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA OBLIGACION TRIBUTARIA MUNICIPAL, para determinar la calificación de la obligación tributaria a la SOCIEDAD SITES, EL SALVADOR S.A DE C.V.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Constitución de la República, el Código Municipal y de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 123 de la LGTM. Este concejo Municipal Acuerda por **UNANIMIDAD**: Que, vencido el término de la audiencia de expresión de agravios, interpuesto por la Licenciada XXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la sociedad “SITES EL SALVADOR, S.A DE C.V, de conformidad al procedimiento regulado en el inciso quinto y siguientes de la LGTM, **SE RESUELVE**:

1. Este Concejo municipal, garante del respeto al ordenamiento jurídico salvadoreño, y a los procedimientos definidos en el Código Municipal y LGTM. Revóquese y déjese sin efecto la Resolución Administrativa, de calificación de oficio de la obligación tributaria de fecha 25 de febrero del año dos mil veintidós, suscrita por el Jefe de la Unidad de Catastro de esta municipalidad, realizada a la sociedad SITES EL SALVADOR S.A DE C.V.
2. Notifíquesele y ordénesele al jefe de Catastro de esta municipalidad, que por los argumentos expuestos en el presente Acuerdo Municipal, así como todas las disposiciones legales que facultan a los Concejos Municipales a realizar y determinar las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Inicie, siga y fenezca el debido proceso, para realizar la calificación de la obligación tributaria a favor de la sociedad SITES EL SALVADOR S.A DE C.V, por poseer una TORRE TELEFONICA, ubicada en Barrio la Vega, S/N de la jurisdicción de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, de conformidad a lo regulado en la LGTM y la **reforma realizada a la ordenanza reguladora para la instalación, uso de suelo y subsuelo y del espacio público” la cual ha sido reformada y publicada en el Diario Oficial, número 23 Tomo 434, de fecha de 2 de febrero del año dos mil veintidós.**
3. Notifíquese a la sociedad SITES EL SALVADOR S.A DE C.V, del presente Acuerdo municipal. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal Considerando que:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**,
ACUERDA:

1. Se ordena al Jefe de la Unidad de Obras Públicas, XXXXXXXXXXXX en coordinación con Unidad de proyectos, para que realice una inspección en la Cancha de Fútbol El Conacaste, Rosario de Mora, y haga la elaboración de perfil; presupuesto e informe sobre alternativas del trabajo que se debe realizar para poder hacer mantenimiento a la cancha y mejoramiento de césped artificial especial, que gracias a su composición permitan un terreno de juego óptimo para los jugadores. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora considerando que:

1. En acuerdo número 7 del acta número 10 de fecha diez de marzo del año dos mil veintidós, se aprobó solicitar la participación del municipio de Rosario de Mora, del departamento de San Salvador en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo,
2. Que en acuerdo número 9 del acta número 11 se autorizó al Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para que puede firmar CONVENIO MARCO MUNICIPAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES (DOM) Y LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL RESILIENTE COMPONENTE 1;
3. La municipalidad comprometida con que exista una persona idónea para Proponer proyectos municipales alineados o priorizados para el desarrollo local, de acuerdo con los criterios y procedimientos aceptables para el Banco y de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el MOP, así como también ser la persona comisionado/a para asegurar que el proyecto Municipal sea implementado de acuerdo con las disposiciones aplicables del Convenio de Préstamo, así como, proporcionar, y facilitar y hacer las gestiones necesarias durante el proceso de ejecución del proyecto con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con los estándares y prácticas administrativas, técnicas y las disposiciones aplicables.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Nómbrese a la Arquitecta **XXXXXXXXXX** como *Encargada de Proyecto de Inversión Pública*, en el Proyecto de desarrollo económico local resiliente.

Nómbrese a la señora **XXXXXXXXXX** como *Encargada de Gestión De Riesgo Con El Proyecto De Desarrollo Económico Local Resiliente*. Certifíquese y notifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal



José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario



Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespin
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Garrillo
Quinta Regidora Propietaria



Marlon Otoniel Vázquez Miranda
Sexto Regidor Propietario



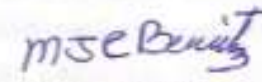
Jaime Alexander Martínez
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Dioslío
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Manuel De Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO DIECISIETE: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día cinco de mayo del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y XXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal considerando que:

1. Para el normal desarrollo de la Administración Municipal, es necesario efectuar reclasificaciones entre específicos de egresos.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos No.30 Numeral 4 y 77 Inciso segundo del Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA**

1. Reorientar de los fondos CAPRES, fuente de recurso 111 área de gestión 3 desarrollo social, línea de trabajo 030201 infraestructura para el desarrollo social, al Fondo Municipal, Fuente de Recurso 000, área de gestión 3 desarrollo social, línea de trabajo 030101 infraestructura para el desarrollo social, la cantidad de \$55, 275.00 dólares de los Estados Unidos de América.
2. Reprogramar la cantidad de \$50,815.00 dólares de los Estados Unidos de América, a la carpeta APOYO A EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO 2022”,
3. Aumentar a la carpeta APOYO A EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO 2022 la cantidad de \$50,815.00 dólares de los Estados Unidos de América y disminuir a:
 - a) Proyecto número 5 disminuir la partida de forma completa, denominado pavimentación con mezcla asfáltica en caliente, espesor de 5cm, de 500ml (2,500 m²) calle antigua a Amate, Municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador; del costo por inversión: construcciones de calle del Municipio de Rosario de Mora 2022, fuente de financiamiento Fondo Municipal, línea de trabajo 030201 infraestructura para el desarrollo social, por la cantidad de 42,835.84, dólares de los Estados Unidos de América.
 - b) Proyecto número 6 disminuir la partida de forma parcial en el monto estimado para la ejecución del proyecto, denominado pavimentación con mezcla asfáltica en caliente, espesor de 5cm, de 500ml, calle Plan del Mango, Municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador; del costo por inversión: construcciones de calle del Municipio de Rosario de Mora 2022, fuente de financiamiento Fondo Municipal, línea de trabajo 030201 infraestructura para el desarrollo social, por la cantidad de \$7,979.16, dólares de los Estados Unidos de América.
 - c) Se ordena al contador, para que haga la respectiva reprogramación presupuestaria en el Sistema Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando que:

1. Las celebraciones de las fiestas patronales son indispensables y con la finalidad de darle un buen colorido y alegría a nuestro municipio junto a sus habitantes.
2. Que se ha diseñado la formulación de la carpeta técnica por parte del Lic XXXXXXXX, Gerente Municipal, para el “**APOYO A EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO 2022**”, (**\$ 106,090.00**).

Por lo que en base al numeral 18 del Art. 4 y numeral 6 del Artículo 31 del Código Municipal, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. APROBACION DE CARPETA TECNICA: “**APOYO A EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO 2022**”, financiados con los recursos siguientes, así: **FONDOS PROPIOS**, con el monto de **CIENTO SEIS MIL NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$106,090.00)**; Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de Rosario de Mora, consciente de que es responsabilidad de las Municipalidades, la promoción y organización de ferias y festividades populares, por tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del Código Municipal, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. Aprobar la celebración del día de las madres 2022, que se celebrará el día 10 de mayo de este año, frente a casa comunal de Rosario de Mora.
2. Asignar la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,500.00); para la Celebración del día de las madres del Municipio de Rosario de Mora, del año dos mil veintidós, según carpeta técnica APOYO A EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO 2022.
3. Gírense instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los pagos que surjan de las actividades de los fondos Propios por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,500.00) Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, considerando que, como parte de los derechos de los empleados, está contemplado que le serán proporcionados lo útiles, herramientas, equipo, implementos y materiales necesarios para que ejecuten con la debida precisión y seguridad sus labores,

Por tanto, en el uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la UACI para que inicie el proceso para la adquisición de uniforme PARA CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA”. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo 1 del acta número 6 de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó Adjudicar al arquitecto XXXXXXXXXXXX, los servicios de **SUPERVISION**, del proyecto PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE TRAMO UNO (350 ML) Y TRAMO DOS (318 ML) DE LA CALLE QUE CONDUCE AL CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR por un costo de \$800.
2. Que en acuerdo 11 del acta 12 de fecha 24 de marzo de 2022, se autorizó a tesorería el pago de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$400.00), menos los descuentos de ley, como primer pago de los servicios de **SUPERVISION** al arquitecto XXXXXXXXXXXX.

Por tanto, en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA CALIFICADA**, los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Reina Elena Carrillo Carrillo, se abstienen de votar, **ACUERDA:**

Autorizar a tesorería la erogación de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$400.00), menos los descuentos de ley, que forman parte del segundo y último pago de los servicios de SUPERVISION, del proyecto denominado “PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE TRAMO UNO (350 ML) Y TRAMO DOS (318 ML) DE LA CALLE QUE CONDUCE AL CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; fondos que serán erogados de la cuenta denominada *Pavimentación Con Mezcla Asfáltica En Caliente De La Calle Que Conduce Al Cantón Las Barrosas Del Municipio De Rosario De Mora*, número XXXXXXXXXXXX; pagar al Arquitecto XXXXXXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo 18 del acta número 30 de fecha 25 de noviembre de 2022, se aprobó Adjudicar al arquitecto XXXXXXXXXXXX, los servicios de **SUPERVISION**, del proyecto CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA, por un costo de \$100.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de CIEN dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$100.00), menos los descuentos de ley, pago de los servicios de **SUPERVISION**, del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE COCINA PARA EL CENTRO ESCOLAR CATOLICO OBLATAS AL DIVINO AMOR, BARRIO EL CALVARIO, ROSARIO DE MORA”; fondos que serán erogados de la cuenta denominada: *Construcción De Cocina Para El Centro Escolar Católico Oblatas Al Divino Amor, Barrio El Calvario, Rosario De Mora* número XXXXXXXXXXXX, para pagar a Arquitecto XXXXXXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Delegar al Gerente Municipal, licenciado XXXXXXXXXXXX y al asesor jurídico, Licenciado XXXXXXXXXXXX, para darle seguimiento al proceso de creación del Cuerpo de Agentes Municipales y realizar una capacitación lo más pronto posible para el personal que será parte del Cuerpo de Agentes Municipales, concerniente a las ordenanzas y la forma legal de operar de la misma. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El concejo Municipal considerando:

1. Teniendo a la vista informe de fecha 04 de mayo de 2022, presentado por la Unidad de Proyectos sobre la inspección realizada en cancha de futbol El Conacaste para realizar mejoramiento a la cancha y césped artificial.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por parte de la Unidad de Proyectos e Instrúyase a la Jefa de Proyectos para que elabore el perfil en cancha de futbol El Conacaste, Rosario de Mora, estableciendo las áreas dañadas para hacer una cuantificación de los metros dañados incluyendo sus alcances. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Vista solicitud de fecha 02 de mayo de 2022, de la directiva de noveno grado del Centro Escolar Católico Oblatas al divino amor, donde solicitan donación de balones de futbol para el entrenamiento de los jóvenes del Centro Escolar.

El Concejo Municipal considerando y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Dar por recibida la solicitud e Instrúyase a la Unidad de Deportes Niñez y Adolescencia para que verifique la disponibilidad de balones de futbol en la Municipalidad y si hay balones en existencia gestionar la entrega de estos al Centro Escolar Católico Oblatas al divino amor, en caso de no haber, hacer las gestiones necesarias para responder de forma positiva la petición por parte del Centro Escolar. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal Considerando:

1. Vista solicitud de fecha 02 de mayo de 2022, del Centro Escolar Cantón El Carrizal, donde solicitan levantar muro perimetral que colinda con el vecino que vive arriba del centro Escolar por invasión de animales tales como, perros, gallinas, pavos y cerdo, teniendo el riesgo de mordeduras.

El Concejo Municipal considerando y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Proyectos y al Jefe de la Unidad de Obras Públicas, para que realice una inspección en Centro Escolar Cantón El Carrizal, y haga la elaboración de informe sobre alternativas del trabajo que se debe realizar en el lugar para poder solucionar el problema. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que el domingo 08 de mayo se realizará la Final de Copa de Futbol Masculino en categoría Libre, en el Municipio de Rosario de Mora
3. Vista la nota de oferta de trofeos

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería hacer la erogación de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$632.00) de la Cuenta: UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022, para comprar 2 trofeos y 44 medallas con la empresa TOROGOZ S.A de C.V para ser entregados en la Final de Copa de Futbol Masculino en categoría Libre, en el Municipio de Rosario de Mora
2. Que la Unidad de tesorería, Unidad de Deportes niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal considerando y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Instrúyase a la Comisión Municipal De Gestión Nacional e Internacional Iniciar y darle seguimiento a tramites de gestión nacional e internacional ante Organismos, Embajadas y ONG; en coordinación y con la ayuda del Gerente Municipal licenciado XXXXXXXXXXXX, tomando como base al *Plan Triannual* ya aprobado de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Proyectos, para que elabore perfil para la construcción de calle en la 11 calle oriente, Rosario de Mora, San Salvador y para que este proyecto posteriormente se lleve a cabo con la Dirección de Obras Municipales (DOM), como parte del 10% de los fondos resiliente. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que según artículo 4, numeral 10 el Código Municipal establece que la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la ley.
2. Que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día siete de abril del año dos mil veintidós, se tuvo la intervención del señor XXXXXXXXX de la empresa Garantía y Negocios S.A de C.V, quien ese día expuso ante el Concejo Municipal sobre el tema de construcción de planta integral de manejo de los desechos sólidos por medio del reciclaje y la incineración, a partir de la operación de empresa de economía mixta y que se ha realizado estudio por parte de la COMISION MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO URBANO (PROYECTOS), con respecto al tema de *construcción de planta integral de manejo de los desechos sólidos por medio del reciclaje y la incineración, a partir de la operación de empresa de economía mixta.*

El Concejo Municipal considerando y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Crear la comisión Técnica, conformada por: El Alcalde Municipal, Juan Carlos Barrera Orellana; Síndico Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas; Gerente Municipal, Licenciado XXXXXXXXX; Jurídico Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXX y Jefe de Media Ambiente, XXXXXXXXXXXXX, con el propósito de elaborar un análisis del proyecto, plan ejecutivo y llevar a cabo el proceso legalmente establecido relacionado al proyecto “Planta Termovalorizadora” junto con la Alcaldía Municipal de Santo Tomas. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se Instruye a la Unidad de Proyecto la realización de CARPETA TECNICA para la construcción y ampliación de segunda planta en la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora en la zona del despacho municipal. Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal



José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario

Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespin
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Camillo
Quinta Regidora Propietaria



Marlon Otoniel Vásquez Miranda
Sexto Regidor Propietario



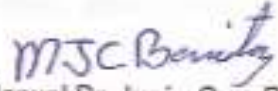
Jaime Alexander Martínez
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Dios
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Manuel De Jesús Cruz Benitez
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO DIECIOCHO: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día doce de mayo del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto

Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y XXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal considerando que:

1. Según proceso de JUICIO INDIVIDUAL DE TRABAJO, promovido por el Licenciado XXXXXXXXXX, quien actúa en nombre y representación de la trabajadora XXXXXXXXXXXXX, en contra del Municipio de Rosario de Mora, bajo la referencia 7212-5-21ia.
2. Que Teniendo a la vista acta de Homologación de fecha 09 de mayo de 2022, celebrada en el Juzgado Tercero de lo Laboral y haber llegado a un arreglo judicial entre la señora XXXXXXXXXXXXXXX, por medio de su apoderado y el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en calidad de Apoderado Judicial del Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, teniendo facultades para celebrar dichos arreglos, de conformidad al Art. 67 del Código Procesal Civil Mercantil, donde se **HACE CONSTAR:** Que se ha llegado a un acuerdo, donde La Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, se compromete a pagarle a la trabajadora la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100**, los cuales serán pagaderos por medio de dos cuotas de NOVECIENTOS dólares cada una, a las catorce horas de los días veinticuatro de mayo y la segunda y última cuota el día veintitrés de junio ambas del presente año en el Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador, por medio del Apoderado de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Constitución de la República; y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Pagar a la trabajadora XXXXXXXXXXXX, la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100 (\$1,800.00)**, en concepto de indemnización, **de conformidad al Art. 38 numeral 12 de la Constitución de la República**, indemnización que será pagadera por medio de dos cuotas de NOVECIENTOS dólares cada una, a las catorce horas de los días veinticuatro de mayo y la segunda y última cuota el día veintitrés de junio ambas del presente año en el Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador, por medio del Apoderado de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.
2. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar esta erogación de dos cuotas de NOVECIENTOS dólares cada una, de la cuenta FONDOS PROPIOS numero XXXXXXXXX.
3. Se autoriza a efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando que:

1. El artículo 4 del Código Municipal, establece que le Compete a los Municipios en el numeral 4, “La promoción, educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Teniendo a la vista solicitud por parte del Centro Escolar Cantón Loma y Media, donde solicitan pastel o bebida embotellada para repartirlos en la celebración del día de las madres el día 26 de mayo de este año en el Centro Escolar.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Constitución de la República; y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de CIENTO CINCUENTA DOLARES 00/100 (\$150.00) en concepto de apoyo para el pago de pastel o bebida embotellada para repartirlos en la celebración del día de las madres el día 26 de mayo de este año en el Centro Escolar, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXXX, a nombre de XXXXXXXXX, quien es parte del Concejo Directivo Escolar, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX y Numero de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal considerando;

1. Que se recibió “Política Municipal De Desarrollo Turístico e Incentivación a Inversión Privada Y Pública Del Municipio De Rosario De Mora, por parte del Gerente Municipal, licenciado XXXXXXXXX, para determinada revisión por este Concejo Municipal.
2. Que este Concejo Municipal, después de recibida la “*Política Municipal De Desarrollo Turístico e Incentivación a Inversión Privada Y Pública Del Municipio De Rosario De Mora.*

En el uso de las facultades que le confieren los artículos 4 numeral 1, 7, y 34, 35 todos del Código Municipal **ACUERDA:**

1. Aprobación de *Política Municipal De Desarrollo Turístico e Incentivación a Inversión Privada Y Pública Del Municipio De Rosario De Mora*, el cual entrara en vigencia a partir año 2022-2024. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El concejo Municipal considerando:

1. Teniendo a la vista nota de fecha 11 de mayo de 2022, por parte del señor XXXXXX XXXXX XXXXX, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX) del domicilio de Rosario de Mora, en su calidad de propietario del inmueble ubicado sobre la AVENIDA ALEJANDRO MORA, lugar antes conocido como EL ISCANAL, el cual está ubicado frente al Complejo Educativo; solicitando al concejo intervención de manera inmediata; ya que se ha visto afectado con el desarrollo del proyecto comercial de la construcción de la Plaza Comercial de Rosario de Mora que colinda con su propiedad en los siguientes puntos: A) La construcción de un contenedor de basura para toda la plaza comercial que se espera que contenga los desechos de todos los puestos de comida que la plaza espera inaugurar, y este ha sido ubicado colindando con la puerta de entrada a su residencia..... Además; esto representa un gran foco de insalubridad para los vecinos y en este caso para su familia, ya que estará ubicado justo a la

par de la entrada de su residencia. B) Invasión a la privacidad ya que el desarrollo del proyecto comercial no ha contemplado hasta este momento la utilización de algún tipo de estructura que evite que los visitantes a su plaza comercial puedan ver directamente hacia su propiedad o incluso arrojar basura si así lo desearan y puedan observar todo el rededor de dicha propiedad, cabe mencionar que en el costado que colindan ambos terrenos, en su propiedad existe construcción de un tapial para proteger y delimitar la misma, elaborado con ladrillo de saltex hasta la altura de 1 a 1.40 metros y sobre eso malla ciclón hasta una altura de 2.50 metros. Su división no está considerada como medianera, esto debido primero a que lo ha construido dentro de los lindes de su terreno, segundo que los propietarios del otro inmueble en ningún momento lo han buscado para proponerle convertirlo en medianera y abonar el 50% de su costo como establece el código civil en el artículo 855, o buscar una solución; ante esta situación haciendo memoria del artículo 879 del código civil

2. Que de conformidad al Art. 1 de la Constitución, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado; siendo obligación de éste, asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
3. Que el Código Municipal, establece que el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local; estableciendo, además, que, por medio del Alcalde o funcionario delegado, implementará un proceso para regular las contravenciones a las Leyes u Ordenanzas Municipales.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Constitución de la República; y por **UNANIMIDAD**, ACUERDA:

Téngase por conocida y recibida nota suscrita por el señor XXXXXXXXXXXX, y con base a la Ley Marco Para La Convivencia Ciudadana Y Contravenciones Administrativas; Ley de Procedimientos Administrativos, Reglamento Especial Sobre El Manejo Integral De Los Desechos Sólidos Y Sus Anexos, y demás ordenamiento jurídico relacionado con el tema, redireccionar dicha nota a la Unidad de Catastro, para que inicialmente realice una inspección en el lugar, posterior a ello y en coordinación con el asesor Legal de esta municipalidad, Licenciado XXXXXXXXXXXX y el señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, cuarto regidor propietario, se dé respuesta y solución a dicha nota; además, dar seguimiento a dicho caso; tomando en cuenta:

a) Se citen a ambas partes vinculadas con el objeto de realizar una Mediación de manera pacífica y de cooperación mutua para la resolución de conflictos, para que las personas involucradas en el mismo, tengan la oportunidad de participar voluntaria y activamente, con la asistencia del Jefe de Catastro y el asesor legal de la municipalidad; delegando al señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, cuarto regidor propietario, para que de una manera imparcial conduzca y facilite el proceso a fin de llegar a una conciliación, con la finalidad de resolver conflictos.

b) Con respecto al contenedor de basura y lo alegado por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se le instruye a la Unidad de Catastro, advertir al encargado del Proyecto Comercial de la construcción de la Plaza Comercial de Rosario de Mora, sobre el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Especial Sobre El Manejo Integral De Los Desechos Sólidos Y Sus Anexos y demás leyes afines.

c) Instruir a la Unidad de Catastro, para que sociabilice el presente acuerdo municipal con las partes involucradas, señale día y hora para realizar la mediación entre ambas partes y se levante el acta respectiva informando posteriormente al Concejo Municipal de la misma. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO CINCO: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud presentada por habitantes del cantón las margaritas de fecha 08 de mayo de 2022, solicitando 15 camionadas de balastro para rellenar las partes más críticas de la Calle Principal hacia las margaritas, de la misma manera gestionar un rodo para compactar y dure un poco más.

El Concejo Municipal considerando y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Proyectos y al Jefe de la Unidad de Obras Públicas, para que realice una inspección en Calle Principal hacia las Margaritas, Rosario de Mora, y haga la elaboración de informe sobre alternativas del trabajo que se debe realizar en el lugar para poder solucionar el problema anexando presupuesto. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según nota presentada el día 09 de mayo de 2022, donde la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia informa que, en la celebración de la Final de Copa de Fútbol Masculino en categoría Libre, en el Municipio de Rosario de Mora, el día domingo 08 de mayo de 2022, el partido de fútbol se prolongó a tiempos extras, por lo tanto, solicita la aprobación del pago para arbitraje por la cantidad de \$30.00.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de TREINTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$30.00), menos los descuentos de ley, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, fondos

que serán erogados de la cuenta *Unidad De Deportes, Niñez Y Adolescencia 2022*; para el pago de árbitro en la Final de Copa de Fútbol Masculino en categoría Libre, en el Municipio de Rosario de Mora, que se llevó a cabo el día domingo 08 de mayo de 2022.

2. Que tesorería, Unidad de Deportes, niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO SIETE: El concejo Municipal considerando:

Vista la nota presentada por el señor XXXXXXXX, el cual ofrece la donación de la zona verde ubicada en Lotificación Vistas del Rosario I, numero zona verde, Rosario de Mora, San Salvador.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aceptar la donación de la zona verde ubicada en Lotificación Vistas del Rosario I, numero zona verde, Rosario de Mora, San Salvador con un área de 2027.8514 metros cuadrados con matrícula 60414073-00000 del Registro de la propiedad Raíz e hipotecas del Departamento de San Salvador.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana para que, en nombre y representación de esta Concejo Municipal, suscriba escritura de Donación de zona verde con el señor XXXXXXXX, del Área de Zona Verde ubicada en Lotificación Vistas del Rosario I, numero zona verde, Rosario de Mora, San Salvador con un área de 2027.8514 metros cuadrados.
3. Autorizar al Lic. XXXXXXXXX, para que, en nombre y representación de este Concejo Municipal, le dé seguimiento al proceso de inscripción correspondiente ante el Centro Nacional de Registro para ser recibidas por la Municipalidad. Comuníquese y Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas
Sindico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario

Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramirez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria



Marlon Otoniel Vásquez Miranda
Sexto Regidor Propietario



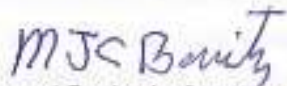
Jaime Alexander Martínez
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostio
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Manuel De Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO DIECINUEVE: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día diecinueve de mayo del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro

Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo Art. 203 de la Constitución de la República establece que ...Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
2. Que el artículo 30, numeral 4 establece que son facultades del concejo...” Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal””””;
3. Que el Manual De Organización Y Funciones y el Manual descriptor de Cargos y Categorías al ser una expresión de delegación de responsabilidades, mando y funciones Municipales tienden a ser cambiantes en el tiempo, según las necesidades que surjan o desaparezcan. Es por ello que la evaluación periódica y las propuestas de actualizaciones derivadas del análisis de las evaluaciones al organigrama, son responsabilidad de la Dirección Municipal. Una vez surja la necesidad de algún cambio orgánico o se reciba la orden expresa del Concejo Municipal o Alcalde de mover, crear, eliminar, partir, fusionar o delegar nuevas responsabilidades a una Dependencia ya establecida, se procederá a realizar el cambio necesario o solicitado en el Manual de Organizaciones y Funciones, para que posteriormente se le entregue al Concejo Municipal la propuesta de reestructuración o actualización para que esta sea aprobada, oficializada y sociabilizada la misma.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar la actualización de los siguientes manuales:
 - a) Manual de organización y funciones de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora
 - b) Manual descriptor de Cargos y Categorías

Los cuales quedarán en resguardo y custodia, de Secretaria Municipal, para su implementación.

2. Autorizar la publicación en el Portal de Transparencia de la Institución, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, como información oficiosa.

3. Autorizar a todas las unidades vinculantes, la aplicación del Manual De Organización Y Funciones y el Manual descriptor de Cargos y Categorías de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, previo cumplimiento de las condiciones correspondientes. - Comuníquese y Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El concejo Municipal considerando:

1. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 203 de la Constitución, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
2. Que el Código Municipal en sus artículos 30 números 4 y 14; 31 número 2; y 33, respectivamente en lo esencial expresan que entre las facultades del Concejo Municipal, se encuentran la de "...emitir reglamentos... para normar... y velar por la buena marcha del gobierno, la administración y servicios municipales".
3. Asimismo, entre las obligaciones del Concejo están la de establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes tengan a su cargo, cuidado y custodia bienes del municipio.
4. Que el Código de Trabajo, Título Cuarto, Reglamento Interno de Trabajo, Capítulo Único, artículo 302: "Todo patrono privado que ocupe de manera permanente a diez o más empleados o colaboradores, y las instituciones oficiales autónomas o semiautónomas, tienen la obligación de elaborar un Reglamento Interno de Trabajo..."
5. Que, desde su última publicación en el año 2014, no ha sido modificado o actualizado con relación a las políticas, reglamentos e infraestructura administrativa actuales de la municipalidad en el Reglamento Interno de Trabajo.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar las modificaciones, al Reglamento Interno de la Municipalidad de Rosario de Mora.
2. Autorizar su emisión y divulgación, una vez firmado el acuerdo correspondiente, del REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE MORA.

ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal considerando:

1. Que, según solicitud firmada y vista por este Concejo Municipal, suscrita por el Primer Regidor Propietario JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESCOBAR, de fecha veintitrés de febrero de 2022, donde solicito Autorización de permiso para ausentarse de sus funciones como Primer Regidor del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, desde el día 23 de febrero de 2022 hasta el 30 de abril de 2024 y se extienda certificación del acuerdo correspondiente.
2. Teniendo a la vista resolución por parte del Tribunal Supremo Electoral de fecha doce de mayo de 2022, donde advierte ..." En ese sentido, es al Concejo Municipal de Rosario de Mora, San Salvador al que, de conformidad con el art. 30 numeral 20 del Código Municipal, le compete conocer y resolver en forma definitiva sobre si procede o no el permiso solicitado y hacerle saber al peticionario lo resuelto por esa autoridad. En consecuencia, se trata de un asunto que no forma parte de las competencias atribuidas por el Código Municipal a este Tribunal. Aclárese a los

miembros del Concejo Municipal de Rosario de Mora, San Salvador, que el ejercicio del cargo de alcalde, síndico y concejal es obligatorio y el único medio para poder liberarse de esa obligación es a través de la exoneración del ejercicio del cargo autorizada por este Tribunal, siempre que, el interesado compruebe a esta autoridad la existencia de una justa causa.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Conceder permiso sin goce de dieta solicitado por el Primer Regidor Propietario JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESCOBAR, durante el período de 6 meses, contados a partir del veintitrés de febrero al veintitrés de agosto de 2022.
2. Posterior a los 6 meses, se requiere que el Regidor JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESCOBAR, informe a este Concejo Municipal si la situación personal por la cual pidió el permiso ha logrado solventarse o si requiere prorroga de permiso. Comuníquese y Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Teniendo a la vista solicitud de fecha 17 de mayo 2022, por parte del Caserío Amate Blanco, donde solicitan colaboración para premios en efectivo, electrodomésticos y refrigerio para ser entregados el día viernes 20 de mayo 2022 en la celebración de las fiestas patronales del Caserío Amate Blanco.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación hasta de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América. 71/100 (\$583.71), en concepto de apoyo para el pago de premios, electrodomésticos y refrigerio para ser entregados el día viernes 20 de mayo 2022 en la celebración de las fiestas patronales del Caserío Amate Blanco, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXX.
2. Que la Unidad de UACI y tesorería realicen el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO CINCO: el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y teniendo a la vista memorándum por parte del síndico Municipal, donde requiere informe de todos los cierres de proyectos que se han ejecutado con previa documentación por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se le ordena al Jefe de la Unidad de Obras Públicas, XXXXXXXXXXX, para que en la siguiente sesión de concejo presente informe por escrito y realice una exposición ante el Concejo Municipal

sobre los trabajos, programas y proyectos ejecutados en el periodo de mayo 2021 a abril 2022, Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO SEIS: El concejo Municipal considerando:

1. Teniendo a la vista memorándum por parte de tesorería donde informa sobre el pago pendiente a la Asociación de Desarrollo Comunal, Cristo Rey, por el suministro de agua potable a los baños del polideportivo Cantón Palo Grane, del municipio de Rosario de Mora, que según estado de cuenta se deben los meses de abril y mayo de 2022, por la cantidad de \$12.00, y así mismo los meses del año 2022.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. Se autoriza a tesorería municipal para realizar la erogación de DOCE DOLARES 00/100 (\$12.00) de la cuenta de **Fondos Propios** a favor de XXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXX, quien es el presidente de la Asociación de desarrollo Comunal Cristo Rey, por el suministro de agua potable a los baños del polideportivo Cantón Palo Grande, del municipio de Rosario de Mora, de los meses de abril y mayo de 2022.
2. Se autoriza a tesorería municipal para realizar la erogación mensual por la cantidad de SEIS DOLARES 00/100 (\$6.00), de los meses comprendidos de junio a diciembre 2022, de la cuenta de **Fondos Propios**, para el suministro de agua potable a los baños del polideportivo Cantón Palo Grande, del municipio de Rosario de Mora a la Asociación de Desarrollo Comunal, Cristo Rey o persona delegada para recibir el pago. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO SIETE: El concejo Municipal considerando:

1. Teniendo a la vista memorándum por parte de tesorería donde solicita la compra de especies municipales en el Ministerio De Hacienda para colecturía para el periodo del año 2022 el pago de \$500 dólares para el pago de cinco mil formulas 1SAM.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la constitución de la república, y los art. 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar a Tesorería para que pueda solicitar y comprar especies municipales ante la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda para el año dos mil veintidós, específicamente, cinco mil formulas 1SAM.
2. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXX la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00), para hacer el pago en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, referente a la solicitud de especies municipales del año dos mil veintidós, específicamente, cinco mil formulas 1SAM; Cheque certificado a nombre de Dirección General de Tesorería. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 63 del Código Municipal en su numeral 7, establece que son ingresos a la municipalidad "las subvenciones, donaciones y legados que reciba".
2. Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, en el marco de su responsabilidad social ofreció a esta Municipalidad, la donación de DOSCIENTAS LUMINARIAS, los cuales ya han sido entregados
3. Que en acuerdo número 1, del acta número 2 del este año, se acordó Aceptar la donación que, a favor de esta Municipalidad, realizó la Alcaldía Municipal de San Salvador, por la cantidad de DOSCIENTAS LUMINARIAS y que la donación que se recibe, será utilizada en el Municipio de Rosario de Mora con el fin de proporcionar un mejor servicio a los habitantes del municipio, distribuido en todo el casco urbano y zonas aledañas a la misma donde se le da mantenimiento al alumbrado público.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Dar por recibida la donación que, a favor de esta Municipalidad, realizó la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, de DOSCIENTAS LUMINARIAS, las cuales han sido entregadas a esta Municipalidad y serán utilizadas en el Municipio de Rosario de Mora con el fin de proporcionar un mejor servicio a los habitantes del municipio, distribuido en todo el casco urbano y zonas aledañas a la misma donde se le da mantenimiento al alumbrado público. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 18 de mayo de 2022 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar transferencias de fondos, para la realización de diferentes pagos.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, los regidores, Reina Elena Carrillo Carrillo, Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda se abstienen, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería a realizar las transferencias según el detalle siguiente.

CUENTA ORIGE/ CARGO	CUENTA DESTINO/ABONO	MONTO	DETALLE
120-FODES 75%/ XXXXXXXXXX	PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE/ CANTON LAS BARROSAS CTA/ XXXXXXXXXXXX	\$11,353.13	PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE/ EN CANTON LAS BARROSAS
FONDOS PROPIOS / XXXXXXXXXX	PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE/ CANTON LAS BARROSAS CTA/ XXXXXXXXXXXX	\$2,646.87	PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE/ EN CANTON LAS BARROSAS
120-FODES 75%/ XXXXXXXXXX	C-COCINA OBLATAS/ XXXXXXXXXX	\$295.75	Traslado de cuenta 120 fodes 75% -c- cocina oblatas

CUENTA ORIGE/ CARGO	CUENTA DESTINO/ABONO	MONTO	DETALLE
FODES 1.5%/ XXXXXXXXXXXX	Deportes 2022/ XXXXXXXXXXXX	\$550	Traslado de fondos cta fodes 1.5%-deportes 2022/

Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal considerando

1. Que según el artículo 30 numeral catorce del Código Municipal, son facultades del concejo:” Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;”
2. Que en acuerdo 1 del acta número 6 de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó Adjudicar a la empresa **L.A EL PROGRESO S.A DE C.V**, proceso de libre gestión, denominado “PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE TRAMO UNO (350 ML) Y TRAMO DOS (318 ML) DE LA CALLE QUE CONDUCE AL CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.
3. Que en acuerdo número 12 del acta 10 de fecha 10 de marzo, se autorizó a tesorería realizar primer pago del total de la ejecución del proyecto.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA CALIFICADA**, los regidores: Reina Elena Carrillo Carrillo y Jaime Alberto Ramírez Crespín salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de CATORCE MIL dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$14,000.00), menos los descuentos de ley, que conforman el segundo y último pago del pago total de la ejecución del proyecto PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE TRAMO UNO (350 ML) Y TRAMO DOS (318 ML) DE LA CALLE QUE CONDUCE AL CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.; fondos que serán erogados de la cuenta número xxxxxxxxxxxx, para pagar a la empresa **L.A EL PROGRESO S.A DE C.V**. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según solicitud presentada por parte de la directiva de futbol femenino del cantón carrizal, donde solicitan ayuda por parte de esta municipalidad para la entrega de premios y refrigerio para la final del torneo de equipo de futbol femenino el día 05 de junio de 2022 y sonido.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación por el monto de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$300.00), de la cuenta UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022; monto para ser entregado en forma de incentivo de premios y refrigerio para la final del torneo de equipo de futbol femenino del Cantón Carrizal, el día 05 de junio de 2022. Cheque a nombre de XXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad numero: XXXXXXXXXXXX, quien es presidenta de la Directica de futbol femenino, Cantón el Carrizal. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DOCE: El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Teniendo a la vista solicitud de fecha 12 de mayo 2022, por parte de la comunidad del Carrizal, donde solicitan colaboración para pagar banda musical y 4 docenas de cohetes para reventar durante la misa y procesión en la celebración de la fiesta de San Antonio del Monte el día 13 de junio de 2022.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de CIENTO SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$164.00), en concepto de pago para banda musical y 4 docenas de cohetes, que se utilizarán durante la misa y procesión en la celebración de la fiesta de San Antonio del Monte el día 13 de junio de 2022., fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXXXX, a nombre de XXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXX, quien es coordinador de coro. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Art.4 literal 1 del Código Municipal: Expresa que una de las competencias del Concejo Municipal es: “Elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo Local”
2. Que el Art.30 literal 5 y 6 del Código Municipal: Faculta al Concejo Municipal para “la aprobación de los planes de desarrollo local y los programas de trabajo de la gestión municipal”
3. Que el artículo 4, numeral 7, establece que le compete a los municipios:” ... El impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio;
4. Vista y leída nota de fecha 18 de mayo de 2022, presentada por el Lic. XXXXXXXXXX, Gerente Municipal, donde remite Política Turística

Por tanto, Este Concejo Municipal después de haber revisado el documento, razonado la presentación realizada por el Gerente Municipal, en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar “Política de Desarrollo Turístico e Incentivación a la Inversión Privada y Pública”, del Municipio de Rosario de Mora
2. Instruir al Gerente General para que sociabilice el presente documento con las Jefaturas para que todos los empleados municipales lo conozcan.
3. Que el Gerente Municipal haga los procesos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Art. 115, del Código Municipal, establece que, ..." Es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo concejo considere conveniente."
2. Que el Art.125-E. del Código Municipal establece que ..."El Gobierno Local rendirá cuenta anual de su administración, informando a los ciudadanos sobre aspectos relevantes relativos a: Las finanzas municipales, los proyectos de inversión pública en ejecución, obras y servicios municipales, el costo y liquidación final de las obras de infraestructuras detallando los rubros más importantes, plan de gobierno y/o el plan de desarrollo del municipio, organización de la alcaldía; y demás documentos de interés público emitido por el Concejo Municipal.

Por tanto, Este Concejo Municipal después de haber revisado el documento, razonado la presentación realizada por el Gerente Municipal, en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar el informe de Rendición de Cuentas del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 11 de esta misma acta se aprobó el informe de Rendición de Cuentas del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022.
2. Que es necesario hacer una Rendición de cuentas ante el público para dar cuentas del uso y administración de los bienes públicos tutelados por la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.
3. Que según requerimiento por parte de Gerente Municipal a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), consistente en una discomóvil para la celebración del evento Rendición de Cuentas del primer año de gestión, el día 28 de mayo 2022.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, los regidores, Reina Elena Carrillo Carrillo Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda se abstienen, **ACUERDA:**

1. Autorízase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a efecto de realizar los trámites administrativos correspondientes para la adquisición de una Discomóvil, la cual será utilizada el día sábado 28 de mayo de 2022 en el evento RENDICION DE CUENTAS 2021-2022. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 31, numeral 6 del Código Municipal, establece que son obligaciones del concejo: ...” Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;
2. Teniendo a la vista solicitud de fecha 18 de mayo de 2022, por parte del grupo Folclórico Tradicional Viejos de Alegría Juvenil, donde solicitan, apoyo económico de \$150.00 para comprar disfraces y máscaras.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de CIEN dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$100.00), en concepto de apoyo para los jóvenes del del grupo Folclórico Tradicional Viejos de Alegría Juvenil, para comprar disfraces y máscaras; fondos que serán erogados de la cuenta *fondos propios*, a nombre de XXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXX, quien es el representante del grupo. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y visto requerimiento presentado por la Unidad de Obras Publicas a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) **ACUERDA:** Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a efecto de realizar los trámites administrativos correspondientes para la adquisición de 2,000 bolsas jardineras, para uso de recolección de basura y tren de aseo del Municipio de Rosario de Mora. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal CONSIDERANDO: A) Que mediante Decreto No.1 emitido por la Corte de Cuentas de la República el 16 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 418 de fecha 19 de febrero de 2018, ha sido emitido el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno para las Entidades Públicas. B) Que el artículo 61, del referido decreto establece que la revisión e interpretación de las Normas Técnicas de Control Interno, compete a la Corte de Cuentas de la República, en su condición de Organismo Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública. C) Que el artículo 62, del referido decreto establece que cada Institución elaborará un proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) para regular el funcionamiento de su Sistema de Control Interno, de acuerdo a las necesidades, naturaleza y características particulares. D) Que mediante Circular Externa CCR No. 2/2018 denominada LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS POR CADA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO y emitida el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, la Corte de Cuentas de La República en el numeral 1 establece que para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la máxima autoridad de cada entidad del Sector Público, nombrará la Comisión, responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), que regulará el Sistema de Control Interno de la respectiva entidad. E) En acuerdo número 10 del acta número 31 de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó conformar la Comisión Municipal para la Normas Técnicas de Control Interno Específicas, para iniciar el proceso de análisis y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de esta municipalidad. F) Que en el numeral 5 de la referida Circular, se establece que previa preparación del proyecto de NTCIE la entidad debe elaborar un diagnóstico organizacional, aplicado a los procesos

institucionales, en el que se deben tomar en cuenta, entre otros, la misión, visión, los planes estratégicos y operativos, resultados de auditoría interna y externa, evaluaciones del desempeño institucional, normativa externa e interna aplicables a la entidad. G) Por lo que se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal, apruebe el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Municipio de Rosario de Mora, incluido el diagnóstico institucional, para que una vez aprobado sea enviado a la Corte de Cuentas de la República, para su aprobación definitiva y su autorización de publicación. Por lo tanto, este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado y conforme a los artículos 61 y 62 del Decreto N° 1 de La Corte de Cuentas de La República, y Circular Externa CCR N° 2/2018 numerales 1 y 5; por **UNANIMIDAD, ACUERDA:** I) Aprobar El Diagnostico De Elaboración De Normas Técnicas, presentado por la Comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador (NTCIE). Certifíquese y Notifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

 Juan Carlos Barrera Orellana Alcalde Municipal	 Yanci Carolina Cruz Vivas Síndico Municipal
 José Ángel Rodríguez Escobar Primer Regidor Propietario	 Jesús Del Carmen Najarro Gregorio Segunda Regidora Propietaria
 Eber Adalberto Campos Hernández Tercer Regidor Propietario	 Jaime Alberto Ramírez Crespín Cuarto Regidor Propietario
 Reina Elena Carrillo Carrillo Quinta Regidora Propietaria	 Marlon Otoniel Vázquez Miranda Sexto Regidor Propietario



ACTA NÚMERO VEINTE: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veintisiete de mayo del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y XXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal considerando que:

1. Teniendo a la vista Informe mensual de actividades correspondiente al mes de abril y mayo de 2022 del asesor jurídico Licenciado XXXXXXXXX.

Visto y analizado Informe mensual de actividades del periodo de abril y mayo de 2022 y en cumplimiento al Artículo 30 del Código Municipal, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar el Informe mensual de actividades correspondiente a los meses de abril y mayo de 2022 del asesor jurídico Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, considerando:

1. Que el Licenciado XXXXXXXXXXXX, Auditor Interno somete a consideración solicitud de aprobación del plan de trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2022.
2. Que la Municipalidad de Rosario de Mora, sin perjuicio de su autonomía establecida en los Artículos 203 y 204 de la Constitución Política de la República de El Salvador, y el Artículo 2 del Código Municipal, está obligada al cumplimiento de la normativa nacional, para la administración de fondos públicos.
3. Que la Ley Especial de la Corte de Cuentas de la República en su Art. 36, establece la obligatoriedad para las unidades de Auditoría Interna del sector público, de presentar a la Corte, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal.
4. Que, debido a lo anteriormente señalado, se presenta el Plan de Trabajo a ejecutar para el año dos mil veintidós, el cual somete a consideración para su aprobación.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar el Plan de Trabajo, presentado por el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Auditor Interno a ejecutar por la Unidad de Auditoría Interna para el año dos mil veintidós.
2. Autorizar al Auditor Interno, para que remita a la Corte de Cuentas de la República el plan de trabajo aprobado, oportunamente. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que "...Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
2. Que el artículo 30, numeral 4 establece que son facultades del concejo..." Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal"";

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar la actualización de los siguientes manuales:
 - a) Manual De Políticas, Planes Y Programas De Capacitación, De La Alcaldía Municipal De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador.
 - b) Manual Del Sistema Retributivo De La Municipalidad De Rosario De Mora

Los cuales quedarán en resguardo y custodia, de Secretaria Municipal, para su implementación.

- c) Autorizar la publicación en el Portal de Transparencia de la Institución, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, como información oficiosa.
- d) Autorizar a todas las unidades vinculantes, la aplicación del Manual De Políticas, Planes Y Programas De Capacitación, De La Alcaldía Municipal De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador y Manual Del Sistema Retributivo De La Municipalidad De Rosario De Mora, previo cumplimiento de las condiciones correspondientes. - Comuníquese y Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que se recibió solicitud por parte de la Parroquia El Rosario, Rosario de Mora, con fecha 19 de mayo de 2022, donde solicitan apoyo para construcción de loza de 130 mts², con un costo de \$23,080.00, o cambiar polines y techo, con un costo de \$3,532.50.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Instrúyase a la Jefa de Unidad de Proyectos, arquitecta XXXXXXXXXXXXX en coordinación con el Jefe de la Unidad de Obras Públicas, XXXXXXXXXXXX y personal de la Parroquia El Rosario, Rosario de Mora para que se realice una inspección en el lugar, y hagan la elaboración de informe sobre alternativas del trabajo y materiales que se debe realizar para la ejecución de la construcción de loza de 130 mts², o cambiar polines y techo para solventar el problema de filtración de agua. Comuníquese y Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, considerando:

1. Que el Licenciado XXXXXXXXXXX, Gerente Municipal, somete a consideración solicitud de suscripción de convenio.
2. Que existen diferentes necesidades y demandas que la población del municipio de Rosario de Mora plantea en materia Turística

Que según el artículo 30, numeral 11 del Código Municipal, faculta al concejo emitir acuerdos de cooperación con otras instituciones. Por lo tanto y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que, en su carácter de representante legal del municipio, comparezca a firmar convenio de cooperación interinstitucional *enfocado en el área turística*, con la Alcaldía Municipal de San Salvador, Panchimalco, La Libertad y otras.
2. Delegar al Gerente Municipal en coordinación con el Jurídico Municipal el seguimiento hasta la suscripción del Convenio. Comuníquese y Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 15 del acta número 19, de fecha 19 de mayo de 2022 se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a efecto de realizar los trámites administrativos correspondientes para la adquisición de una Discomóvil, para ser utilizada en la celebración de Rendición de Cuentas del primer año de gestión 2021-2022.
2. Que teniendo a la vista cuadro comparativo de ofertas por parte de la Unidad de UACI.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMBRE**, los regidores, Reina Elena Carrillo Carrillo, Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, salvan su voto, razonando que no hay fondos en la municipalidad para cubrir necesidades básicas como el pago a PULSEM, pagos que no se pueden obviar y que son más importantes que el pago de un discomóvil. **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América. 67/100. (\$1,666.67), en concepto de pago de servicio de discomóvil para la celebración del evento Rendición de Cuentas del primer año de gestión, el día 28 de mayo 2022, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXXXX, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXX.
2. Que la Unidad de UACI y tesorería realicen el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que se celebró contrato con la empresa CTE, Telecom Personal S.A de C.V en fecha 23 de noviembre de 2020, por un periodo de 18 meses consistente en servicios de contratos de líneas móviles con aparato y líneas móviles sin aparato, para uso de la Municipalidad de Rosario de Mora
2. Que el plazo del contrato finalizó el 23 de mayo del presente año.
3. Que la municipalidad no cuenta con los fondos necesarios para Darle continuidad al servicio prestado por la empresa CTE, Telecom Personal S.A de C.V.
4. Que no hubo una entrega formal por parte de la administración anterior de los aparatos con línea móviles y en vista del listado de los aparatos que fueron entregados a la administración anterior por parte de la empresa, nótese que no todos fueron entregados a la nueva administración.

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:**

1. No renovar el contrato para las líneas móviles con la empresa CTE, Telecom Personal S.A de C.V
2. Remítase a la UACI, con la finalidad de que se realice el proceso correspondiente. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal considerando la celebración del evento Rendición de Cuentas del primer año de gestión, el día 28 de mayo 2022, teniendo a la vista cuadro comparativo de ofertas por parte de la Unidad de UACI y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de TRESCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$300.00), en concepto de pago que se desglosa de la manera siguiente:
 - a) Ochenta y cinco dólares (\$85.00) para alquiler de de 250 sillas, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXX, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXX.
 - b) Ciento setenta dólares (\$170.00) para pago de 170 combos de pupusas, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXX, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXX.
 - c) Quince dólares (\$15.00) para el pago de 10 paquetes de vasos desechables y 5 paquetes de bandeja desechable, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXX, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXX.
 - d) Treinta dólares (\$30.00) para pago bebida de chocolate, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXX, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXX.
2. Remítase a la UACI y tesorería, con la finalidad de que se realice el proceso correspondiente. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal teniendo a la vista cuadro comparativo de ofertas para la compra de bolsas por parte de la Unidad de UACI y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$452.00), en concepto de pago para 400 paquetes de bolsas que serán utilizados para la recolección de basura del municipio, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXX, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXX.
2. Remítase a la UACI y tesorería, con la finalidad de que se realice el proceso correspondiente. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal considerando

1. Que según memorándum de fecha 26 de mayo de 2022 presentado por tesorería, donde se solicita se autorice a realizar transferencias de fondos, cargar de cuenta FODES 1.5%, a diferentes cuentas de la municipalidad.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería a realizar las transferencias según el detalle siguiente.

CUENTA ORIGE/ CARGO	CUENTA DESTINO/ABONO	MONTO	DETALLE
FODES 1.5%/ XXXXXXXXXXXX	FONDOS PROPIOS/ XXXXXXXXXXXX	\$6,300.00	PAGO DE DIETAS MES MAYO 22
FODES 1.5%/ XXXXXXXXXXXX	ORNATO LIMPIEZA/ XXXXXXXXXXXX	\$2,312.25	DESECHOS SOLIDOS MES DE ABRIL/22
FODES 1.5%/ XXXXXXXXXXXX	DEPORTES 2022/ XXXXXXXXXXXX	\$1,000.00	ARBITRAJE, CAL P-CANCHA
TOTAL TRANSFERENCIAS		\$9,612.25	

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que la Constitución de la República, en su Art. 204, Literal 3°; confiere a los Concejos Municipales la facultad de regular las materias de su competencia;
2. Que de acuerdo al Art. 4 Literal 21 del Código Municipal es competencia de los Municipios la prestación del Servicio de Policía Municipal;
3. Que el Concejo Municipal, comprometido con esta población y con el fin de colaborar con la Policía Nacional Civil, en
4. Que le corresponde al Alcalde Municipal, organizar y dirigir el Cuerpo de Agentes Municipales y al Concejo Municipal el nombramiento de su Jefe, con base a los artículos 48 No. 8 y 30 No. 2 del Código Municipal.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas a los Municipios por la Constitución de la República en sus Art. 204, Literal 3° y 5°, y el Código Municipal en sus Arts. 3, numeral 3 y 5, Art. 4 numeral 21.

1. Aautorizar al Alcalde Municipal para poder delegar de conformidad al Art. 50 del Código Municipal, funciones en el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Rosario de Mora, quien será la autoridad encargada de la coordinación general, administrativa y operativa del mismo, y demás atribuciones que le fueren señaladas en Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos Municipales. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y visto requerimiento presentado por la Unidad de Obras Publicas a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) **ACUERDA:** Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a efecto de realizar los trámites administrativos correspondientes para la adquisición de 160 bolsas de cemento, para mantenimiento en las calles del casco urbano del Municipio de Rosario de Mora. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal considerando que:

1. En acuerdo numero dos, del acta número 4 de fecha 27 de enero de 2022, se autorizó al señor Alcalde Municipal Lic. Juan Carlos Barrera Orellana a firmar contrato con la asociación de árbitros AFIS y con la asociación de árbitros CONAFES.

2. Que, en nota suscrita por la Asociación del Centro de Capacitación para Árbitros de Futbol, de fecha 25 de mayo, donde exponen que se han encontrado con muchas adversidades, como, por ejemplo, dos intentos de agresión y dos agresiones consumadas, resolviendo dar por finalizados los servicios arbitrales a partir de esa fecha.


El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere, y visto informe presentado por la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia relacionado al tema, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la nota de la Asociación del Centro de Capacitación para Árbitros de Futbol.
2. Dar por terminado el contrato de forma anticipada entre la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora y la Asociación del Centro de Capacitación para Árbitros de Futbol. Certifíquese y comuníquese.

PUNTOS VARIOS: Exposición por parte del señor XXXXXXX, Jefe de Obra Pública sobre proyectos ejecutados.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.




Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria


Marlon Otoniel Vásquez Miranda
Sexto Regidor Propietario


Jaime Alexander Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente


Ana María Vega De Diostío
Segunda Regidora Suplente


Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente


Manuel de Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO VEINTIUNO: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día dos de junio del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la inasistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y XXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de conformidad a las facultades otorgadas en el Art. 41 inciso segundo del Código Municipal y considerando la ausencia del síndico municipal Yanci Carolina Cruz Vivas y Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

1. Delegar al señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, para que en la presente sesión sustituya a síndico municipal Yanci Carolina Cruz Vivas, teniendo participación con voz y voto.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal teniendo a la vista cuadro comparativo de ofertas para la compra de bolsas por parte de la Unidad de UACI y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América. 20/100. (\$1,459.20), en concepto de pago para 160 bolsas de cemento Holcim fuerte portland tipo GU que serán utilizado para mantenimiento en las calles de casco urbano de Rosario de Mora, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXXX, cheque a nombre de HOLCIM EL SALVADOR C.A DE C.V, con Número de Identificación Tributaria 0614-171049-001-0
2. Remítase a la UACI y tesorería, con la finalidad de que se realice el proceso correspondiente. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo municipal Considerando:

1. Que se recibió solicitud el día 01 de junio por parte del Sector de Veteranos y Excombatientes de Rosario de Mora donde solicitan apoyo en premios para ser entregados en rifas en un a celebración en conmemoración al día del padre que se llevará a cabo el día 05 de junio del presente año; por lo tanto, el concejo municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**
2. Autorizar a tesorería la erogación de QUINIENTOS VEINTICUATRO dólares de los Estados Unidos de América. 35/100. (\$524.35), en concepto de pago para premios, que se desglosa de la manera siguiente:
 - a) Doscientos trece dólares (\$213.00) para **12 cumas derechas mango de madera, 12 machetes pulidos n°24 y 12 lámparas de mano;** cheque a nombre de Almacenes Vidrí S.A DE C.V, con Número de Identificación Tributaria 0210-191171-001-6, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXX.
 - b) Doscientos Cuarenta y Dos dólares 25/100 (\$242.25) para pago de **180 tazas cerámicas y 3 ventiladores;** cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXX, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXXXXX.
 - c) Veintisiete dólares 44/100 (\$27.44) para el pago de **4 cubrecamas estampados matrimonial;** cheque a nombre de Claudicar S.A DE C.V, con Número de Identificación Tributaria 0614-260579-001-2, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXXXXX.

- d) Cuarenta y un dólares 66/100 (\$41.66) para pago de **2 cintas métricas, 2 sets de destornilladores Philips/plano, 2 cajas de herramientas 14plg y 2 martillos oreja 8onz;** cheque a nombre de Freund S.A DE C.V, con Número de Identificación Tributaria 0614-010858-001-7, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXXXX.
3. Remítase a la UACI y tesorería, con la finalidad de que se realice el proceso correspondiente. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal teniendo a la vista cuadro comparativo de ofertas para la compra de uniformes para personal que conformarán CAM por parte de la Unidad de UACI y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de OCHOCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$850.00), que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXXX, cheque a nombre de ACCESORIOS LEO S.A DE C.V, según detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	PARES DE BOTA TIPO JUNGLA/COLOR NEGRO	\$38.00	\$190.00
5	GORRA TIPO POLICIAL CON MOZOTE ATRÁS Y ADELANTE./FRENTE PARA PARCHE	\$8.50	\$42.50
10	PANTALONES COMANDO COLOR NEGRO	\$25.00	\$250.00
5	CAMISAS TIPO COLUMBIA/MANGAS BOLSAS CON CHAPETA CON 3 BORDADOS (1 ESCUDO ALCALDIA, 1 ESCUDO CAM, 1 FRASE CAM ROSARIO DE MORA)	\$25.00	\$125.00
5	CAMISA TIPO POLO 3 BORDADOS (ESCUDO BORDADO ALCALDIA, 1 BORDADO ESCUDO CAM, 1 FRASE CAM ROSARIO DE \$MORA/ESPALDA)	\$24.00	\$120.00
5	FUNDAS PARA ARMA REVOLVER CALBRE 38	\$5.50	\$27.50
5	BASTON TONFA POLIMERO 24 CON ARGOLLA	\$11.00	\$55.00
5	CINTURONES TACTICOS	\$8.00	\$40.00
TOTAL			\$850.00

2. Remítase a la UACI y tesorería, con la finalidad de que se realice el proceso correspondiente. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO CINCO: El concejo Municipal considerando: Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: "Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica" y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América. 50/100. (\$1,237.50), en concepto de pago para 27.5 horas trabajadas con máquina retroexcavadora (apertura de calle en la 11 calle oriente), fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXXXX, a nombre de Terracería MONTERROSA, según factura número 0050 con Número de Identificación Tributaria 0710-130684-101-3,
2. Remítase a la UACI y tesorería, con la finalidad de que se realice el proceso correspondiente. Certifíquese y Notifíquese

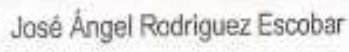
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal



José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario



Jesús Del Carmen Najarro Gregorio
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Cardillo
Quinta Regidora Propietaria



Marlon Otóniel Vásquez Miranda
Sexto Regidor Propietario



Jaime Alexander Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Dios
Segunda Regidora Suplente


Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente


Manuel de Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente


Secretaria Municipal.

***Por error involuntario la Síndico Municipal firmó el acta número 21.

ACTA NÚMERO VEINTIDOS: Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día dieciséis de junio del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y XXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO El Concejo Municipal considerando:

1. Que según instructivo No. 6,031 del Ministerio de Hacienda; Decreto N – 226 de la Ley de Servicio de Seguridad del Estado, Instituciones Autónomas y Municipalidades y Decreto No. 818, Capítulo II, Artículos 28 al 33 de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, de fecha 3 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.
2. Que se recibió solicitud de la encargada de activos fijos el día 08 de junio de 2022, basada al Manual de Activos Fijos, para proceder con la descarga de bienes muebles que se consideran obsoletos y ya no representan utilidad para la municipalidad.
3. Visto el informe por parte de la encargada de Activo Fijo donde se determina la inservilidad y desuso de algunos bienes de la municipalidad, debido a las siguientes circunstancias: obsolescencia, desgaste, deterioro, pérdida, destrucción, mantenimiento, reparaciones onerosas y reposición

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a la Encargada de Activo Fijo para que realice el proceso correspondiente para la descarga de los bienes muebles que se presentan en el siguiente detalle:

	Descripción de Bienes	N- de Inventario	Marca	Modelo	VALOR
1	IMPRESOR MATRICIAL	0619-03-02-01	EPSON	P170A	\$239.00
1	IMPRESOR HP	0619-03-02-01	HP	Cd411A	\$
1	CONTO METRO	0619-03-02-01	CASIO	HR-150	\$58.50
1	MONITOR CRT	0619-08-02-01	HP	HP5502	
1	CPU	0619-08-02-01	HP	DC5700	
1	IMPRESOR MULTIFUNCIONAL	0619-0210-02-01	HP	2545	\$53.00
1	ESCANNER	0619-0210-02-01	HP	590	315.00
1	CPU CLON	0619-10-02-02	CLON	CLON	\$365.00
1	MONITOR AOC	0619-04-02-01	AOC	12080SW	99.00
1	TELEFONO LINEA FIJA	0619-04-02-01	RADIO CHAR	4304303	\$22.98
1	IMPRESOR MULTIFUNCIONAL	0619-09-02-01	CANON	MG2910	\$46.90
1	COMPUTADORA HP CON MONITOR	0619-09-02-01 0619-09-02-02	HP	DESTOSK 600 IV1911	\$962.76
1	TELEFONO FIJO	0619-09-02-01	PANASONI	KXT55201X	\$18.00
1	IMPRESOR MULTIFUNCIONAL	0619-01-02-01	KONICA	BIZHULO 215	\$3,597.00
1	MONITOR	0619-01-02-01	HP	IV1911	\$154.97
1	IMPRESOR MULTIFUNCIONAL	0619-01-02-01	HP	DESJEC1515	\$42.00
1	UPS	0619-01-02-01	CENTRA	500VA	\$45.00
1	MONITOR LCD	0619-06-17-01	HP	T5520X11	
1	MONITROR LCD	0619-02-01	LG	W1943C	
1	CPU CLON	0619-15-17-01	BILTRAN	CLON	\$454.50
	TOTAL				\$6,473.61

2. Delegar a la encargada de Activo Fijo para que comunique oportunamente el resultado de dicha gestión a la unidad o departamento interesado, para que esta retire todos aquellos bienes que han perdido la posibilidad de ser utilizados en la entidad Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS El Concejo Municipal considerando:

1. Que se recibió solicitud por parte del Gerente Administrativo, el día 09 de junio de 2022, donde solicita autorización para la adquisición de materias que servirán para hacer escuadras y entrapaños de plywood para archivero aéreo que se instalará en el salón donde se ubicará el Archivero Municipal, con el objeto de salvaguardar la información relativa en la actuación del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" para que realice la gestión y los procedimientos respectivos a fin de comprar:

- a) 6 ANGULOS DE 1 ½ ESTRUCTURAL
- b) 65 TORNILLOS DE 2 PULGADAS
- c) 65 ANCLAS PLASTICAS DE 2x3/8
- d) 10 LIBRAS DE ELECTRODO, y
- e) 1 GALÓN DE PINTURA DE ACEITE

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES El Concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 30, numeral 6 establece que "Son facultades del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad".
2. Que se recibió solicitud por parte del Dr. XXXXXXXXX, Director de UDSI Rosario de Mora, el día 02 de junio de 2022, solicitando ayuda para la construcción de 2 consultorios

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Previo a resolver la solicitud, este concejo municipal solicita al Director de UDSI Rosario de Mora presentar a la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, documentación sobre **solicitud denegada** por parte de la dirección de infraestructura del Ministerio de Salud, para que este concejo en el orden facultativo que tiene le pueda apoyar sin antes retomar la responsabilidad del Ministerio de Salud. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que se recibió solicitud por parte del Dr. XXXXXXXXX, Director de UDSI Rosario de Mora, el día 15 de junio de 2022, donde solicitan apoyo económico de \$15 dólares mensuales para la compra de bebidas, que serán distribuidas en reuniones que se realizan con madres gestantes con el fin de promover la Ley Nacer Con Cariño.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Autorizar al tesorero municipal para que proceda con las erogaciones mensuales de **QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15.00)** a nombre del Dr. XXXXXXXXXXXX de la cuenta Fondos Propios n° XXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX y Numero de Identificación Tributaria: XXXXXXXX. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO El Concejo Municipal considerando:

1. Que se recibió solicitud por parte del Grupo de Mujeres del Cantón Jutillo de Rosario de Mora, donde solicitan la donación de dos docenas y media de lámina para la construcción de un cuarto y una galera para resguardar sus cosas y poder reunirse en dicho lugar.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Delegar a la regidora Jesús del Carmen Najarro Gregorio, encarga de la Unidad de La Mujer ad-honorem, ponerse en contacto y coordinar con el Grupo de Mujeres del Cantón Jutillo una inspección en el lugar que se pretende construir la galera y presentar un informe en la próxima sesión de concejo, sobre planes y programas que se tienen en dicho grupo y la ubicación exacta donde pretenden hacer las reuniones para valorar de qué manera se les puede apoyar. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO SEÍS El Concejo Municipal considerando:

1. Que según Acuerdo Municipal de fecha 23 de Julio del año 2021, Acta número 12, Acuerdo número 6, se acordó Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para que Acepte la donación de inmueble ubicado en el Cantón Plan del Mango, Municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, a favor de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora y firme la escritura correspondiente.
2. Que se ha iniciado proceso en el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria ISTA, sobre dicho inmueble, bajo el número de referencia SGI-08-0117-20, con el fin tramitar la escrituración en concepto de donación del inmueble relacionado a favor de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, el cual servirá para la construcción de Cementerio Municipal y que beneficiará a las comunidades cercanas a esta jurisdicción.
3. Que se recibió solicitud por parte La Comunidad Las Palmeras, Cantón Santa Cruz, La Libertad; donde solicitan se gestione donde corresponda la Legalización y Autorización de un terreno que está ubicado en Calle Plan del Mango para que funcione como Campo Santo (CEMENTERIO). Manifiestan que dichas comunidades Las Palmeras, El Cordoncillo y cantones Sana Cruz y Plan del Mango carecen de esos derechos en su sector y se ven obligados a solicitar la agilización de dicho proceso debido a que en cementerios aledaños no se les concede el permiso de sepultar a sus seres queridos.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Se le notifique a la comunidad Las Palmeras, del Cantón Santa Cruz, que ya se inició un proceso en el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria ISTA, relacionado con el inmueble ubicado en el Cantón Plan del Mango, Municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, bajo referencia SGI-08-0117-20, por lo tanto, esta municipalidad esta aun esperando respuesta por parte del ISTA, con respecto al proceso iniciado. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal considerando:

1. De conformidad al artículo 54 del Código de trabajo; y
2. Que se presentó escrito el día 16 de junio de 2022 por parte del señor XXXXXXXXXXXXX, jefe de la unidad de obras públicas, donde informa su renuncia voluntaria por motivos personales a partir del presente día.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Dar por admitida la *RENUNCIA VOLUNTARIA*, interpuesta por el Sr. XXXXXXXXXXXXX, quien ocupaba el cargo de Jefe de Obras Publicas a partir de este día; sin embargo en el periodo de tres días hábiles posterior a la notificación, deberá presentar acta de entrega y un informe de todos los proyectos y obras realizadas hasta el día 16 de junio de 2022, el informe y el acta de entrega deberá ser entregado a la secretaria municipal y posteriormente se remitirá al asesor jurídico Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y al gerente municipal Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para ser avalado, en caso contrario la Alcaldía Municipal se reserva el derecho de iniciar con el proceso legal correspondiente. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO El concejo Municipal considerando:

1. Que según acuerdo número 2 del acta número 13 de la sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2021, donde se acordó: Autorizar al señor Juan Carlos Barrera Orellana Alcalde Municipal de Rosario de Mora departamento de san salvador a firmar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE MORA Y PLAN INTERNACIONAL INC.
2. Que según clausula III del convenio en cuanto a las responsabilidades individuales de las partes, la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, se comprometió a: proporcionar los recursos y medios necesarios siempre y cuando se tenga la disponibilidad para el logro de los objetivos planteados.
3. Que en acuerdo número 3 del acta número 5 de fecha 03 de febrero de 2022, se autorizó dar un incentivo distribuidos entre cuatro personas quienes ejercerían la función de educadoras de cada uno de los CAIPI en los meses de enero a junio del 2022;
4. Que se ha recibido nota por parte de la Unidad de deportes, Niñez y Adolescencia, donde informa sobre la finalización del periodo de las educadoras del Centro de Atención Integral a la Primera Infancia CAIPI, e informe sobre la labor de las educadoras.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Suspender de forma temporal el trabajo realizado por las educadoras del Centro de Atención Integral a la Primera Infancia CAIPI, hasta tener indicaciones por parte de Plan Internacional sobre la continuidad del proyecto.

2. Delegar a la Jefa de la Unidad de Deportes, Niñez y Adolescencia para hacer la notificación correspondiente. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que la Constitución de la República, en su Art. 204, Literal 3°; confiere a los Concejos Municipales la facultad de regular las materias de su competencia;
2. Que de acuerdo al Art. 4 Literal 21 del Código Municipal es competencia de los Municipios la prestación del Servicio de Policía Municipal;
3. Que en acuerdo número 11 del acta número 20 de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintidós, se autorizó al Alcalde Municipal para poder delegar de conformidad al Art. 50 del Código Municipal, funciones en el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Rosario de Mora
4. Que en acuerdo número 4 del acta número 2 de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó la contratación del señor XXXXXXXXXXXXX, a partir del día 13 de enero como persona encargada para gestionar todo el proceso administrativo relacionado con la creación del Cuerpo de Agentes Municipales de Rosario de Mora.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas a los Municipios por la Constitución de la República en sus Art. 204, Literal 3° y 5°, y el Código Municipal en sus Arts. 3, numeral 3 y 5, Art. 4 numeral 21 y por UNANIMIDAD, ACUERDA:

1. Nombrar como Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) al señor XXXXXXXXXXXXX por ser la persona que cumple con el perfil requerido para el cargo; quien será la autoridad encargada de la coordinación general, administrativa y operativa del mismo, y demás atribuciones que le fueren señaladas en Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos, quien devengará el salario mensual de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00), erogaciones de la cuenta Fondos Propios y de la cuenta FODES 1.5 según la disponibilidad; según lo establecido en el Código Municipal según artículo 30, numeral 2, como puesto de confianza, a partir del sábado 18 de junio de dos mil veintidós; Comuníquese a Tesorería Municipal para los trámites correspondientes. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso, los **regidores propietarios** Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reyna Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel **se abstienen de emitir su voto, su abstención obedece a la consideración siguiente:** En base al Art. 48 del Código Municipal, establece que es facultad del Alcalde, Organizar y dirigir la Policía Municipal, por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Contratar como Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales a los señores: **XXXXX XXXXX XXXXXX**, quien devengará un sueldo mensual de Trescientos Ochenta 00/100 Dólares (\$380.00); **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien devengará un sueldo mensual de Trescientos Ochenta 00/100 Dólares (\$380.00); **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien devengará un sueldo mensual de Trescientos Ochenta 00/100 Dólares (\$380.00); **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,

quien devengará un sueldo mensual de Trescientos Ochenta 00/100 Dólares (\$380.00); **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien devengará un sueldo mensual de Trescientos Ochenta 00/100 Dólares (\$380.00); **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien devengará un sueldo mensual de Trescientos Ochenta 00/100 Dólares (\$380.00); erogaciones de la cuenta Fondos Propios y de la cuenta FODES 1.5 según la disponibilidad; por un periodo de un mes de prueba, a partir del día sábado dieciocho de junio de dos mil veintidós.

2. Delegar al Licenciado **XXXXXXXXXX**, jurídico municipal, para que proceda con la elaboración de los contratos respectivos
3. Remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El concejo Municipal considerando:

1. Que, según carpeta técnica presentado en fecha 15 de JUNIO de 2022 por la unidad de proyectos denominado CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO “B” EN 2º NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal , los **regidores propietarios** Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reyna Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel **se abstienen de emitir su voto**, su abstención obedece a la consideración siguiente: porque es una inversión que no está contemplada en el presupuesto y a manera de propuesta se debería de ajustar el presupuesto a los ingresos reales para posteriormente realizar la inversión, y por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Se aprueba la CARPETA TECNICA presentado por la Unidad de Proyectos denominado: CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO “B” EN 2º NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. que será ejecutado con fuentes de Financiamiento provenientes de la cuenta Fondos Propios.
2. Que la ejecución de proyecto asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Dólares de los Estados Unidos de América 44/100 (\$25,152.44). La ejecución del proyecto será en modalidad, Administración Municipal, por lo tanto, se autoriza al Jefe de obras públicas para hacer los procesos administrativos correspondientes para su ejecución.
3. Se autoriza a Unidad de Proyectos y UACI para que realicen los procedimientos administrativos correspondientes concernientes a la Contratación de la Adquisición de Materiales y más procedimientos legales para el mencionado proyecto.
4. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias. Notifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número once de esta misma acta se aprobó la carpeta técnica del proyecto CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO “B” EN 2º NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, los **regidores propietarios** Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reyna Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel **se abstienen de emitir su voto, su abstención** obedece a la consideración siguiente: porque es una inversión que no está contemplada en el presupuesto y a manera de propuesta se debería de ajustar el presupuesto a los ingresos reales para posteriormente realizar la inversión, y por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA;**

1. Autorizar al tesorero municipal, para que proceda con la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta Fondos Propios, por medio de transferencia en el Banco Hipotecario con el nombre de CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO "B" EN 2º NIVEL DE LA ALVALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR., la cual maneja un monto de VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Dólares de los Estados Unidos de América 44/100 (\$25,152.44), fondos que serán transferidos por partes.
2. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que se recibió solicitud por parte de UACI donde informa que se le han hecho requerimientos por parte de la Unidad de Obras Públicas para realizar las siguientes compras:

CANT.	DESCRIPCIÓN	
30	TUBO PVC 2 PULGADAS 250 PSI	TUBOS PARA MANTENIMIENTO DE RED AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO
2	TUBO GALVANIZADO DE 2 ½ CALIBRE PESADO	
2	TUBO GALVANIZADO DE 4" CALIBRE PESADO	
1	PAR DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 37	BOTAS DE HULE CON CUBO Y CAPAS IMPERMEABLES PARA TRABAJADORES DE OBRA PÚBLICA
6	PARES DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 38	
1	PAR DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 40	
3	PAR DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 41	
1	PAR DE BOTAS DE HULE TALLA 42	
2	PAR DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 44	
6	TRAJES DE CAPAS IMPERMEABLES TALLA M	
3	TRAJES DE CAPAS IMPERMEABLES TALLA L	
3	TRAJES DE CAPAS IMPERMEABLES TALLA XL	
2	TRAJES DE CAPAS IMPERMEABLES TALLA XXL	
4	CUARTOS DE PEGA PVC TODA PRESION	MANTENIMIENTO DE TUBOS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO
7	MTS DE ARENA DE RIO	

20	BOLSAS DE CEMENTO FUERTE	PARA REPARACIÓN DE TAPADERAS DE VALVULAS DE RED DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO
2	MTS DE GRAVA	REPARACIÓN DE TUBERÍA Y BADEN EN CALLE A CANTÓN BARROSAS

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que haga el proceso administrativo correspondiente para la adquisición de los recursos materiales antes mencionados. Notifíquese y Comuníquese. –

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal


Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario

Jesús Del Carmen Najarro Gregorio
Segunda Regidora Propietaria

Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



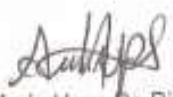
Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria




Marlon Otoniel Vásquez Miranda
Sexto Regidor Propietario




Jaime Alexander Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostío
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO VEINTITRES: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veintitrés de junio del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y XXXXXXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO El Concejo Municipal considerando:

1. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º)
2. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones; asimismo el Art. 3, numeral 4, establece que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias.
3. Que, habiéndose aceptado la *RENUNCIA VOLUNTARIA*, interpuesta por el Sr. XXXXXXXXXXXXX, quien ocupaba el cargo de Jefe de Obras Publicas según el acuerdo 7 del acta número 22 de fecha 16 de junio de 2022.

En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente y de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, el Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. Nombrar al señor **XXXXXXXXXXXXXX** como **JEFE INTERINO DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS**, por el periodo de un mes de prueba, a partir de esta fecha, sustituyendo al señor Carlos Martínez; autorizándolo para la elaboración, expedición y firma de la documentación de dicha oficina y para desempeñar las funciones del área conforme a las responsabilidades que conlleva dicho cargo; quien devengará el salario mensual de **SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00)** , se deja constancia, además, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado.
2. Tome nota la Tesorería Municipal, para efectuar los procedimientos correspondientes. Certifíquese y comuníquese.
3. Se delega al Secretario municipal para realizar la notificación correspondiente. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece que cada entidad pública que lo considere necesario dictará la normas para el establecimiento y operación, de su propio sistema de control interno.
2. Teniendo a la vista Instructivo de Bienes Muebles e Inmuebles de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, presentado por el Gerente Municipal.

El Concejo Municipal Para una mejor custodia y administración de los bienes de la alcaldía se llevará un control de inventario de bienes, a nivel del municipio y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar *Instructivo de Bienes Muebles e Inmuebles de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora*, la cual quedará en resguardo y custodia, de Secretaria Municipal, para su implementación.
2. Autorizar la publicación en el Portal de Transparencia de la Institución, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, como información oficiosa.

3. Autorizar a todas las unidades vinculantes, la aplicación del *Instructivo de Bienes Muebles e Inmuebles de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora*, previo. - Comuníquese y Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal considerando:

1. De conformidad al artículo 54 del Código de trabajo; y teniendo a la vista escrito con fecha 22 de junio de 2022 por parte de la Contadora Municipal, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeñaba los cargos como contadora Municipal encargada del módulo de presupuesto ad honorem, donde informa su **renuncia voluntaria** por motivos personales a partir del día 30 de junio de 2022.

Por tanto, el Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Dar por admitida la *RENUNCIA VOLUNTARIA*, interpuesta por Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, quien ocupaba el cargo de contadora Municipal encargada del módulo de presupuesto ad honorem a partir del día 30 de junio de 2022; Tome nota la Tesorería Municipal, para efectuar los procedimientos correspondientes. Certifíquese y comuníquese.

Nota: La Regidora Reina Elena Carrillo Carrillo, Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Solicitan que se brinde un informe sobre los avances contables realizados.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal considerando:

1. De conformidad al artículo 54 del Código de trabajo; y teniendo a la vista escrito con fecha 23 de junio de 2022 por parte del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeñaba los cargos como Gerente Municipal, donde informa su **decisión de terminar la relación laboral con la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora** por motivos personales a partir del día 30 de junio de 2022.

Por tanto, el Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Dar por admitida la *RENUNCIA VOLUNTARIA*, interpuesta por el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, quien ocupaba el cargo de Gerente Municipal a partir del día 30 de junio de 2022; Tome nota la Tesorería Municipal, para efectuar los procedimientos correspondientes Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que, según solicitud presentada por la Comunidad Loma Linda, Cantón Las Barrosas, Rosario de Mora, el día 22 de junio del 2022, donde solicitan apoyo para la construcción o reparación de calle que conduce a Loma Linda
2. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: "Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica"

3. Que tomando en cuenta a anteriores proveedores que han prestado sus servicios a la municipalidad.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, los **regidores propietarios** Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reyna Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **se abstienen de emitir su voto, su** abstención obedece a la consideración siguiente: No estamos en contra q se brinde apoyo a las comunidades que lo solicitan, pero en este caso nos abstenemos ya q no se ha presentado solicitud de cantón el carrizal, solo se hizo referencia a cantón las barrosas; y por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$560.00), de la cuenta denominada FONDOS PROPIOS número XXXXXXXXX, en concepto de pago para los servicios de 10 viajes de balastro, valorado en \$56 cada uno, que serán distribuidos en cantón Las Barrosas y Cantón El Carrizal, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXX con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS:

1. Que, según solicitud presentada por habitantes del pasaje Los Pinos, Barrio el Calvario, Rosario de Mora, el día 20 de junio del 2022, donde solicitan apoyo para la construcción de una canaleta de salida para aguas lluvias, tomando en cuenta que lo habitantes están dispuestos a proporcionar mano de obra.
2. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: "Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica"

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar al jefe de la Unidad de Obra Pública, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para que realice una inspección en pasaje Los Pinos, Barrio el Calvario, Rosario de Mora a fin de realizar las obras necesarias en dicho pasaje.
2. Se autoriza al jefe de la Unidad de Obra Pública, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para que utilice los recursos materiales necesarios con los que cuenta la Unidad de Obra Pública para poder solventar las necesidades mencionadas en solicitud de los habitantes del pasaje Los Pinos Barrio el Calvario, Rosario de Mora. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 13 de acta 22 de fecha 16 de junio de 2022 se delegó a UACI para que hiciera los procesos administrativos correspondientes para la compra de recursos materiales según requerimientos de la unidad de obras públicas.

2. Que se presentaron cuadros comparativos de ofertantes por parte de la UACI para la adquisición de los diferentes recursos materiales solicitados por parte de la Unidad de Obra Pública.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, los **regidores propietarios** Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reyna Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **se abstienen de emitir su voto**; y por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de fondos de la cuenta Fondos Propios número XXXXXXXX según detalle siguiente:

CANT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL	PROVEEDOR
30	TUBO PVC 2 PULGADAS 250 PSI	SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$775.80)	PVC S.A DE C.V con Número de Identificación Tributaria 0614-240707-104-3
2	TUBO GALVANIZADO DE" 2 ½ CALIBRE PESADO	SEISCIENTOS SESENTA 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$660.02)	ALMACENES VIDRÍ S.A DE C.V con Número de Identificación Tributaria 0210-191171-001-6
2	TUBO GALVANIZADO DE 4" CALIBRE PESADO		
6	PARES DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 38	TRESCIENTOS VEINTE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$320.78)	ALMACENES VIDRÍ S.A DE C.V con Número de Identificación Tributaria 0210-191171-001-6
1	PAR DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 40		
3	PARES DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 41		
2	PARES DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 41		
2	TRAJE IMPERMEABLE TALLA XXL		
1	PAR DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 37	CIENTO OCHENTA Y SEIS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$186.96)	FREUND S.A DE C.V con Número de Identificación Tributaria 0614-010858-001-7
1	PAR DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 42		
6	TRAJES DE CAPAS IMPERMEABLES TALLA M		
3	TRAJES DE CAPAS IMPERMEABLES TALLA L		
3	TRAJES DE CAPAS IMPERMEABLES TALLA XL		
4	CUARTOS DE PEGA PVC TODA PRESION	CIENTO DIECINUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$119.60)	FERRETERIA AZ, S.A DE C.V con Número de Identificación Tributaria 0614-260607-101-0
7	MTS DE ARENA DE RIO	TRESCIENTOS VEINITSEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$326.00)	XXXXXXX con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXX
20	BOLSAS DE CEMENTO FUERTE		
2	MTS DE GRAVA	SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$72.00)	XXXXXXXXXXXX con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXX

Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, según solicitud presentada por EL Concejo de Directores del distrito 06-15 de Rosario de Mora, el día 15 de junio del 2022, donde solicitan apoyo para desarrollar una actividad enfocada en celebrar

el trabajo que los docentes hacen en el municipio de Rosario de Mora, preparando algún agasajo en función de los mismos

2. Que es responsabilidad de las Municipalidades, la promoción y organización de ferias y festividades populares, por tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar la celebración para el Día del Maestro en el municipio de Rosario de Mora, San Salvador, que se llevará a cabo el día 29 de junio del presente año.
2. Asignar la suma de hasta MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,000.00); para la celebración al trabajo que los docentes hacen en el Municipio de Rosario de Mora.
3. Gírense instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los pagos que surjan de las actividades de los fondos Propios hasta por MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,00.00) Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 2 del acta número 22 de fecha 16 de junio de este año, se delegó a la UACI, para que realizara la gestión y procedimientos necesarios para comprar: 6 ángulos de 1 ½ estructural 3/16, 65 tornillos de 2" autoroscante, 65 ancla plástica de 2" por 1/2, 10 electrodo 60-13 y 1 pintura de aceite color gris para hacer repisas para almacenamiento de documentación de la Alcaldía Municipal.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de CIENTO SETENTA 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$170.60), de la cuenta denominada FONDOS PROPIOS número XXXXXXXX, en concepto de pago para la compra de materiales que servirán para hacer repisas para almacenamiento de documentación de la Alcaldía Municipal, cheque a nombre FERRETERIA AZ, S.A DE C.V con Número de Identificación Tributaria 0614-260607-101-0.Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El concejo Municipal considerando:

1. Que fue presentada por parte de la Unidad de Proyectos y aprobada en acuerdo número 11 de acta número 22 de fecha 16 de junio del presente año por el Concejo Municipal la carpeta técnica denominada CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO "B" EN 2º NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.
2. Que en acuerdo número 11 del acta número 22 de fecha 16 de junio de este año, se delegó a la UACI, para que realizara los procesos administrativos correspondientes para la adquisición de materiales para el proyecto denominado CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS

MODULO "B" EN 2º NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

3. Que se presentaron cuadros comparativos de ofertantes por parte de la UACI para la adquisición de 5 quintales de hierro de 3/8, 6 libras de alambre de amarre, 900 bloques enteros de 10*20*40, 100 mitades de bloque 10*20*20 y 6 metros de arena de río.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, los **regidores propietarios** Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reyna Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **se abstienen de emitir su voto, su abstención** obedece a las consideraciones siguientes: En base al Art. 78.- *el cual expresamente dice, El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto.* Estamos frente a la vulneración de tal normativa que rige en la materia de tal manera que no se ha sometido a consideración de este pleno las reformas presupuestarias correspondientes. Por lo tanto, expresamos la abstención a la presente aprobación por no reunir los presupuestos normativos necesarios para la ejecución de tal acción.

ACUERDA:

1. Autorizar a tesorería la erogación de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$357.50), de la cuenta denominada CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO "B" EN 2º NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR número XXXXXXXXX, en concepto de pago para la compra de 5 quintales de hierro de 3/8 y 6 libras de alambre de amarre, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXX con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXX.
2. Autorizar a tesorería la erogación de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$355.32), de la cuenta denominada CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO "B" EN 2º NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR número XXXXXXXXX, en concepto de pago para la compra de 900 BLOQUES ENTEROS 10*20*40 Y 100 MITADES DE BLOQUES 10*20*20, cheque a nombre de MEGABLOCK S.A DE C.V con Número de Identificación Tributaria 0614-270409-101-0. Certifíquese y notifíquese.
3. Autorizar a tesorería la erogación de NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$90.00), de la cuenta denominada CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO "B" EN 2º NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR número XXXXXXXXX, en concepto de pago para la compra de 90 mts de arena de río, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXX con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El concejo Municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 13 de acta 22 de fecha 16 de junio de 2022 se delegó a UACI para que hiciera los procesos administrativos correspondientes para la compra de recursos materiales según requerimientos de la unidad de obras públicas.

2. Que se presentaron cuadros comparativos de ofertantes por parte de la UACI para la adquisición de los diferentes recursos materiales solicitados por parte de la Unidad de Obra Pública.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, los **regidores propietarios** Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reyna Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **se abstienen de emitir su voto, y POR MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de fondos de la cuenta Fondos Propios número XXXXXXXX según detalle siguiente:

CANT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL	PROVEEDOR
30	TUBO PVC 2 PULGADAS 250 PSI	SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$775.80)	PVC S.A DE C.V con Número de Identificación Tributaria 0614-240707-104-3
2	TUBO GALVANIZADO DE" 2 ½ CALIBRE PESADO	SEISCIENTOS SESENTA 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$660.02)	ALMACENES VIDRÍ S.A DE C.V con Número de Identificación Tributaria 0210-191171-001-6
2	TUBO GALVANIZADO DE 4" CALIBRE PESADO		
6	PARES DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 38	TRESCIENTOS VEINTE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$320.78)	ALMACENES VIDRÍ S.A DE C.V con Número de Identificación Tributaria 0210-191171-001-6
1	PAR DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 40		
3	PARES DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 41		
2	PARES DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 41		
2	TRAJE IMPERMEABLE TALLA XXL		
1	PAR DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 37	CIENTO OCHENTA Y SEIS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$186.96)	FREUND S.A DE C.V con Número de Identificación Tributaria 0614-010858-001-7
1	PAR DE BOTAS DE HULE CON CUBO TALLA 42		
6	TRAJES DE CAPAS IMPERMEABLES TALLA M		
3	TRAJES DE CAPAS IMPERMEABLES TALLA L		
3	TRAJES DE CAPAS IMPERMEABLES TALLA XL		
4	CUARTOS DE PEGA PVC TODA PRESION	CIENTO DIECINUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$119.60)	FERRETERIA AZ, S.A DE C.V con Número de Identificación Tributaria 0614-260607-101-0
7	MTS DE ARENA DE RIO	TRESCIENTOS VEINITSEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$326.00)	XXXXXXXXXX con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXX
20	BOLSAS DE CEMENTO FUERTE		
2	MTS DE GRAVA	SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$72.00)	XXXXXXXXXX con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXX

Certifíquese y notifíquese.

Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario



Jesús Del Carmen Najarro Gregorio
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria



Marlon Otóniel Vásquez Miranda
Sexto Regidor Propietario



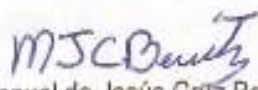
Jaime Alexander Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostio
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente



ACTA NÚMERO VEINTICUATRO: Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de junio del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente. Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO El Concejo Municipal considerando:

1. Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
2. Que debido a la ausencia de la Licda. XXXXXXXXXX, en su calidad de Secretaría Municipal, por gozar de Licencia por contraer nupcias y permiso personal.
3. Que de conformidad al código Municipal, en su Art. 30.- Son facultades del Concejo: 1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal; y
4. De conformidad al Art.56 del referido Código: En caso de ausencia o falta del Secretario, el Concejo podrá designar interinamente, a cualquiera de los Concejales para que desempeñe el cargo temporalmente; por un período máximo de sesenta días y gozará de la remuneración que corresponde al Secretario por el tiempo que dure la sustitución, en cuyo caso no devengará dieta. El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**
 1. Nombrar interinamente única y exclusivamente para el desarrollo de esta sesión extraordinaria de Concejo Municipal, al Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quién es el Asesor Jurídico del Concejo Municipal, para que sustituya a la Licda. XXXXXXXXXX.

ACUERDO NÚMERO DOS El Concejo Municipal considerando:

1. Que según solicitud recibida por parte de SOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DIRECTORA DEL CECCE OBLATAS AL DIVINO AMOR, con fecha de 27 de junio de 2022. Donde manifiesta

que el día 3 de julio del año dos mil veintidós, se realizarán los intramuros en dicho centro escolar y que por lo cual solicitan la valiosa colaboración para la coronación del Rey y la Reina, así como seis pelotas de futbol que servirán para premiar a los ganadores.

El Concejo Municipal considerando el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDAN:**

1. Aprobar la compra siguiente:

Centro Escolar las Oblatas.	
Coronas y baritas, para Rey y Reina \$40.00 cada juego (uno masculino y el otro femenino).	\$ 80.00
TOTAL:	\$ 80.00

2. Delegar a la, encarga de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad a que realice la compra acordada por este Concejo Municipal, a la brevedad posible, ya que tienen que ser entregados a más tardar el día 3 de julio del presente año.
3. Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la erogación de **CIENTO SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$170.00)**, para la compra acordada (seis pelotas de futbol que servirán para premiar a los ganadores), por este concejo municipal, a erogarse de la cuenta Fondos Propios N° XXXXXXXXXX. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES El Concejo Municipal considerando:

1. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4°)
2. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones; asimismo el Art. 3, numeral 4, establece que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias.
3. Que, habiéndose aceptado la *RENUNCIA VOLUNTARIA*, interpuesta por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien ocupaba el cargo de Contadora Municipal y a la vez encargada del módulo de presupuesto ad honorem a partir del día 30 de junio de 2022 según acuerdo municipal número 3 del Acta número veintitrés de fecha veintitrés de junio del presente año.

En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente y de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD, ACUERDAN:**

1. Nombrar a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como **CONTADORA MUNICIPAL**, por el periodo de un mes de prueba, a partir del día 01 de julio al 30 de julio del presente año, en sustitución de la Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Autorizándola para la elaboración, expedición y

firma de la documentación de dicha oficina y para desempeñar las funciones del área conforme a las responsabilidades que conlleva dicho cargo; quien devengará el salario mensual de **SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00)**, se deja constancia, además, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado.

2. Se autoriza a la señora XXXXXXXXX realizar los procesos administrativos correspondientes para llevar al día la contabilidad de la municipalidad.
3. Tome nota la Tesorería Municipal, para efectuar los procedimientos correspondientes.
4. Delegar al Licenciado XXXXXXXXXX, Asesor Jurídico del Concejo municipal, para que proceda con la elaboración del respectivo contrato de trabajo.
5. Se delega al Secretario municipal para realizar la notificación correspondiente. Certifíquese y notifíquese.

NOTA: La Licda. Reina Elena Carrillo Carrillo, en su calidad de 5° Regidora Propietaria, realiza las siguientes sugerencias quien pide que queden establecidas en la presenta ACTA. No obstante, el estar apoyando la contratación de la señora **XXXXXXXXXX**, **solicita: que se realicen las gestiones pertinentes en el menor tiempo posible, para poder tramitar el curso que imparte Contabilidad Gubernamental, que es un requisito indispensable para poder llevar la contabilidad en la municipalidad.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que, según memorándum presentado por El Tesorero municipal, con fecha de veintinueve de junio del año dos mil veintidós, notifica a este Concejo Municipal sobre la transferencia recibida por el Ministerio de Hacienda, en concepto de transferencia de los **FONDOS FODES del 1.5%** correspondiente al mes de junio de 2022, por un monto de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 39/100 (\$26,395.39)** a favor de la Alcaldía Municipal, de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador. En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente, el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: a)** Dar por recibido y aceptado el memorándum presentado por El Tesorero municipal, con fecha de veintinueve de junio del año dos mil veintidós, donde notifica a este Concejo Municipal sobre la transferencia recibida por el Ministerio de Hacienda, en concepto de transferencia de los **FONDOS FODES del 1.5%** correspondiente al mes de junio de 2022, por un monto de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 39/100 (\$26,395.39)**. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que según oferta presentada por el Arq. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quién ofrece sus servicios profesionales para la supervisión del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN SEGUNDO NIVEL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". MODALIDAD por administración. **Hasta por un monto de CIENTO CERO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.** El Concejo Municipal considerando el uso de sus facultades legales que le confiere el Código

Municipal y por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA: ADJUDICAR LA SUPERVISIÓN** al Arq. XXXXXXXXXXXX para la supervisión del proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN SEGUNDO NIVEL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. MODALIDAD por administración. **Hasta por un monto de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.**

2. Delegar a la jefa de la UACI, para que proceda con la elaboración del respectivo contrato de servicios profesionales de supervisión. Certifíquese y Comuníquese.

NOTA: Los regidores propietarios siguientes se abstuvieron de emitir su voto Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario. De conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEÍ El Concejo Municipal considerando:

El señor Alcalde Municipal, en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio. Titular del gobierno y de la Administración municipal, expone:

1. Que debido a la reducción realizada a los FONDOS FODES por parte del Gobierno Central, las finanzas de la Municipalidad se han visto afectadas grandemente debido a tal reducción. De igual manera la poca recaudación en los ingresos propios derivados de los tributos de los impuestos y tasas municipales, abonado a esto todos los préstamos y las deudas que se heredaron de la Administración saliente, han llevado a que en su calidad de Alcalde Municipal tome acciones concretas encaminadas en reducir los gastos corrientes de la Municipalidad.
2. Por las razones antes expuestas, ha decidido y manifiesta de forma voluntaria en esta reunión de Concejo Municipal, **RENUNCIAR A COBRAR EL SALARIO QUE LE CORRESPONDE** en calidad de Alcalde Municipal, a partir del mes de julio del presente año, y que trabajara de manera **AD-HONOREM, por tiempo** indefinido, mientras se gestionan fondos para poder inyectar las Finanzas municipales o lograr estabilizar el presupuesto de egresos del año 2022. Que estando consciente de la situación económica que tiene la Municipalidad, de todas las deudas que se han heredadas de los gobiernos anteriores, y que los ex funcionarios solo se han querido lucrarse para beneficiarse ellos mismos y a los suyos. Por lo cual exhorta a que los regidores propietarios y suplentes del Concejo Municipal, a que ellos de igual manera renuncien a cobrar sus dietas por asistir a las sesiones de Concejo municipal por carecer de fondos en las finanzas municipales y que se trabaje por amor al pueblo, ya que por muchos años se ha explotado y aprovechado de los recursos financieros de la Municipalidad y que no se invierten los recursos de manera eficiente, hoy es cuando de demostrarle a la población y la solidaridad con los habitantes de Rosario de Mora. Así como lo mandata el Código Municipal, en su Art. 31. Son Obligaciones de Concejo: numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;
3. Que el Art. 203 de la constitución establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

4. De lo anterior se puede afirmar que para el pago de dietas, la Ley trata por igual a los Regidores propietarios como a suplentes, por lo tanto todos pueden devengar dietas, toda vez que asistan a las sesiones, poniendo como requisito el que hayan sido convocados previamente y siempre y cuando existan los fondos suficientes para poder cancelarlas.
5. Por lo cual el Señor Alcalde Municipal, hace la exhortación a cada uno de los Regidores propietarios y suplentes de las distintas fracciones políticas que integran este concejo municipal, en especial a los de la fracción política de Nuevas Ideas, para que no pierdan el objetivo de la responsabilidad que les ha delegado el pueblo mediante el voto, por eso cumplamos siempre con las obligaciones enunciadas en el Código Municipal, en el Art. 53.- Corresponde a los Regidores o Concejales: 1.- Concurrir con voz y voto a las sesiones del Concejo; 2.- Integrar y desempeñar las comisiones para las que fueron designados, actuando en las mismas con la mayor eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido en cada sesión o cuando para ello fueren requeridos; 3.- Las demás que les correspondan por ley, ordenanzas o reglamentos.
6. Que se realizó la consulta a cada uno de los Regidores propietarios y suplentes de las distintas fracciones políticas que integran el concejo Municipal, en especial a los de Nuevas ideas, si ellos estaban en la disposición de apoyar la decisión adoptada por el Alcalde Municipal. Manifestando cada uno de estos, que están de acuerdo y que, de manera voluntaria, deciden **RENUNCIAR A COBRAR LAS DIETAS QUE LES CORRESPONDERÍA por cada sesión de Concejo a partir del mes de julio del presente año y que es el deseo y voluntad de cada uno de estos** trabajar de manera AD-HONOREM, por tiempo indefinido, mientras se gestionan fondos para cubrir dichas erogaciones.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Que a partir del mes de julio del presente año y de manera indefinida el Alcalde Municipal decide **RENUNCIAR A COBRAR SU SALARIO**, ya que trabajará de manera AD-HONOREM a favor de los habitantes del Municipio de Rosario de Mora.
2. Que de igual manera se consultó a cada uno de los regidores propietarios y suplentes y estando de acuerdo y de manera voluntaria, deciden de igual manera **RENUNCIAR A COBRAR LAS DIETAS QUE ESTABAN DEBIDAMENTE PRESUPUESTADAS**, para cada una de las sesiones de Concejo y que trabajaran de manera AD-HONOREM, por tiempo indefinido.
3. Considerando la importancia de realizar Reformas al Presupuesto Municipal, cuyo objeto es aumentar las partidas presupuestarias que requieren de un esfuerzo, así como de disminuir en aquellas que en sus créditos presupuestarios, existe disponibilidad para efectuar los aumentos en las cifras presupuestarias. El concejo Municipal, haciendo uso de las facultades que les confiere el numeral 7 del Art. 30 en relación con los Artículo 2, 72, y 77 del Código Municipal. Autorizar a la Contadora Municipal, a realizar las reformas al presupuesto.
4. Notifíquese y Comuníquesele al Tesorero Municipal de esta decisión, para que a partir del mes de julio **no elabore planillas de pago y no cancele el salario del ALCALDE MUNICIPAL y que de igual manera no cancele en concepto de dietas a los regidores propietarios y suplentes por las sesiones asistidas.**

NOTA: La quinta regidora propietaria, hace las siguientes consideraciones: Que está de acuerdo trabajar de manera AD-HONOREM, por el resto del tiempo que falta en su calidad de Regidora propietaria, pero que propone que las reuniones de Concejo sean realizadas los días sábados o domingos, para poder ellos buscar una opción que les permita generar una fuente de ingresos.

El Sexto Regidor Propietario manifiesta: que apoya lo vertido por el señor Alcalde, y que de manera voluntaria tanto su persona como el regidor suplente de su fracción política renuncian a cobrar la dieta que les corresponde a partir del mes de julio del presente año.

El cuarto Regidor Suplente: Manifiesta estar muy de acuerdo y acertada la decisión tomada por el señor Alcalde Municipal, ya que la situación económica que afronta la Municipalidad lo amerita... Por lo cual está dispuesto a trabajar de manera AD-HONOREM, el resto del tiempo que le queda en su período como Regidor suplente. Certifíquese y comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Lic. XXXXXXXX, presentó escrito con fecha de 29 de junio de 2022, en su calidad de Auditor Interno de la Municipalidad., Quién presenta su RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo, por falta de recursos económicos de la Municipalidad, de conformidad al artículo 54 del Código de trabajo.

El Concejo Municipal considerando el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por admitida la **RENUNCIA VOLUNTARIA**, interpuesta por el Lic. XXXXXXXX, quien desempeñaba el cargo de Auditor Interno. Dicha RENUNCIA surtirá efectos a partir del día 01 de julio del presente año.
2. Solicítese al Lic. XXXXXXXX, en su calidad de Auditor interno, presente un informe de todas las actividades realizadas y contempladas en su Plan de Trabajo en el desempeño de su cargo de **AUDITOR INTERNO**. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El concejo Municipal considerando:

1. Que, según Memorándum presentado por el Tesorero Municipal, con fecha 30 de junio del presente año, quién solicita se realice la transferencia de fondos de la cuenta de Fondos Propios número XXXXXXXXXX a la cuenta corriente ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO "B" EN SEGUNDO NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, número XXXXXXXX, por un monto de UN MIL DOLARES EXCATOS (\$1,000.00).

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Autorizar al Tesorero Municipal a realizar la Transferencia de Fondos de la cuenta de Fondos Propios número XXXXXXXXX a la cuenta corriente ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO "B" EN SEGUNDO NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, número XXXXXXXXX, por un monto de UN MIL DOLARES EXCATOS (\$1,000.00).
2. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias. Notifíquese y comuníquese.

NOTA: Los regidores propietarios siguientes se abstuvieron de emitir su voto Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario. De conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal considerando:

El señor Alcalde Municipal, en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio. Titular del gobierno y de la Administración municipal, expone: 1. Que el Art. 203 de la constitución establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. 2. Que debido a la reducción realizada a los FONDOS FODES por parte del Gobierno Central, las finanzas de la Municipalidad se han visto afectadas grandemente debido a tal reducción. De igual manera la poca recaudación en los ingresos propios derivados de los tributos de los impuestos y tasas municipales, abonado a esto todos los préstamos y las deudas que se heredaron de la Administración saliente, han llevado a la reducción de proyectos de infraestructura en pro del Municipio de Rosario de Mora, por consiguiente, es necesario tomar acciones concretas encaminadas a reducir los gastos corrientes de la Municipalidad. 3. Por las razones antes expuestas, así como lo mandata el Código Municipal, en su Art. 31. Son Obligaciones de Concejo: numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia y en cumplimiento a dicho mandato municipal. El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:** 1. Que a partir del mes de julio del presente año se hace una reducción al salario que devengaba la Arquitecta. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, COMO JEFA DE VIVIENDA Y GESTIÓN DE PROYECTOS. Por un monto de **DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**. Quedando su salario a **SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, a partir del mes de julio del presente año. 2. Considerando la importancia de realizar Reformas al Presupuesto Municipal, cuyo objeto es aumentar las partidas presupuestarias que requieren de un esfuerzo, así como de disminuir en aquellas que en sus créditos presupuestarios, existe disponibilidad para efectuar los aumentos en las cifras presupuestarias. El concejo Municipal, haciendo uso de las facultades que les confiere el numeral 7 del Art. 30 en relación con los Artículo 2, 72, y 77 del Código Municipal. Autorizar a la Contadora Municipal, a realizar las reformas pertinentes al presupuesto. 3. Notifíquese y Comuníquesele al Tesorero Municipal de esta decisión, para

que a partir del mes de julio realice la planilla pertinente y por el monto de **SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, (\$600.00) en concepto de salario devengando a favor de la Arquitecta. XXXXXXXXXXXXX, COMO JEFA DE VIVIENDA Y GESTIÓN DE PROYECTOS. Certifíquese y comuníquese

NOTA: Los regidores propietarios siguientes se abstuvieron de emitir su voto Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario. De conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario




Jesús Del Carmen Najarro Gregorio
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria



Marlon Otoniel Vásquez Miranda
Sexto Regidor Propietario



ACTA NÚMERO VEINTICINCO: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día catorce de julio del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la ausencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y XXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de conformidad a las facultades otorgadas en el Art. 41 inciso segundo del Código Municipal y considerando la ausencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Delegar a la señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, para que en la presente sesión sustituya a Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, teniendo participación con voz y voto. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO DOS: El concejo Municipal considerando:

1. Que, teniendo a la vista solicitud suscrita por la segunda Regidora Propietaria **Jesús Del Carmen Najarro Gregorio**, de fecha 14 de julio de 2022, donde solicita Autorización de permiso para ausentarse de sus funciones como Regidora del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador y los cargos adhonorem, desde el día 14 de julio de 2022 hasta el 14 de septiembre de 2022.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Conceder permiso sin goce de dieta solicitado por la Segunda Regidora Propietaria **JESÚS DEL CARMEN NAJARRO GREGORIO**, durante el período de 2 meses, contados a partir del día 14 de julio de 2022 hasta el 14 de septiembre de 2022.
2. Delegar la señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, para que en la presente sesión y en el periodo comprendido el día 14 de julio de 2022 hasta el 14 de septiembre de 2022, sustituya a Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria Ad-honorem, teniendo participación con voz y voto. Comuníquese y Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que en acuerdo número 2 del acta número tres de Sesión Ordinaria de este año, se aprobó la contratación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica al **Licenciado XXXXXXXXXXXX**, por un periodo de seis meses, contados a partir de este día 20 de enero hasta el 20 de julio del presente año, dos días por semana.
2. Que, el **Licenciado XXXXXXXXXXXX**, ha cumplido satisfactoriamente las funciones correspondientes como asesor jurídico de la Municipalidad, por lo que se hace necesario continuar la relación contractual con dicho profesional.
3. Que, la administración municipal requiere de contar con personal idóneo que desempeñe las funciones de asesoría legal y Municipal, sobre los servicios municipales que se prestan para el ejercicio de Autoridad Local y territorial, así como la Representación Judicial y Extrajudicial del Municipio de Rosario de Mora

Por tanto, en base a lo antes expuesto y de conformidad a la autonomía municipal otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal y a las facultades conferidas en el Art. 30 numeral 2 y Art. 106 del Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar la contratación por Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica al **Licenciado XXXXXXXXXXXX**, durante el periodo del 21 de JULIO al 31 de diciembre de 2022, un día por semana, los días jueves o cuando sea requerido, por un pago mensual de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$500.00).

2. Autorizar al Alcalde Municipal, para que en representación del Concejo Municipal proceda a la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI. Delegando como administradora de contrato a la Licenciada XXXXXXXX, secretaria Municipal.
3. Autoriza al alcalde Municipal Juan Carlos Barrera Orellana, a Firmar Poder General Judicial a favor del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Conforme al artículo 30 numeral 16 del Código Municipal.
4. Autorizar al Tesorero Municipal para realizar las erogaciones mensuales de la cuenta corriente respectiva. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Vista nota presentada por la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia, de fecha 13 de julio de 2022, donde se solicita a) aprobación de un incentivo por \$1,944.43, Menos descuentos de ley dividido en premios del primero al cuarto lugar en primera y segunda categoría, a los primeros lugares; b) pago de tripletas arbitrales de \$191.11, para la asociación nacional de arbitraje (ANAF); que serán entregados para la Final del Torneo de Futbol Masculino, categoría Libre, el día sábado 17 de julio, 2022 en la cancha Cooperativa, a las 8:00 am.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE, Los regidores propietarios siguientes se abstuvieron de emitir su voto** Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario. De conformidad al Art. 45 del Código Municipal según razonamientos siguientes: hasta la fecha no se ha presentado la ejecución presupuestaria y no se sabe si hay fondos; mientras no se haga un ordenamiento presupuestario. **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación por el monto de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 43/100 (\$1,944.43), de la cuenta: FONDOS PROPIOS; cheque a nombre de XXXXXXXX, representante del Comité de Deporte, monto para ser entregado en forma de incentivo a la Final del Torneo de Futbol Masculino, categoría Libre, el día sábado 17 de julio, 2022 en la cancha Cooperativa, Rosario de Mora, para Premiar a los Equipos Ganadores de los diferentes Torneos, en la siguiente forma, menos el 10% de Impuesto Sobre la Renta:

PRIMER CATEGORIA		SEGUNDA CATEGORIA	
PRIMER LUGAR	\$444.44	PRIMER LUGAR	\$333.33
SEGUNDO LUGAR	\$333.33	SEGUNDO LUGAR	\$222.22
TERCER LUGAR	\$222.22	TERCER LUGAR	\$166.67
CUARTO LUGAR	\$111.11	CUARTO LUGAR	\$111.11
TOTAL \$1944.43			

2. Autorizar a tesorería la erogación de CIENTO NOVENTA Y UNO 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$191.11), menos el 10% de Impuesto Sobre la Renta, a nombre de XXXXXXXXX, fondos que serán erogados de la cuenta FONDOS PROPIOS; para el pago de tripleta arbitral a la asociación nacional de arbitraje (ANAF); para la Final del Torneo de Futbol Masculino, categoría Libre, el día sábado 17 de julio, 2022 en la cancha Cooperativa, Rosario de Mora.
3. Que tesorería, Unidad de Deportes, niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que el domingo 17 de julio se realizará la Final del Torneo Municipal categoría Libre Masculino, , en el Municipio de Rosario de Mora
3. Vista nota presentada por la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia, de fecha 13 de julio de 2022,

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE, Los regidores propietarios siguientes se abstuvieron de emitir su voto** Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario. De conformidad al Art. 45 del Código Municipal, según razonamientos siguientes: hasta la fecha no se ha presentado la ejecución presupuestaria y no se sabe si existe disponibilidad de fondos, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería hacer la erogación de DOSCIENTOS SETENTA dólares de los Estados Unidos de América. 82/100. (\$270.82) de la Cuenta: FONDOS PROPIOS, a la empresa TOROGOZ S.A, según detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO
50 UNIDADES	MEDALLA METALICA/ IMPRESIÓN DIGITAL	\$132.50
2 UNIDADES	PRESEA TACO FUTBOL	\$85.90
2 UNIDADES	PORTERO MENOS VENCIDO	\$75.00
4 UNIDADES	PLACA/ IMPRESIÓN DIGITAL PARA TROFEOS	\$12.00
TOTAL		\$305.40
MENOS DESCUENTO		\$270.82

2. Que la Unidad de tesorería, Unidad de Deportes niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA SIMPLE**, el regidor propietario Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario y Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria se abstuvieron de emitir su voto De conformidad al Art. 45 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES 00/100 (\$546.00), del Fondo Propio Municipal, para pagar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		DUI:	
SERVICIO DE MECANICA PARA DAR MANTENIMIENTO AL CAMION NTERNATIONAL 4300 N6747 SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE			
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTOS	MONTO TOTAL A CONTRATAR
2	DESMONTAR RUEDAS TRACERAS	\$ 5.00	\$ 10.00
2	DESMONTAR FLECHA IZQUIERDA Y DERECHA	\$ 15.00	\$ 30.00
2	DESMONTAR ZAPATAS	\$ 10.00	\$ 20.00
2	DESMONTAR RETENEDORES	\$ 5.00	\$ 10.00
2	INSTALACION DE ZAPATAS IZQUIERDA Y DERECHA/ CAMBIO DE RESORTES ,CAMBIO DE 1 SEGURO DE ZAPATAS	\$ 10.00	\$ 20.00
2	INSTALAR Y ENGRASAR BALEROS, CELLOS RETENEDORES NUEVOS	\$ 15.00	\$ 30.00
2	INSTALAR TAMBOR Y RUEDAS	\$ 5.00	\$ 10.00
2	INSTALAR FLECHA	\$ 15.00	\$ 30.00
1	ENGRASE GENERAL / CRUCETAS, MUÑONES TERMINALES DE DIRECCION	\$ 10.00	\$ 10.00
1	REGULACION DE FRENOS TRACEROS Y DELANTEROS	\$ 10.00	\$ 10.00
SON:CIENTO OCHENTA CON 00/100 DOLARES		TOTAL	\$ 180.00

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT :	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTOS	MONTO TOTAL A CONTRATAR
7	M³	METROS DE ARENA DE RIO	\$ 18.00	\$ 126.00
20	U	BOLSAS DE CEMENTO FUERTE	\$ 10.00	\$ 200.00
SON: TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 DOLARES			TOTAL	\$ 326.00

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT:	
TV ARGUETA S.A DE C.V				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTOS	MONTO TOTAL A CONTRATAR
1		REPARACION DE LA ETAPA DEL AMPLIFICADOR Y LIMPIEZA GENERAL/ CONSOLA AMP SOUNDTRACK	\$ 40.00	\$ 40.00
SON:CUARENTA CON 00100 DOLARES			TOTAL	\$ 40.00

2. Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.
3. Se autoriza al Jefe de la UACI y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

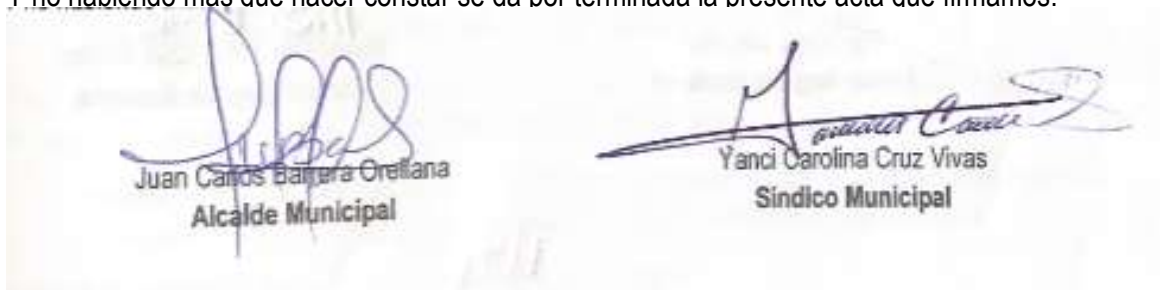
ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Teniendo a la vista solicitud de fecha 16 DE JUNIO de 2022, de parte por parte de los estudiantes de tercer año de bachillerato del Complejo Educativo Catón Palo Grande, donde solicitan apoyo económico para el pago de transporte para realizar una excursión a un sitio turístico el día 23 de julio del presente año, con el fin de recaudar fondos para su graduación.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar la solicitud presentada por parte de los alumnos de tercer año de bachillerato del Complejo Educativo Cantón Palo Grande.
2. Autorizar al tesorero municipal a realizar la erogación total de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$166.67), en concepto de pago por transporte para la visita al turicentro AMAPULAPA el día 23 de julio del 2022, erogación de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXXXX, cheque a nombre de xxxxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxx Certifíquese y Notifíquese. –

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Bañera Orellana
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario

Jesús Del Carmen Najarro Gregorio
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



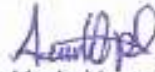
Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria



Marlon Otoniel Vásquez Miranda
Sexto Regidor Propietario



Jaime Alexander Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostlio
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benitez
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO VEINTISEIS: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veintiuno de julio del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, con

la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la ausencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y XXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de conformidad a las facultades otorgadas en el Art. 41 inciso segundo del Código Municipal y considerando la ausencia de Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria Y Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria por **MAYORÍA SIMPLE**, ACUERDA:

1. Delegar al señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, para que en la presente sesión sustituya a Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, teniendo participación con voz y voto. Certifíquese y Comuníquese. –.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando que:

1. Teniendo a la vista Informe mensual de actividades correspondiente al mes de junio del asesor jurídico Licenciado XXXXXXXXX.

Visto y analizado el informe mensual del mes de junio y en cumplimiento al Artículo 30 del Código Municipal, el Concejo Municipal por **MAYORÍA SIMPLE**, ACUERDA:

1. Aprobar el Informe mensual de actividades correspondiente al mes de junio del asesor jurídico Licenciado XXXXXXXXX. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que ...Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
2. Que el artículo 30, numeral 4 establece que son facultades del concejo...” Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal””””;

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA CALIFICADA**, ACUERDA:

1. Aprobar la actualización del MANUAL DE POLITICAS DE COBRO Y RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA DE ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA.

Los cuales quedarán en resguardo y custodia, de Secretaria Municipal, para su implementación.

2. Autorizar la publicación en el Portal de Transparencia de la Institución, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, como información oficiosa.
3. Autorizar a todas las unidades vinculantes, la aplicación del Manual De Políticas De Cobro Y Recuperación De Mora Tributaria De Alcaldía Municipal De Rosario De Mora, previo cumplimiento de las condiciones correspondientes. - Comuníquese y Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Vista nota presentada por la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia, de fecha 19 de julio de 2022, donde se solicita a) aprobación de un incentivo por \$833.33, Menos descuentos de ley dividido en premios del primero al cuarto lugar; b) pago de tripleta de árbitros de \$66.00, para la asociación de árbitros de futbol independiente (AFIS); que serán entregados para la Final del Torneo de Futbol Femenino, el día sábado 23 de julio, 2022 en el Polideportivo Cantón Palo Grande, a la 1:30 pm.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA CALIFICADA, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación por el monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 33/100 (\$833.33), de la cuenta: FONDOS PROPIOS; cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXX, represente Futbol Femenino de Rosario de Mora, monto para ser entregado en forma de incentivo a la Final del Final del Torneo de Futbol Femenino, el día sábado 23 de julio, 2022 en el Polideportivo Cantón Palo Grande, a la 1:30 pm., para Premiar a los Equipos Ganadores de los diferentes Torneos, en la siguiente forma, menos el 10% de Impuesto Sobre la Renta:

PRIMER LUGAR	\$333.33
SEGUNDO LUGAR	\$222.22
TERCER LUGAR	\$166.67
CUARTO LUGAR	\$111.11
TOTAL	\$833.33

2. Autorizar a tesorería la erogación de SESENTA Y SEIS 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$66.67), menos el 10% de Impuesto Sobre la Renta, a nombre de XXXXXXXXXXXX XXXXXX., fondos que serán erogados de la cuenta FONDOS PROPIOS; para el pago de tripleta arbitral a la asociación de árbitros de futbol independiente (AFIS), para Final del Final del Torneo de Futbol Femenino, el día sábado 23 de julio, 2022 en el Polideportivo Cantón Palo Grande, a la 1:30 pm.

3. Que tesorería, Unidad de Deportes, niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que el día sábado 23 de julio, 2022 se realizará la Final del Torneo de Fútbol Femenino, en el Municipio de Rosario de Mora en el Polideportivo Cantón Palo Grande, a la 1:30 pm; y teniendo a la Vista nota presentada por la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia, de fecha 19 de julio de 2022 donde solicitan comprar medallas con la empresa Torgos S. A de C.V.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería hacer la erogación de SESENTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América. 25/100. (\$66.25) de la Cuenta: FONDOS PROPIOS, a la empresa TOROGOZ S.A, según detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO
25 UNIDADES	MEDALLA METALICA/ IMPRESIÓN DIGITAL	\$66.25
TOTAL		\$66.25

2. Que la Unidad de tesorería, Unidad de Deportes niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal considerando:

1. Que según memorándum de fecha 21 de julio de 2022 presentado por tesorería, donde se solicita a) autorización de transferencias del pago de Planillas correspondientes al Mes de Julio 2022, del Proyecto de Ornato y Limpieza, Mejoramiento de Agua y Unidad de Deportes 2022; b) autorización de Transferencias del pago de Planillas correspondientes al Mes de Julio 2022, del Proyecto de Red Vial y Alumbrado Público 2022; c) autorización Transferencias de remanentes de saldos del cuentas corriente de 120-FODES 25%, PAVIMENTACION CON MESCAL ASFALTICA EN CANTON LAS BARROSAS Y CONSTRUCCION DE COCINA DEL CENTRO ESCOLAR OBLATAS AL DIVINO AMOR Y d) la autorización del pago de Planillas correspondientes al Mes de Julio 2022, de Planillas de Obra Pública, Eventual y Planillas Administrativas 2022, y Planillas de Agentes del CAM.

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, y una abstención por parte de Jaime Alberto Ramírez Crespín, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería a realizar las transferencias según el detalle siguiente:

ANEXO No. 1				
	cuenta origen/cargo	cuenta destino/abono	Monto	Detalle
1	FODES 1.5%/	O-LIMPIEZA/	\$ 1,140.00	PLANILLAS DE SUELDOS DE PROYECTO O-LIMPIEZA MES DE JULIO 2022
2	FODES 1.5%/	MEJ- DE AGUA/	\$ 1,615.00	PLANILLAS DE SUELDOS DE PROYECTO M-AGUA MES DE JULIO 2022
3	FODES 1.5%/	U- DEPORTES/	\$ 450.00	PLANILLAS DE SUELDOS DE UNIDAD DE DEPORTES MES DE JULIO 2022
			\$ 3,205.00	
ANEXO No. 2				
	cuenta origen/cargo	cuenta destino/abono	Monto	Detalle
1	FONDOS PROPIOS/	RED VIAL/	\$ 1,255.00	PLANILLAS DE SUELDOS DE PROYECTO RED-VIAL MES DE JULIO 2022
2	FONDOS PROPIOS/	A-PUBLICO/	\$ 1,350.00	PLANILLAS DE SUELDOS DE PROYECTO ALUMBRADO PUBLICO MES DE JULIO 2022
			\$ 2,605.00	
ANEXO No. 3				
	cuenta origen/cargo	cuenta destino/abono	Monto	Detalle
1	FONDOS PROPIOS/	FONDOS PROPIOS/	\$ 6,891.18	PLANILLAS DE SUELDOS DE OBRA PUBLICA MES DE JULIO 2022
2	FONDOS PROPIOS/	FONDOS PROPIOS/	\$ 2,880.00	PLANILLAS DE SUELDOS DE AGENTES DEL CAM MES DE JULIO 2022
3	FONDOS PROPIOS/	FONDOS PROPIOS/	\$ 365.00	PLANILLAS DE SUELDOS EVENTUAL ASIT-SECRETARIA MES DE JULIO 2022
4	FODES 1.5%/	FODES 1.5%/	\$ 10,430.00	PLANILLAS DE SUELDOS ADMINISTRATIVAS MES DE JULIO 2022
			\$ 20,566.18	
ANEXO No. 4				
	cuenta origen/cargo	cuenta destino/abono	Monto	Detalle
1	120-FODES 25%/00	FODES 1.5%/	\$ 538.63	LIQUIDACION DE CTA-A FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDA
2	PAV-MESCLA ASFALTICA BARROSAS/	FODES 1.5%/	\$ 197.48	REMANENTE DE PROYECTO
3	CONST-COCINA OBLATAS/	FODES 1.5%/	\$ 11.56	REMANENTE DE PROYECTO
			\$ 747.67	

Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la constitución de la república, y los art. 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal y según memorándum de fecha 21 de julio de 2022 presentado por tesorería por **UNANIMIDAD, Acuerda:**

1. Autorizar a Tesorería para que pueda: a) solicitar al Ministerio de Hacienda las especies municipales para colecturía, para el periodo del año de 2022, desde 21 de Julio 2022 al 31 de diciembre de 2022 y no tener inconvenientes para el requerimiento de las especies Municipales; b) comprar 4 bloc de 50 unidades cada una, "CARTAS DE VENTA". Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA CALIFICADA** y una abstención por parte de Jaime Alberto Ramírez Crespín, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO "B" EN 2º NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR número xxxxxxxxxx para pagar lo siguiente:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ROSARIO DE MORA, 18 DE JULIO DE 2022		No. Orden: 213/2022
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT:	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTOS	MONTO TOTAL A CONTRATAR
5	M ²	DE ARENA DE RIO	\$ 18.00	\$ 90.00
SON: NOVENTA CON 00/100 DOLARES			TOTAL	\$ 90.00

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ROSARIO DE MORA, 21 DE JULIO DE 2022		No. Orden: 217/2022
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT:	
LOS TORITOS S.A DE C.V			0614-181018-104-9	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTOS	MONTO TOTAL A CONTRATAR
5	503	HIERRO 1/2	\$ 69.60	\$ 139.20
SON: CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 20/100 DOLARES			TOTAL	\$ 139.20

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ROSARIO DE MORA, 21 DE JULIO DE 2022		No. Orden: 219/2022
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT:	
DE LA PEÑA S.A DE C.V			0614-161206-102-0	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTOS	MONTO TOTAL A CONTRATAR
600	U	BLOQUE ENTERO DE 15*20*40	\$ 0.38	\$ 233.30
348	U	BLOQUE ENTERO DE 15*20*40	\$ 0.49	\$ 170.33
48	U	DADOS DE 15*20*20	\$ 0.51	\$ 13.96
30	U	BLOQUE DE COLUMNA/CAJUELAS 30*30	\$ 0.68	\$ 20.88
SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 48/100 DOLARES			TOTAL	\$ 443.48

CANT	DESCRIPCIÓN	OFERTAS								
		FERRETERIA SPA S.A DE C.V			FRUEND S.A DE C.V			SUMER S.A DE C.V		
		Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
1	UBETAS 1 SALON ADITIVO PARA MORTERO	SEXALATEX 3 800 SALON	\$20.13	\$40.26	SEXALATEX	\$19.98	\$39.96	NO COTIZA	\$0.00	\$0.00
1	QUINTAL DE HIERRO 1/4 LIBRO		\$53.10	\$53.10		\$53.10	\$53.10		\$53.95	\$53.95
50	BOLAS DE CEMENTO FUERTE	42.5 88 PORTLAND	\$9.30	\$465.00	HOLCIM 42.5 KG	\$9.40	\$470.00	CESSA 42 88	\$9.17	\$458.50
20	BOLAS DE 40 KG REPELLO INSTANTANEO GRIS /BUECO	DECORLOCK GRIS	\$8.75	\$175.00	DECORLOCK GRIS	\$8.75	\$175.00	SOLO DECORLOCK GRIS	\$8.75	\$175.00
20	BOLAS DE 40 KG REPELLO INSTANTANEO BLANCO /BUECO /FINO	DECORLOCK HUESO	\$12.90	\$258.00	DECORLOCK BLANCO HUESO	\$12.70	\$254.00	DECORLOCK BLANCO HUESO	\$12.50	\$250.00
1	LIBRAS DE ALAMBRE CALIBRE 16	CALIBRE 16	\$0.95	\$4.75	CALIBRE 16	\$0.95	\$4.75	NO DETALLE CALIBRAJE	\$0.79	\$3.95
1	CARGO ADICIONAL POR ENVIO	COSTO DE ENVIO	\$22.50	\$22.50	ENVIO INALUTIVO	\$0.00	\$0.00	NO ENVIA	\$0.00	\$0.00
SUB-TOTAL			\$969.61		\$946.83		\$946.83	SUB-TOTAL	\$941.40	
TOTAL			\$969.61		\$946.83		\$946.83	TOTAL	\$941.40	

Se recomienda a FRUEND S.A DE C.V por un monto de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$946.83) IVA incluido dado que la oferta cumple con las especificaciones en precio, servicio y calidad del producto

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ROSARIO DE MORA, 15 DE JULIO DE 2022		No. Orden: 211/2022
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT:	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTOS	MONTO TOTAL A CONTRATAR
5	Q	HIERRO 3/8	\$ 70.00	\$ 350.00
10	U	BOLAS DE CEMENTO FUERTE	\$ 10.30	\$ 103.00
SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 DOLARES			TOTAL	\$ 453.00

UNIDAD SOLICITANTE: OBRAS PUBLICAS /CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO 8, EN 2° NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA

Plazo definido por la institución: **INMEDIATO**

REFERENCIA (UACI: _____)

CANT	DESCRIPCIÓN	OFERTAS								
		[REDACTED]			NET:			NET:		
		Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
2	METROS DE GRAVA		\$36.00	\$76.00						
SUB-TOTAL			\$76.00							
TOTAL			\$76.00							

Se recomienda a JUAN JOSE MONTANO MELENDEZ por un monto de SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$76.00) IVA incluido dado que la oferta cumple con las especificaciones en precio, servicio y calidad del producto

2. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta corriente número XXXXXXXXX denominada FONDOS PROPIOS para pagar los siguientes insumos solicitados por la Unidad de Obra Pública a UACI:

CANT	DESCRIPCIÓN	OFERTAS								
		FRENDO S.A DE C.V			OLASA, INGENIERIA Y EQUIPOS S.A DE C.V			PROVEEDORA ELECTRICA EL SALVADOR S.A DE C.V		
		NET:			NET:			NET:		
	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	
100	METROS DE CABLE TCC #14 2		\$ 1.10	\$110.00		\$ 1.00	\$100.00		\$ 0.07	\$107.00
100	UNIDADES DE SCOTCHLOK AMARILLOS		\$ 0.23	\$43.00		\$ 0.21	\$21.00		\$ 0.24	\$23.73
20	METROS DE CINTA SANDIT 3/4		\$ 1.90	\$38.00	66 PDS 20 MTS	\$ 0.06	\$12.18		\$ 1.07	\$21.47
25	BASE PARA FOTOCELDA ALUMBRADO PUBLICO	NO COTIZA	\$ 0.00	\$ 0.00		\$ 4.25	\$106.25	SOLO 8 EXTENSIÓN	\$ 4.25	\$106.50
20	SOCKET 8-40 DE PORCELANA		\$ 6.90	\$138.00		\$ 7.50	\$150.00	SOLO 8 EXTENSIÓN	\$ 7.59	\$151.79
			SUB-TOTAL	\$301.00		SUB-TOTAL	\$294.41		SUB-TOTAL	\$312.84
			TOTAL	\$301.00		TOTAL	\$294.41		TOTAL	\$312.84

Se recomienda a OLASA, INGENIERIA Y EQUIPOS S.A DE C.V. por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$294.41) IVA incluido dado que la oferta cumple con las especificaciones en precio ,servicio y calidad del producto

CANT	DESCRIPCIÓN	OFERTAS								
		FRENDO S.A DE C.V			OLASA, INGENIERIA Y EQUIPOS S.A DE C.V			PROVEEDORA ELECTRICA EL SALVADOR S.A DE C.V		
		NET:			NET:			NET:		
	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	
30	FOTOCELDA ALUMBRADO PUBLICO		\$ 6.95	\$208.50		\$ 7.01	\$210.30		\$ 6.88	\$204.76
80	UNIDADES DE HEBILLA PARA CINTA SANDIT 3/4		\$ 0.49	\$39.20		\$ 0.50	\$40.00		\$ 0.41	\$32.84
3	UNIDADES HVAJAZAS PARA ELECTRICISTA		\$ 3.75	\$11.25		\$ 0.00	\$ 0.00	KLEEN	\$ 42.66	\$127.97
			SUB-TOTAL	\$244.25		SUB-TOTAL	\$250.30		SUB-TOTAL	\$365.07
			TOTAL	\$244.25		TOTAL	\$250.30		TOTAL	\$365.07

Se recomienda a FRENDO S.A DE C.V. por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$244.25) IVA incluido dado que la oferta cumple con las especificaciones en precio ,servicio y calidad del producto

CANT	DESCRIPCIÓN	OFERTAS								
		FRENDO S.A DE C.V			ALAMCONE VIDRE S.A DE C.V			FERRETERIA AZ S.A. DE CV		
		NET:			NET:			NET:		
	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	
1	REPARACION DE LLANTA KIA 2011 PLACA 1988	ARRIVOSI	\$ 0.00	\$ 0.00						
1	REPARACION DE CARGA DE BATERIA CHEVROLET PLACA 8611	ARRIVOSI	\$ 0.00	\$ 0.00						
1	REPARACION DE LLANTA KIA 12 CHEVROLET PLACA 8611	ARRIVOSI	\$ 0.00	\$ 0.00						
2	REPARACION LLANTAS SWABER INTERNATIONAL 2011 PLACA 8917	ARRIVOSI	\$ 0.00	\$ 0.00						
2	CAMBIO DE 2 LLANTAS R19 12 Y R19 14	ARRIVOSI	\$ 4.00	\$ 8.00						
2	REPARACION DE LLANTA KIA 12 CHEVROLET PLACA 8611	ARRIVOSI	\$ 1.47	\$ 2.94						
2	REPARACION DE 2 LLANTAS SWABER INTERNATIONAL 2011 PLACA 8917	ARRIVOSI	\$ 7.00	\$ 14.00						
2	2 CARGAS DE BATERIA KIA 2011 PLACA 1988	ARRIVOSI	\$ 0.00	\$ 0.00						
2	2 REPARACIONES DE CARGA KIA 2011 PLACA 1988	ARRIVOSI	\$ 0.00	\$ 0.00						
1	CARGA EN LLANTA CHEVROLET PLACA 8611	ARRIVOSI	\$ 18.00	\$ 18.00						
1	REPARACION DE LLANTAS Y CARGA DE BATERIA KIA 2011 PLACA 1988	ARRIVOSI	\$ 0.00	\$ 0.00						
1	REPARACION DE LLANTA KIA 2011 PLACA 1988	ARRIVOSI	\$ 0.00	\$ 0.00						
2	CARGA DE BATERIA INTERNATIONAL 19381	ARRIVOSI	\$ 0.00	\$ 0.00						
2	REPARACION DE LLANTAS KIA 2011 PLACA 1988	ARRIVOSI	\$ 1.47	\$ 2.94						
2	REPARACIONES DE LLANTAS TOYOTA HILUX 1988	ARRIVOSI	\$ 0.00	\$ 0.00						
2	REPARACIONES DE LLANTAS INTERNATIONAL 2011 PLACA 1988	ARRIVOSI	\$ 0.00	\$ 0.00						
1	REPARACION DE LLANTA INTERNATIONAL 2011 PLACA 8917	ARRIVOSI	\$ 6.00	\$ 6.00						
			SUB-TOTAL	\$ 18.00		SUB-TOTAL	\$ 0.00		SUB-TOTAL	\$ 0.00
			TOTAL	\$ 18.00		TOTAL	\$ 0.00		TOTAL	\$ 0.00

Se recomienda a ALFREDO ESCOBARRETO MEJIA por un monto de CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$139.00) IVA incluido dado que la oferta cumple con las especificaciones en precio y servicio.

CANT	DESCRIPCIÓN	OFERTAS											
		FRENDO S.A DE C.V			ALAMCONE VIDRE S.A DE C.V			FERRETERIA AZ S.A. DE CV			FERRODEPOT S.A DE C.V		
		NET-0614-010858-001-7			NET-0210-191171-001-6			NET:			NET:		
	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	
2	AMBULOS DE 3 PASAJEROS 3/16		\$ 63.95	\$127.90		\$ 66.90	\$133.79	NO COTIZA	\$ 0.00	\$ 0.00	NO COTIZA	\$ 0.00	\$ 0.00
6	LAMINAS DE HIERRO NEGRO LIBA CALIBRE 4.76 MM DE 4'9 PIES		\$ 217.60	\$1,305.60	NO COTIZA	\$ 0.00	\$ 0.00	NO COTIZA	\$ 0.00	\$ 0.00	NO COTIZA	\$ 0.00	\$ 0.00
1	PISTOLA PARA PINTAR DE ALTA Y BAJA PRESION	SAGOLA	\$ 81.95	\$ 81.95	SAGOLA	\$ 81.95	\$ 81.95	NO COTIZA	\$ 0.00	\$ 0.00	NO COTIZA	\$ 0.00	\$ 0.00
			SUB-TOTAL	\$1,485.45		SUB-TOTAL	\$165.74		SUB-TOTAL	\$ 0.00		SUB-TOTAL	\$ 0.00
			TOTAL	\$1,485.45		TOTAL	\$165.74		TOTAL	\$ 0.00		TOTAL	\$ 0.00

Se recomienda a FRENDO S.A DE C.V. por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$1,464.65) IVA incluido dado que la oferta cumple con las especificaciones en precio ,servicio y calidad del producto

CANT	DESCRIPCIÓN	OFERTAS											
		FRENDO S.A DE C.V			ALAMCONE VIDRE S.A DE C.V			FERRETERIA AZ S.A. DE CV			FERRODEPOT S.A DE C.V		
		NET-0614-010858-001-7			NET-0210-191171-001-6			NET:			NET:		
	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	
6	GALONES DE PINTURA ANTICORROSIVO NEGRO	SHERWIN WILLIAMS	\$ 20.90	\$125.40	QUALITEC	\$ 36.75	\$220.50		\$ 13.80	\$ 82.80		\$ 13.00	\$ 78.00
			SUB-TOTAL	\$125.40		SUB-TOTAL	\$220.50		SUB-TOTAL	\$ 82.80		SUB-TOTAL	\$ 78.00
			TOTAL	\$125.40		TOTAL	\$220.50		TOTAL	\$ 82.80		TOTAL	\$ 78.00

Se recomienda a FERRODEPOT S.A DE C.V. por un monto de SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$78.00) IVA incluido dado que la oferta cumple con las especificaciones en precio ,servicio y calidad del producto

CANT	DESCRIPCIÓN	OFERTAS											
		FRENZU S.A DE C.V			ALMACENES VIDRE S.A DE C.V			FERRETERIA AZ S.A. DE CV			FERRODEPOT S.A DE C.V		
		Espec. Técnica	\$ Unit	\$ Total	Espec. Técnica	\$ Unit	\$ Total	Espec. Técnica	\$ Unit	\$ Total	Espec. Técnica	\$ Unit	\$ Total
3	ARRIADOS DE 7 PULGADAS 3/16		\$35.00	\$105.13		\$36.95	\$110.85		\$32.00	\$96.00		\$40.00	\$120.00
2	LAMINAS DE HIERRO NEGRO L2AS 2"1 3/16 O 5/16		\$146.00	\$289.00		\$150.00	\$299.99		\$140.00	\$280.00	NO CUMPLE	\$0.00	\$0.00
4	BALONES DE SOLVENTE	FRENZU	\$9.50	\$38.00		\$10.00	\$40.00		\$8.00	\$32.00	NO COTIZA	\$0.00	\$0.00
80	LIBRAS DE ELECTRODO OHMO 3/32 6013		\$1.35	\$107.50		\$1.10	\$88.00		\$1.05	\$84.00		\$1.25	\$100.00
4	TUBOS DE 1 PULGADA DIAPA 16 NEGRO		\$14.35	\$57.40		\$14.35	\$57.40		\$12.00	\$48.00	NO COTIZA	\$0.00	\$0.00
4	BALONES ESMALTE BLANCO HUSO	SHERWIN WILLIAMS	\$35.90	\$143.60		\$36.00	\$152.00	DOVER LINEAM	\$13.75	\$55.00	NO COTIZA	\$14.00	\$56.00
			SUB-TOTAL	\$674.53		\$724.25		\$642.00		\$512.00		\$672.00	
			TOTAL	\$679.48		\$729.20		\$647.00		\$517.00		\$677.00	

Se recomienda a FERRETERIA AZ S.A. DE CV por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$543.00) IVA incluido dado que lo oferta cumple con las especificaciones en precio, servicio y calidad del producto.

CANT	DESCRIPCIÓN	OFERTAS											
		FRENZU S.A DE C.V			ALMACENES VIDRE S.A DE C.V			FERRETERIA AZ S.A. DE CV			FERRODEPOT S.A DE C.V		
		Espec. Técnica	\$ Unit	\$ Total	Espec. Técnica	\$ Unit	\$ Total	Espec. Técnica	\$ Unit	\$ Total	Espec. Técnica	\$ Unit	\$ Total
2	OPILLAS DE ALAMBRE TIPO COPA TRENZADO DE 2 1/2" 5/8	2"	\$11.30	\$22.60	2"	\$7.05	\$14.10	NO CUMPLE	\$1.00	\$2.00	NO COTIZA	\$0.00	\$0.00
4	BALONES THORNER CORRIENTE	CORRIENTE	\$9.50	\$38.00	FRENZU	\$8.50	\$34.00	NO COTIZA	\$0.00	\$0.00	NO COTIZA	\$0.00	\$0.00
3	DISCO DE ESMERIL 4" 1/4"7/8		\$2.30	\$6.90		\$2.10	\$6.30	NO COTIZA	\$0.00	\$0.00	NO COTIZA	\$0.00	\$0.00
5	DISCO ESMERIL 8"1/4"7/8		\$0.00	\$0.00		\$6.90	\$34.50	NO COTIZA	\$0.00	\$0.00	NO COTIZA	\$0.00	\$0.00
			SUB-TOTAL	\$67.40		\$60.90		\$3.00		\$0.00		\$0.00	
			TOTAL	\$67.40		\$60.90		\$3.00		\$0.00		\$0.00	

Se recomienda a ALMACENES VIDRE S.A DE C.V por un monto de OCHENTA Y OCHO CON 93/100 (\$88.93) IVA incluido dado que lo oferta cumple con las especificaciones en precio, servicio y calidad del producto.

1. Autorizar a tesorería la erogación ONCE 12/100 (\$11.12.00), de la cuenta corriente número XXXXXX denominada FONDOS PROPIOS para pagar los servicios de marcación de canchas para el mes de julio, solicitado por la Unidad de Deportes, Niñez y Adolescencia, para el torneo de categoría libre masculino:

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:	ROSARIO DE MORA 30 DE JUNIO DE 2022		No. Orden: 194/2022	
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT:	
[REDACTED]				
PRESTACION DE SERVICIO DE MARCACION DE CANCHAS PARA EL MES DE JULIO DEL 2022 / INICIANDO EL DIA 10 DE JULIO Y FINALIZANDO EL DIA 17 DE JULIO 2022. EN EL TORNEO CATEGORIA LIBRE MASCULINO. LAS CANCHAS A UTILIZAR SERAN LAS SIGUIENTES SEGUN DETALLE				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTOS	MONTO TOTAL A CONTRATAR
1	MARCACIONES	DOMINGO 10 DE JULIO 2022 CANCHA COOPERATIVA	\$ 5.56	\$ 5.56
1	MARCACIONES	DOMINGO 17 DE JULIO 2022 CANCHA MORENSE,	\$ 5.56	\$ 5.56
SON: ONCE CON 12/100 DOLARES			TOTAL	\$ 11.12

Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal considerando:

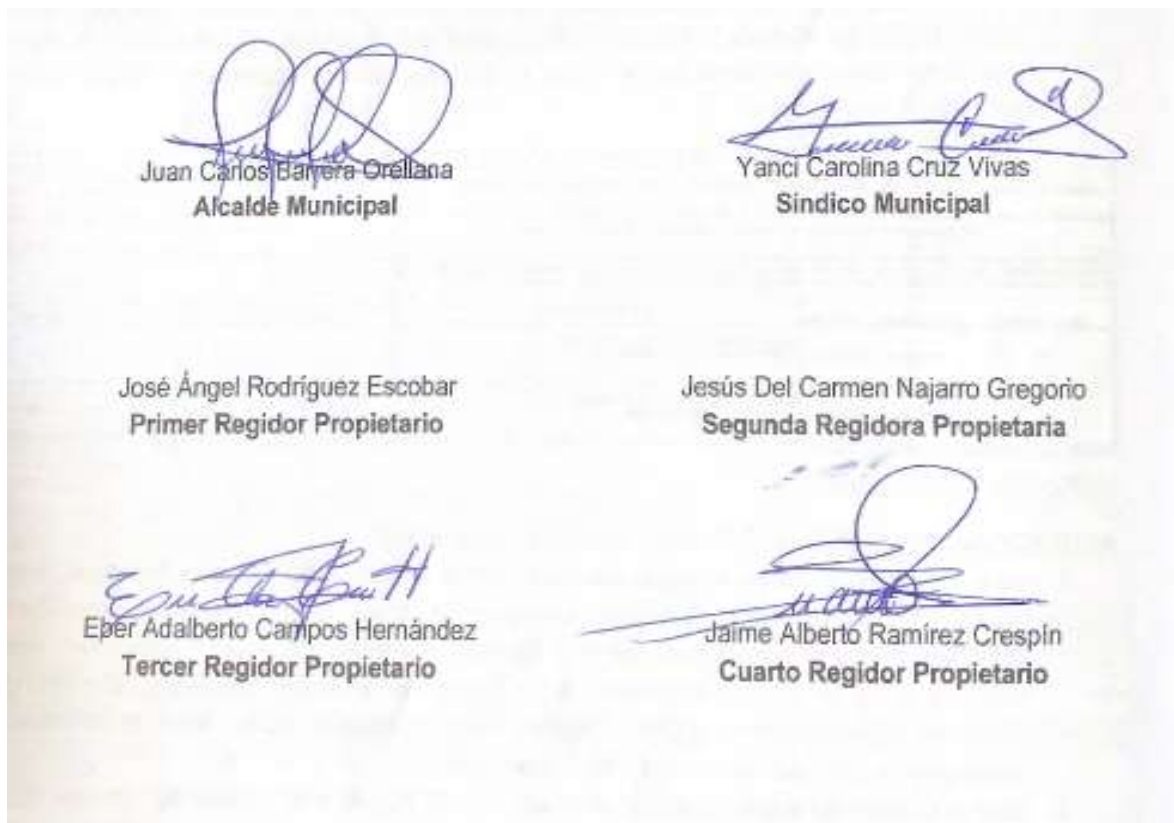
1. Que el artículo 2, inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Área o Directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo Encargado de la Protección del Patrimonio Municipal y Jefes de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales.
2. Que el Código Municipal establece en el artículo 30, que es una facultad del Concejo Municipal, Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso.

3. Que en acuerdo municipal número 1 del acta número 23 de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós se nombró como jefe interino de la Unidad de Obras Públicas al señor XXXXXXXX y habiendo cumplido satisfactoriamente con el mes de prueba correspondiente.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 2, del mismo Código y el artículo 2 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:**

2. Nombrar al señor **xxxxxxxxxxxxx**, como **Jefe de la Unidad de Obras Públicas**, a partir del 24 de julio de 2022, quien devengará el salario mensual de **SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00)**; autorizándose a tesorería las erogaciones mensuales según corresponda. Certifíquese y Notifíquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.





Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria



Marlon Otoniel Vásquez Miranda
Sexto Regidor Propietario




Jaime Alexander Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostío
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente



Secretaría Municipal.

ACTA NÚMERO VEINTISIETE: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veintisiete de julio del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la ausencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, con la ausencia de Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, con la ausencia de Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y XXXXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que teniendo a la vista nota por parte de la Unidad De Deportes, Niñez y Adolescencia de fecha 26 de julio de 2022, solicitando contratación de árbitro para el torneo de futbol categoría libre masculino.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Reina Elena Carrillo Carrillo, ACUERDA:

1. Contratar los servicios de arbitraje con el Centro Nacional de Árbitros de Futbol (CENAFES), Asociación de Árbitros de Futbol Independientes para el inicio del torneo de futbol categoría libre masculino el cual inicia el día 31 de julio del 2022 y finaliza el día 18 de diciembre de 2022, siendo el costo por cada partido de \$23.33, pagándose por jornada completa la cantidad de \$186.67 menos los descuentos de ley.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana para que, en representación del Concejo Municipal, firme el Contrato correspondiente por el para un plazo correspondiente el cual será elaborado en la UACI.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar los pagos según corresponda de forma semanal y de conformidad a lo establecido en el contrato correspondiente, Fondos que serán erogados de la Cuenta Fondos Propios.
4. Se autoriza al Jefe de la UACI, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 2, inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Área o Directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo Encargado de la Protección del Patrimonio Municipal y Jefes de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales.
2. Que el Código Municipal establece en el artículo 30, que es una facultad del Concejo Municipal, Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso.
3. Que en acuerdo municipal número 3 del acta número 24 de fecha treinta de junio del año dos mil veintidós se nombrar a la Licenciada **XXXXXXXXX** como **CONTADORA MUNICIPAL**, por el periodo de un mes de prueba, a partir del día 01 de julio al 30 de julio del presente año

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 2, del mismo Código y el artículo 2 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Que la Licenciada **XXXXXXXXXX** ha cumplido satisfactoriamente las funciones correspondientes a la Unidad de CONTABILIDAD por el periodo de prueba de un mes, por lo que se hace necesario continuar la relación contractual con dicha profesional como Jefa de la Unidad de Contabilidad. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal considerando:

1. Que según acuerdo número 8 del acta número 22 de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día dieciséis de junio del año dos mil veintidós, donde se acordó: Suspender de forma temporal el trabajo realizado por las educadoras del Centro de Atención Integral a la Primera Infancia CAIPI, hasta tener indicaciones por parte de Plan Internacional sobre la continuidad del proyecto.
2. Que para darle continuidad y ejecutar proyectos con Plan Internacional a través de los CAIPI (Centro de Atención Integral Para Primera Infancia), ubicados en: el primero en Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza, el segundo en Complejo Educativo Cantón Palo Grande y el tercero en Complejo Educativo Plan del Mango.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$444.44), desglosados en CIENTO ONCE DÓLARES (\$111.11) para cada una, menos los descuentos de ley, en concepto de incentivo los cuales serán distribuidos entre cuatro personas quienes ejercen la función de educadoras de cada uno de los CAIPI en los meses de julio a diciembre del presente año; Los fondos para el pago de los incentivos, serán erogados de la cuenta Fondos Propios número **XXXXXXXXX**. Las personas que se reconocerán con el incentivo serán:

1	XXXXXXXXXX
2	XXXXXXXXXX
3	XXXXXXXXXX
4	XXXXXXXXXX

Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El concejo Municipal considerando:

1. Que vista la solicitud de fecha 22 de julio de 2022, suscrita por la secretaria del Partido FMLN, Rosario de Mora, donde se solicita, autorización para el cierre y uso de la Avenida Alejandro Mora, Frente a Casa Comunal, con el objetivo de realizar una fiesta bailable con un discomóvil el día 17 de septiembre de 2022, además del uso de las instalaciones de la Casa Comunal desde las 2:00pm del día 17 de septiembre hasta las 3:00 am del día 18 de septiembre de 2022.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar el cierre y uso de la Avenida Alejandro Mora, Frente a Casa Comunal, para realizar una fiesta bailable con una discomóvil el día 17 de septiembre de 2022, además del uso de las instalaciones de la Casa Comunal desde las 2:00pm del día 17 de septiembre hasta las 3:00 am del día 18 de septiembre de 2022.
2. Delegar al Jefe de Obra Pública, XXXXXXXX, para que coordine con la Directiva Municipal del FMLN, Rosario de Mora, para el uso de Calle y Casa Comunal los días y horas solicitados. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El concejo Municipal considerando:

1. Que el presupuesto del año 2022 se ha visto afectado en incremento de Partidas Presupuestarias

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal en relación con los artículos 3 numeral dos, artículo 72 y 77 del mismo Código y por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Autorizar la reprogramación presupuestaria, Realizar la siguiente reprogramación al presupuesto municipal del año 2022 así:

54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS							
542	SERVICIOS BASICOS							
24203	Servicios de Telecomunicaciones	0	2	F.M	000	010101	\$ 2,000.00	
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS							
541	BIENES DE USO Y CONSUMO							
54109	Llantas y Neumáticos	0	2	F.M	000	010201	\$ 2,000.00	
TOTALES							\$ 2,000.00	\$ 2,000.00

2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla compras y servicios pendientes de aprobación.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta corriente número xxxxxxxx denominada FONDOS PROPIOS para pagar los siguientes insumos solicitados por la Unidad de Obra Pública y Medio Ambiente a UACI:

UNIDAD SOLICITANTE: OBRAS PUBLICAS /ORNATO Y LIMPIEZA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

Plazo definido por la institución: INMEDIATO

CANT.	DESCRIPCIÓN	OFERTAS									
		FREUND S.A DE C.V			NIT:			NIT:			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	
50	GUANTE DE NEOPRENO LARGO TALLA L		\$2.20	\$110.00							
50	GUANTE DE LATEX TALLA 9		\$2.80	\$140.00							
			SUB-TOTAL	\$250.00			SUB-TOTAL	\$0.00		SUB-TOTAL	\$0.00
			TOTAL	\$250.00			TOTAL	\$0.00		TOTAL	\$0.00

Se recomienda a **FREUND S.A DE C.V** por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$250.00)** IVA incluido dado que la oferta cumple con las especificaciones en precio ,servicio y calidad del producto

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD MEDIO AMBIENTE

Plazo definido por la institución: INMEDIATO

REFERENCIA (UACI _____)

CANT.	DESCRIPCIÓN	OFERTAS								
		DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V			STB COMPUTER, S.A DE C.V			RAF, S.A DE C.V		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
1	IMPRESORA MULTIFUNCION INALAMBRICA TINTA		\$276.85	\$276.85		\$245.00	\$245.00		\$255.00	\$255.00
			SUB-TOTAL	\$276.85		SUB-TOTAL	\$245.00		SUB-TOTAL	
			TOTAL	\$276.85		TOTAL	\$245.00		TOTAL	

Se recomienda a **STB COMPUTER, S.A DE C.V** por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$245.00)** IVA incluido dado que la oferta cumple con las especificaciones en precio y servicio.

CANT.	DESCRIPCIÓN	ACACESPROMAC DE R.L		
		NIT:		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
50	CAL HIDRATADA 20 KG	BOLSAS	\$3.80	\$190.00
		SUB-TOTAL		\$190.00
		TOTAL		\$190.00

- Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO "B" EN 2º NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR número xxxxxxxxxxxx para pagar lo siguiente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		ROSARIO DE MORA, 22 DE JULIO DE 2022		No. Orden: 219/2022
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT:	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTOS	MONTO TOTAL A CONTRATAR
1	SG	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR BLOQUES DE CONCRETO, DESDE FABRICA DE LA PEÑA KM 30 1/2 DESVIO DE OPICO A QUEZALTEPEQUE, CANTON MILAGRO DE LA ROCA.HASTA LA ALCALDIA MUNICIPAL LUGAR DELPROYECTO.	\$ 100.00	\$ 100.00
SON:CIEN CON 00/100 DOLARES			TOTAL	\$ 100.00

CANT	DESCRIPCIÓN	BLOQUES EL PEÑON S.A DE C.V		
		NIT:0614-041219-103-8		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
8	QUINTALES DE HIERRO CORRUGADO 3/8		\$69.00	\$552.00
10	QUINTALES DE HIERRO CORRUGADO 1/2		\$69.00	\$690.00
20	LIBRAS DE ALAMBRE DE AMARRE CALIBRE 16		\$1.00	\$20.00
		CON ENVIO		
		SUB-TOTAL		\$1,262.00
		TOTAL		\$1,262.00

CANT.	DESCRIPCIÓN	FREUND S.A DE C.V		
		NIT:0614-010858-001-7		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
2	CIENTOS DE CLAVOS DE ACERO DE 2 1/2 "		\$6.75	\$13.50
7	LIBRAS DE CLAVO 2 "	CORINCA	\$0.92	\$6.44
4	LIBRAS DE CLAVO 3"	CORINCA	\$0.92	\$3.68
7	PLYWOOD DE 3/4		\$52.90	\$370.30
6	TABLAS RUSTICAS DE 5 VARAS		\$15.21	\$91.26
6	CUARTONES DE 5 VARAS		\$11.94	\$71.64
		CON ENVIO		
		SUB-TOTAL		\$556.82
		TOTAL		\$556.82

Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla requerimientos solicitados por distintas unidades de la municipalidad.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de adquirir los siguientes insumos materiales:

Descripción	Unidad
10 Unidades de libros de actas 400 pj foliadas	Uso administrativo
1 Unidad impresora multifuncional con sistema de tinta y conexión inalámbrica	Uso administrativo

Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que el día sábado 06 de agosto 2022 se realizará la Final del Torneo Papi Fútbol, en el Municipio de Rosario de Mora en el Polideportivo Cantón Palo Grande, a la 12:00 pm; y teniendo a la Vista nota presentada por la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia, de fecha 26 de julio de 2022 donde solicitan comprar medallas con la empresa Torgos S. A de C.V.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería hacer la erogación de SETENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América. 50/100. (\$79.50) de la Cuenta: FONDOS PROPIOS, a la empresa TOROGOZ S.A, según detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO
30 UNIDADES	MEDALLA METALICA	\$79.50
TOTAL		\$79.50

2. Que la Unidad de tesorería, Unidad de Deportes niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que se recibió solicitud de fecha 20 de junio 2022 por parte de Escuela Cristiana Rosario de Mora, solicitando: colaboración con 48 medallas para dar premios a niños de preparatoria a noveno grado; una corona y un cetro

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería hacer la erogación de OCHENTA Y UNO dólares de los Estados Unidos de América. 60/100. (\$81.60) de la Cuenta: FONDOS PROPIOS, a la empresa TOROGOZ S.A, según detalle siguiente:

CANT.	DESCRIPCIÓN	TOROGOZ S. A DE C. V		
		NIT:0614-230677-005-5		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
48	MEDALLAS DE 1ER LUGAR 4.3 CMS		\$ 1.70	\$81.60
			SUB-TOTAL	\$81.60
			TOTAL	\$81.60

2. Que la Unidad de tesorería y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

1. Que la licenciada Yanci Carolina Cruz Vivas, Síndico Municipal de Rosario de Mora, somete a consideración la realización de reprogramación presupuestaria

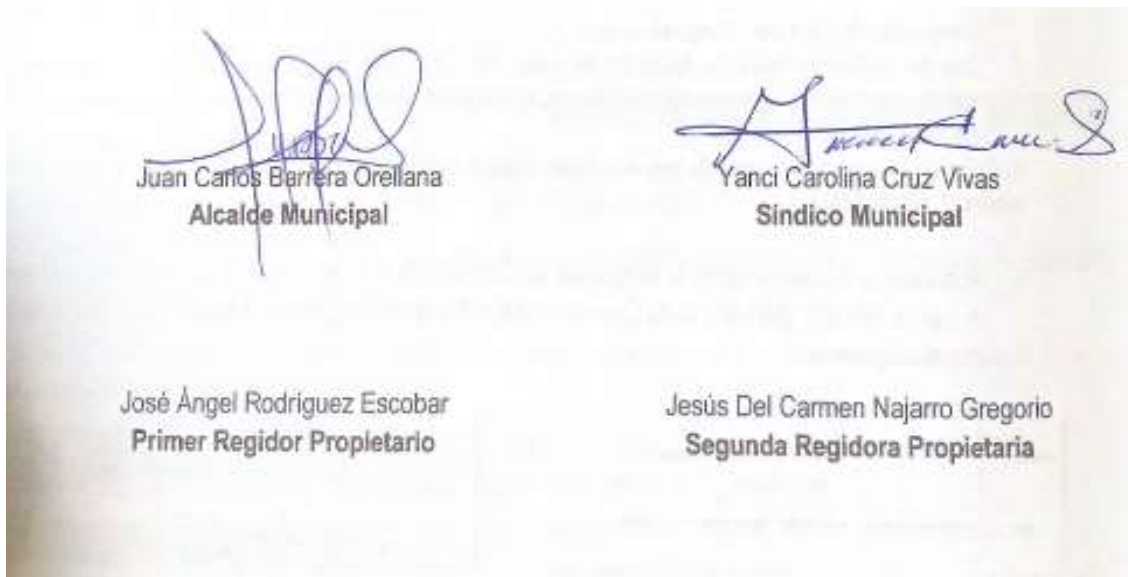
Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**,
ACUERDA:

1. Autorizar a la Comisión Municipal De Finanzas, Asuntos Administrativos Y Presupuesto, con poyo del tesorero y contadora municipal para hacer reprogramación presupuestaria. Notifíquese y Comuníquese. –

NOTA: En la presente acta se tomaron 10 acuerdos, Los regidores Reina Elena Carrillo Carrillo, Marlon Otoniel Vásquez Miranda y Jaime Alberto Ramírez Crespín, en los acuerdos 1,3,5,6,7,8 y 9 se abstienen porque hasta la fecha no se ha presentado ejecución presupuestaria. Tal como lo establece el art. 84 del CM.

Los regidores Reina Elena Carrillo Carrillo, Marlon Otoniel Vásquez Miranda y Jaime Alberto Ramírez Crespín, en el acuerdo 2, se abstienen porque no se han presentado evidencias de haber gestionado ante el ministerio de hacienda el curso de contabilidad gubernamental.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario

Jesús Del Carmen Najarro Gregorio
Segunda Regidora Propietaria

Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario

Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria

Marlon Otoniel Vásquez Miranda
Sexto Regidor Propietario

Jaime Alexander Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente

Ana María Vega De Diostio
Segunda Regidora Suplente

Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Manuel de Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente

Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día tres de agosto del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la ausencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de

Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Vista nota presentada por la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia, de fecha 26 de julio de 2022, donde se solicita: a) aprobación de un incentivo por \$1,111.11, Menos descuentos de ley dividido en premios del primero al cuarto lugar y Liguilla, que serán entregados para la Final del Torneo de Papi Futbol, el día sábado 06 de agosto 2022 en el Polideportivo Cantón Palo Grande, a las 12:00 pm.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, y dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo ACUERDA:

1. Autorizar a tesorería la erogación por el monto de MIL CIENTO ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 11/100 (\$1,111.11), de la cuenta: FONDOS PROPIOS; cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXX, represente Papi Futbol Masculino de Rosario de Mora, monto para ser entregado en forma de incentivo a la Final del Final del Torneo de Papi Futbol, el día sábado 06 de agosto, 2022 en el Polideportivo Cantón Palo Grande, a las 12:00 pm., para Premiar a los Equipos Ganadores del Torneo, en la siguiente forma, menos el 10% de Impuesto Sobre la Renta:

PRIMER LUGAR	\$400.00
SEGUNDO LUGAR	\$261.11
TERCER LUGAR	\$150.00
CUARTO LUGAR	\$122.22
Liguilla	\$105.56
Liguilla	\$72.00

2. Que tesorería, Unidad de Deportes, niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Código Municipal, en su Art. 31. Son Obligaciones de Concejo: numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;
2. Que Yanci Carolina Cruz Vivas, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria, la cual ha sido analizada y revisada con el tesorero y contadora municipal

Que es necesario realizar reprogramación presupuestaria. Por lo tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, y dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, razonan no estar de acuerdo con dicha decisión en relación al presupuesto en el sentido que no se detalla el código presupuestario en general que sufrirá disminución, dejando una interpretación ambigua sobre lo que se quiere aprobar. **ACUERDA:**

1. Autorizar la reprogramación presupuestaria según detalle siguiente:

REPROGRAMACION DE ORIENTACION AL 1.5 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD AL PRESUPUESTO 2022										
N°	RUBRO DE AGRUPACIÓN, CUENTA PRESUPUESTARIA, Y OBJETO ESPECIFICO.	MONTO PRESUPUESTADO ANTERIORMENTE	CANTIDAD EN MESES	TOTAL	MONTO PRESUPUESTADO X MES DE JULIO-DICIEMBRE	BONO DE EMPLEADO AGOSTO	NUMERO DE MESES	TOTAL AL MES	TOTAL AHORRO O REMANENTE	DETALLE DE FONDOS
	PAGO DE JULIO DE GERENTE	\$ 900.00	1	\$ 900.00	\$ 900.00		1	\$ 900.00	\$ 900.00	SE ELIMINA EL PAGO DE JULIO DE YA QUE RENUNCIO Y ESTABA PRESUPUESTADO EN ESTE FONDO
	AGUINALDO DE GERENTE	\$ 583.96	1	\$ 583.96	\$ 583.96		1	\$ -	\$ 583.96	SE ELIMINA EL AGUINALDO DEL GERENTE YA QUE RENUNCIO Y ESTABA PRESUPUESTADO EN ESTE FONDO CON 583.96
	REDUCCION DE SALARIO POR SERVICIOS JURIDICOS PARA EL MES DE JULIO PASA DE 600 A 500	\$ 100.00	1	\$ 100.00	\$ 100.00		1	\$ -	\$ 100.00	SE REDUCE EL SALARIO DE SERVICIOS JURIDICOS POR LA REDUCCION DE DIAS DE ASISTENCIA A ESTA MUNICIPALIDAD DE 600 PASA A 500 AL MES
	CONTADOR	\$ 700.00	6	\$ 4,200.00	\$ 600.00		6	\$ 3,600.00	\$ 600.00	SE ELIMINAN LOS 600 YA QUE ESTABAN PRESUPUESTADOS \$700 COMO PAGO DE CONTADOR PERO COMO RENUNCIO Y SE CONTRATA NUEVO CON UN SALARIO DE 600 AL MES SE LOGRA UN AHORRO DE 600 EN LOS 6 MESES
	JEFE DE OBRA PUBLICA	\$ 700.00	6	\$ 4,200.00	\$ 600.00		5	\$ 3,000.00	\$ 1,200.00	PRESUPUESTADOS \$700 COMO PAGO DEL JEFE OBRA PUBLICA PERO COMO RENUNCIO EL NUEVO JEFE CON UN SALARIO DE 600 AL MES SE LOGRA UN AHORRO DE 600 EN LOS 6 MESES
	JEFA DE PROYECTO	\$ 800.00	6	\$ 4,800.00	\$ 600.00		6	\$ 3,600.00	\$ 1,200.00	SE REDUCE EL SALARIO DE LA JEFA DE PROYECTOS DE 800 PRESUPUESTADO A 600 TENIENDO UN AHORRO DE 1200 DE JULIO A DICIEMBRE ESTO DEBIDO A LA TOMANDO EN DE RESULTADOS DE LA MISMA
	REDUCCION DE BONO A TRES EMPLEADOS DE CUADRO 01 DE FONDO 1.5 FODES	\$ 900.00	1	\$ 900.00		\$ 334.00	1	\$ 334.00	\$ 566.00	FONDO DEL BONO DE 4 EMPLEADOS DE LA PLANILLA ADMINISTRATIVA REFLEJADOS EN CUADRO 01 DEL FONDO 1.5 FODES DE UN MONTO DE \$900 PARA UN BONO DE \$300 C/U BAJA A UN MONTO TOTAL DE 334 PARA UN BONO DE \$111.11 A C/U
	REDUCCION DE BONO A 9 DE EMPLEADOS DE LA PLANILLA ADMINISTRATIVA PASANDO DE 300 C/U A \$111.11 C/U EN CUADRO 02	\$ 2,700.00	1	\$ 2,700.00		\$ 1,000.00	1	\$ 1,000.00	\$ 1,700.00	REDUCCION DE BONO A 9 EMPLEADOS REDUCIENDO DE UN MONTO TOTAL DE \$ 2700 PARA UN BONO DE 300 CADA UNO PASA A UN TOTAL DE \$1000 PARA UN BONO DE \$ 111.11 A C/U DE LOS EMPLEADOS DEL CUADRO 02 DE FONDO 1.5 FODES
	REDUCCION DE BONO A 9 DE EMPLEADOS DE LA PLANILLA ADMINISTRATIVA PASANDO DE 300 C/U A \$111.11 C/U EN CUADRO 03	\$ 2,400.00	1	\$ 2,400.00		\$ 1,000.00	1	\$ 1,000.00	\$ 1,400.00	REDUCCION DE BONO A 9 EMPLEADOS REDUCIENDO DE UN MONTO TOTAL DE \$ 2700 PARA UN BONO DE 300 CADA UNO PASA A UN TOTAL DE \$1000 PARA UN BONO DE \$ 111.11 A C/U DE LOS EMPLEADOS DEL CUADRO 03 DE FONDO 1.5 FODES
	REDUCCION DE BONO A 3 DE EMPLEADOS DE LA PLANILLA ORNATO Y LIMPIEZA PASANDO DE 300 C/U A \$111.11 C/U EN CUADRO 03	\$ 900.00	1	\$ 900.00		\$ 334.00	1	\$ 334.00	\$ 566.00	REDUCCION DE BONO A 3 EMPLEADOS DE LA PLANILLA ORNATO Y LIMPIEZA REDUCIENDO DE UN MONTO TOTAL DE \$ 900 PARA UN BONO DE 300 CADA UNO PASA A UN TOTAL DE \$334 PARA UN BONO DE \$ 111.11 A C/U DE LOS EMPLEADOS DEL CUADRO 03 DE FONDO 1.5 FODES
	REDUCCION DE BONO A 4 DE EMPLEADOS DE LA PLANILLA AGUA POTABLE PASANDO DE 300 C/U A \$111.11 C/U EN CUADRO 03	\$ 1,200.00	1	\$ 1,200.00		\$ 445.00	1	\$ 445.00	\$ 755.00	REDUCCION DE BONO A 4 EMPLEADOS DE LA PLANILLA AGUA POTABLE REDUCIENDO DE UN MONTO TOTAL DE \$ 1,200 PARA UN BONO DE 300 CADA UNO PASA A UN TOTAL DE \$ 445 PARA UN BONO DE \$ 111.11 A C/U DE LOS EMPLEADOS DEL CUADRO 03 DE FONDO 1.5 FODES
									\$ 9,570.96	

ORIENTACION DE FONDO 1.5 QUE SE ELIMINO DE ALGUNAS AREAS PRESUPUESTADAS AL PRESUPUESTO 2022				
PAGO DE SERVICIOS JURIDICOS DE JULIO A DICIEMBRE				\$ 3,000.00
SE AGREGA UN SALARIO DE 475 DE UN EMPLEADO DE JULIO A DICIEMBRE				\$ 2,850.00
PULSEN SE PAGA EL MES DE JUNIO EN JULIO				\$ 2,416.00
DEPORTE 217.49 DE JULIO A DICIEMBRE				\$ 1,304.96
				\$ 9,570.96

SE CUADRA REORIENTACION DE FONDO PRESUPUESTADO EN PRESUPUESTO 2022

2. Autorizar a Contabilidad, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias,
3. Autorizar al Tesorero Municipal, que realice la erogación de fondos que correspondan. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal Considerando:

1. El Código Municipal, en su Art. 31. Son Obligaciones de Concejo: numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;
2. Que el Art. 203 de la constitución establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
3. De lo anterior se puede afirmar que para el pago de dietas, la Ley trata por igual a los Regidores propietarios como a suplentes, por lo tanto todos pueden devengar dietas, toda vez que asistan a las sesiones, poniendo como requisito el que hayan sido convocados previamente y siempre y cuando existan los fondos suficientes para poder cancelarlas.
4. En vista que se ha abordado el tema por parte del Alcalde Municipal y su Concejo Municipal sobre las dietas para los concejales y en vista de haber aprobado en el acuerdo número dos de esta misma acta la reprogramación presupuestaria Municipal, cuyo objeto es aumentar las partidas presupuestarias que requieren de un esfuerzo así como de disminuir en aquellas que en sus créditos presupuestarios, verificando la existencia de la disponibilidad para efectuar los aumentos en las cifras presupuestarias.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el acuerdo municipal número seis del acta número veinticuatro de la sesión extraordinaria de fecha treinta de junio del año dos mil veintidós, en el sentido de revocar la decisión de: a) Que el Alcalde Municipal renuncie a cobrar su salario, trabajando de manera ad-honore, y b) de renunciar a cobrar las dietas que estaban debidamente presupuestadas, para cada una de las sesiones de Concejo y que los concejales trabajarían de manera AD-HONOREM, por tiempo indefinido.
2. Que a partir del mes de agosto del presente año el Alcalde Municipal, volverá a cobrar su salario asimismo los regidores propietarios y suplentes volverán a recibir sus dietas por las sesiones asistidas.
3. Notifíquese y Comuníquesele al Tesorero Municipal de esta decisión, para que a partir del mes de agosto elabore planillas de pago y cancele en concepto de salario al Alcalde Municipal y de dietas a los regidores propietarios y suplentes por las sesiones asistidas. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Considerando que:

1. El artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que: son facultades del concejo: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"
2. Que debido al tiempo de utilidad y la urgencia de reparar y mantener en buenas condiciones el Camión recolector de basura placas N6747-2011, es necesario hacerle reparaciones y el mantenimiento adecuado.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Autorizar hacer el mantenimiento adecuado y la reparación respectiva al Camión recolector de basura placas N6747-2011.
2. Autorizar a tesorería municipal la erogación por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (\$785.82), cheque a nombre de XXXXXXXXX, en concepto de pago por reparación de Camión recolector de basura; Los fondos para el pago, serán erogados de la cuenta Fondos Propios número xxxxxxxx. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla compras y servicios pendientes de aprobación.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA SIMPLE**, los **regidores propietarios** Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reyna Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel **se abstienen de emitir su voto ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO “B” EN 2º NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR número xxxxxxxxxx para pagar lo siguiente

CANT.	DESCRIPCIÓN
1000	BLOQUES ENTERO DE 10*20*40
45	BLOQUE DE COLUMNA/CAJUELAS 30*30*19

DE LA PEÑA S.A DE C.V		
NIT:0614-161206-102-0		
Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
	\$0.39	\$388.84
MEDIDA 30*30*19	\$0.86	\$38.83
SUB-TOTAL		\$427.67
TOTAL		\$427.67

2. Que la Unidad de tesorería y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

1. Que la licenciada Yanci Carolina Cruz Vivas, Síndico Municipal de Rosario de Mora, somete a consideración la realización de reforma presupuestaria.
2. Que es necesario hacer una reforma del Presupuesto Municipal para el ejercicio que corresponde del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a la Comisión Municipal De Finanzas, Asuntos Administrativos Y Presupuesto, con poyo del tesorero y contadora municipal para hacer **reforma al presupuesto municipal** para el

ejercicio que INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Notifíquese y Comuníquese. –

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

 Juan Carlos Barrera Orellana Alcalde Municipal	 Yanci Carolina Cruz Vivas Síndico Municipal
José Ángel Rodríguez Escobar Primer Regidor Propietario	Jesús Del Carmen Najarro Gregorio Segunda Regidora Propietaria
 Eber Adalberto Campos Hernández Tercer Regidor Propietario	 Jaime Alberto Ramírez Crespín Cuarto Regidor Propietario
 Reina Elena Carrillo Camillo Quinta Regidora Propietaria	 Marlon Otoniel Vásquez Miranda Sexto Regidor Propietario
 Jaime Alexander Martínez Cruz Primer Regidor Suplente	 Ana María Vega De Diostio Segunda Regidora Suplente



ACTA NÚMERO VEINTINUEVE: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día once de agosto del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la ausencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, y XXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que según memorándum de fecha 10 de agosto de 2022, por parte de tesorería, donde se solicita la autorización del pago al Proveedor PULSEM DE CV, por desechos sólidos, correspondientes al mes de Mayo y Junio de 2022, por la cantidad de Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho dólares, (\$ 4,638.00), para ser cancelados de la cuenta corriente No. xxxxxxxxxxxx/FODES1.5%, y transferir de la cuenta corriente FODES 1.5%, xxxxxxxxxxxx, a la cuenta corriente fondos propios,/xxxxxxxxx, por la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS, y posteriormente hacer el reintegro a la cuenta corriente FODES1.5% No xxxxxxxxx, según disponibilidades; también se solita autorización de transferencia a la cuenta de corriente FONDOS PROPIOS. No. xxxxxxxxxxxx, a la cuenta corriente de Construcción de Oficinas Administrativas Modulo B, en

segundo nivel/ No. xxxxxxxx, por la cantidad de UN MIL 00/100, para pagar materiales de Construcción.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para realizar las siguientes transferencias:

cuenta origen/cargo	cuenta destino/abono	Monto	Detalle
FODES 1.5%/ [REDACTED]	Pulsem de cv,	2304.75	Factura Mes de Mayo
FODES 1.5%/ [REDACTED]	Pulsem de cv,	2333.25	Factura Mes de Junio
1 FONDOS PROPIOS/[REDACTED]	CONSTRUCCION OFICINAS 2 NUVEL/[REDACTED]	\$ 1,000.00	PAGO POR SUMINISTROS DE MATERIALES
		\$ 5,638.00	

2. Autorizar a tesorería la erogación por el monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$ 4,638.00), de la cuenta: cuenta corriente No. xxxxxxxx/FODES1.5%; para el pago al Proveedor PULSEM DE CV, por desechos sólidos, correspondientes al mes de mayo y junio de 2022. Notifíquese y Comuníquese.

Nota: Los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez Miranda no dan sus votos debido a que en el presente cuadro se ha incorporado pagos por suministro de materiales de construcción de los cuales no hemos aprobado con anticipación desde el inicio de la construcción de las oficinas.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla compras y servicios pendientes de aprobación.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA SIMPLE**, los regidores propietarios Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reyna Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel se abstienen de emitir su voto **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO "B" EN 2º NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR número xxxxxxxxxx para pagar lo siguiente

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR 1000- BLOQUES ENTERO DE 10*20*40 45- BLOQUE DE COLUMNA/CAJUELAS 30*30*19 DESDE FABRICA DE LA PEÑA KM 30 1/2 DESVIO DE OPICO A QUEZALTEPEQUE, CANTON MILAGRO DE LA ROCA HASTA LA ALCALDIA MUNICIPAL LUGAR DELPROYECTO.		\$100.00	\$100.00
		SUB-TOTAL		\$100.00
		TOTAL		\$100.00

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
6	M ² DE ARENA DE RIO		\$15.00	\$90.00
SUB-TOTAL				\$90.00
TOTAL				\$90.00

2. Que la Unidad de tesorería y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que se recibió solicitud el día 09 de agosto de 2022, por parte de ciudadano de Rosario de Mora, informando sobre el fallecimiento de un familiar y para pedir ayuda con los gastos funerarios, ha informado que el día 08 de agosto de 2022, falleció su padre, el Señor XXXXXXXXX.
2. Teniendo a la vista constancia de reconocimiento de Cadáver de la UDSI Rosario de Mora.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), en concepto de ayuda económica para el pago de servicios funerarios tipo económico, cheque emitido a nombre de XXXXXXXXXX, de la Funeraria Himno de Victoria. - Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que se ha recibido nota de fecha 08 de agosto de 2022, por parte del Encargado de escuela de fútbol de la Alcaldía De Rosario De Mora, informando que como parte del proyecto de la liga valores y oportunidad. "Se hará un torneo intermunicipal entre las edades de 11 Y 12 años", que se hará en una primera fase llamada fase regional donde van a clasificar una escuela municipal de cada grupo, para pasar a la siguiente fase departamental. Estando la Alcaldía de Rosario de Mora en el grupo A que se conforma de 3 equipos. Rosario de Mora, Panchimalco y Santiago Texacuango. Por lo cual solicita los siguientes insumos: a) refrigerios para 30 niños y niñas quienes competirán en el torneo ALEVIN, 11 y 12 años mixtos, y b) 3 fardos de agua en las siguientes fechas: sábado 13 de agosto rosario de mora cancha palo grande., sábado 20 de agosto Panchimalco cancha nueva polideportivo., sábado 27 de agosto Santiago Textacuango complejo deportivo Santiago Texacuango, y sábado 03 de septiembre Panchimalco cancha nueva polideportivo.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de **CIENTO TREINTA Y SEIS** dólares de los Estados Unidos de América. 00/100, (\$136.00) dividido en cuatro pagos de **TREINTA Y CUATRO 00/100** (\$34.00) por cada fecha de juego, en concepto de pago de refrigerios; para el torneo intermunicipal entre las edades de 11 Y 12 años, como parte del proyecto de la liga valores y oportunidad, en las siguientes fechas: **sábado 13** de agosto rosario de mora cancha palo grande., **sábado 20** de agosto Panchimalco cancha nueva polideportivo., **sábado 27** de agosto Santiago Textacuango complejo deportivo Santiago Texacuango, y **sábado 03** de septiembre Panchimalco cancha nueva polideportivo. Dichos fondos serán erogados de la cuenta denominada FONDOS PROPIOS, a nombre de la señora XXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXXXX, quien será la encargada de proporcionar los refrigerios. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando que:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte del Barrio La Vega, el día 08 de agosto de 2022, donde solicitan ayuda para hacer mejoramiento de pasaje y la construcción de un muro para que no se lave el terreno.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se ordena a la Jefa de la Unidad de Proyectos en coordinación con el Jefe de la Unidad de Obras Públicas, para que realice una inspección en el Barrio La Vega, y elabore el perfil e informe sobre alternativas del trabajo que se debe realizar para la construcción de un muro. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal Considerando:

Vista solicitud de fecha 08 de agosto por parte del representante de alumnos que llevaron a cabo curso de cosmetología gestionado por la Unidad de la Mujer de la Alcaldía Municipal e INSAFORP, donde solicita ayuda económica DE \$100, para la celebración de la graduación del curso de COSMETOLOGIA, con lo que se pretende comprar 23 almuerzos, 23 bebidas, vejigas, papel crespón, 1 pastel, platos y tenedores para paste, el día 12 de agosto de 2022 a las 9:30 am en el parque municipal.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero Municipal, para que realice la erogación de CIEN DOLARES 00/100 de los Estados Unidos de América, en concepto de ayuda económica para la celebración de la graduación del curso de cosmetología, con lo que se compraran, 23 almuerzos, 23 bebidas,

vejigas, papel crespón, 1 pastel, platos y tenedores para pastel, dicha celebración se realizará el día 12 de agosto de 2022 a las 9:30 am en el parque municipal. cheque a nombre de XXXXXXXXXXXX, fondos que serán erogados de la cuenta corriente número xxxxxxxx denominada FONDOS PROPIOS. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que se ha recibido solicitud por parte de la señora xxxxxxxxx, manifestando que es propietaria de un inmueble ubicado en Caserío la Esperanza, Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador y que dentro de dicho inmueble se encuentra una infraestructura de energía eléctrica que representa riesgo para los habitantes del lugar.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**,
ACUERDA:

1. Admitida la solicitud de la señora XXXXXXXXXXXX juntamente con dieciocho ciudadanos de la Comunidad La Esperanza, Del Cantón El Jutillo, en la cual solicita la relocalización del tendido de energía eléctrica debido a que pasa en medio de las propiedades privadas y puede ocasionar riesgos a las viviendas y a representa un riesgo para la seguridad de los habitantes, por tanto este concejo municipal advierte en el orden facultativo que tiene, hacer la solicitud a Superintendencia General De Electricidad Y Telecomunicaciones, SIGET, para que lleve a cabo una verificación técnica en el lugar, ubicado en Caserío la Esperanza, Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador juntamente con DELSUR, para llevar a cabo el retiro de los postes de tendido eléctrico de la propiedad privada y sean movidos a la calle principal. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Considerando que:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Plan del Mango, ADESCOPLAN, de fecha 01 de agosto de 2021, solicitando reparación de pasaje del final de la Calle Principal del Cantón Plan del Mango, costado Norte, siendo empedrado fraguado y Cordón Cuneta, solicitando materiales y ellos ofreciendo la mano de obra no calificada.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**,
ACUERDA:

1. Recibida la solicitud por parte de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Plan del Mango, ADESCOPLAN, notificar a la Asociación que por la falta de dinero proveniente del Fondo Para el Desarrollo de los Municipios de El Salvador (FODES) y debido a la reducción a su mínima expresión estos fondos dirigidos a las comunas y la mayor parte es captado por la nueva institución denominada Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM), que le quitó funciones a las

alcaldías y le toca “apoyarlas” en proyectos como recarpeteo o mejoramiento de calles y otras actividades de desarrollo municipal; por lo antes expresado, y por carecer en estos momentos de fondos, a la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, se le hace improbable la ejecución de tal Obra solicitada por ADESCOPLAN. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1. Que esta municipalidad está en la disposición de hacer un mejoramiento en el abastecimiento del vital líquido de agua potable al Municipio de Rosario de Mora.
2. Que con la situación financiera que atraviesa el municipio y con el afán de mejorar el abastecimiento de agua potable al Municipio de Rosario de Mora
3. Que en vista de no contar dentro de la municipalidad con personal técnico idóneo para formular una carpeta técnica que reúna los requisitos establecidos en la Ley LACAP,

Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR MAYORIA CALIFICADA, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, ACUERDA:

1. PRIORIZAR EL PROYECTO “Introducción de energía eléctrica, y equipamiento de dos pozos profundos ubicados en terreno municipal, conexión de tubería desde los pozos hasta la red de distribución de agua potable del Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador”.
2. Delegar al Alcalde Municipal Juan Carlos Barrera Orellana para gestionar la búsqueda de donación de Carpeta Técnica del proyecto: “Introducción de energía eléctrica, y equipamiento de dos pozos profundos ubicados en terreno municipal, conexión de tubería desde los pozos hasta la red de distribución de agua potable del Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador”.
3. Que, Posterior a obtener la carpeta técnica donada del proyecto en mención, se gestione su ejecución. Certifíquese y Notifíquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal

Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



ACTA NÚMERO TREINTA: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día dieciocho de agosto del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la ausencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, con la ausencia de Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, sustituyendo a Marlon Otoniel Vásquez Miranda, y XXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de conformidad a las facultades otorgadas en el Art. 41 inciso segundo del Código Municipal y considerando la ausencia de Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Delegar al señor Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, para que en la presente sesión sustituya a Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, teniendo participación con voz y voto. Certifíquese y Comuníquese. –.

ACUERDO NÚMERO DOS: El concejo Municipal considerando:

1. Que, teniendo a la vista solicitud suscrita por el Sexto Regidor Propietario, **Marlon Otoniel Vásquez Miranda**, de fecha 12 de agosto de 2022, donde solicita Autorización de permiso para ausentarse de sus funciones como Regidor del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, desde el día 12 de agosto de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Conceder permiso sin goce de dieta solicitado por el Sexto Regidor Propietario, **Marlon Otoniel Vásquez Miranda**, durante el período desde el día 12 de agosto de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.
2. Delegar al señor **Manuel de Jesús Cruz Benítez**, Cuarto Regidor Suplente, para que en el periodo comprendido el día 12 de agosto de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022., sustituya al Sexto Regidor Propietario, **Marlon Otoniel Vásquez Miranda**, teniendo participación con voz y voto. Comuníquese y Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que según memorándum de fecha 17 de agosto de 2022, por parte de tesorería, donde se solicita la autorización de transferencia de la cuenta de corriente FONDOS PROPIOS No. xxxxxxxxxxxx, a la cuenta corriente de Construcción de Oficinas Administrativas Modulo B, en segundo nivel/ No. xxxxxxxxxxxx, por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 20/100, para pagar materiales de Construcción

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA CALIFICADA**, los **regidores propietarios** Jaime Alberto Ramírez Crespín Y Reyna Elena Carrillo Carrillo **se abstienen de emitir su voto ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para realizar las siguientes transferencias:

	cuenta origen/cargo	cuenta destino/abono	Monto	Detalle
1	FONDOS PROPIOS/	CONSTRUCCION DE OFICINAS/0	\$ 566.20	PAGO POR SUMINISTROS DE MATERIALES
			\$ 566.20	

Notifíquese y Comuníquese.

CANT.	DESCRIPCIÓN	BLOQUES EL PEÑON S. A DE C V		
		NIT:0614-041219-103-8		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
33	TUBOS DE CONCRETO 90 ANCHO * 1.00 MTS ALTO		\$60.00	\$1,980.00
		ENTREGA INMEDIATA		
			SUB-TOTAL	\$1,980.00
			TOTAL	\$1,980.00

2. Que la Unidad de tesorería y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla compras y servicios pendientes de aprobación.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA CALIFICADA**, la **regidora propietaria** Reyna Elena Carrillo Carrillo, se abstienen de emitir su voto **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta FONDOS PROPIOS, para pagar lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
2	SERVICIO TRANSPORTE DE MATERIAL SELECTO DE CANTON EL JUTILLO		\$45.00	\$90.00
2	SERVICIO TRANSPORTE DE MATERIAL SELECTO A CASERIO EL PROGRESO B* SANTA LUCIA		\$35.00	\$70.00
1	SERVICIO TRANSPORTE DE MATERIAL SELECTO DE CANTON A LAS BARROSAS SECTOR LA CEIBA		\$55.00	\$55.00
			SUB-TOTAL	\$215.00
			TOTAL	\$215.00

2. Que la Unidad de tesorería y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla requerimientos solicitados por la unidad de Obra Pública.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:**

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de adquirir los siguientes insumos materiales:

MATERIAL PARA INSTALACION DE TECHO EN OFICINA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MATERIAL, COLOR, MEDIDA, OTRAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. EN CASO DE SER NECESARIO ADJUNTAR DOCUMENTO CON ESTA DOCUMENTACIÓN)
20	U	LAMINA DE 7 METROS GALVANIZADA CALIBRE 26	
10	U	LAMINA DE 3 METROS GALVANIZADA CALIBRE 26	
10	METROS	DECAPOTE	
700	U	TORNILLOS DE 5/16X1 LAMINA POLIN	
300	U	TORNILLOS DE 5/16X3/4 LAMINA LAMINA	
3	U	PLATINAS DE 1X3/16	
15	LIBRA	ELECTRODO 60/13	
8	PARES	GUANTES DE CUERO	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MATERIAL, COLOR, MEDIDA, OTRAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. EN CASO DE SER NECESARIO ADJUNTAR DOCUMENTO CON ESTA DOCUMENTACIÓN)
4	U	CANALES DE PVC DE 6 METRO DE ALTO CAUDAL	
2	U	UNIONES DE CANAL DE PVC	
4	U	TAPONES PARA CANAL DE PVC	
2	U	SALIDAS DE DRENAJE DE BOQUILLA REDONDA DE 4 P	
3	U	TUBOS DE PVC DE 4 PARA DRENAJE	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MATERIAL, COLOR, MEDIDA, OTRAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. EN CASO DE SER NECESARIO ADJUNTAR DOCUMENTO CON ESTA DOCUMENTACIÓN)
4	U	CAJAS DE CABLE THHN # 12	2 BLANCAS -1 NEGRA -1 ROJO
4	U	CAJAS DE CABLE THHN #14	1NEGRA-1ROJA-1 BLANCA-1 VERDE
9	M	METROS DE CABLE THHN# 8	3 NEGRO-3 ROJO-3BLANCO
50	M	METROS DE CABLE THHN # 10	NEGRO
50	M	METROS DE CABLE THHN #10	BLANCO
100	U	CAPUCHONES DE RESORTE	ROJOS
100	U	CAPUCHONES DE RESORTE	AMARILLO
3	LB	ALAMBRE GALVANIZADO #16	
1	U	CUERPO TERMINAL DE 1	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS
20	U	CAJAS PLASTICAS OBTAGONALES
45	U	CAJAS PLASTICAS RECTANGULARES
28	U	TOMACORRIENTES AGUILA
20	U	RESECTACULOS
20	U	FOCOS AHORADORES DE 20 WATTS
9	U	SWITCH CENCILO
4	U	SWITCH DE CAMBIO
1	U	SWITCH TRIPLE
200	U	TORNILLOS #8X1/2
4	U	TAPADERAS PLASTICASA 4X4
4	U	CAJAS PLASTICAS 4X4

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS
1	U	CAJA TERMICA DE 8 ESPACIOS
2	U	TERMICOS DE 15 AMPERIOS 1 POLO
3	U	TERMICOS DE 20 AMPERIOS 1 POLO

Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Vista nota presentada por la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia, de fecha 17 de agosto de 2022, donde se solicita: a) aprobación de un incentivo por \$555.56, Menos descuentos de ley dividido en premios del primero al cuarto lugar y Liguilla, que serán entregados el día de la final del torneo del Cantón Barrosas, el día 21 de agosto de 2022 a las 9:00 am, en Cancha Cantón las Barrosas.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 56/100 (\$555.56), de la cuenta: FONDOS PROPIOS; cheque a nombre de **XXXXXXXXXX**, representante del Comité de Fútbol del Cantón las Barrosas, Rosario de Mora, , monto para ser entregado en forma de incentivo a final del torneo del Cantón Barrosas, el día 21 de agosto de 2022 a las 9:00 am, para Premiar a los Equipos Ganadores del Torneo, en la siguiente forma, menos el 10% de Impuesto Sobre la Renta:

Cuadrangular		Liguilla	
Primer lugar	\$138.89	Primer lugar	\$50.00
Segundo lugar	\$111.11	Segundo lugar	\$38.89
Tercer lugar	\$77.78	Tercer lugar	\$27.78
Cuarto lugar	\$55.56	Cuarto lugar	\$22.22
Campeón goleador	\$11.11	Campeón de liga	\$11.11
Portero menos vencido	\$11.11	Total:	\$555.56

2. Que tesorería, Unidad de Deportes, niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que se ha recibido solicitud por parte de la comunidad escuelita el Jutillo, firmada por 18 habitantes del mismo lugar, manifestando tener problemas con la conexión de energía eléctrica por no tener un tendido eléctrico público en su comunidad ya que el tendido eléctrico está ubicado en terreno privado, lo cual ocasiona inconvenientes con la energía eléctrica ocasionando bajones de energía eléctrica y corto circuito provocando el daño de una vivienda, ya que las conexiones eléctricas de la propiedad privada, tocan los árboles, provocando incidentes. Inmueble ubicado en Comunidad Escuelita el Jutillo, Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador. Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**
1. Admitida la solicitud de la Comunidad Escuelita el Jutillo, firmada por dieciocho ciudadanos del lugar, en la cual solicitan conexión de tendido eléctrico público, ya que la conexión más accesible se encuentra ubicada en un inmueble privado, ocasionando bajones de energía eléctrica y corto

circuito provocando ya el daño de una vivienda, ya que las conexiones eléctricas de la propiedad privada, tocan los árboles, por tanto este concejo municipal, considerando la necesidad y el peligro que corren los habitantes de la Comunidad Escuelita el Jutillo, advierte en el orden facultativo que tiene, hacer la solicitud a Superintendencia General De Electricidad Y Telecomunicaciones, SIGET, para que lleve a cabo una verificación técnica en el lugar, ubicado en Comunidad Escuelita el Jutillo, Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, juntamente con DELSUR, para llevar a cabo la relocalización del tendido de energía eléctrica a un espacio público. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que se ha recibido nota de fecha 15 de agosto de 2022, por parte del Encargado de escuela de fútbol de la Alcaldía De Rosario De Mora, informando que como parte del proyecto de la liga valores y oportunidad; Se está realizando un torneo intermunicipal entre las edades de 11 Y 12 años, por lo tanto, el sábado 20 de agosto de 2022 será la segunda jornada de juego donde se estará visitando el municipio de Panchimalco, por lo cual se necesita transporte para 65 niño/as y adolescentes quienes también tendrán un partido amistoso con la escuela municipal de la Alcaldía de Panchimalco.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de **CINCUENTA Y CINCO** dólares de los Estados Unidos de América. 56/100, (\$55.56), en concepto de pago para transporte de Rosario de Mora hacia Panchimalco y viceversa de un bus; para el torneo intermunicipal entre las edades de 11 Y 12 años, como parte del proyecto de la liga valores y oportunidad, el **sábado 20** de agosto de 2022, Dichos fondos serán erogados de la cuenta denominada FONDOS PROPIOS, a nombre del señor XXXXXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad: cero cinco dos tres ocho cero ocho tres- ocho, quien será la encargada de proporcionar el transporte el día del evento deportivo. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO ONCE: El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según solicitud de fecha 16 de agosto de 2022, por parte la licenciada XXXXXXXXXXXX, Coordinadora de Primera Infancia, del Ministerio de Educación, donde, donde solicita apoyo con 10 almuerzos y 10 refrigerios para apoyar el desarrollo del taller de fortalecimiento del equipo de vía familiar comunitaria, conformado por educadoras de CAIPI, voluntarias y personal técnico de Mineducyt.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de hasta **TREINTA Y TRES** dólares de los Estados Unidos de América. 50/100. (\$33.50), en concepto de apoyo para el pago de 10 almuerzos y 10 refrigerios; para apoyar el desarrollo del taller de fortalecimiento del equipo de vía familiar comunitaria, conformado por educadoras de CAIPI, voluntarias y personal técnico de Mineducyt, el día 22 de agosto de 2022, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxxxx, a nombre de XXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad: XXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que Art. 203 de la Constitución de la Republica manifiesta que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”
2. Recomendación No 1 contenida en el Informe de Auditoría Financiera emitido por la Dirección Cuatro de la Corte de Cuentas, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales conferidas en los numerales 4, 9, 14, 16 y 18 del Art. 30 del Código Municipal, obligaciones establecidas en el numeral 1, 2, 4 y 13 del Art. 31 del Código Municipal, y por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Delegar al licenciado XXXXXXXXXXXX, Asesor Jurídico Municipal para que elabore un informe legal de la situación actual de Bienes Inmuebles de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, según lo siguiente: a) Cancha “El América”, ubicado en el Barrio el Calvario, Rosario de Mora; y b) Tanque de Captación de Agua Cantón Amate Blanco.
2. Debiendo elaborar un expediente por cada uno de estos Bienes Inmuebles según su situación jurídica en el Centro Nacional de Registro, CNR detallando las gestiones y avances realizados en cada uno de los casos planteados, exponiendo ante el concejo municipal los trámites legales y las soluciones oportunas a cada caso, para que este concejo Municipal pueda tomar decisiones en cuanto a cada Bien Inmueble. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario formar el Comité de Festejos para que sea un equipo de apoyo a este Concejo Municipal para la celebración de Fiestas Patronales del municipio de Rosario de Mora, para que en coordinación con esta Municipalidad desarrollen todas las actividades que van encaminadas a la celebración de las

fiestas patronales de ésta ciudad, las cuáles se celebran del uno al catorce de Octubre del corriente año.- Por tanto este Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Crear el comité de festejos, el cual estará integrado por las siguientes personas: 1. Juan Carlos Barrera Orellana, Alcalde Municipal. - 2. Yanci Carolina Cruz Vivas, 3. XXXXXXXXXXXX XXXX XXXX. 4. XXXXXXXXXXXXXX., 5. XXXXXXXXXXXX. 6.XXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX. 7. XXXXXXXX. 8. XXXXXXXXXXXX. 9. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 10. XXXXXXXXXXXX. 11. XXXXXXXXXXXX, 12. XXXXXXXXXXX, 13. XXXXXXXXXXXX, y 14. David Jaime XXXXXXXXXXXX.
2. Delegar a Yanci Carolina Cruz Vivas, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX y al señor Alcalde Municipal Juan Carlos Barrera Orellana para que elaborar la liquidación de los gastos una vez finalizadas las fiestas patronales de Rosario de Mora, Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1. Que en acuerdo número 9 del acta número 29 de este año, se aprobó PRIORIZAR EL PROYECTO “Introducción de energía eléctrica, y equipamiento de dos pozos profundos ubicados en terreno municipal, conexión de tubería desde los pozos hasta la red de distribución de agua potable del Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador”
2. Que en esa misma acta se delegó al Alcalde Municipal Juan Carlos Barrera Orellana para gestionar la búsqueda de donación de Carpeta Técnica del proyecto en mención.
3. Que se ha obtenido respuesta positiva para la donación de la elaboración de carpeta técnica del proyecto en mención por parte del Ingeniero XXXXXXXX.

Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR MAYORIA CALIFICADA, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, **ACUERDA:**

1. Dar por aceptada la respuesta positiva por parte del Ingeniero XXXXXXXXXXXX, quien será el encargado de hacer la donación de la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto “Introducción de energía eléctrica, y equipamiento de dos pozos profundos ubicados en terreno municipal, conexión de tubería desde los pozos hasta la red de distribución de agua potable del Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador”. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO QUINCE: La municipalidad dándole cumplimiento a lo dispuesto en el numeral uno del artículo número cuatro y artículo número sesenta y dos del Código Municipal; en virtud que se están siguiendo todos los trámites técnicos y legales del Proyecto Habitacional denominado “ **El Conacaste 1**”, ubicado en la jurisdicción de Rosario de Mora en este departamento porción del inmueble identificado como “ Terreno segundo en la jurisdicción de Rosario de Mora, departamento de San Salvador”, inscrito a la matrícula seis cero cuatro dos dos uno cinco uno – cero cero cero cero cero del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador; que con el objeto de obtener el apoyo del Instituto de Legalización de la Propiedad y seguir con la legalización de dicho proyecto a favor de los beneficiarios,

por **UNANIMIDAD ACUERDA:** a) Autorizar la declaración de Interés Social del Proyecto habitacional Comunidad “CONACASTE 1”.- b) Autorizar al Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) para realizar todos los trámites técnicos catastrales, registrales, legales y jurídicos necesarios para legalizar dicho proyecto a favor de las familias beneficiarias.- c) Autorizar especialmente al licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, Alcalde Municipal, para que transfiera los lotes habitacionales a título de compraventa a favor de las familias que los ocupan. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal COSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo municipal número 6 del acta número 35 tomado en Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora el día diecisiete diciembre del año dos mil veintiuno, fue aprobado el Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, para el año fiscal 2022, contemplado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
2. Que en el acta 28 acuerdo 2 se aprobó una reprogramación presupuestaria junto a ella una revisión en su totalidad al presupuesto 2022 por lo que se llegó a la conclusión y a iniciativa de la síndica y alcalde de realizar la presente reforma al presupuesto ya que es necesario cumplir con los objetivos y metas de la institución.
3. Que es necesario realizar, la reforma al presupuesto 2022 de la alcaldía municipal de Rosario de Mora, visto y revisado que es necesario limitar algunos gastos y posteriormente aumentar en otros para cumplir con las responsabilidades asignadas de esta institución considerando y tomando en cuenta también el nuevo ingreso de fondo de apoyo a las municipalidades por parte del gobierno central; considerando que la reforma es del 1 de julio a 31 de diciembre de 2022.

Por lo tanto, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO:
 - a) Que es necesario realizar una reforma al Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2022, comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 72 y siguientes del Código Municipal, POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, de la siguiente manera:

Art. 1 Autorizar y aprobar la reforma al Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora para el año 2022, Art. 2 Autorizar a la Unidad de Contabilidad y tesorería y a las autoridades institucionales pertinentes, para que creen las condiciones presupuestarias necesarias, para la recepción de las mismas y puedan aplicar según corresponda para el presupuesto 2022, con los fondos provenientes de todas las fuentes de financiamiento, así como sus devengamientos respectivos, según el detalle siguiente:

Codigo	Nombre de Cuenta	Area de Gestion	Fuente de Financ.	FONDO	Fuente de Recurso	Linea de Trabajo	Valor de Reforma	
							INGRESOS	EGRESOS
11801	COMERCIO	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 25,000.00	
11804	DE SERVICIOS	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 4,000.00	
11817	VALLAS PUBLICITARIAS	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 200.00	
11818	VIALIDAD	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 400.00	
12105	CERTIFICACION O VISADO DE DOCUMENTOS	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 5,000.00	
12108	ALUMBRADO PUBLICO	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 9,000.00	
12109	ASEO PUBLICO	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 9,000.00	
12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 5,000.00	
12114	FIESTAS	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 5,000.00	
12117	PAVIMENTACION	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 3,500.00	
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 34,500.00	
12119	RASTRO Y TIANGUE	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 400.00	
12199	TASAS DIVERSAS	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 300.00	
14201	SERVICIOS BASICOS	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 30,000.00	
14299	SERVICIOS DIVERSOS	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 400.00	
15301	MULTAS POR MORA E IMPUESTOS	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 2,000.00	
15302	INTERESES POR MORA E IMPUESTOS	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 2,300.00	
15799	INGRESOS DIVERSOS	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 3,000.00	
15402	ARRENDAMIENTO	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 200.00	
32102	SALDOS BANACARIOS	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 2,314.19	
32201	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES (TASAS	1	2	F.P.	000	N/A	\$ 19,800.00	
51105	DIETAS		2	F.P.	000	010101		\$ 18,900.00
51201	SUELDOS	1	2	F.P.	000	020101		\$ 55,377.82
51203	AGUINALDOS	1	2	F.P.	000	020101		\$ 4,430.30
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES (7.5% ISSS)	1	2	F.P.	000	020101		\$ 5,756.50
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES (7.75% AFP)	1	2	F.P.	000	020101		\$ 3,926.74
51701	INDEMNIZACIONES	1	2	F.P.	000	020101		\$ 2,400.00
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1	2	F.P.	000	020101		\$ 727.19
54114	ATENCIONES OFICIALES	1	2	F.P.	000	020101		\$ 1,000.00
54105	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	1	2	F.P.	000	020101		\$ 900.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	1	2	F.P.	000	020101		\$ 575.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	1	2	F.P.	000	020101		\$ 250.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	1	2	F.P.	000	020101		\$ 3,600.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1	2	F.P.	000	020101		\$ 3,975.00
54111	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	1	2	F.P.	000	020101		\$ 750.00
54112	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	1	2	F.P.	000	020101		\$ 2,000.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	1	2	F.P.	000	020101		\$ 725.00
54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	2	F.P.	000	020101		\$ 750.00
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	1	2	F.P.	000	010101		\$ 650.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1	2	F.P.	000	020101		\$ 750.00
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	1	2	F.P.	000	020101		\$ 5,900.00
54202	SERVICIOS DE AGUA	1	2	F.P.	000	020101		\$ 1,105.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2	F.P.	000	020101		\$ 975.00
54205	ALUMBRADO PUBLICO	1	2	F.P.	000	020101		\$ 1,500.00
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	1	2	F.P.	000	020101		\$ 300.00
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1	2	F.P.	000	020101		\$ 2,500.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1	2	F.P.	000	020101		\$ 990.00
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	1	2	F.P.	000	020101		\$ 400.00
55508	DERECHOS DE TARJETA DE CIRCULACION	1	2	F.P.	000	020101		\$ 500.00
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES	1	2	F.P.	000	020101		\$ 850.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1	2	F.P.	000	020101		\$ 350.00
55799	GASTOS DIVERSOS	1	2	F.P.	000	020101		\$ 2,500.00
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	1	2	F.P.	000	020101		\$ 950.00
56304	A PERSONAS NATURALES	1	2	F.P.	000	020101		\$ 5,500.00
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS							\$ 29,550.64
							\$ 161,314.19	\$ 161,314.19

Nombre de Cuenta	Area de Gestion	Fuente de F.	FONDO	Fuente de Recurso	Linea de Trabajo	Num. De Proyecto	Valor de Reforma	
							INGRESO	GASTO
TRANSFERENCIAS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO	N/A	1	APOYO	216	N/A		\$ 93,088.75	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3	1	APOYO	216	500501			\$ 5,860.70
SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	3	1	APOYO	216	500101			\$ 35,400.00
ALUMBRADO PUBLICO	3	1	APOYO	216	500401			\$ 10,000.00
SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTO DIVERSO	3	1	APOYO	216	500501			\$ 13,950.00
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3	1	APOYO	216	500501			\$ 75.00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	3	1	APOYO	216	510701			\$ 27,803.05
							\$ 93,088.75	\$ 93,088.75

Codigo	Nombre de Cuenta	Area de Gestion	Fuente de Financ.	FONDO	Fuente de Recurso	Linea de Trabajo	Valor de Reforma	
							INGRESOS	EGRESOS
1020701	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	3	1	F.G	120	N/A	\$ 158,372.34	
32102	SALDO INICIAL DE BANCOS	3	1	F.G	120	N/A	\$ 41,257.42	
51101	SUELDOS	3	1	F.G	120	010101		\$ 82,880.00
51105	DIETAS	3	1	F.G	120	010101		\$ 12,600.00
51201	SUELDOS	3	1	F.G	120	020101		\$ 33,630.00
51203	AGUINALDOS	3	1	F.G	120	020101		\$ 9,818.64
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	3	1	F.G	120	020101		\$ 4,800.00
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES (7.5% ISSS)	3	1	F.G	120	010101		\$ 10,251.46
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES (7.75% AFP)	3	1	F.G	120	010101		\$ 7,752.71
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	3	1	F.G	120	010101		\$ 4,596.95
54503	SERVICIOS JURIDICOS	3	1	F.G	120	010101		\$ 3,100.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3	1	F.G	120	010201		\$ 700.00
61099	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	3	1	F.G	120			\$ 29,500.00
							\$ 199,629.76	\$ 199,629.76

Art.3 Que el presupuesto institucional por áreas de gestión de la municipalidad de Rosario de Mora para el año 2022 asciende a un monto anual de cuatrocientos veinte y dos mil, setecientos treinta y dos 11/100 Dólares De Los Estados Unidos De América (\$422.732.11); financiado con las fuentes de recursos de, fondo general fodes 1.5%, fondo de apoyo a las municipalidades, y fondos propios; de la siguiente manera:

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDO
1	Funcionamiento Fondos Propios	\$ 159,000.00
2	Funcionamiento Fondos FODES 1.5%	\$ 158,372.34
3	Fondos de Apoyo Municipal	\$ 93,088.75
3	SalDOS de Cuentas Bancarias	\$ 12,271.02
TOTAL DE INGRESOS		\$ 422,732.11

Art. 4 Autorizar al Señor Tesorero Municipal, y para que, de las fuentes de financiamiento antes mencionadas, efectúe las erogaciones correspondientes al periodo 2022. Certifíquese y Comuníquese. –

Y no habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente Acta, la cual para constancia firmamos Certifíquese y comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

 Juan Carlos Barrera Orellana Alcalde Municipal	 Yanci Carolina Cruz Vivas Síndico Municipal
 Eber Adalberto Campos Hernández Tercer Regidor Propietario	 Jaime Alberto Ramirez Crespin Cuarto Regidor Propietario



ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la ausencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, con la ausencia de Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, sustituyendo a Marlon Otoniel Vásquez Miranda, y XXXXXXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El concejo Municipal considerando:

1. Que, según solicitud firmada y vista por este Concejo Municipal, suscrita por el Primer Regidor Propietario JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESCOBAR, de fecha veintitrés de agosto de 2022, donde solicita Autorización de permiso para ausentarse de sus funciones por un periodo de seis meses, como Primer Regidor del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, desde el día 24 de febrero de 2022
2. Que en acuerdo municipal número tres de acta numero diecinueve de fecha diecinueve de mayo del 2022, se concedió permiso sin goce de dieta solicitado por el Primer Regidor Propietario JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESCOBAR, durante el período de 6 meses, contados a partir del veintitrés de febrero al veintitrés de agosto de 2022, requiriéndosele que a los 6 meses informe a este Concejo Municipal si la situación personal por la cual pidió el permiso ha logrado solventarse o si requiere prorroga de permiso

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Conceder permiso sin goce de dieta solicitado por el Primer Regidor Propietario JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESCOBAR, durante el período de 6 meses, contados a partir del veinticuatro de agosto de 2022 al veinticuatro de febrero de 2023.
2. Posterior a los 6 meses, se requiere que el Regidor JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESCOBAR, informe a este Concejo Municipal si la situación personal por la cual pidió el permiso ha logrado solventarse o si requiere prorroga de permiso. Comuníquese y Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El concejo Municipal considerando:

1. Que se recibió nota sobre recurso de apelación de fecha 18 de agosto de 2022, de la señora XXXXXXXXX, interponiendo recurso de apelación según artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos contra notificación hecha a su persona pronunciada en fecha 11 de agosto de 2022 a través del Jefe de Catastro XXXXXXXXX.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar al asesor jurídico, Licenciado XXXXXXXXXXXX en coordinación con el Jefe de Catastro, emitir su opinión sobre el caso y redactar en favor de este Concejo Municipal resolución final sobre la petición de la señora XXXXXXXXX, con respecto al recurso de Apelación Interpuesta, tomando en cuenta si la persona está autorizada o no para vender bebidas alcohólicas.
2. Que la Unidad de Catastro, siga el procedimiento correspondiente y notifique a la señora XXXXXXXXXXXXXXXX la resolución que la Unidad de Catastro resuelva. Comuníquese y Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal considerando:

1. Solicitud de fecha 13 de agosto de 2022, por parte de la Comunidad el Cuzuco, donde piden mantenimiento, chapeado, balastreado, cuneteado y los desagües de la calle de acceso a la comunidad.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se ordena a la Jefa de la Unidad de Proyectos en coordinación con el Jefe de la Unidad de Obras Públicas, para que realice una inspección en la calle de acceso a la comunidad el Cuzuco, y haga la elaboración de informe sobre alternativas del trabajo que se debe realizar para poder los problemas de los habitantes de dicha comunidad con respecto a la solicitud. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que según memorándum de fecha 22 de agosto de 2022, por parte de tesorería, donde se solicita: **A)** autorización del Transferencias del pago de Planillas correspondientes al Mes de Agosto 2022, del Proyecto de Red Vial y Alumbrado Público 2022, y Obra Pública por la cantidad de Ocho Mil Seis 18/100 dólares, (\$ 8,006.18), fondos que serán transferidos de la cuenta corriente FODES 1.5%, / xxxxxxxx-, a la cuentas corrientes de FONDOS PROPIOS/00 xxxxxxxx, para posteriormente será integrado según disponibilidad de fondos, para ser distribuidos según Presupuesto Aprobado 2022; y **B)** autorización del pago de Planillas correspondientes al Mes de Agosto-2022, de Planillas de Obra Pública, Eventual y Planillas Administrativas 2022,y Planillas de Agentes del CAM, Planillas de Dietas, Planillas de O-Limpieza-M-Agua 2022, red Vial, A Publico 2022, por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO 18/100 dólares, (\$ 34,171.18), fondos que serán pagados de la cuenta corrientes FONDOS PROPIOS, / xxxxxxxxxxxx, y FODES1.5% /xxxxxxx según Presupuesto Aprobado 2022.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para realizar las siguientes transferencias:

	cuenta origen/cargo	cuenta destino/abono	Monto	Detalle
1	FODES 1.5%/ [REDACTED]	FONDOS PROPIOS/[REDACTED]	\$ 8,006.18	PLANILLAS DE SUELDOS, OBTRA PUBLICA, O-LIMPIEZA, A-PUBLICO-RED-VIAL MES DE AGOSTO- 2022
1	FONDOS PROPIOS/[REDACTED]	RED VIAL/[REDACTED]	\$ 855.00	PLANILLAS DE SUELDOS DE PROYECTO RED-VIAL MES DE AGOSTO- 2022
2	FONDOS PROPIOS/[REDACTED]	A-PUBLICO/[REDACTED]	\$ 875.00	PLANILLAS DE SUELDOS DE PROYECTO ALUMBRADO PUBLICO MES DE AGOSTO- 2022
			\$ 8,006.18	

cuenta origen/cargo	cuenta destino/abono	Monto	Detalle
1 FODES 1.5%/ [REDACTED]	PLANILLAS MES DE AGOSTO-22	\$ 26,165.00	PLANILLAS DE SUELDOS, ADMON-, O-LIMPIEZA, M-AGUA-CAM-DEPORTES MES DE AGOSTO- 2022
1 FODES 1.5%/ [REDACTED]	O-LIMPIEZA/[REDACTED]	\$ 1,140.00	PLANILLAS DE SUELDOS DE PROYECTO O-LIMPIEZA MES DE AGOSTO 2022
FODES 1.5%/ [REDACTED]	MEJ- DE AGUA/[REDACTED]	\$ 1,615.00	PLANILLAS DE SUELDOS DE PROYECTO M-AGUA MES DE AGOSTO 2022
2 FODES 1.5%/ [REDACTED]	U- DEPORTES/[REDACTED]	\$ 450.00	PLANILLAS DE SUELDOS DE UNIDAD DE DEPORTES MES DE AGOSTO 2022
		\$ 26,165.00	

Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que según memorándum de fecha 22 de agosto de 2022, por parte de tesorería, donde se solicita: autorización de transferencia de la cuenta de corriente FODES1.5%, No. xxxxxxxxxxxxxx, a la cuenta corriente de Construcción de Oficinas Administrativas Modulo B en segundo nivel/ No. xxxxxxxxxxxx, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100, para pagar materiales de Construcción. Y luego será reintegrado según disponibilidad de Fondos, de la cuenta corriente de fondos propios/xxxxxxxxxx,

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, los **regidores propietarios** Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reyna Elena Carrillo Carrillo, se **abstienen de emitir su voto**, por **MAYORIA CALIFICADA, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para realizar las siguientes transferencias y posterior a ello se realice luego el reintegro correspondiente según disponibilidad de Fondos, de la cuenta corriente de fondos propios/xxxxxxxxx,

cuenta origen/cargo	cuenta destino/abono	Monto	Detalle
1 FODES 1.5%/ [REDACTED]	CONSTRUCCION DE OFICINAS/[REDACTED]	\$ 1,500.00	PAGO POR SUMINISTROS DE MATERIALES
		\$ 1,500.00	

Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que se recibió memorándum por parte de UACI donde informa que se le han hecho requerimientos por parte de la Unidad de Obras Públicas para realizar la compra de: **a)** 100 bolsas de cemento fuerte material para proyecto de construcción del segundo nivel de las oficinas de la alcaldía municipal; **b)** Material eléctrico para mantenimiento alumbrado público, 50 focos LED rosca E40 de 80 w luz blanca y 30 fotocelda alumbrado público;
2. Que se recibió memorándum por parte de UACI donde informa que se le han hecho requerimientos por parte de la Unidad de Deportes, Niñez y Adolescencia para realizar la adquisición de prestación

de servicios de marcación de canchas para las fechas: 31 DE JULIO - 07 DE AGOSTO - 14 DE AGOSTO - 21 DE AGOSTO - 28 DE AGOSTO, para el torneo clausura categoría libre masculino, para cancha cooperativa, cancha bella vista, cancha américa y cancha morense.

3. Que se recibió memorándum por parte de UACI donde informa que se le han hecho requerimientos por parte del departamento de Secretaría para la compra de papelería necesaria para llevar a cabo de manera eficiente el trabajo en cada una de las áreas en la municipalidad.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que haga el proceso administrativo correspondiente para la adquisición de los recursos materiales antes mencionados. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que se recibió memorándum por parte de UACI donde informa que se le han hecho requerimientos por parte de la Unidad de Obras Públicas para realizar la compra de: **a)** 100 bolsas de cemento fuerte material para proyecto de construcción del segundo nivel de las oficinas de la alcaldía municipal; **b)** Material eléctrico para mantenimiento alumbrado público, 50 focos LED rosca E40 de 80 w luz blanca y 30 fotocelda alumbrado público;
2. Que se recibió memorándum por parte de UACI donde informa que se le han hecho requerimientos por parte de la Unidad de Deportes, Niñez y Adolescencia para realizar la adquisición de prestación de servicios de marcación de canchas para las fechas: 31 DE JULIO - 07 DE AGOSTO - 14 DE AGOSTO - 21 DE AGOSTO - 28 DE AGOSTO, para el torneo clausura categoría libre masculino, para cancha cooperativa, cancha bella vista, cancha américa y cancha morense.
3. Que se recibió memorándum por parte de UACI donde informa que se le han hecho requerimientos por parte del departamento de Secretaría para la compra de papelería necesaria para llevar a cabo de manera eficiente el trabajo en cada una de las áreas en la municipalidad.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que haga el proceso administrativo correspondiente para la adquisición de los recursos materiales antes mencionados. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, somete a consideración que parte de los requisitos para el registro Del Cuerpo De Agentes Municipales de las alcaldías, es una Constancia de Seguro de Vida Colectivo para el personal que labora en la Entidad del Estado u Autónoma, cuyo monto no podrá ser menor al que otorga el Estado, o en su defecto, declaración

la Carpeta Técnica del proyecto “Introducción de energía eléctrica, y equipamiento de dos pozos profundos ubicados en terreno municipal, conexión de tubería desde los pozos hasta la red de distribución de agua potable del Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador”

2. Teniendo a la vista Carpeta Técnica donada del proyecto en mención por parte del Ingeniero XXXXXXXX

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR MAYORIA CALIFICADA, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, ACUERDA:

Aprobar Carpeta Técnica elaborada por el ingeniero XXXXXXXXXXXX, en forma de donación por la elaboración de la carpeta técnica del proyecto “INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS UBICADOS EN TERRENO MUNICIPAL, CONEXIÓN DE TUBERÍA DESDE LOS POZOS HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, la cual será en modalidad de libre gestión, por la cantidad de VEINTISIETE MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE 32/100 (\$27,679.32) y se nombra como Administrador de Contrato al señor Jaime Alexander Martínez Cruz.

Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le autoriza a la Jefa de La U.A.C.I. elaborar el debido proceso, y a Contabilidad para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal COSIDERANDO:

1. Según Acuerdo Municipal N° 10 de esta misma acta el Concejo Municipal acordó aprobar la carpeta técnica denominada “Introducción De Energía Eléctrica, Y Equipamiento De Dos Pozos Profundos Ubicados En Terreno Municipal, Conexión De Tubería Desde Los Pozos Hasta La Red De Distribución De Agua Potable Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador”
2. Vista la nota del Jefe de Obra pública, donde informa que la municipalidad cuenta con el siguiente equipo: 2 motores sumergibles y dos bombas sumergibles

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR MAYORIA CALIFICADA, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, ACUERDA:

1. Autorizar a la UACI iniciar el proceso para la Ejecución del proyecto *Introducción De Energía Eléctrica, Y Equipamiento De Dos Pozos Profundos Ubicados En Terreno Municipal, Conexión De Tubería Desde Los Pozos Hasta La Red De Distribución De Agua Potable Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador*; consistente en contratación de mano de obra y suministro de materiales.
2. Tomando en cuenta el informe presentado por el Jefe de Obra Pública, donde se constata que dentro del inventario esta municipalidad cuenta con dos bombas, Se le ordena a UACI, que proceda con la adquisición de equipo y materiales para la ejecución del proyecto excluyendo 2 motores sumergibles y dos bombas sumergibles. Certifíquese y Comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal



Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria



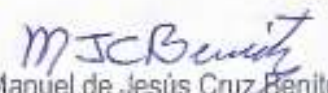
Jaime Alejandra Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostío
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día dos de septiembre del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la ausencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, con la ausencia de Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, sustituyendo a Marlon Otoniel Vásquez Miranda, y XXXXXXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal considerando que:

1. Teniendo a la vista Informe mensual de actividades correspondiente a los meses de julio y agosto de este año, del asesor jurídico Licenciado XXXXXXXXXXXX.

Visto y analizado el Informe mensual de actividades correspondiente a los meses de julio y agosto y en cumplimiento al Artículo 30 del Código Municipal, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar el Informe mensual de actividades correspondiente a los meses de julio y agosto del año 2022, del asesor jurídico Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando que:

1. Visto el informe de asesor jurídico, XXXXXXXXXXXXXXXX, el Concejo resuelve de la siguiente manera: 1) El presente recurso administrativo de apelación, ha sido promovido por la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter personal, en contra de la resolución emitida la Unidad de Catastro el día, el día once de agosto de dos mil veintidós. Leídos los autos, y CONSIDERANDO: - 1- RECURSO: 1) Resolución Impugnada. El recurrente impugna la resolución emitida la Unidad de Catastro el día, el día once de agosto de dos mil veintidós, donde informa la abstención de seguir o realizar la venta de bebidas alcohólicas; 2) Manifiesta la parte recurrente que en la resolución impugnada existe desconocimiento de la jerarquía de las leyes nacionales y se citan con ambigüedad cuerpos legales; 3) Petitorio. Solicita se admita el recurso interpuesto;

se le tenga por parte en el carácter en que comparece, dejar sin efecto legal alegados en la notificación objeto de impugnación y y se notifique legalmente.

2. ADMISION DEL RECURSO. El artículo 137 del Código Municipal establece que "De las resoluciones del Alcalde o del funcionario delegado se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación. Interpuesto el recurso de apelación, el Alcalde dará cuenta al Concejo en su próxima sesión, quien designará a uno de sus miembros o algún funcionario para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver. Admitido el recurso por el Concejo se notificará al apelante y se abrirá a prueba por el término de ocho días hábiles (...)". Desde esta perspectiva, como podemos observar, la recurrente al presentar el referido escrito, en su nema establece RECURSO DE APELACIÓN e invoca, su fundamento en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, con lo cual resulta incongruente dicho planteamiento por los motivos siguientes: 1). Que la notificación realizada a la recurrente, por el jefe de Catastro, no es una resolución sancionatoria, o que ponga fin al procedimiento, ni mucho menos es un acto definitivo, de conformidad a lo regulado en el Art. 134 de la LPA, que reza de la siguiente manera: **Objeto.** Art. 134. Los actos definitivos que ponen fin al procedimiento, siempre que no agoten la vía administrativa y los actos de trámite cualificados a que se refiere esta ley podrán ser impugnados mediante recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien hubiera dictado el acto o ante el órgano que determine la ley.
3. FUNDAMENTOS DE DERECHO. A) PRINCIPIO DE LEGALIDAD. La relación jurídica entre la Administración Pública y los administrados está regulada por el Derecho Administrativo, por lo que en un Estado de Derecho la Administración actúa conforme a las exigencias que el ordenamiento jurídico aplicable le ordena y que en otros términos significa "sometimiento estricto a la ley". El principio de legalidad consagrado en nuestra norma suprema, se erige para la Administración Pública, no como un mero límite de la actuación administrativa, sino como el legitimador de todo su accionar. En virtud de lo anterior se afirma que las facultades con que se encuentran revestidos los entes y órganos de la Administración Pública para la consecución de sus fines, están expresamente consignadas en la normativa jurídica reguladora de la actividad pública que están llamados a desarrollar. En consecuencia, los titulares tienen la obligación de supeditar las facultades encomendadas conforme a los lineamientos establecidos en la ley. Contrario sensu, conllevaría transgresiones a la ley y por supuesto violación al principio de legalidad. La Sala de lo Contencioso Administrativo ha declarado en anteriores resoluciones que la conexión entre el derecho y el desarrollo de las actuaciones de la Administración, se materializan en la atribución de potestades, cuyo otorgamiento habilita a la Administración a realizar sus actos. En virtud de lo anterior, el reconocimiento del principio de legalidad contemplado en nuestra Constitución implica que la Administración Pública en el país puede ejecutar sólo aquellos actos que el bloque jurídico le permite, y en la forma en que en el mismo se regule, es decir, sólo puede actuar cuando la ley la faculte y en los términos que le delimite. La Administración Pública puede única y exclusivamente dictar actos en ejercicio de atribuciones previamente conferidas por la ley, y de esta manera instaurar el nexo ineludible acto-facultad-ley. En consecuencia, aquellos actos que

en su procedimiento de creación omitan el anterior trinomio, resultarán ilegales. (Sentencia del día once de diciembre de mil novecientos noventa ocho. Ref. 34-L-97).

4. CONCLUSION. el referido escrito no cumple con el presupuesto de procesabilidad, que es el agotamiento de la vía administrativa, que puede ser de forma ordinaria, o de forma extraordinaria para los casos en que se deduzcan pretensiones de nulidad absoluta. De conformidad a lo previsto en el artículo 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Se entiende que se tendrá por agotada la vía administrativa, de forma ordinaria: i) con el acto que pone fin al procedimiento, ya sea porque la ley de la materia expresamente señala que con dicho acto se agota la vía administrativa, o porque la ley no regula ningún recurso obligatorio, por medio del cual, dicho acto deba ser recurrido; ii) cuando en caso de existir recursos obligatorios, se haga uso de los mismos en tiempo y forma. Se entenderá que el recurso administrativo obligatorio para agotar la vía administrativa es el de apelación, siendo indiferente que este sea conocido por el superior jerárquico u otro órgano previsto por el legislador.

Por tanto, con base a las consideraciones expuestas, y a los artículos 137 del Código Municipal y Arts. 134 y 135 de la LPA; este Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Declárese IMPROPONIBLE el Recurso de Apelación, interpuesto por la señora XXXXXXX actuando en su carácter personal, por no seguir la vía idónea para la imposición de Recursos ante el Concejo Municipal, que es el Código Municipal.
2. De igual manera que la notificación realizada a la señora XXXXXXX, no es una resolución sancionatoria o que ponga fin al procedimiento, simplemente en una notificación de los regulado y estipulado en la Ordenanza Reguladora de Bebidas Alcohólicas, publicada en el Diario oficial número 221, tomo 345, de fecha **26 de noviembre de 1999**.
3. Deléguese al Jefe de Catastro para que inicie de oficio el procedimiento sancionatorio en contra de la señora XXXXXXX, de conformidad a la Ordenanza en mención y a los Arts. 126 y siguientes del Código Municipal.
4. Tome nota la secretaría municipal del presente Acuerdo Municipal, y notifíquese a la Recurrente.
- Notifíquese. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que según memorándum de fecha 01 de septiembre de 2022, por parte de tesorería, donde se solicita: autorización para comprar especies municipales por la cantidad de la cantidad de Quinientos dieciocho 00/100 Dólares (\$518.00), fondos que serán erogados de la cuenta fondos propios/xxxxxxxxx.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxxx la cantidad de Quinientos dieciocho 00/100 Dólares (\$518.00), para hacer el pago en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, referente a la solicitud de Especies Municipales de la

Alcaldía de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador; Cheque certificado a nombre de Dirección General de Tesorería, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL
5,000	UNIDADES	FORMULAS 1-ISAM		\$ 0.10	\$ 500.00
200	UNIDADES	CARNET DE MINORIDAD		\$ 0.09	\$ 18.00
TOTAL					\$ 518.00

Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Considerando:

- Que según memorándum de fecha 01 de septiembre de 2022, por parte de tesorería, donde se solicita: autorización para pago a DELSUR, correspondiente al mes de julio/2022, por la cantidad de \$5,754.13, fondos erogados de la cuenta Corriente FODES 1.5%, y que posteriormente serán reintegrados a la cuenta de fondos de apoyo a las municipalidades.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta Corriente FODES 1.5%, la cantidad de Cinco Mil setecientos cincuenta y cuatro 13/100 Dólares (\$5,754.13), para hacer el pago a DELSUR, correspondiente al mes de julio/2022, según el detalle siguiente:

Delsur, sa de cv.		2022		11/8/2022			
JUL 22	NC/NVO, MAYO-2022		F- Vencimien to		Saldo Total	SALDO A PAGAR	
519991301	60637 0 200	CASETA BOMBA JUBILO	11/8/2022	\$ 11.95	\$ 11.95	\$	11.95
200012601	60643 4 800	V-DIRECCIONES	11/8/2022	\$ 3,488.09	\$ 3,488.09	\$	3,488.09
510872702	60637 0 300	BOMBA JUBILO	11/8/2022	\$ 1,522.41	\$ 1,522.41	\$	1,522.41
						\$	5,022.45
100880001	60637 0 500	OFICINAS	11/8/2022	\$ 289.95	\$ 289.95	\$	289.95
517826701	60637 0 900	PARQUE MUNICIPAL	11/8/2022	\$ 266.81	\$ 266.81	\$	266.81
519135401	60639 2 300	PALO GRANDE	11/8/2022	\$ 41.21	\$ 41.21	\$	41.21
600653300	60637 1 300	OFICINAS NUEVAS	11/8/2022	\$ 35.63	\$ 35.63	\$	35.63
604231200	60639 2 400	POLIDEPORTIVO P-GRANDE	11/8/2022	\$ 26.96	\$ 26.96	\$	26.96
605301200	60639 2 800	ECO-PALO GRANDE	11/8/2022	\$ 54.61	\$ 54.61	\$	54.61
518199201	60639 3 200	CANCHAS CONACASTE	11/8/2022	\$ 16.51	\$ 16.51	\$	16.51
	606443 400	CASETA POZO CERCO DE PIEDRA	11/8/2022	\$ 387.03	\$ 387.03	\$	387.03
						\$	1,118.71
TOTAL JULIO 2022						\$	6,141.16
CASETA POZO CERCO DE PIEDRA							387.03
						\$	5,754.13

Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

- Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla compras y servicios pendientes de aprobación.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta FONDOS PROPIOS, para pagar lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
4	DESINFECTANTES PARA PISO 2 AROMA A BEBE, 1 A LAVANDA 1 CHICLE		\$ 2.00	\$8.00
1	BOLSAS DE DETERGENTE EN POLVO DE 5 KG GADA UNO	ULTRA KLIN	\$ 6.00	\$6.00
3	FARDOS DE PAPEL JUMBO 6 UNIDADES POR FARDO	ECOSOFF	\$14.35	\$43.05
2	BASTOS DE CONOS DESECHABLES 200 UNIDADES		\$ 2.25	\$4.50
10	BOLSAS MEDIO JARDIN		\$ 0.80	\$8.00
1	FARDO DE LEJIA		\$ 7.35	\$7.35
6	BOLSA JARDINERA NEGRA		\$ 0.90	\$5.40
5	TRAPEADORES TOALLA DELGADA		\$ 2.90	\$14.50
3	ESCOBAS		\$ 2.25	\$6.75
1	REPUESTO PARA DISPENSADOR		\$ 8.46	\$8.46
SUB-TOTAL				\$112.01
TOTAL				\$112.01

2. Que la Unidad de tesorería y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla compras y servicios pendientes de aprobación de material eléctrico para mantenimiento de alumbrado público.
2. Visto Memorándum por parte de tesorería donde solicita autorización para pagar materiales eléctricos por la cantidad de \$2,058.66, de la cuenta FODES 1.5%, luego serán reintegrados.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta FODES 1.5%, por la cantidad de dos mil cincuenta y ocho 66/100 (\$2,058.66) para pagar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT:	
A.P. ELECTRICA S.A DE C.V			0614-190208-109-1	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTOS	MONTO TOTAL A CONTRATAR
50	U	FOCO LED ROSCA E40 DE 80W LUZ BLANCA	\$ 26.35	\$ 1,317.50
60	U	FOTOCELDA PARA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 6.75	\$ 405.00
50	U	HEBILLAS PARA CINTA BANDIT 3/4	\$ 0.35	\$ 17.50
3	U	NAVAJAS PARA ELECTRICISTA	\$ 3.75	\$ 11.25
SON: UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100 DOLARES			TOTAL	\$ 1,751.25

CANT.	DESCRIPCIÓN	CELASA, INGENIERIA Y EQUIPOS S A DE C.V		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
100	METROS DE CABLE TCJ #14 2		\$1.00	\$100.00
100	UNIDADES DE SCOTCHLOK AMARILLOS		\$0.21	\$21.00
20	METROS DE CINTA BANDIT 3/4	65 PIES 20 MTS	\$0.86	\$17.16
25	BASE PARA FOTOCELDA ALUMBRADO PUBLICO		\$4.25	\$106.25
20	SOCKET E-40 DE PORCELANA		\$2.50	\$50.00
SUB-TOTAL				\$294.41
TOTAL				\$294.41

2. Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.
3. Se autoriza al Jefe de la UACI y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, Director del Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza, y presidente del Concejo de Directores del Distrito 06-15 de Rosario de Mora, donde solicitan ayuda para próximos eventos en el mes de septiembre: **A) Recibimiento de la antorcha centroamericana por la paz y la libertad**, a desarrollarse el día lunes 5 de septiembre de este año, la antorcha se recibirá en el desvío a panchimalco por el Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza, hasta el punto de la bomba, posteriormente la recibe el Centro Escolar Loma y Media hasta la pedrera Roca S.A de C.V, luego la reciben los estudiantes del Complejo Manuel José Arce quienes la entregaran en el kilómetro 12 al Complejo Educativo Palo Grande hasta el parque Municipal, por lo que requieren , transporte a los estudiantes en los puntos señalizados, apoyo de agentes del CAM, en el recorrido, 3 Fardos de agua para los participantes, espacio en el parque para hacer el acto de recepción de la antorcha, uso del sonido para cantar el himno nacional y palabras alusivas. **B) Desfile cívico 15 de septiembre**, se realizara el dia 15 de septiembre de este año, un acto cívico organizado por la alcaldía y concejo de maestros en el parque central, luego el recorrido bajando por la calle Principal, Avenida Alejandro Mora, y haciendo el retorno por la iglesia el Calvario, para este evento se invitaran a los 15 centros escolares del municipio, por lo cual se requiere: transporte a estudiantes y bandas de paz, participación en el evento, 10 fardos de agua, un refrigerio para los participantes, siendo un total de 400 alumnos y 25 docentes.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar al Jefe de Obra Pública, XXXXXXXX, para: **a)** Coordinar y proporcionar transporte municipal para 20 estudiantes el día lunes 5 de septiembre de este año, para el evento **Recibimiento de la antorcha centroamericana por la paz y la libertad**, en el recorrido: del desvío a panchimalco por el Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza, hasta el punto de la bomba, posteriormente la recibe el Centro Escolar Loma y Media hasta la pedrera Roca S.A de C.V, luego la reciben los estudiantes del Complejo Manuel José Arce quienes la entregaran en el kilómetro 12 al Complejo Educativo Palo Grande hasta el parque Municipal. **B)** Haga la gestión correspondiente para la adquisición de 3 Fardos de agua para los participantes, **C)** Reservar espacio en el parque para hacer el acto de recepción de la antorcha el día del evento, tomando

en cuenta la coordinación para que se encuentre limpio y en buenas condiciones, **D)** Coordinar prestar e instalar para el día del evento, el sonido para cantar el himno nacional.

2. Posterior a que este concejo emita una decisión sobre los gastos a erogar con respecto a la solicitud en el evento de transportes y refrigerios para el evento de **Desfile cívico 15 de septiembre**, se solicita citar a reunión al Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxx, Director del Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza, y presidente del Concejo de Directores del Distrito 06-15 de Rosario de Mora, con el fin de establecer la ruta exacta de transporte requerido, número de personas y el costo. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que se ha recibido nota, por parte del Encargado de escuela de futbol de la Alcaldía De Rosario De Mora XXXXXXXXXXXXX, informando que como parte del proyecto de la liga valores y oportunidad, se está realizando un torneo intermunicipal entre las edades de 11 Y 12 años, que se conforma de 3 equipos. Rosario de Mora, Panchimalco y Santiago Texacuango. Por lo cual solicita los siguientes a) transporte para la última jornada, de Rosario de Mora hacia Panchimalco y viceversa para el sábado 03 de septiembre de este año.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de **CINCUENTA Y CINCO** dólares de los Estados Unidos de América. 56/100, (\$55.56), para pago de transporte de Rosario de Mora hacia Panchimalco y viceversa para el sábado 03 de septiembre de este año, Dichos fondos serán erogados de la cuenta denominada FONDOS PROPIOS, a nombre de XXXXXXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien será el motorista encargado de transportar a los niños. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal COSIDERANDO:

1. Que por la situación financiera que atraviesa la municipalidad y con el fin de dar cumplimiento legal al proceso.

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR MAYORIA CALIFICADA, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, **ACUERDA:**

1. Delegar a la arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefa de la Unidad de Proyectos como encargada de la Supervisión del proyecto INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS UBICADOS EN TERRENO MUNICIPAL, CONEXIÓN DE TUBERÍA DESDE LOS POZOS HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; Certifíquese y Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ; El Concejo Municipal En base a sus facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal; y CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a la recomendación de evaluación de ofertas girado por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de Ofertas, quedando como mejor evaluado al Ingeniero XXXXXXXXXX, por ser la oferta que cumple las condiciones más favorables para nuestra institución.

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR MAYORIA CALIFICADA, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, ACUERDA:

1. LA ADJUDICACIÓN al Ingeniero XXXXXXXXX, con un monto de MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,900.00) para la Ejecución del proyecto "INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS UBICADOS EN TERRENO MUNICIPAL, CONEXIÓN DE TUBERÍA DESDE LOS POZOS HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I, para que dé seguimiento al debido proceso.
2. Se ordena al jurídico hacer el contrato respectivo, y
3. Se autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Carlos Barrera Orellana, para que firme el contrato correspondiente.
4. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se nombrar al Regidor Jaime Alexander Martínez Cruz; como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, del proceso del proyecto; para que asuma la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Contrato que Resulte de la Adjudicación. Certifíquese y Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE; El Concejo Municipal En base a sus facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal; y CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a la recomendación de evaluación de ofertas girado por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de Ofertas, quedando como mejor evaluado al Ingeniero XXXXXXXXXXXX, por ser la oferta que cumple las condiciones más favorables para nuestra institución.

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR MAYORIA CALIFICADA, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, ACUERDA:

1. LA ADJUDICACIÓN al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, con un monto de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CIENCIENTA Y SEIS 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 18,556.18) para el suministro de materiales en el proyecto "INTRODUCCIÓN DE

ENERGÍA ELÉCTRICA, Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS UBICADOS EN TERRENO MUNICIPAL, CONEXIÓN DE TUBERÍA DESDE LOS POZOS HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”

2. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I, para que dé seguimiento al debido proceso y haga las órdenes de compra respectivas. Certifíquese y Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE; El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR MAYORÍA CALIFICADA, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, ACUERDA:

- 1- Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la apertura de una cuenta corriente con el nombre de “INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS UBICADOS EN TERRENO MUNICIPAL, CONEXIÓN DE TUBERÍA DESDE LOS POZOS HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,200.00), fondos que serán erogados de la cuenta Fondos propios número xxxxxxxxxxxx, por medio de transferencia en el Banco Hipotecario; la cual maneja un monto de VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 09/100 (20,457.09).
- 2- Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE; El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que esta municipalidad está en la disposición de darle el servicio de luz eléctrica a los habitantes del Caserío el Manual, Cantón las Barrosas del municipio de Rosario de Mora.
3. Que en vista de no contar dentro de la municipalidad con personal técnico idóneo para formular una carpeta técnica que reúna los requisitos establecidos en la Ley LACAP, es necesario contratar a un profesional para que realice el documento denominado carpeta técnica.

Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

1. PRIORIZAR EL PROYECTO “INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN CASERÍO EL MANUNAL, CANTÓN LAS BARROSAS, ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.
2. Delegar al Alcalde Municipal Juan Carlos Barrera Orellana para gestionar la búsqueda de donación de Carpeta Técnica del proyecto: “Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Rosario De Mora, Departamento De San Salvador”.
3. Que, Posterior a obtener la carpeta técnica donada del proyecto en mención, se gestione su ejecución. Certifíquese y Notifíquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.





ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día seis de septiembre del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la ausencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, con la ausencia de Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, sustituyendo a Marlon Otoniel Vásquez Miranda , y XXXXXXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal considerando: El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo 4, del Código Municipal, numeral 5 establece que le compete a los municipios: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”
2. Que teniendo a la vista solicitud de parte de los habitantes del Cantón Barrosas, donde solicitan 40 almuerzos para Jornada medica que se llevara a cabo en Cantón las Barrosas el día miércoles 07 de septiembre de 2022.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de CIEN dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$100.00), en concepto de pago de 40 almuerzos en la Jornada medica que se llevara a cabo en Cantón las Barrosas el día miércoles 07 de septiembre de 2022, fondos que serán erogados de la cuenta fondos propios, a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con número de

Documento Único de Identidad: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte del Licenciado XXXXXXXXXXXXX, Director del Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza, y presidente del Concejo de Directores del Distrito 06-15 de Rosario de Mora, donde solicitan ayuda en el evento del **Desfile cívico 15 de septiembre**, se realizara el día 15 de septiembre de este año, donde se hará un acto cívico organizado por la alcaldía y concejo de maestros en el parque central, luego el recorrido bajando por la calle Principal, Avenida Alejandro Mora, y haciendo el retorno por la iglesia el Calvario, para este evento se invitaran a los 15 centros escolares del municipio, por lo cual se requiere: transporte a estudiantes y bandas de paz, participación en el evento, 10 fardos de agua, un refrigerio para los participantes, siendo un total de 400 alumnos y 25 docentes.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar refrigerio para 475 personas, para el día 15 de septiembre de este año, donde se realizará un acto cívico organizado por la alcaldía y concejo de maestros en el parque central; autorizar a tesorería la erogación de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO dólares 00/100 (\$475.00) para pagar refrigerios, fondos que serán erogados de la cuenta Fondos Propios a nombre de XXXXXXXXXXXX, con Numero de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
2. Aprobar la cantidad de CINCUENTA DOLARES 00/100 (\$50.00) en concepto de ayuda para pago de transporte de alumnos desde Centro Escolar plan del mango y Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza en Amate blanco, fondos erogados de la cuenta de Fondos Propios, a nombre del Licenciado XXXXXXXXXXXXX, Director del Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza, y presidente del Concejo de Directores del Distrito 06-15 de Rosario de Mora de Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla compras y servicios pendientes de aprobación de material materiales de construcción de oficinas administrativas modulo B, en 2 nivel de la Alcaldía Municipal de rosario de Mora por la cantidad de \$90.00.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta denominada CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO "B" EN 2º NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR número xxxxxxxxxx, por la cantidad de NOVENTA dólares 00/100 (\$90.00) para pagar lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
6	M ² DE ARENA DE RIO		\$15.00	\$90.00
		SUB-TOTAL		\$90.00
		TOTAL		\$90.00

2. Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.
3. Se autoriza al Jefe de la UACI y Tesorería, para efectuar los procesos legales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla requerimientos solicitados por la unidad de Obra Pública.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de adquirir los siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS
2000	U	BOLSA JARDINERA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS
4	MARCACIONES	DOMINGO 4 de septiembre <ul style="list-style-type: none"> • América - bella vista • Cooperativa - mórense
4	MARCACIONES	DOMINGO 11 de septiembre <ul style="list-style-type: none"> • América - bella vista • Cooperativa- mórense
4	MARCACIONES	DOMINGO 18 de septiembre <ul style="list-style-type: none"> • América - bella vista • Cooperativa - mórense
4	MARCACIONES	DOMINGO 25 de septiembre <ul style="list-style-type: none"> • América - bella vista • Cooperativa - mórense

Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO CINCO: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Que, según solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Plan del Mango de fecha 06 de septiembre de 2022, solicitando 12 camionadas de balastro para la Calle Principal de la entrada a Plan del Mango, tomando en cuenta que la comunidad aportara mano de obra.

El Concejo Municipal considerando y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Instrúyase al Jefe de la Unidad de Obras Públicas en coordinación con la UACI, para que realice una inspección en Calle Principal de la entrada a Plan del Mango, Rosario de Mora, e inicie el proceso correspondiente para la adquisición del material, consistente en 12 camionadas de balastro y colocación del mismo para poder solucionar el problema en Calle Principal de la entrada a Plan del Mango; que por cada tres camionadas, se estará dando por parte de la municipalidad, cinco galones de combustible como intercambio del balastro, que se tendrá que comprar por aparte del que se adquiere para la flota vehicular. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El concejo Municipal considerando:

1. Que según Decreto Legislativo número 477, publicado en el Diario Oficial número 152, tomo 436 de fecha 17 de agosto de 2022, donde se aprobó, la Ley Del Fondo De Apoyo Municipal Para Atender Proyectos, Actividades Sociales O De Servicios De Los Municipios.
2. Que dicha ley tiene por objeto autorizar la transferencia de recursos a las municipalidades, para la realización de las actividades concernientes a la recolección de desechos sólidos, atender proyectos y actividades sociales de los municipios en función de sus habitantes.
3. Que el Ministerio de Hacienda realizará la transferencia de estos recursos del Fondo General del Estado, a través de desembolsos realizados de forma mensual, comprendidos entre los meses de agosto a diciembre del presente ejercicio fiscal de 2022. A partir del ejercicio fiscal 2023, la transferencia de recursos a los municipios elegibles de conformidad al presente decreto, iniciará en el mes de enero y los meses subsecuentes.

Por tanto, el Concejo Municipal considerando y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. En cumplimiento al Decreto Legislativo número 477, publicado en el Diario Oficial número 152, tomo 436 de fecha 17 de agosto de 2022, donde se aprobó, la Ley Del Fondo De Apoyo Municipal Para Atender Proyectos, Actividades Sociales o De Servicios De Los Municipios"; En razón con lo anteriormente establecido, y con la finalidad de dar cumplimiento a las transferencias de fondos de manera oportuna y específicamente en lo estipulado en su artículo 1 y 2 de la Ley, *se autoriza al TESORERO MUNICIPAL* para que proceda con la apertura de cuenta Bancaria en el Banco hipotecario, con el nombre “Fondo de Apoyo Municipal”, la cual será destinada para recibir las transferencias de recursos al municipio de Rosario de Mora, por la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (18,617.75) y que conforme al artículo 1 y 2 de esta Ley se realizará mensualmente, por medio de transferencia.

2. La apertura de la cuenta se realizará por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta FODES 1.5%.
3. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla requerimiento solicitados por el señor XXXXXXXXXXXX del Cuerpo de Agentes Municipales.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

2. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de adquirir los siguientes:

CANTIDAD	BIEN O SERVICIO
1	Servicio de evaluación psicológica para los siguientes miembros del CAM: 1. XXXXXXXXXXXXX 2. XXXXXXXXXXXXX 3. XXXXXXXXXXXXX 4. XXXXXXXXXXXXX 5. XXXXXXXXXXXXX 6. XXXXXXXXXXXXX

Certifíquese y Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.





Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria



Jaime Alexander Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente
Primer Regidor Propietario temporal



Ana María Vega De Diostio
Segunda Regidora Suplente
Segunda Regidora Propietaria temporal



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente
Sexto Regidor Propietario temporal



Secretaría Municipal.

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO: Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día quince de septiembre del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, con la ausencia de José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, con la ausencia de Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez Cruz, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez, Cuarto Regidor Suplente, sustituyendo a Marlon Otoniel Vásquez Miranda , y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se

da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que según memorándum de fecha 14 de septiembre de 2022, por parte de tesorería, donde se solicita: autorización de transferencia de la cuenta de corriente Fondos propios a la cuenta Construcción de Oficinas Administrativas Modulo B en segundo nivel/ No. xxxxxxxxxx, por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS 00/100, para pagar materiales de Cerámica.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, los regidores propietarios Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reyna Elena Carrillo Carrillo, se **abstienen de emitir su voto**, por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para realizar la siguiente transferencia:

	cuenta origen/cargo	cuenta destino/abono	Monto	Detalle
1	FONDOS PROPIOS/	CONSTRUCCION DE OFICINAS/0	\$ 3,500.00	PAGO POR SUMINISTROS DE MATERIALES
			\$ 3,500.00	

Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que según memorándum de fecha 14 de septiembre de 2022, por parte de tesorería, donde se solicita: autorización de transferencia de la cuenta de corriente Fondos propios a la cuenta Construcción de Oficinas Administrativas Modulo B en segundo nivel/ No. xxxxxxxxxx, por la cantidad de MIL 00/100, para pagar suministro de materiales.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, los regidores propietarios Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reyna Elena Carrillo Carrillo, se **abstienen de emitir su voto**, por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para realizar la siguiente transferencia:

	cuenta origen/cargo	cuenta destino/abono	Monto	Detalle
1	FONDOS PROPIOS/	CONSTRUCCION DE OFICINAS/0	\$ 1,000.00	PAGO POR SUMINISTROS DE MATERIALES
			\$ 1,000.00	

Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que según memorándum de fecha 14 de septiembre de 2022, por parte de tesorería, donde se solicita: autorización de transferencia de la cuenta FODES 1.5% a la cuenta Construcción de Oficinas Administrativas Modulo B en segundo nivel/ No. xxxxxxxxxx FONDO DE APOYO MUNICIPAL, por la cantidad de DIECIOCHO MIL SEICIENTOS DIECISIETE 75/100, (**\$18,617.75**).

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, los regidores propietarios Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reyna Elena Carrillo Carrillo, se **abstienen de emitir su voto**, por **MAYORIA SIMPLE, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para realizar la siguiente transferencia:

cuenta origen/cargo	cuenta destino/abono	Monto	Detalle
1 FODES 1.5%/	FONDO DE APOYO MUNICIPAL/	\$ 18,617.75	FONDO DE APOYO MUNICIPAL
		\$ 18,617.75	

Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla requerimientos solicitados por distintas unidades de la municipalidad.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de adquirir los siguientes insumos:

a)

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO S SOLICITADOS
50	U	JUNTA RAPIDA DE 2 PULGADA
45	U	CAMISA DE 1 PULGADA
20	U	UNIONES UNIVERSALES DE 1 PULGADA
30	U	VALVULA DE 2 PULGADA DE BRONCE
25	U	VALVULA DE 1 PULGADA DE BRONCE
40	U	CODO DE 1 PULGADA
30	U	SIERRA

b)

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS
65	BOLSAS	CAL HIDRATADA PARA MARCACION DE CANCHA, MORENCE, AMERICA, PALMERAS Y CANCHA COOPERATIVA.

Certifíquese y Comuníquese. -

6. Conforme a la Cláusula VII, de *administradores del anexo de ejecucion* , se nombró a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como administrador del anexo de ejecucion, quien tendra bajo su responsabilidad la implementacion y ejecucion del anexo. .
7. Que en acuerdo número dos del acta número veintitrés de fecha catorce de octubre de 2021, se nombro a XXXXXXXXXXXXXXX, como Jefe de la Unidad de Catastro.
8. Es pertinente hacer la sustitución del administrador del anexo de ejecucion Cláusula VII, donde se establece como enlace institucional a: XXXXXXXXXXXXXXX

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA**

1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Juan Carlos Barrera Orellana, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme la prórroga del “ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL SERVICIO DE ACCESO REMOTO A INFORMACIÓN CATASTRAL AL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL”, por un año prorrogable con un costo de \$162.35, pagaderos mensualmente, con acceso hasta tres usuarios.
2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice mensualmente las erogaciones que corresponda a la Municipalidad, para la ejecución del Convenio antes relacionado, de la cuenta Fondos Propios.
3. Conforme a la Cláusula VII, donde se establece Administradores del Anexo de Ejecucion, se solicita nombrar a: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como *administrador del anexo de ejecucion* de la municipalidad de Rosario de Mora.
4. Hacer del conocimiento al Centro Nacional de Registro CNR, el nombramiento antes mencionado. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1. Que el gobierno municipal es una entidad de servicio para la comunidad teniendo dentro de sus metas la mejora de la calidad de vida para los habitantes del Municipio a través de programas de carácter social, económico, educativo en coordinación con las oficinas del gobierno central y demás entes públicos y privados que ejerzan funciones de interés general.
2. Que en vista de no contar dentro de la municipalidad con personal técnico idóneo para formular una carpeta técnica que reúna los requisitos establecidos en la Ley LACAP, es necesario contratar a un profesional para que realice el documento denominado carpeta técnica.

Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. PRIORIZAR LOS PROYECTOS

- A) “Construcción de 18 unidades habitacionales de vivienda mínima Solidaria para personas de escasos recursos y tercera edad en el Municipio de Rosario de Mora”.
- B) “Remodelación de Edificio Antiguo de La Alcaldía Municipal de Rosario de Mora para la construcción de edificio de un nivel que servirá como Centro de Desarrollo Integral de la Niñez y Juventud, Del Municipio de Rosario de Mora departamento de San Salvador”
- C) “Remodelación de la Ex Casa Comunal Del Municipio de Rosario de Mora departamento de San Salvador”.
- D) “Alimentación a personas de escasos recursos económicos especialmente dirigido a personas de la Tercera Edad y Madres Solteras, Personas Con Capacidades Especiales O Niños En Situación De Abandono Familiar, Del Municipio de Rosario de Mora, Departamento De San Salvador.

2. Ordenar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice los trámites correspondientes para la contratación de un técnico formulador de carpeta de dichos proyectos. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 02 de septiembre de 2022, del Centro Escolar Católico Oblatas al Divino Amor, donde solicitan apoyo para la celebración del día del niño el día 04 de octubre de 2022 a las 8:00 am, con los siguientes detalles: un payaso, 18 piñatas con dulces, 5 fardos de gaseosas de 3 litros

Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se delega a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional “UACI” para que, realice la gestión y los procedimientos respectivos a fin de adquirir, un payaso, 18 piñatas con dulces, 5 fardos de gaseosas de 3 litros, para Centro Escolar Católico Oblatas al Divino Amor en la celebración del día del niño el día 04 de octubre de 2022 a las 8:00 am y haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, consciente de que es responsabilidad de las Municipalidades, la promoción y organización de ferias y festividades populares,
2. Que en acuerdo número 2 del acta número 17 de fecha 05 de mayo de 2022, se aprobó la Carpeta Técnica: “Apoyo A Eventos Culturales Y Sociales En El Municipio 2022, que incluye el desarrollo de Fiestas Patronales del Municipio de Rosario de Mora”

Por tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Aprobar la celebración de las Fiestas Patronales 2022, en honor a Nuestra Señora Del Rosario, que se celebran del 01 al 12 del mes de octubre de 2022,
2. Asignar la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100(\$ 30,000.00); para la Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Rosario de Mora, del año dos mil veintidós, fondos provenientes de la siguiente manera: Veintiocho Mil Dólares De Los Estados Unidos De América (\$28,000.00) de la cuenta 1.5% FODES y Dos Mil Dólares De Los Estados Unidos De América de la cuenta Fondos Propios (\$2,000.00). Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El concejo municipal considerando:

1. Que en acuerdo número 11 del acta número 32 de la sesión ordinaria celebrada el día 02 de septiembre de 2022 se adjudicó al ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con un monto de Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis 18/100 Dólares De Los Estados Unidos De América (\$ 18,556.18) para el suministro de materiales en el proyecto “introducción de energía eléctrica, y equipamiento de dos pozos profundos ubicados en terreno municipal, conexión de tubería desde

los pozos hasta la red de distribución de agua potable del municipio de rosario de mora, departamento de san salvador”

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR MAYORIA SIMPLE, tres abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo y Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, su razonamiento obedece a que no han visto las adjudicaciones, no hay reforma presupuestaria; no hay evidencias o cuadros comparativos; no hay documentación. **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$15,000.00), al ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en concepto de primer pago para el suministro de materiales en el proyecto “introducción de energía eléctrica, y equipamiento de dos pozos profundos ubicados en terreno municipal, conexión de tubería desde los pozos hasta la red de distribución de agua potable del municipio de rosario de mora, departamento de san salvador”. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:**

- 1- Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la apertura de una cuenta corriente con el nombre de “**Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Rosario de Mora 2022**” por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta FONDOS PROPIOS en el Banco Hipotecario.
- 2- Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que como parte de los requisitos para los Agentes del Cuerpo Municipal de Rosario de Mora es aprobar examen psicológico

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:**

1. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que haga el proceso administrativo correspondiente para la adquisición de Evaluación Psicológica para el Cuerpo de Agentes Municipales, aplicadas por profesionales, autorizados por la Junta de Vigilancia de Psicología del Consejo Superior de Salud de El Salvador. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: *“La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”*.
2. Vista nota por parte la encargada de la Unidad de Deporte, niñez y adolescencia, donde solicita apoyo de \$397.50 para pagar: a) 12 cajas de sorbete, 37 bolsas de conos y 20 bolsas de servilletas por un valor de \$235.50; y b) sesenta almuerzos con un costo de \$3.25 cada uno haciendo un total de \$162.00; para colaboradores de las jornadas de ludotecas; para el CLD Rosario de Mora, con respecto al aula móvil de Primera Infancia los días miércoles 20, jueves 22 y lunes 26 de septiembre de este año.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América. 50/100, (\$235.50), para para pago de 12 cajas de sorbete, 37 bolsas de conos y 20 bolsas de servilletas para colaboradores de las jornadas de ludotecas; para el CLD Rosario de Mora, con respecto al aula móvil de Primera Infancia los días miércoles 20, jueves 22 y lunes 26 de septiembre de este año. Dichos fondos serán erogados de la cuenta denominada FONDOS PROPIOS, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXXXX.
2. Autorizar a tesorería la erogación de **CIENTO SESENTA Y DOS** dólares de los Estados Unidos de América. 00/100, (\$162.00), para pago de sesenta almuerzos para el CLD Rosario de Mora, con respecto al aula móvil de Primera Infancia los días miércoles 20, jueves 22 y lunes 26 de septiembre de este año. Dichos fondos serán erogados de la cuenta denominada FONDOS PROPIOS, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

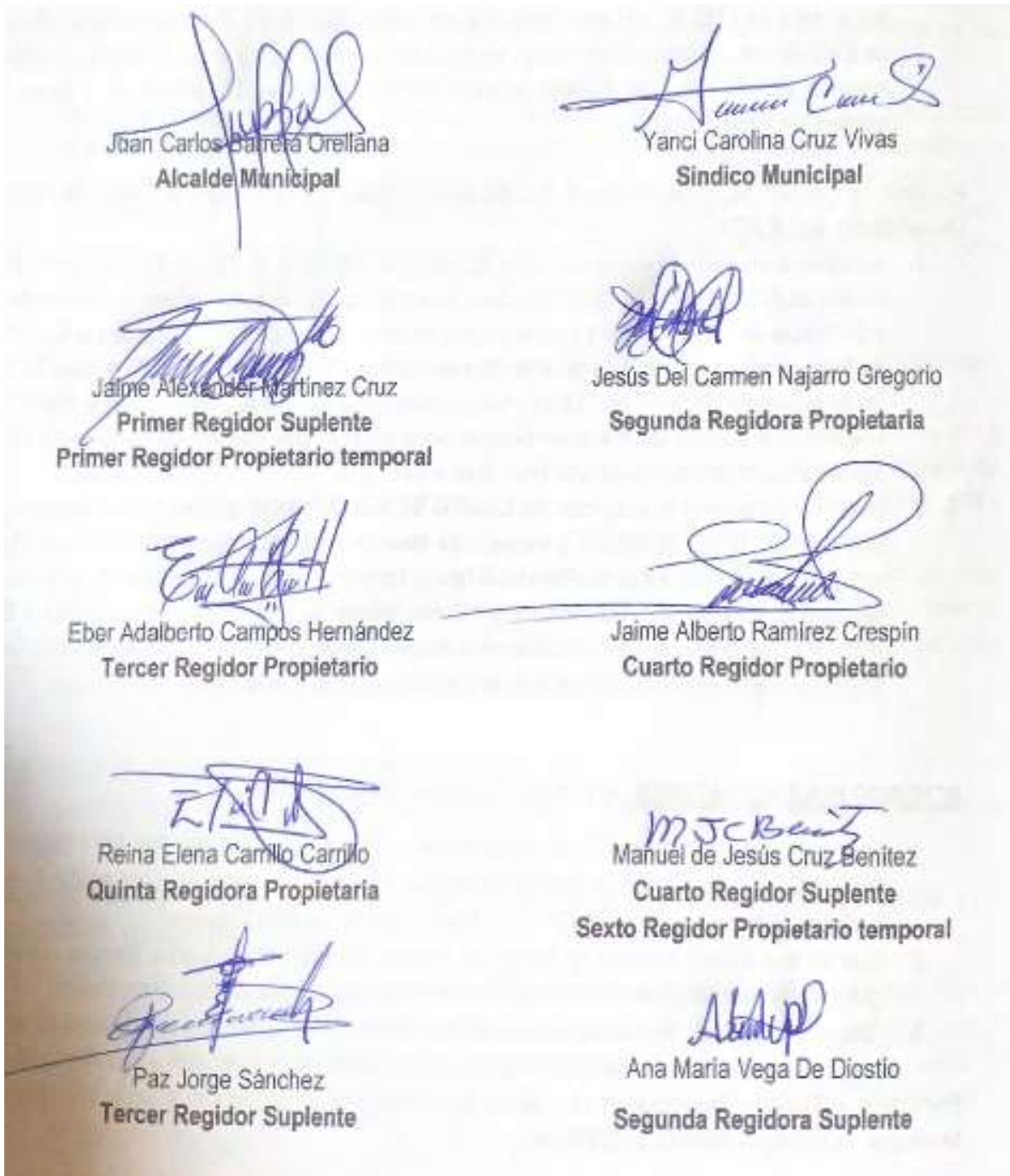
1. Que en acuerdo número 13 del acta número 32 de este año, se aprobó PRIORIZAR EL PROYECTO “Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Rosario De Mora, Departamento De San Salvador”
2. Que en ese mismo acuerdo se delegó al Alcalde Municipal Juan Carlos Barrera Orellana para gestionar la búsqueda de donación de Carpeta Técnica del proyecto en mención.
3. Que se ha obtenido respuesta positiva para la donación de la elaboración de carpeta técnica del proyecto en mención por parte del Ingeniero Electricista XXXXXXXXXXXXXXXX.

Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por aceptada la respuesta positiva por parte del Ingeniero Electricista xxxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxxx, quien será el encargado de hacer la donación de la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto “Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal,

Cantón Las Barrosas, Rosario De Mora, Departamento De San Salvador". Certifíquese y Notifíquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.





ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veintidós de septiembre del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente), en calidad temporal de Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente , y XXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, consciente de que es responsabilidad de las Municipalidades, la promoción y organización de ferias y festividades populares,
2. Que en acuerdo número 2 del acta número 17 de fecha 05 de mayo de 2022, se aprobó la Carpeta Técnica: "Apoyo A Eventos Culturales Y Sociales En El Municipio 2022, que incluye el desarrollo de Fiestas Patronales del Municipio de Rosario de Mora"
3. Que en acuerdo número 3 del acta 34 de fecha 15 de septiembre de este año se acordó aprobar la celebración de las Fiestas Patronales 2022, en honor a Nuestra Señora Del Rosario, que se celebran del 01 al 12 del mes de octubre de 2022,
4. Que se recibió solicitud por parte del presbítero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, párroco de la Parroquia El Rosario de Rosario de Mora, informando que como comunidad parroquial desarrollarán las fiestas patronales en honor a la Virgen del Rosario, por lo cual solicitan ayuda con la música (banda), elaboración de la carroza de honor de nuestra patrona.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

1. Autorizar a tesorería la erogación de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO** dólares de los Estados Unidos de América. 90/100, (\$545.90), en concepto de apoyo a los festejos patronales parroquiales en honor a la Virgen de Rosario, en concepto de gastos para pólvora y refrigerio para las celebraciones principales. Dichos fondos serán erogados de la cuenta denominada FONDOS

PATRONALES, a nombre del Presbítero, XXXXXXXXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, debe estar preparada para emergencias ante las situaciones de riesgo, amenazas o emergencia que puede ocurrir mediante el periodo invernal, mediante la implementación del *Plan de Contingencia Temporal Invernal 2022*.
2. Que la Dirección Nacional de Protección Civil basado en el Informe Especial Meteorológico del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (MARN) declaró este día Alerta Roja para varios municipios del departamento de San Salvador, incluyendo nuestro municipio.
3. Tomando en cuenta el *Plan de Contingencia Temporal Invernal 2022* aprobado por la Dirección Nacional de Protección Civil.

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

1. Aprobar la cantidad de **CINCO MIL** dólares de los Estados Unidos de América. 00/100, (\$5,000.00), para emergencia por lluvias 2022, el cual será utilizado para compras de insumos como herramientas, equipo y materiales que cubran con las necesidades que generen situaciones de riesgo, amenazas o cualquier tipo de emergencias a causa de los estragos de las lluvias en el municipio de Rosario de Mora. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que en Acuerdo Número dos de esta misma acta se autorizó destinar la cantidad de **CINCO MIL** dólares de los Estados Unidos de América. 00/100, (\$5,000.00), para emergencia por lluvias 2022.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

1. Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la apertura de una cuenta corriente con el nombre de **“Emergencias Por Lluvias en el Municipio de Rosario de Mora 2022”** con la cantidad de doscientos Dólares De Los Estados Unidos De América (\$200.00).
2. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto Memorandum por parte de la Jefa de UACI donde detalla cuadro comparativo de ofertas.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
7	SERVICIO DE EVALUACION PSICOLOGICA PARA MIEMBROS DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALDIA DE ROSARIO DE MORA TIPO DE PRUEBAS A APLICAR:		\$23.00	\$161.00
	INTELIGENCIA GENERAL			
	PERSONALIDAD			
	COMPORTAMIENTO LABORAL			
	VALORES PERSONALES E INTERESES			
SUB-TOTAL				\$161.00
TOTAL				\$161.00

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
400	PAQUETES BOLSAS JARDINERAS NEGRAS		\$0.76	\$304.00
SUB-TOTAL				\$304.00
TOTAL				\$304.00

2. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo.
3. Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad relacionadas en los cuadros. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto Memorandum por parte de la Jefa de UACI donde detalla cuadro comparativo de ofertas.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA SIMPLE**, los regidores propietarios Jesús del Carmen Najarro, Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reyna Elena Carrillo Carrillo se abstienen de emitir su voto, **ACUERDA:**

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de hacer las compras de:

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espe. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
6	M ³ DE ARENA DE RIO		\$15.00	\$90.00
SUB-TOTAL				\$90.00
TOTAL				\$90.00

CANT.	DESCRIPCIÓN	OFERTAS		
		A.P. ELECTRICA S.A DE C.V		
		NIT:		
	Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total	
13	TAPADERAS PARA CAJAS OCTAGONALES		\$0.50	\$6.50
50	METROS TNM ALAMBRE 2*14		\$0.85	\$42.50
22	PANEL LED	IML	\$8.00	\$176.00
			SUB-TOTAL	\$225.00
			TOTAL	\$225.00

CANT.	DESCRIPCIÓN	FREUND S.A DE C.V		
		NIT:		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
7	LAMPARA PLAFON PARA FOCO E27		\$8.95	\$62.65
			SUB-TOTAL	\$62.65
			TOTAL	\$62.65

CANT.	DESCRIPCIÓN	[REDACTED]		
		NIT:		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
12	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL SELECTO(BALASTRO) A PETICION DE LOS HABITANTES CANTON PLAN DEL MANGO		\$55.00	\$660.00
			SUB-TOTAL	\$660.00
			TOTAL	\$660.00

2. Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad relacionadas en los cuadros. Certifíquese y Comuníquese. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Lic. Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, presentó escrito con fecha de 22 de septiembre de 2022, en su calidad de Asesor jurídico de la Municipalidad, Quién presenta su RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo.

Por tanto, el Concejo Municipal considerando el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por admitida la **RENUNCIA VOLUNTARIA**, interpuesta por el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeñaba el cargo de Asesor jurídico de esta Municipalidad, dicha RENUNCIA surtirá efectos a partir de este día.
2. Solicítese al Lic. XXXXXXXXXXXX, en su calidad de Asesor Jurídico, presente la respectiva acta de entrega. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal considerando:

1. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero Art. 203.
2. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones;
3. Que en acuerdo 6 de esta misma acta se da por admitida y aceptada la RENUNCIA IRREVOCABLE, interpuesta por el licenciado XXXXXXXXXXXX, como el encargado de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Rosario de Mora.

En vista de que el señor Alcalde ha revisado y analizado la oferta Técnica y Económica presentada por el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para ofertar servicios profesionales de Asesor Jurídico y por considerar que reúne con todos los requisitos de ley para su contratación. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1. Contratar por **Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica** al **Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por un periodo de tres meses, contados a partir de este día 22 de septiembre hasta el 31 de diciembre del presente año, dos días por semana, quien devengará el pago mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**,
2. Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar las erogaciones mensuales correspondientes.
4. Autorizar al señor Alcalde Municipal a celebrar Poder General Judicial Especial a favor del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para representar judicialmente al Municipio de Rosario de Mora y, pueda representarlo ante cualquier entidad administrativa y tribunales de justicia, así como las diferentes honorables Salas de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad al artículo 30 numeral 16 del Código Municipal.
5. En cumplimiento al Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se nombra como Administrador de Contrato a la Secretaria Municipal, XXXXXXXXXXXXXXXX. Certifíquese y notifíquese. –

ACUERDO NÚMERO OCHO: Que el día treinta de mayo del año dos mil veintidós, el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, de generales conocidas en el Proceso Abreviado bajo referencia cero cero uno cinco tres – dos dos – ST – COPA – uno CO, actuando en nombre y representación de la sociedad “**SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V**”, presentó Demanda en contra del Concejo de la Alcaldía Municipal De Rosario de Mora, San Salvador y del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de Catastro de la Alcaldía. Este Concejo Municipal, analizando la referida demanda, y siguiendo el debido proceso, antes de resolver, realiza la siguiente consideración:

1. Habiendo analizado los aspectos señalados en la demanda en cuanto a la vulneración al derecho de la propiedad privada; y al no existir una contraprestación o servicio específico señalado o estipulado en la **ordenanza reguladora para la instalación, uso de suelo y subsuelo y del espacio público**, de Rosario de Mora, de manera clara que sea prestado por esta municipalidad,

Por lo tanto, Este Concejo municipal, garante del respeto al ordenamiento jurídico salvadoreño, y a los procedimientos definidos en el Código Municipal y Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en uso de sus facultades legales. Este concejo Municipal Acuerda por **UNANIMIDAD:**

1. Desistir del cobro de la tasa municipal por servicios municipales por licencia de funcionamiento de torre de telecomunicación.
2. ordénesele al licenciado del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que, en nombre y

representación de este concejo y del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, conteste la demanda en sentido positivo, y se allane a las pretensiones contenidas en la demanda Contencioso Administrativo, Proceso Abreviado, bajo referencia cero cero uno cinco tres – dos dos – ST – COPA – uno CO. Certifíquese y Notifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

 Juan Carlos Barrera Orellana Alcalde Municipal	 Yanci Carolina Cruz Vivas Sindico Municipal
 Jaime Alexander Martinez Cruz Primer Regidor Suplente Primer Regidor Propietario temporal	 Jesús Del Carmen Najarro Gregorio Segunda Regidora Propietaria
 Eber Adalberto Campos Hernández Tercer Regidor Propietario	 Jaime Alberto Ramirez Crespin Cuarto Regidor Propietario
 Reina Elena Carrillo Carrillo Quinta Regidora Propietaria	 Manuel de Jesús Cruz Benitez Cuarto Regidor Suplente Sexto Regidor Propietario temporal
 Paz Jorge Sánchez Tercer Regidor Suplente	 Ana María Vega De Diostio Segunda Regidora Suplente



ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente), en calidad temporal de Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente , y XXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que se recibió solicitud por parte de REDGIRO, donde solicitan ayuda con 25 refrigerios para el día jueves 29 de este año, para la reunión con todas las comisiones comunales y personal de la Dirección de Obras Municipales.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar refrigerio para 25 personas, para el día 29 de septiembre de este año, donde se realizará reunión con todas las comisiones comunales del municipio de Rosario de Mora y personal de la Dirección de Obras Municipales; autorizar a tesorería la erogación de VEINTICINCO dólares 00/100 (\$25.00) para pagar refrigerios, fondos que serán erogados de la cuenta Fondos Propios a nombre de XXXXXXXXXXXX, con Numero de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXXXXXXXX.

ACUERDO NÚMERO DOS: El concejo Municipal considerando:

1. Que según Decreto Legislativo número 477, publicado en el Diario Oficial número 152, tomo 436 de fecha 17 de agosto de 2022, donde se aprobó, la Ley Del Fondo De Apoyo Municipal Para Atender Proyectos, Actividades Sociales O De Servicios De Los Municipios.

Por tanto, el Concejo Municipal "; En razón con lo anteriormente establecido y con la finalidad de dar cumplimiento y atender proyectos; en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para que proceda con la apertura de la cuenta corriente con fuente de recurso 216, en el banco hipotecario denominada "Proyecto de apoyo a la juventud, Alcaldía Municipal de Rosario de Mora / Deportes Niñez y Adolescencia 2022". La apertura se realizará por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán erogados de la cuenta Fondo de Apoyo Municipal.
2. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Certifíquese. –

ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal considerando:

1. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203)
2. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones;
3. Que el Artículo 4. de la Ordenanza Reguladora de Usos del Suelo y Actuaciones Urbanísticas de Rosario de Mora dice que la entidad competente de normar los usos del suelo y las actividades de impacto territorial a nivel local es el Concejo Municipal.
4. Según Artículo 34 Numeral 9, de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, el municipio tiene derecho a una compensación cuando se solicite un cambio de zona no urbanizable o rural a zona de expansión urbana; pero al no contar con un sistema de compensación establecido se recomienda una compensación de \$1,000.00 dólares por manzana.
5. Que el señor XXXXXXXXXX, actual dueño y poseedor del inmueble ubicado en Cantón Palo Grande, hacienda San Rafael, sin número, Rosario de Mora, con número de matrícula 60067854-00000, interpuso solicitud de fecha 22 de septiembre de este año a este Concejo Municipal, para realizar cambio de Uso de Suelo en el inmueble antes mencionado.
6. Que el Alcalde Municipal, solicitó opinión técnica a las oficinas de AMUSDELI-OPAMUR, con respecto a la viabilidad del cambio de suelo en el inmueble antes relacionado.
7. Que se recibió primera opinión técnica por parte de la Oficina de Planificación de la Región de La Libertad, de fecha 22 de abril de 2022, sobre la vocación del suelo en la zona de la Hacienda San Rafael, Cantón Palo Grande, informando que según el Mapa N° 2.1 Zonificación Municipal y Usos Globales del Suelo del Municipio de Rosario de Mora como parte integral de la Ordenanza Reguladora de Usos del Suelo y del Plan de Desarrollo Territorial de la Región La Libertad; el Uso de Suelo de la zona se califica como Zona Rural, Uso de Suelo Zona con Aptitud Forestal; no obstante según su ubicación y su fácil acceso por la carretera y el enfoque de desarrollo que quiere impulsar el municipio lo cual traería desarrollo al municipio además generaría empleo en la zona, la vocación puede ser transformada por medio de acuerdo municipal a usos Habitacional, Turismo e Industrial.

8. Que se recibió segunda opinión técnica por parte de la Oficina de Planificación de la Región de La Libertad, de fecha 27 de septiembre de 2022, se recibió segundo Informe técnico para cambio de Uso de Suelo agrícola a uso industrial, a un inmueble propiedad del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX de un área de 201,740.66 m, ubicado en Carretera al Puerto de La Libertad, Cantón Palo Grande, Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador; donde se informó a este concejo que el área a intervenir forma una sola porción y es aproximadamente de 28.87 manzanas; El área tiene topografía alomada (13-25%); El acceso al proyecto será por la Carretera que de Rosario de Mora conduce hacia el Puerto de La Libertad; El área no tiene mucha vegetación; La finalidad es la construcción de un proyecto de índole Industrial. Por lo tanto: a) Por su ubicación, fácil acceso sobre la carretera, su topografía, no se generaría un gran impacto si se transforma el Uso de Suelo. b) Al cambiar la vocación del Uso del Suelo de agrícola a Industrial el terreno incrementa su valor aumentando su plusvalía; por lo tanto, al dar la municipalidad este beneficio es necesario también generar un beneficio para la municipalidad. a) El Uso de Suelo recomendado para el cambio es Uso Industrial (Industria Seca No contaminante).

Por tanto, el Concejo Municipal y En razón con lo anteriormente establecido en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar el *Cambio De Uso De Suelo Agrícola A Uso Industrial Seca No Contaminante* en la zona del Cantón Palo Grande, hacienda San Rafael, sin número, Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, con número de matrícula 60067854-00000.
2. El cambio de uso de suelo no garantiza la autorización de permisos de construcción, para esto el propietario deberá seguir con el procedimiento correspondiente ante las autoridades competentes.
3. Notifíquese al señor XXXXXXXXXXXXXXXX que el costo asignado para el cambio de uso de suelo es de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 (\$28,887.00) dólares de los estados unidos de américa, debiendo realizar a partir de este acuerdo los pagos correspondientes según opinión técnica emitida por la AMUSDELI / OPAMUR; los cuales deberán ser depositados a la cuenta bancaria denominada Fondos Propios número xxxxxxxxxx o mediante cheque a nombre de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.
4. Modifíquese el Mapa N° 2.1 Zonificación Municipal y Usos Globales del Suelo del Municipio de Rosario de Mora.
5. Remitir el presente acuerdo Municipal a las instituciones correspondientes para que de acuerdo a sus competencias conozcan, modifiquen y apliquen el presente *Cambio De Uso De Suelo Agrícola A Uso Industrial Seca No Contaminante*, específicamente en el Cantón Palo Grande, hacienda San Rafael, sin número, Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, con número de matrícula 60067854-00000.
6. Se ordena a la Unidad de Medio Ambiente llevar a cabo el cumplimiento de todas las normas relacionadas al cuidado del medio ambiente debiendo ser la Unidad idónea y encargada quien previa evaluación autorice o deniegue cualquier solicitud relacionada con el cambio de Uso de Suelo. Notifíquese y Certifíquese. –

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, consciente de que es responsabilidad de las Municipalidades, la promoción y organización de ferias y festividades populares,
2. Que en acuerdo número 3 del acta 34 de fecha 15 de septiembre de este año se acordó aprobar la celebración de las Fiestas Patronales 2022, en honor a Nuestra Señora Del Rosario, que se celebran del 01 al 12 del mes de octubre de 2022,
3. Que al comparar costos se comprobó que en la tienda Price Smart, al hacer compras al por mayor para algunos gastos de las fiestas Patronales, hay precios a más bajo costo; y en vista de que no suma más de \$1,000.00 y queriendo ahorrar y por la crisis económica que la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora está atravesando.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Autorizar al tesorero municipal para que emita cheque a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, hasta por la suma de **MIL** dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$1,000.00), con Documento Único de Identidad número: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para que sean cambiados, con el fin de comprar en Price Smart ya que esta institución no acepta compras en cheques. Certifíquese y comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla requerimiento solicitado por la unidad de Obra Pública, para la Construcción De Oficinas Administrativas Modulo “B” En 2º Nivel De La Alcaldía Municipal De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA CALIFICADA, ACUERDA:**

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de adquirir los siguientes insumos:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS
15	BOLSA	REPELLO FINO
11	BOLSA	REPELLO GRUESO
5	CUBETA	PINTURA BLANCA

Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla requerimiento solicitado por la Unidad de Obra Pública.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de adquirir los siguientes insumos:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS
4	CUBETA	PINTURA BLANCA
2	CUBETA	PINTURA AMARRILLA

Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla cuadro comparativo de ofertas.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

ANT	DESCRIPCIÓN	[REDACTED]		
		Espec. Técnica	\$ Unit	\$ Total
1	SERVICIO DE SHOW DE COBRO Fiestas Patronales 2022	24 FIBRONAJERAS 14 MOTOCICLETAS Y ANIMACION DJ PROFESIONAL	\$ 1.970.00	\$1.970.00
SUB-TOTAL				\$1.970.00
TOTAL				\$1.970.00

ANT	DESCRIPCIÓN	[REDACTED]		
		Espec. Técnica	\$ Unit	\$ Total
1	SHOW ARTISTICO DEL ORIGINAL CIPITIO, EL BRUJO BARBUJO, SIGUANABA Y TODOLOCO		\$ 600.00	\$600.00
SUB-TOTAL				\$600.00
TOTAL				\$600.00

ANT	DESCRIPCIÓN	ARANDA S.A DE C.V		
		NIT:		
		Espec. Técnica	\$ Unit	\$ Total
120	PLIEGOS DE PAPEL CRESPON DIFERENTES COLORES		\$0.31	\$37.20
1	GALON DE COLA BLANCA		\$12.78	\$12.78
SUB-TOTAL				\$49.98
TOTAL				\$49.98

CANT.	DESCRIPCIÓN	DON POLLO S.A DE C.V		
		NIT:		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
1100	PIEZA DE POLLO CUADRIL		\$1.20	\$1,320.00
1100	PIEZA DE POLLO PECHUGA		\$1.30	\$1,430.00
			SUB-TOTAL	\$2,750.00
			TOTAL	\$2,750.00

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		NIT:		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
2	GRUESAS DE COHETES DE VARA	U	\$180.00	\$360.00
2	DE TIRO DE MORTERO	DOCENA	\$35.00	\$70.00
4	TORITOS PIROTECNICO	U	\$35.00	\$140.00
1	GRUESAS DE COHETES DE VARA 3 BOMBAS	U	\$216.00	\$216.00
			SUB-TOTAL	\$786.00
			TOTAL	\$786.00

2. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo.
3. Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad relacionadas en los cuadros; insumos en base al perfil del festejo de fiestas patronales. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

1. Que la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, consciente de que es responsabilidad de las Municipalidades, la promoción y organización de ferias y festividades populares.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

1. Se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente a CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 54/100 (\$150.54), en concepto de ayuda para el pago de 7 libras de dulces (\$12.00); 1 payaso (\$60.00); 50 Juguetes (\$78.54), para ser entregados en la jornada alegre para niños y niñas del Municipio de Rosario de Mora el día martes 04 de octubre de 2022; cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta Fondos propios. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal En base a sus facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal; y CONSIDERANDO:

1. Que en acuerdo número 8 del acta número treinta y tres de este año, se da por aceptada la respuesta positiva por parte del Ingeniero Electricista XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien será el encargado de hacer la donación de la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto "Introducción de energía eléctrica, y equipamiento de dos pozos profundos ubicados en terreno municipal, conexión de tubería desde los pozos hasta la red de distribución de agua potable del Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador"
2. Teniendo a la vista Carpeta Técnica "INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN CASERÍO EL MANUNAL, CANTÓN LAS BARROSAS, DEL MUNICIPIO DE

ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” presentada por el Ing.
XXXXXXXXXXXXXX

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **POR MAYORÍA CALIFICADA**, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, **ACUERDA:**

1. Aprobar Carpeta Técnica del proyecto “Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador”, por la cantidad de DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,178.85). Asimismo, se prioriza este mismo Proyecto, por la misma cantidad, el cual se ejecutará por la modalidad de libre gestión y se nombra como Administrador de Contrato al Señor Jaime Alexander Martínez Cruz.
2. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. XXXXXXXXXX, elaborar el debido proceso.
3. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias. Notifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla requerimiento hecho por la unidad de Ordenanza.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de hacer las compras de:

Cantidad	Unidad	Descripción	Especificaciones técnicas
4	Galón	Desinfectante para piso	2-chicle, 1-canela,1-bebé
3	Fardo	Papel higiénico	Yumbo 6 p/f
4	Basto	Conos desechable	2000u por 4 onzas
5	Paquete	Bolsas medio jardín	Negras
1	Fardo	Lejía	----
3	Paquete	Bolsas Jardineras	Negras de 5

Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que mediante acuerdo municipal número 15 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre del año 2021, se adjudicó la ejecución del proyecto, denominado "colocación de mezcla asfáltica en caliente 500 ml de 3 centímetros sobre calle la esperanza del cantón el jutillo, municipio de rosario de Mora, departamento de San Salvador, a la sociedad CIRO HERNANDEZ

CONSTRUCTORES S.A. DE C.V, de acuerdo al contrato de fecha 29 de octubre de 2021, ante los oficios notariales del licenciado, José Daniel Gutiérrez Arias.

2. Que en fecha 16 de agosto de 2022, el arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, realizo inspección y recorrido de carácter técnico por las instalaciones físicas del proyecto en mención, verificando deterioros y hundimientos de capa asfáltica segregaciones en distintos tramos de la calle y recomendó atender y reparar o bachear a través de cortes regulares en áreas deterioradas para homogenizar la superficie adecuada de rodamiento.
3. Posterior al informe de supervisión presentado por el arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el Alcalde Municipal, mediante nota de fecha 2 de septiembre del presente año, y considerando que existe un pagare sin protesto por la cantidad de tres mil dólares, monto que representa el 10% del monto total del proyecto, realizo solicitud a la sociedad Constructores Zelaya S. A de C.V. para el cumplimiento de garantía de buena calidad de obra, del proyecto antes mencionado,

Por lo tanto, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

1. Autorizar al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jurídico de la Municipalidad, para que inicie el proceso legal correspondiente para exigir la garantía del proyecto colocación de mezcla asfáltica en caliente 500 ml de 3 centímetros sobre calle la esperanza del cantón el jutillo, municipio de rosario de Mora, departamento de San Salvador, por incumplimiento de buena calidad de la Obra. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que mediante acuerdo municipal número 4.8 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo del presente año, se adjudicó la ejecución del proyecto, denominado " PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE TRAMO UNO (350 ML) Y TRAMO DOS (318 ML) DE LA CALLE QUE CONDUCE AL CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a la sociedad L.A EL PROGESO, de acuerdo al contrato de fecha 15 de febrero de 2022, ante los oficios notariales del notario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
2. Que en fecha 16 de agosto de 2022, el arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, realizo inspección y recorrido de carácter técnico por las instalaciones físicas del proyecto en mención, verificando deterioros de capa asfáltica segregaciones en distintos tramos de la calle y recomendó atender y reparar o bachear a través de cortes regulares en áreas deterioradas para homogenizar la superficie adecuada de rodamiento.
3. Posterior al informe de supervisión presentado por el arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el Alcalde Municipal, mediante nota de fecha 2 de septiembre del presente año, y considerando que existe un pagare sin protesto por la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta dólares, monto que representa el 5% del monto total del proyecto más interés convencional del 10% anual pagaderos mensualmente en caso de mora, se reconocerá el interés del 20% anual, realizo solicitud a la sociedad L.A EL PROGESO por garantía de cumplimiento de contrato.
4. Que en fecha 19 de septiembre de 2022 se recibió mediante correo electrónico, respuesta a solicitud de garantía donde, el representante legal de la Sociedad L.A EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX, informando que según el reclamo: A) En cuanto a revestimiento de pavimento: Hay dos causas que han producido el deterioro puntual. En primer lugar, en ningún lugar del informe se presenta el continuo deterioro de la tubería de Agua Potable que ha producido que la base con un mínimo de compactación se haya saturado de agua y aunado a las condiciones de suelo limo arcilloso ha producido un excesivo de deterioro de la superficie de pavimento de 3 cm espesor. En segundo lugar, según la especificación en Oferta, el suelo no presenta una resistencia de carga adecuada pues no se sustituyó con suelo cemento como se recomendó de nuestra parte o en mínimo suelo selecto. En conclusión, se debería hacer una reparación general de la tubería que ha causado el deterioro de la base y del revestimiento; por el continuo flujo de agua superficial en capa rodamiento y con el flujo vehicular produce este defecto; B) Hundimiento de capa asfáltica, de igual manera la causa de los hundimientos es el flujo de agua por causa de las fugas continuas en tubería y el mal tratamiento de la base de sostenimiento del pavimento, es de hacer notar que en algunos sectores este hundimiento ha producido segregación y desgaste de la capa de manera puntual. Se nota también que ha habido hundimientos en los hombros de la calle por la falta de un sistema de drenaje eficiente el cual compete a la municipalidad su ejecución lo cual a la fecha no se ejecutó; C) Segregación y lavado de la capa, este efecto lo causa el continuo flujo de agua superficial, y con el paso vehicular ha producido tal deterioro, por este motivo se efectuó de nuestra parte colocación de sello con polvo de piedra y una capa de revestimiento, pero a la fecha no se han realizado las reparaciones de la causa principal, la falta de mantenimiento de la tubería de agua potable y drenajes.

Por lo tanto, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jurídico de la Municipalidad, para que inicie el proceso legal correspondiente para exigir la garantía del proyecto PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE TRAMO UNO (350 ML) Y TRAMO DOS (318 ML) DE LA CALLE QUE CONDUCE AL CANTON LAS BARROSAS MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por garantía de cumplimiento de contrato. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE El Concejo Municipal COSIDERANDO:

1. Según Acuerdo Municipal N° 10 de esta misma acta el Concejo Municipal acordó aprobar la carpeta técnica denominada "Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador"

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **POR MAYORIA CALIFICADA**, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la UACI iniciar el proceso para la Ejecución del proyecto *Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Municipio De*

CANT	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
2	SERVICIO DE TRIPLETA PARA TORNEO RELAMPAGO LIBRE MASCULINO ,EL DIA 08 DE OCTUBRE DEL 2022.		\$177.78	\$355.56
		SUB-TOTAL		\$355.56
		TOTAL		\$355.56

CANT.	DESCRIPCIÓN	TOROGOZ S.A DE C.V		
		NIT:0614-230677-005-5		
		Espec. Técnico	\$ Unit.	\$ Total
2	TROFEO DE VICTORIA COLOR VERDE		\$92.00	\$184.00
2	PLACA IMPRESIÓN DIGITAL PARA TROFEO		\$2.40	\$4.80
		SUB-TOTAL		\$188.80
		TOTAL		\$188.80

2. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo.
3. Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad relacionadas en los cuadros. Certifíquese y Comuníquese. –

NOTA: El Alcalde Juan Carlos Barrera Orellana, exhorto a los regidores a cumplir con sus deberes según lo estipulado en el artículo 53 del Código Municipal, correspondiente a: “Integrar y desempeñar las comisiones para las que fueron designados, actuando en las mismas con la mayor eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido en cada sesión o cuando para ello fueren requeridos”.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

 Juan Carlos Barrera Orellana Alcalde Municipal	 Yanci Carolina Cruz Vivas Síndico Municipal
--	--



ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día cinco de octubre del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario

José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente), en calidad temporal de Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente , y XXXXXXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal COSIDERANDO:

1. La recomendación de evaluación de ofertas girado por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de Ofertas, que cumple las condiciones más favorables para nuestra institución

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **POR MAYORIA CALIFICADA**, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, **ACUERDA:**

1. LA ADJUDICACIÓN al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como encargado de la Supervisión del proyecto: *Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador*, con un monto de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 300.00). Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I, para que dé seguimiento al debido proceso.
2. Se ordena al jurídico hacer el contrato respectivo, y
3. Se autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Carlos Barrera Orellana, para que firme el contrato correspondiente.
4. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, se nombrar al Regidor Jaime Alexander Martínez Cruz; como ADMINISTRADOR DE CONTRATO; para que asuma la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Contrato que Resulte de la Adjudicación. Certifíquese y Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal En base a sus facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal; y CONSIDERANDO:

1. La recomendación de evaluación de ofertas girado por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de Ofertas, que cumple las condiciones más favorables para nuestra institución.

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **POR MAYORIA CALIFICADA**, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, **ACUERDA:**

1. LA ADJUDICACIÓN a XXXXXXXXX, con un monto de TRES MIL SETECIENTOS 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,700.71) para la Ejecución del proyecto *“Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador”* Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I, para que dé seguimiento al debido proceso.
2. Se ordena al jurídico hacer el contrato respectivo, y
3. Se autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Carlos Barrera Orellana, para que firme el contrato correspondiente.
4. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, se nombrar al Regidor Jaime Alexander Martínez Cruz; como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, del proceso del proyecto; para que asuma la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Contrato que Resulte de la Adjudicación. Certifíquese y Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES; El Concejo Municipal En base a sus facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal; y CONSIDERANDO:

1. La recomendación de evaluación de ofertas girado por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de Ofertas, que cumple las condiciones más favorables para nuestra institución.

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **POR MAYORIA CALIFICADA**, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, **ACUERDA:**

1. LA ADJUDICACIÓN a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de Montajes Electromecánicos, con un monto de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,864.00) para el suministro de materiales en el proyecto *“Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador”*
2. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I, para que dé seguimiento al debido proceso y haga las órdenes de compra respectivas. Certifíquese y Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **POR MAYORIA CALIFICADA**, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, ACUERDA:

- 1- Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la apertura de una cuenta corriente, en el Banco Hipotecario, con la cantidad de doscientos dólares de Los Estados Unidos de América, con el nombre de "Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador"; la cual maneje un monto de DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,178.85).
- 2- Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto por parte de la Jefa de UACI detalle de cuadro comparativo de ofertas.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN
4	DESINFECTANTE PARA PISO (2-CHICLE 1 CANELA 1 BEBE)
3	PAPEL HIGIENICO JUMBO 6 C/U
4	CONOS DESECHABLES 200 U 4 ONZ
5	BOLSAS MEDIO JARDIN
1	LEJIA
3	BOLSAS JARDINERAS

OFERTAS		
Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
	\$1.50	\$6.00
	\$14.00	\$42.00
	\$3.50	\$14.00
	\$0.90	\$4.50
	\$8.00	\$8.00
	\$1.00	\$3.00
SUB-TOTAL		\$77.50
TOTAL		\$77.50

CANT.	DESCRIPCIÓN
65	CAL HIDRATADA 20 KG

OFERTAS		
FREUND SA. DE C.V		
NIT:0614-010858-001-7		
Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
	\$4.90	\$318.50
SUB-TOTAL		\$318.50
TOTAL		\$318.50

2. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo.
3. Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad relacionadas en los cuadros. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO SEIS: El concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxx la cantidad de **noventa y tres dólares 10/100 Dólares (\$93.10)**, para cancelar en el Diario Oficial Servicio de Publicaciones, 1 Ordenanza Reguladora del Servicio del Cuerpo de Agentes Municipales CAM del Municipio de Rosario de Mora, San Salvador. Cheque certificado a nombre de Dirección General de Tesorería. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto requerimiento solicitado por la Unidad de Obra Pública, donde solicita arena de rio para uso en cancha de futbol de américa, según solicitud de comité de deportes.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de adquirir los siguientes insumos:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS
6	METROS	ARENA DE RIO

Certifíquese y Comuníquese. –

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas
Sindico Municipal


Jaime Alexander Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente
Primer Regidor Propietario temporal


Jesús Del Carmen Najarro Gregorio
Segunda Regidora Propietaria


Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario


Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario


Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria


Manuel de Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente
Sexto Regidor Propietario temporal


Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente


Ana María Vega De Diostío
Segunda Regidora Suplente


Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día trece de octubre del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la inasistencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, con la inasistencia de Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; con la inasistencia de Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente), en calidad temporal de Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente , y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta

la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de conformidad a las facultades otorgadas en el Art. 41 inciso segundo del Código Municipal y considerando la ausencia de los regidores Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria por unanimidad **ACUERDA:**

1. Delegar al señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, para que en la presente sesión sustituya a Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, teniendo participación con voz y voto.
2. Delegar a la señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, para que en la presente sesión sustituya a Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, teniendo participación con voz y voto. Certifíquese y Comuníquese. –.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que se recibieron dos solicitudes por parte de ciudadanos de Rosario de Mora, informando sobre el fallecimiento de sus familiares y para pedir ayuda con los gastos funerarios, el primero ha informado sobre el fallecimiento de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el día 19 de septiembre de 2022; y el segundo ha informado sobre el fallecimiento de JOSE ANTONIO DEODANES el día 28 de septiembre de 2022
2. Teniendo a la vista constancia de reconocimiento de Cadáver

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), en concepto de ayuda económica para el pago de servicios funerarios tipo económico por el fallecimiento de XXXXXXXXXXXXX, cheque emitido a nombre de XXXXXXXXXXXXX, de la Funeraria Himno de Victoria, de la cuenta fondos propios.
2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), en concepto de ayuda económica para el pago de servicios funerarios tipo económico por el fallecimiento de XXXXXXXXXXXXX, cheque emitido a nombre de XXXXXXXXXXXXX, de la Funeraria Himno de Victoria, de la cuenta fondos propios - Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que según memorándum de fecha 12 de octubre de 2022, por parte de tesorería, donde se solicita la autorización de transferencia

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para realizar las siguientes transferencias:

FONDOS DE AFECTACIÓN PLANILLAS	DETALLE	MONTO	ABONAR CTA-DEPORTES 2022
	T-F-CTA-DEPORTES 2022	\$ 1,500.00	
	T-F-CTA-DEPORTES 2022	\$ 1,500.00	
	T-F-CTA-DEPORTES 2022	\$ 1,000.00	
	T-F-CTA-DEPORTES 2022	\$ 2,000.00	
FONDO DE APOYO MUNICIPAL		\$ 6,000.00	DEPORTES 2022

Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Considerando:

1. QUE SE RECIBIO NOTA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, por parte de REDGIRD, Rosario de Mora, donde solicitan local para oficina dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, ya que, por parte de CARITAS ALEMANA, les han donado equipo de oficina para el funcionamiento de la REDGIRD.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Que se admite la solicitud por parte de REDGIRD, Rosario de Mora, sin embargo, se debe informar que por el momento la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora está en proceso de construcción, lo cual imposibilita asignar un espacio destinado para lo que solicitan; no obstante, cuando las construcciones hayan finalizado, se retomara la solicitud, asignándoseles un área correspondiente. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que en acuerdo número 5, del acta número 22 de este año, se sometió a consideración solicitud por parte del Grupo de Mujeres del Cantón Juttilo de Rosario de Mora, donde solicitaban la donación de dos docenas y media de lámina para la construcción de un cuarto y una galera para resguardar sus cosas y poder reunirse en dicho lugar, por lo cual el Concejo Municipal, acordó, Delegar a la regidora Jesús del Carmen Najarro Gregorio, encarga de la Unidad de La Mujer ad-honorem, ponerse en contacto y coordinar con el Grupo de Mujeres del Cantón Juttilo una inspección en el lugar que se pretende construir la galera y presentar un informe.
2. Que se ha recibo y visto el informe por parte de la regidora Jesús del Carmen Najarro Gregorio, encarga de la Unidad de La Mujer ad-honorem, de fecha 05 de octubre de 2022.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad De La Mujer para que junto con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, hagan las gestiones correspondientes a fin de adquirir *dos*

docenas y media de lámina para la construcción de un cuarto y una galera para el Grupo de Mujeres del Cantón Jutillo de Rosario de Mora a fin de resguardar sus cosas y poder reunirse en dicho lugar. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Jefe de la Unidad de Obra Pública, somete a consideración solicitud trámite de refrendas para la flota vehicular de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar al Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxx, para realizar los trámites de refrendas de Tarjetas de Circulación para la Flota vehicular de la Alcaldía según detalle:

VEHICULO/ MARCA	NÚMERO DE PLACA	COSTO /REFRENDA
HYUNDAI	N16673-2011	\$200.29
TOYOTA	N7869-2011	\$28.86
KIA	N13668-2011	\$28.86
INTERNATIONAL	N6747-2011	\$51.71
CHEVROLET	N6613-2011	\$28.86
KIA	N16658-2011	\$28.86
INTERNATIONAL	N10152-2011	\$51.71
		TOTAL \$419.15

2. Autorizar la erogación de fondos para trámite de refrendas de Tarjetas de Circulación para toda la flota vehicular de la municipalidad hasta por un monto de CUATROCIENTOS DIECINUEVE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US419.15), monto que además incluye cualquier tipo de imprevistos; autorizando el desembolso por medio de cheques certificados a la institución correspondiente. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que se ha recibido nota de fecha 04 de octubre de 2022, por parte del Complejo Educativo Plan del Mango, solicitando apoyo para pagar transporte (bus) para 70 niños de primera infancia, parvularia, primer grado y segundo grado, para realizar una salida de campo al museo Tin Marin, Museo de los niños, el día miércoles 26 de octubre de 2022.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de **NOVENTA** dólares de los Estados Unidos de América. 00/100, (\$90.00), en concepto de pago para transporte desde el Complejo educativo Plan del Mango, de Rosario de Mora hacia el Museo Tin Marin y viceversa de un bus, el día **26** de octubre de 2022, Dichos fondos serán erogados de la cuenta denominada FONDOS PROPIOS, a nombre del señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con número de Documento Único de Identidad:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx - uno, quien será el encargado de proporcionar el transporte el día del evento. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto por parte de la Jefa de UACI detalle de cuadro comparativo de ofertas.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT	DESCRIPCIÓN	LOS TORITOS S.A DE C.V		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
20	BOLSAS DE REPELLO 40 KG FINO	PROCAPA	\$7.75	\$155.00
15	BOLSAS DE REPELLO 40 KG GRUESO	PROCAPA	\$7.55	\$113.25
5	CUBETAS DE PINTURA BLANCA	MESACOLOR	\$30.00	\$150.00
40	BOLSAS DE PEGAMENTO PARA CERAMICA		\$4.25	\$170.00
6	TUBOS GALVANIZADOS 1 1/2		\$18.50	\$111.00
1	CAJA DE ELECTRODO 3/32 51/2 LIBRAS		\$7.70	\$7.70
			SUB-TOTAL	\$706.95
			TOTAL	\$706.95

2. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo.
3. Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad relacionada en el cuadro, de la cuenta denominada CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO "B" EN 2º NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR número xxxxxxxxxxxx. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto por parte de la Jefa de UACI detalle de cuadro comparativo de ofertas.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT	DESCRIPCIÓN	ALUMIVENTANAS /VIDRIERIA		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
	VENTANAS FRANCESAS - ALUMINIO BLANCO VIDRIO AZUL REFLECTIVO LISAS 5MM	INSTALACION INCLUIDA		
1	MEDIDAS 298.5*139	1 AÑO DE GARANTIA EN RODOS Y EMPAQUES	\$263.00	\$263.00
1	1.86*1.40		\$178.00	\$178.00
1	1.75*0.98		\$119.00	\$119.00
1	1.40*1.30		\$115.00	\$115.00
1	1.37*1.18		\$111.00	\$111.00
1	1.30*1.15		\$135.00	\$135.00
1	1.75*1.18 B		\$144.00	\$144.00
1	1.38*1.30		\$132.00	\$132.00
1	1.82*1.21		\$148.00	\$148.00
	PUESTA ENBISAGRADA ALUMINIO BLANCO VIDRIO AZUL REFLECTIVO			
1	0.99*2.15		\$272.00	\$272.00
	PUELTAS DOBLES ENBISAGRADAS CERRAR AL CENTRO ALUMINIO BLANCO VIDRIO AZUL REFLECTIVO			
1	1.78*2.56		\$546.00	\$546.00
1	2.00*2.65		\$577.00	\$577.00
1	2.24*2.60		\$588.00	\$588.00
1	1.67*2.60		\$554.00	\$554.00
			SUB-TOTAL	\$4,033.00
			TOTAL	\$4,033.00

CANT	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unif.	\$ Total
1	SERVICIO ELECTRICO/TOYOTA HILUX N7869-2011 AÑO 2013 SEGÚN DETALLE SIGUIENTE		\$61.11	\$61.11
	POLARIZAR CHASIS Y CARROSERIA			
	REPARACION DE LUCES DELANTERAS			
	REPARACION DE VIAS LUCES DE PARQUEO			
	REPARACION DE SOLDADURAS			
			SUB TOTAL	\$61.11
			TOTAL	\$61.11

2. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo.
3. Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad relacionada en el cuadro, de la cuenta denominada Fondos Propios. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Nota de fecha 10 de octubre de 2022, por parte de representante del Comité de equipos de futbol categoría libre, donde solicitan fiesta bailable para el día viernes 14 de octubre de 2022.
2. Visto por parte de la Jefa de UACI detalle de cuadro comparativo de ofertas.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

Lugar y Fecha:		RODARDO DE MORA, 13 DE OCTUBRE DE 2022		No. Orden: 440002	
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE					
CÓDIGO:					
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	COMMENTS
1	CONTRATACION DE DISCORRORAL LINKURA EN 14 DE OCTUBRE SECCIONAR FIBERAS FIBRILLARIS ORGANIZADO POR UNIDAD DE SERVICIO	<p>Ofreciendo un potente equipo de audio con 20 canales AEROS 112 DE TECNOLOGIA de sonido como medios alitas.</p> <p>24 altavoces de triple banda de 27 pulgadas construido. Un VENTILADOR 140 X21 como base. Sonido (GOOD BASS) Trazado en realidad 3D.8000 watts de potencia con cable con resistencia transportable en un momento generando equilibrio de alta calidad y potencia acústica.</p> <p>FRONTALER LERL en aluminio de 60 y 60 de todo. FRONTALER LERL SHOW estilo Europe presentado por la gente.</p> <p>FRONTALER LIGHT frontal disponible en más de 10 colores con Base de luz. STAR SHARDING LIGHT SHOW (diseñado los modelos) como en el país.</p> <p>ESTRUCTURA ESTILO EUROPEA sobre un chasis de 40 metros de largo y 6,90 metros de ancho sobre un la pista más grande e innovadora en el momento.</p> <p>Oferta que respalda a nivel nacional.</p> <p>24 botones como transporte, seguridad, mantenimiento y limpieza profesional.</p> <p>Manejo de energía, debido al alto consumo de energía en sus equipos, trabajar con la energía del tendido público, en por otro que el precio de esta estructura ya incluye generador de energía.</p>	\$ 2.222,22	\$ 2.222,22	
MON: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 DOLARES			TOTAL	\$ 2.222,22	

2. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo.
3. Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad relacionada en el cuadro, de la cuenta denominada Proyecto de apoyo a la juventud, Alcaldía Municipal de Rosario de Mora / Deportes Niñez y Adolescencia 2022. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto Requerimientos de bien/servicio por parte de la Jefa de UACI donde detalla requerimiento hecho por la unidad de Obra Pública.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de hacer las compras de:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS
1	Juego	ZAPATA TRACERAS K3000
1	Juego	PASTILLA DELANTERAS K3000
1	U	FILTRO DE AIRE
1	U	FILTRO DE ACEITE
1	U	FILTRO DE DIESEL
2	U	GALONES DE ACEITE 15W40
2	GALONES	REFRIGERANTE PAA DIESEL HAVOLINE
2	TUBO	GRASA 2 PARA BALERO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS
2	TUBO	GRASA PARA BOBCAT FINAS
1	U	FILTRO ACEITE
1	CUBETA	ACEITE IDRAULICO
1	U	FILTRO DE AIRE
1	U	REPARACION DE FUGA DE MANGUERA
1	CUBETA	ACEITE DE MOTOR
1	U	FILTRO DE DIESEL

Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que se recibió nota de fecha 12 de octubre de 2022, por parte de la unidad de Deportes, niñez y Adolescencia, donde informan sobre un evento de celebración del día del niño, programado para el día viernes 14 de octubre de 2022 organizado por las integrantes del Comité Local de Derecho, por lo cual solicitan 31 almuerzos.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de **SETENTA Y SIETE** dólares de los Estados Unidos de América. 50/100, (\$77.50) para pago de 31 refrigerios que serán entregados en el evento de celebración del día del niño, programado para el día viernes 14 de octubre de 2022 organizado por las integrantes del Comité Local de Derecho Dichos; fondos serán erogados de la cuenta denominada FONDOS PROPIOS, a nombre de la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con número de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien será la encargada de proporcionar los refrigerios. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: "Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica"
2. Que se recibió solicitud por parte del Licenciado XXXXXXXXXXXXX, Director del Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza, y presidente del Concejo de Directores del Distrito 06-15 de Rosario de Mora, donde solicitan ayuda en el evento de la celebración del día del niño, dicha actividad se

realizará el día 18 de octubre del presente año, solicitando un payaso para la animación, 276 sándwich y 2 balones para los intramuros.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar 276 refrigerios, para el día 18 de octubre del presente año, en el evento de la celebración del día del niño; autorizar a tesorería la erogación de CIENTO TREINTA Y OCHO dólares 00/100 (\$138.00) para pagar refrigerios, fondos que serán erogados de la cuenta Fondos Propios a nombre de la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien será la encargada de proporcionar los refrigerios.
2. Aprobar la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 (\$335.00) para pago de payaso, fondos erogados de la cuenta de Fondos Propios
3. Aprobar dar dos balones al Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza, de los balones con los que ya cuenta la Municipalidad, delegar a la Unidad de Deportes, Niñez y adolescencia para hacer el proceso correspondiente, Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIESICEIS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que se recibió solicitud por parte del REPRESENTANTE DE LAS EDUCADORAS DE LOS Centros de Atención Integral a la Primera Infancia, CAIPI Y Centro Escolar República de Austria, donde informan sobre la realización del evento de celebración del día del niño el cual se desarrollara el día 18 de octubre de 2022, por lo cual solicitan: 40 juguetes, 2 piñatas 2 bolsas de dulces y 30 refrigerios.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar 30 refrigerios, para el día 18 de octubre del presente año, en el evento de la celebración del día del niño; autorizar a tesorería la erogación de QUINCE dólares 00/100 (\$15.00) para pagar refrigerios, fondos que serán erogados de la cuenta Fondos Propios a nombre de la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien será la encargada de proporcionar los refrigerios.
2. Aprobar dar 40 juguetes, 2 piñatas y 2 bolsas de dulces para el Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza y Centro Escolar República de Austria, de los juguetes, piñatas y bolsas con los que ya cuenta la Municipalidad, delegar a la Unidad de Deportes, Niñez y adolescencia para hacer el proceso correspondiente, Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto por parte de la Jefa de UACI detalle de cuadro comparativo de ofertas.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
		Unidad	Cantidad
6	M ² DE ARENA DE RIO		
		\$ Unit	\$ Total
		\$15.00	\$90.00
		SUB-TOTAL	\$90.00
		TOTAL	\$90.00

2. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo.
3. Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad relacionada en el cuadro, de la cuenta denominada Fondos Propios. Certifíquese y Comuníquese. –

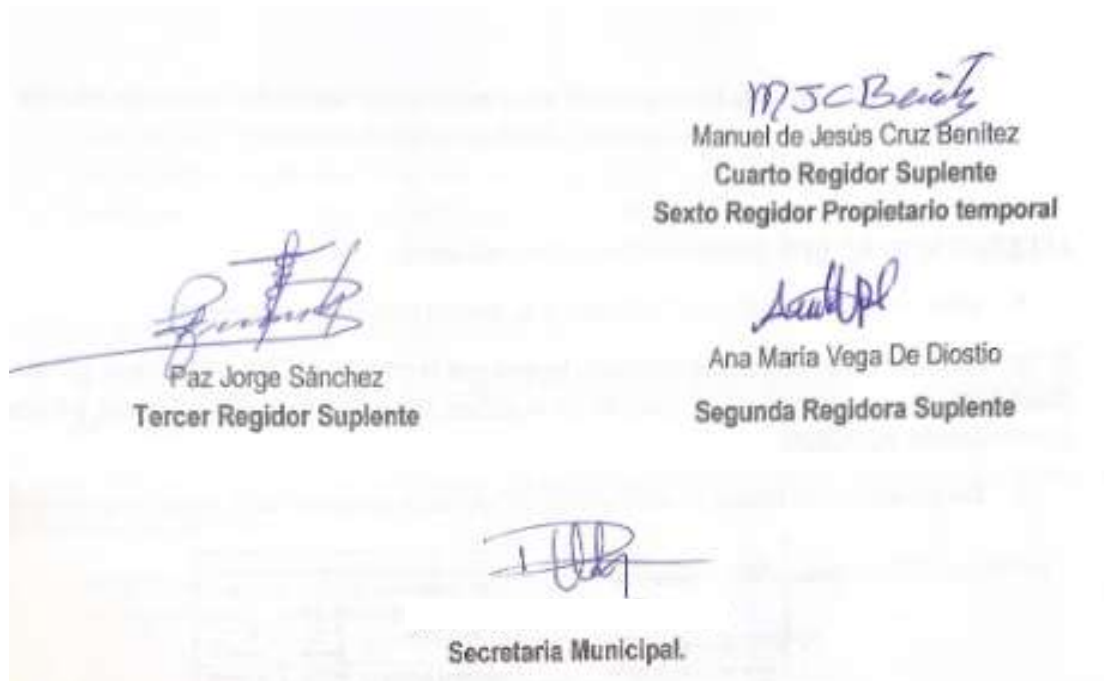
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Juan Carlos Bartera Orellana
Alcalde Municipal

Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal

Jaime Alexander Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente
Primer Regidor Propietario temporal

Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario



ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la asistencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente), en calidad temporal de Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El concejo Municipal considerando:

1. Que se recibió solicitud por parte de habitantes del Barrio Santa Lucia, Calle la Ronda, del Municipio de Rosario de Mora, solicitando postes para poner Energía Eléctrica.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se ordena al Jefe de Obra PúblicaXXXXXXXXXXXXX y en su calidad de electricista de esta municipalidad, para que realice una inspección en Barrio Santa Lucia, Calle la Ronda, del

Municipio de Rosario de Mora, y elabore informe sobre alternativas del trabajo que se debe realizar para poder brindar el servicio solicitado. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO DOS: El concejo Municipal considerando:

1. Visto por parte de la Jefa de UACI detalle de cuadro comparativo de ofertas.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA CALIFICADA**, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT	DESCRIPCIÓN	[REDACTED] /MONTAJES ELECTROMECANICOS Y SERVICIOS DIVERSOS		
		NET-0610-071081-102-0		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
6	POSTES METALICOS 26 PIES P2		\$385.00	\$2,310.00
2	POSTES METALICOS 35 PIES P2	TRANSPORTE INCLUIDO	\$590.00	\$1,180.00
SUB-TOTAL				\$3,490.00
TOTAL				\$3,490.00

2. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo.
3. Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad relacionada en el cuadro, de la cuenta INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN CASERÍO EL MANUNAL, CANTÓN LAS BARROSAS, DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR / xxxxxxxxxx. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal considerando:

1. Visto por parte de la Jefa de UACI detalle de cuadro comparativo de ofertas.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	[REDACTED]		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
U	TINTA COLOR AMARILLO 65 ML EPSON L3150	EPSON	\$ 11.99	\$ 35.97
U	TINTA COLOR NEGRO 65 ML EPSON L3150	EPSON	\$ 11.90	\$ 53.30
U	TINTA COLOR MAGENTA 65 ML EPSON L3150	EPSON	\$ 11.99	\$ 35.97
U	TINTA COLOR CYAN 65 ML EPSON L3150	EPSON	\$ 11.99	\$ 35.97
U	TINTA COLOR AMARILLO 70 ML CANON 64111	CANON	\$ 11.75	\$ 23.50
U	TINTA COLOR NEGRO 70 ML CANON 64111	CANON	\$ 11.75	\$ 23.50
U	TINTA COLOR MAGENTA 70 ML EPSON 64111	CANON	\$ 11.75	\$ 23.50
U	TINTA COLOR CYAN 70 ML CANON 64111	CANON	\$ 11.75	\$ 23.50
U	PAPELERA ACRILICA 3 BANDEJAS	ACRILICA	\$ 17.95	\$ 17.95
SUB-TOTAL				\$303.16
TOTAL				\$303.16

2. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo.
3. Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad relacionada en el cuadro, de la cuenta denominada Fondos Propios. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla requerimiento hecho por la unidad de Proyectos.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de hacer las compras de:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (material, color, medida, otras características requeridas. En caso de ser necesario adjuntar documento con esta documentación)
1	SG	Mouse	Receptor nano a presión, DPI 1000/600
1	SG	Cinta métrica	5 metros

Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El concejo municipal considerando:

1. Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;
2. Que la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora está en proceso de construcción, del proyecto *Construcción De Oficinas Administrativas Modulo "B" En 2º Nivel De La Alcaldía Municipal De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador.*
3. Que como parte del proceso de equipamiento y mobiliario es necesario trasladar el servicio de internet con la compañía TIGO BUSINESS EL SALVADOR, del edificio antiguo al nuevo por lo tanto se vuelve necesario la adquisición de adaptadores de Red Inalámbrica, para mejorar el servicio de internet en dispositivos que requieran equipamiento de cableado externo.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA CALIFICADA**, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, **ACUERDA:**

1. Designar al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para darle seguimiento al proceso de traslado de los servicios y suministros de los dispositivos de conectividad inalámbrica con la empresa Tigo Business El Salvador.
2. Autorizar a tesorería la erogación de QUINIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 90/100 (\$505.90.00) para la adquisición de adaptadores de red inalámbrica, bobina cable

Comuníquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El concejo municipal considerando:

1. Por efectos de cierre de las festividades comprendidas en el marco de las fiestas patronales de Municipio de Rosario de Mora.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero para que posterior a haber declarado renta y retenciones de IVA del mes de octubre, proceda en el Banco Hipotecario a CANCELAR la cuenta denominada, **Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Rosario de Mora 2022**, según el detalle de liquidación siguiente:

PRESUPUESTO FIESTAS NAVIDEÑAS ACUERDO MUNICIPAL- AÑO 2021				
	Asignación -FODES-1.5%		\$ 28,000.00	
	Asignación -FONDOS PROPIOS		\$ 2,000.00	
	SOBRANTE DE CHEQUE			
	TOTAL DISPONIBILIDAD FIESTAS PATRONALES 2022		\$ 30,000.00	
	DISPONIBILIDADES EN EL PRESUPUESTOS FIESTAS PATRONALES 2022		\$30,000.00	
	Detalle de Gastos			
	GASTOS OPERATIVOS PARA LA EJECUCION DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022		-	-
Corr	FONDOS PROPIOS		Parcial	Total
	ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA IGLESIA CATOLICA EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO			\$ 1,120.90
1	XXXXXXXXXX	FIESTAS PATRONALES/V-APOYO ECONOMICO A LA IGLESIA CATOLICA	\$545.90	
2	XXXXXXXXXX	B-CUERO A LA IGLESIA CATOLICA, EN HONOR A LA VIREN DEL ROSARIO	\$ 250.00	
3	XXXXXXXXXX	CARROSA- A LA IGLESIA CATOLICA, EN HONOR A LA VIREN DEL ROSARIO	\$325.00	
	LIQUIDACION DEL EVENTOS DEL DIA 15 y 16 DE OCTUBRE DE 2022 CUENTA FONDOS PROPIOS			\$ 687.10
4	XXXXXXXXXX	SERVICIOS DE AUDIO Y ILUMINACION PARA SHOW DE PELUCHIN Y DEBORATH PENELOPE	\$133.33	

5	XXXXXXXXXX	TRANSPORTE PARA BANDA DE PAZ DE LA PNC, DIA SABADO 15 DE OCT-22	\$66.67	
6	XXXXXXXXXX	REFRIGERIOS PARA PERSONAL DE LOGISTICA EN EVENTO DE LUCHA LIBRE	\$25.00	
7	XXXXXXXXXX	COMPRA DE VERDURAS Y LEÑA PARA ENTREGA DE COMIDA A LA POBLACION EL DIA 08 DE OCT-22	\$134.60	
8	XXXXXXXXXX	PAGO DE CENAS Y ALMUERZOS, FACILITADOS AL PERSONAL DE LOGISTICA DE LOS DIAS 14,15,Y 16 DE OCTUBRE DE 2022	\$287.50	
9	XXXXXXXXXX	40 COMBOS DE PUPUSAS DE FRIJOL CON QUESO PARA CONCURSO COMELONA DE PUPUSAS	\$40.00	
LIQUIDACION DE FONDOS PROPIOS/XXXXXXXXXX				\$ 1,808.00
PENDIENTE DE LIQUIDACION				\$ 192.00
LIQUIDACION DEL EVENTOS DEL DIA CORREO 01 DE OCTUBRE DE 2022				\$ 9,824.90
10	XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXX/PRICESMA RT SA DE CV	01-10-22-COMPRA DE 227 FARDOS DE JUGOS/V-PARA SER ENTREGADOS EN REFRIGERIOS A LA POBLACION EL DIA DEL DESFILE DEL CORREO	\$ 901.74	
11	XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	01-10-2022-BANDA DE PAZ INFRAMEN/ APOYO ECONOMICO A LA INSTITUCION	\$ 200.00	
12	XXXXXXXXXXXX	01-10-2022-REFIRGERIOS /V-PARA EL PUBLICO EN GENERAL, EN LA PARTICIPACION DEL DIA DE CORREO (2500 SANWICK)	\$ 1,275.00	
13	XXXXXXXXXX	01-10-2022-TRAMSPORTES/PAGO DE 2 BUSES FACILITADOS A BANDA DE PAZ INFRAMEN EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2022 DIA DEL CORREO	\$ 300.00	

14	XXXXXXXXXX	01-10-2022-SHOW DEL CIPITIO/EL BARBUJO, SIGUANABA, Y TODO LOCO, EL DIA 01 DE OCTUBRE PARA DESPUES DEL DESFILE DEL CORREO	\$ 600.00	
15	XXXXXXXXXX	01-10-2022-DISCOMOVIL LEGACY/ EVENTO BAILABLE EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2022, A REALIZARZE A LA 9; PMM EN ADELANTE	\$ 2,215.68	
16	DISTRIBUIDORA DE DULCES SA DE CV	01-10-2022-DULCES /V-COMPRA DE 4 ARROBAS DE DULCES PARA CANDIDATAS EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EN DESFILE DEL CORREO	\$ 118.00	
17	XXXXXXXXXX	01-10-2022REFRIGERIOS/V-COMPRA DE 225 COMBOS DE PUPUSAS (3 PUPUSAS CADA CAMBO), PARA SER FACILITADOS A LAS BANDAS DE PAZ(INFRAMEN, BATUCADAS,ELENCOS ARTISTICOS, SHOW DE VIEJOS, PARA EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EN EVENTO DEL DESFILE DEL CORREO	\$ 225.00	
18	XXXXXXXXXX	01-10-2022-REFRIGERIOS/V-COMPRA DE 225 COMBOS DE PUPUSAS (3 PUPUSAS CADA CAMBO), PARA SER FACILITADOS A LAS BANDAS DE PAZ(INFRAMEN, BATUCADAS,ELENCOS ARTISTICOS, SHOW DE VIEJOS, PARA EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EN EVENTO DEL DESFILE DEL CORREO	\$ 225.00	
19	INTERCOLOR SA DE CV	01-10-2022-IMPRESIONES V/-1000 HOJAS VOLANTES A FULL COLOR PARA EVENTO DEL DESFILE DEL CORREO	\$ 260.00	

20	XXXXXXXXXX	01-10-2022-DESECHABLES/ COMPRA DE 88 PAQUETES DE PLATOS No, 9, 88 PAQUETENEDORES 5 PAQUETEBOLSAS- 13 PAQUETEBANDEJAS DESECHABLE	\$ 131.25	
21	XXXXXXXXXX	01-10-2022-SILLAS V/ ALQUILER DE 1000 SILLAS EN EVENTO DEL DIA DEL CORREO	\$ 295.00	
22	XXXXXXXXXX	01-10-2022-COMPRA DE POLBORA /V-3 GRUESA DE COHETES DE BARA-432/ 4 DOCENAS DE BOMBAS/ 4 TORITOS/PARA LAS ACTIVADES DE LAS FIESTAS PATRONALES	\$ 786.00	
23	XXXXXXXXXX	01-10-2022-TRANSPORTES/PAGO DE 1 BUS FACILITADOS A BATUCADAS, EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2022 DIA DEL CORREO	\$ 166.67	
24	XXXXXXXXXX	01-10-2022-TRANSPORTE PARA CANDIDATAS A REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022, EL DIA DEL CORREO	\$ 27.78	
25	XXXXXXXXXX	01-10-2022-TRANSPORTE PARA CANDIDATAS A REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022, EL DIA DEL CORREO	\$ 77.78	
26	XXXXXXXXXX	01-10-2022-SHOW DE VIEJOS, DEL CANTON LOMA Y MEDIA , APOYO ECONOMICO, EN DESFILE DEL CORREO	\$ 50.00	
27	XXXXXXXXXX	01-10-2022-SHOW DE PERSONAJES Y 14 MOTOSICLETAS,/ PARA EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2022, DIA DEL CORREO	\$ 1,970.00	
		LIQUIDACION DEL EVENTOS DEL DIA CORREO 02 DE OCTUBRE DE 2022		\$ 3,107.60
28	XXXXXXXXXX	02-10-2022-JARARIPEO V/ CONTRATACION DE SERVICIOS DE RODEO,INCLUY, MUSICA, CHW DE PELUCHIN, SOLISTA MONICA MELENDEZ,	\$ 3,500.00	

		CABALLOS ALTA ESCUELA,		
29	XXXXXXXXXX	02-10-2022-REFRIERIOS POR LOGISTICA DE EVENTO DE JARIPEO	\$ 140.00	
30	XXXXXXXXXX	02-10-2022-SHOW DE MALAVERISTAS, FUEGO ETC., EL DIA 01 DE OCTUBRE PARA DESPUES DEL DESFILE DEL CORREO	\$ 150.00	
31	XXXXXXXXXX	02-10-2022-DESAYUNOSMALMUERZOS Y CENAS PARA PERSONAL DE LOGISTICA DE LOS EVENTOS DEL DIA 01 Y 02 DE OCTUBRE DE 2022	\$ 258.75	
	LIQUIDACION DEL EVENTOS DEL DIA CORREO 07 DE OCTUBRE DE 2022			\$ 3,107.60
32	XXXXXXXXXX	07-10-2022-CORONAS,ACCESORIOS, PARA CORONACION DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES, DEL MUNICIPIO	\$ 197.60	
33	XXXXXXXXXX	07-10-2022-ORQUESTA "LA SONORA DINAMITA" PARA EL ELECCION Y CORONACION DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES EL DIA 07-10-2022	\$ 2,400.00	
34	TRANSFERENCIA DE F-A LA CUENTAS DE CALLEJAS SA DE CV-CTA-CORRIENTE No:	07-10-2022-PAGO DE 6 GIFT CARD. PARA CANDITAS A REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES	\$ 150.00	
35	XXXXXXXXXX	07-10-2022-BANDA DE CUERO PARA ALBORADAS DE LOS DIAS 4,5,5,6 Y 7 DE OCTUBRE EN LOS DIEFERENTES CANTONES DEL MUNICIPIO	\$ 360.00	
	LIQUIDACION DEL EVENTOS DEL DIA CORREO 08 DE OCTUBRE DE 2022			\$ 7,259.08

36	XXXXXXXXXX	08-10-2022-COMBUSTIBLE PARA EVENTO DE BOLAS DE JUEGO SABADO 08 DE OCTUBRE DE 2022	\$ 81.80	
37	XXXXXXXXXX	08-10-2022-APOYO ECONOMICO AL ITI(BANDA DE PAZ ITI) PARA EVENTO DEL DESFILE DEL DEPORTES	\$ 150.00	
38	XXXXXXXXXX	08-10-2022-PAGO DE TRANSPORTE DE 2 BUSES FACILITADOS A BANDA DE PAZ DEL ITI A ROSARIO DE MORA Y VICEVERSA	\$ 280.00	
39	XXXXXXXXXX	08-10-2022-SHOW ARTISTICO LOS GATOS DEL NORTE EL DIA SABADO 08 DE OCTUBRE DE 2022	\$ 550.00	
40	XXXXXXXXXX	08-10-2022-SHOW DE COMEDIA FAMILAR "LOS MORALES" PARA EL DIA 08-10-2022	\$ 450.00	
41	DON POLLO SA DE CV	08-10-2022-COMELONA COMPRA DE 1,100-PIEZA DE CUADRIL Y 1,100. PIEZAS DE PECHUGA EN COMELONA EL DIA SABADO 08 DE OCTUBRE DE 2022	\$ 2,750.00	
42	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS SA DE CV	08--10-2022-175 LB-DE ARROZ, 4 Q- DE MAIZ, 1 BIDON DE ACEITE, /PARA COMIDA A LA POBLACION DIA SABADO 8/10/2022	\$ 267.01	
43	XXXXXXXXXX	08-10-2022-150 COMBOS DE 3 PUPUSAS, REFRIGERIOS FACILITADOS A BANDA DE PAZ, PNC, ELENCOS ARISTICOS DIA SABADO 08/10/2022	\$ 150.00	
44	XXXXXXXXXX	08-10-2022-ISCOMOVIL PREDATOR/ EVENTO BAILABLE EL DIA 08 DE OCTUBRE DE 2022, A REALIZARZE A LA 9; PM EN ADELANTE	\$ 2,444.44	
45	XXXXXXXXXX /COMERSAL SA DE CV	8-10-2022-B-MAYONESA-1 BOLSA DE CONSOME-2 TIRAS/PARA COMIDA A LA POBLACION DIA SABADO 8-10-20222	\$ 135.83	

	LIQUIDACION DEL EVENTOS DEL DIA CORREO 09 DE OCTUBRE DE 2022			\$	2,066.66
46	XXXXXXXXXX	09-10-2022-SHOW DE "LUCHA LIBRE" EL DIA DOMINGO 09 DE OCTUBRE DE 2022	\$	800.00	
48	INSORPA SA DE CV	09-10-2022-CHOW DE LUCES CHINAS DE 7- MINUTOS PARA EL DIA DOMINGO 9-10-2022	\$	999.99	
49	XXXXXXXXXX	09-10-2022- AUDIO,TARIMAS PARA LOS DIAS 1,8 Y 9 DE OCTUBRE DE 2022	\$	266.67	
	VARIOS/CHEQUERAS			\$	2,113.19
50	ALCALDIA DE ROSARIO DE MORA	SOLICITUD DE CHEQUERA	\$	2.53	
51	COMPRA DE 100 CHEQUES	COMPRA DE 100 CHEQUES	\$	5.65	
52	XXXXXXXXXX	40-CENAS PARA LOGISTICA DEL DIA 7-10- 2022-40 CENAS PARA EL DIA 08- DE OCTUBRE DE 2022	\$	140.00	
53	XXXXXXXXXX	BANDA DE CUERO PARA TORNEO RELAMPAGO DIA 08-10-2022	\$	90.00	
54	XXXXXXXXXX	30 PUPUSAS V/REFRIGERIOS PARA EVENTO SHOW DE FUEGO	\$	15.00	
55	XXXXXXXXXX	4 DOCENA DE COHETES, 1/2 DOCENAS DE VARA	\$	63.00	
56	XXXXXXXXXX	20BALMUERZOS EVENTO BOLAS DE FUEGO	\$	40.00	
57	XXXXXXXXXX	REFRIGERIOS ATOL CHUCO Y CHOCOLATES EN LAS ALBORAS DE LOS DIAS 3-AL 7 DE OCTUBRE DE 2022	\$	295.00	
58	XXXXXXXXXX	VARIAS FACTURAS EN TODOS LOS EVENTOS, SEGÚN DETALLES DE FACTURAS	\$	-	
59	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	RENTA MES DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$	226.08	
60	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	RETENCIONES 1% MES DE SEPTIEMBRE 2022	\$	33.68	

61	XXXXXXXXXX	ANIMACION PARA SHOW DE LUCHA LIBRE EL DIA SABADO 14-10-2022	\$ 100.00	
62	DISTRIBUIDORA DE DULCES SA DE CV	COMPRA DE 3 ARROBAS DE DULCES SURTIDOS , PARA EL DIA SABADO 14-10-2022	\$ 88.50	
63	XXXXXXXXXX	COMPRA DE 6 TORITOS DE LUCES, PARA QUEMARLOS EL DIA DOMINGO 15-10-2022	\$ 270.00	
64	XXXXXXXXXX	SHOW PARDODIA , DEBORATH PENELOPE, A REALIZARCE EL DIA SABADO 14 DE OCTUBRE 22	\$ 225.00	
65	XXXXXXXXXX	SHOW DE PELUCHIN, SOLISTA Y COMICO, A REALIZARCE EL DIA SABADO 14-10-2022	\$ 300.00	
66	XXXXXXXXXX	VARIAS FACTURAS POR IMPREVISTOS EN TODAS LAS ACTIVIADAS DE LAS FIESTAS PATRONALES	\$ 218.75	
LIQUIDACION DE FONDOS FODES 1.5%			\$ 27,479.03	
PENDIENTE DE LIQUIDAR FODES 1.5%			\$ 520.97	
	TOTAL GASTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022		\$ 29,287.03	
	REMANENTE DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022/SE REMESO A LA CUENTA -FODES 1.5%/XXXXXXXXX/ EL DIA DE OCTUBRE DE 2022		\$ 712.97	

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: "Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica".
2. Que en acuerdo número 12 de acta 13 se aprobó solicitud por parte de habitantes de la Lotificación Santa Alegría 1 para la construcción de pasarela

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, encargada de la Unidad de Proyectos ad-honorem y al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, jefe de Obras Públicas para realizar PERFIL TECNICO para la realización de la obra requerida por los habitantes de la

Lotificación Santa Alegría I, Caserío Los Cubias, Barrio El Calvario, de Rosario de Mora, departamento de San Salvador. Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal



Jeline Alexander Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente
Primer Regidor Propietario temporal



Jesús Del Carmen Najarro Gregorio
Segunda Regidora Propietaria



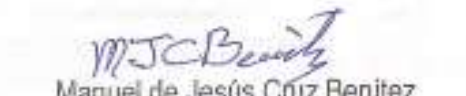
Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria



Manuel de Jesús Cruz Benitez
Cuarto Regidor Suplente
Sexto Regidor Propietario temporal



Faz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Ana María Vega De Dios
Segunda Regidora Suplente


Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO CUARENTA: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la asistencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente), en calidad temporal de Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El concejo Municipal considerando:

1. Visto Memorándum de fecha 26 de octubre de 2022, por parte de tesorería.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería el cierre de cuentas con fuentes de Recursos 109,11 1,112,120 y 121, para su respectiva liquidación de proyectos, por lo tanto, autorizar a tesorería para que procesa a Activar y Cerrar las cuentas bancarias (corrientes y de Ahorro), a nombre de Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, y trasladar todos los saldos según cuadro a la cuenta corriente FODES 1.5% No.00-XXXXXXXX, según detalle:

No.	DETALLE DE CUENTAS/2016	No. DE CUENTA	TIPO C/AH ESTADO	SALDO	ABONARA CUENTA CORRIENTE FODES 1.5%
3	ALCALDIA MUNICIPAL ROSARIO DE MORA/ FIESTAS PATRONALES 2017		CORRIENTE INACTIVA	\$ 71.86	
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA 2020		CORRIENTE INACTIVA	\$ 465.00	
5	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ SERVICIOS FUNERARIOS 2020		CORRIENTE INACTIVA	\$ 53.50	
6	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO		CORRIENTE INACTIVA	\$ 123.08	
7	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ PROGRAMAS EDUCATIVOS 2020		CORRIENTE INACTIVA	\$ -	
8	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ MEDIO AMBIENTE 2020		CORRIENTE INACTIVA	\$ -	
9	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ FASE II - ATENCION DE EMERGENCIA POR COVID-19		CORRIENTE INACTIVA	\$ -	
10	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ MEDIO AMBIENTE 2021		CORRIENTE INACTIVA	\$ 7.46	
11	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ PROJ INF DIVERSAS 2015		AHORRO INACTIVA	\$ 79.34	
12	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ FODES 2% DE INVERSION		AHORRO INACTIVA	\$ 2.84	
13	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ FNO FONDO GENERAL/ TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS QUE RECIBEN LA PENSION SOLIDARIA POR VEJEZ EN EL MUNICIPIO		CORRIENTE INACTIVA	\$ 7.46	
14	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ FNO FONDO GENERAL/ TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO SOCIO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO		CORRIENTE INACTIVA	\$ 7.46	
15	120-FODES 75% LIBRE DISPONIBILIDAD		CORRIENTE INACTIVA	\$ -	
16	120-FODES 25% (LIBRE DISPONIBILIDAD)		CORRIENTE INACTIVA	\$ -	
17	REP. DE BASE DE ASFALTO DE 100 MTS LINEALES DECALLE QUACHIPILIN, OTON PALO GRANDE 2021		CORRIENTE INACTIVA	\$ 97.47	
18	COLOCACION DE ASFALTO DE 500 MTS LINEALES SOBRE CALLE LA ESPERANZA Y 3 SIN OTON. BATELLO 2021		CORRIENTE INACTIVA	\$ -	
19	MH-MSP-AMRDW/ ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA PROYECTO: ILLUMINACION, CONSTRUCCION DE GRADEROS, GRAMA SINTETICA Y BANCAS DE LA CANCHA DEL POLIDEPORTIVO		CORRIENTE INACTIVA	\$ 7.46	
20	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ PLANILLAS DE SERVICIOS GENERALES		CORRIENTE INACTIVA	\$ -	
21	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ MIMO DE FONDOS PFOL		CORRIENTE INACTIVA	\$ 4.21	
22	FONDOS PFOL		CORRIENTE INACTIVA	\$ 1.90	
				\$ 929.04	

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El concejo Municipal considerando:

1. Visto Memorándum de fecha 26 de octubre de 2022, por parte de tesorería.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería municipal el Traslado de fondos, Cargar de la Cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ ATENCION DE LA CRISIS SANITARIA POR COVID-19 No, XXXXXXXXX, por la Cantidad de VEINTE Y SIETE 46/100, así como la Activación de esta misma y Abonar a la Cuenta de Ahorro ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ FONDO DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA A CAUSA DEL COVID-19, N°. De la Cuenta de Ahorro XXXXXXXXX, ya que son cuentas que aún están en auditoria de la Corte de Cuentas por el cual no se pueden cerrar.
2. Autorizar a tesorería la activación de la cuenta de Ahorro.

No.	DETALLE DE CUENTAS/2016	No. DE CUENTA	TIPO C/AHESADO	SALDO	ABONAR A CUENTA CORRIENTE
	ALCALDIA MUNICIPAL ROSARIO DE MORA				FODES 1.5%
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA ATENCION DE LA CRISIS SANITARIA POR COVID-19		CORRIENTE INACTIVA	\$ 27.46	
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA FONDO DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA A CAUSA DEL COVID-19		AHORRO INACTIVA	\$ 26.05	
				\$ 53.51	

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal considerando:

1. Visto Memorándum de fecha 26 de octubre de 2022, por parte de tesorería.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA CALIFICADA**, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la Transferencia de Fondos a la cuenta corriente INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN CASERIO EL MANUAL, CANTON LAS BARROSAS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, No. XXXXXXXXXX, de la cuenta corriente FONDOS PROPIOS, No. XXXXXXXXXX, por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES.

FECHA	Columna FONDOS PROPIOS	DETALLE	MONTO2	ABONAR CTA-INT-ENERG-MANUAL
20/10/2022		T-F-CTA-INT-ENERG-MANUAL	\$ 800.00	
21/10/2022		T-F-CTA-INT-ENERG-MANUAL	\$ 2,204.00	
25/10/2022		T-F-CTA-INT-ENERG-MANUAL	\$ 2,256.00	
			\$ 5,260.00	

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El concejo Municipal considerando:

1. Visto requerimiento por la Unidad de Tesorería junto con diagnóstico técnico informático, por revisión de monitor e impresor de la Unidad de Tesorería.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de hacer las compras de:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (material, color, medida, otras características requeridas. En caso de ser necesario adjuntar documento con esta documentación)
1	U	Impresor Multifuncional WIFI	Sistema de tinta continua.
1	U	Monitor LCD 19"	Monitor de computadora.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que la Constitución de la República de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero Art. 203.
2. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones;
3. Que se hace necesario contar con personal idóneo que contribuya al mejor desempeño de las funciones de la administración municipal.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA CALIFICADA**, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, **ACUERDA:**

1. Contratar por Servicios Profesionales al **Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como jefe de la Unidad de Proyectos en sustitución de la arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien fungía de carácter ad-honoren, por el periodo contado a partir de este día 27 de octubre hasta el 31 de diciembre del presente año, de lunes a viernes, quien devengará el pago mensual de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00)**,
2. Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado por el Jurídico de la municipalidad, licenciado XXXXXXXX.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar las erogaciones mensuales de la cuenta FODES1.5%.

4. Se autoriza a la Unidad de Contabilidad, para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables necesarios para esta disposición.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Art. 50 numeral 12 del Código de Trabajo, establece que “El patrono podrá dar por terminado el contrato de trabajo sin incurrir en responsabilidad, por las siguientes causas: - Por faltar el trabajador a sus labores sin el permiso del patrono o sin causa justificada, durante dos días laborales completos y consecutivos” ...
2. Que en acuerdo número 9 del acta número 22 de este año, se Nombró como Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) al señor **XXXXXXXXXXXXXX**.
3. Que el día 14 de octubre de este año, por medio de medios electrónicos, el señor **XXXXXXXXXXXXXX**, hizo del conocimiento su interés en ya no seguir laborando en esta Municipalidad, por lo que desde el día catorce de octubre hasta la fecha él no se ha presentado a la Alcaldía de Rosario de Mora, no ha presentado justificación alguna, y no se ha comunicado.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por terminada la relación laboral con el trabajador **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), ya que el trabajador por decisión unilateral realizó sin previo aviso formal el abandono del puesto de trabajo desde el día viernes 14 de octubre de este año. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- 1- Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la apertura de una cuenta corriente con el nombre de “DONACIONES A FAVOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA 2022” por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán cargados de la cuenta Fondos Propios, No. XXXXXXXXXXXX en el Banco Hipotecario.
- 2- Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El concejo Municipal considerando:

1. Que según acuerdo número 2 del acta número 13 de la sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2021, donde se acordó: Autorizar al señor Juan Carlos Barrera Orellana Alcalde Municipal de Rosario de Mora departamento de san salvador a firmar el CONVENIO MARCO DE

COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE MORA Y PLAN INTERNACIONAL INC.

2. Que según clausula III del convenio en cuanto a las responsabilidades individuales de las partes, la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, se comprometió a: proporcionar los recursos y medios necesarios siempre y cuando se tenga la disponibilidad para el logro de los objetivos planteados.
3. Que para ejecutar proyectos con Plan Internacional serán creados tres CAIPI (Centro de Atención Integral Para Primera Infancia), ubicados en: el primero en Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza, el segundo en Complejo Educativo Cantón Palo Grande y el tercero en Complejo Educativo Plan del Mango.
4. Que según acuerdo número 3 del acta número 27 de la sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2022 se aprobó la erogación de incentivo económico para cada una de las educadoras de los CAIPI.
5. Que según nota presentada por la encargada de la Unidad de Deportes, Niñez y Adolescencia informa que ante el retiro voluntario de la educadora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX era necesario que otra persona solventara las actividades a realizar en el CAIPI ubicado en el Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza.
6. Que según informa la encargada de la Unidad de Deportes, Niñez y Adolescencia la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, miembro activo del CLD, ha estado prestado sus servicios como educadora, ante el retiro voluntario de la educadora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el CAIPI ubicado en el Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza, a partir del mes de octubre del presente año.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Contratar a señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien ejercerá la función de educadora de CAIPI ubicado en el Centro Escolar Eliza Carrillo de Mendoza a partir del mes de octubre del presente año, en sustitución de la educadora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ante su retiro voluntario.
2. Autorizar a tesorería la erogación por la cantidad de CIENTO ONCE dólares de los Estados Unidos de América 11/100 (\$111.11), menos los descuentos de ley, en concepto de incentivo para la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXX. Los fondos para el pago del incentivo, serán erogados de la cuenta Fondos Propios número xxxxxxxxx. Certifíquese y comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El concejo Municipal considerando:

1. Que en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal que literalmente establece: "Compete a los Municipios"; "La promoción y organización de ferias y festividades populares".

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$300.00) para gastos de la celebración de la conmemoración al día de los difuntos en el

Municipio de Rosario de Mora que se llevará a cabo el día 02 de noviembre de este año. Los fondos serán erogados de la cuenta Fondos Propios número XXXXXXXXXXXX. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo municipal considerando:

1. Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla requerimientos hechos por distintas unidades de la municipalidad.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes, según requerimiento de la encargada de Ordenanza, a fin de hacer las compras de:

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD			
Para abastecer por utilizados en la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MATERIAL, COLOR, MEDIDA, OTRAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. EN CASO DE SER NECESARIO ADJUNTAR DOCUMENTO CON ESTA DOCUMENTACIÓN)
4	Galones	Desinfectante para piso	Martena, blanco, chicle, canela
2	Folios	De papel higienico	Yumbo 6000 por folio
2	Bolsas	Canas desechables	2,000 unid x 40cm x 50cm
5	paquetes	Bolsas medio jardin	negras
3	Paquetes	Bolsas jardineras	negras
1	Paquete	Lejia Maxiso	
1	Unid.	Baquete de desechos	Ambiental
2	Unid.	Palas metalicas	Para basura
6	Unid.	Escobas	
1	Dos.	Frascos de microfilas	
1	Unid.	Tarjetas lacustreas	
1	Unid.	Limpia vidrio con atomizador	

2. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes, según requerimiento del jefe de la Unidad de Obra Pública, a fin de hacer las compras de:

a)

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD			
Revisión de sistema de bomba hidráulica de timón de dirección del camión recolector de Desechos Sólidos placa 6747			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MATERIAL, COLOR, MEDIDA, OTRAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. EN CASO DE SER NECESARIO ADJUNTAR DOCUMENTO CON ESTA DOCUMENTACIÓN)
		Revisión y reparación de sistema de timón de dirección	

b)

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD			
Solicito mantenimiento de aire acondicionado en cada oficina en la alcaldía de la municipalidad			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MATERIAL, COLOR, MEDIDA, OTRAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. EN CASO DE SER NECESARIO ADJUNTAR DOCUMENTO CON ESTA DOCUMENTACIÓN)
1	U	Unidad de deporte	
1	U	Cuenta Corriente	
1	U	Registro Familiar	
1	U	Secretaria	
1	U	Despacho	
1	U	Contabilidad	
1	U	Tesoreria	
1	U	Unidad de Catastro	
1	U	Unidad de proyecto	
1	U	Unidad de vivienda	

c)

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD			
Revisión y reparación del sistema de doble tracción del carro			
Toyota Hilux doble cabina placa 7869			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MATERIAL, COLOR, MEDIDA, OTRAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. EN CASO DE SER NECESARIO ADJUNTAR DOCUMENTO CON ESTA DOCUMENTACIÓN)
		Revisión y reparación de sistema de doble tracción	

d)

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD			
Compra de tubos para ser usados en en la red de agua potable en reparación de fuga en el sector de Peña Blanca a consecuencia de las lluvias de la tormenta julio 2022			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MATERIAL, COLOR, MEDIDA, OTRAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. EN CASO DE SER NECESARIO ADJUNTAR DOCUMENTO CON ESTA DOCUMENTACIÓN)
3	U	Tubo galvanizado de 2 ½ con rosca calibre pesado.	

Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El concejo Municipal considerando:

1. Visto por parte de la Jefa de UACI detalle de cuadro comparativo de ofertas.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
1	SERVICIO DE TRANSPORTE			
	TRASLADO DE 1,500 ARBOLETOS DONADOS POR EL MARN PARA CAMPAÑA DE REFORESTACION IMPULSADA POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DESDE EL VIVERO DE ZAPOTITAN HASTA LA ALCALDIA DE ROSARIO DE MORA.		\$66.67	\$66.67
		SUB-TOTAL		\$66.67
		TOTAL		\$66.67

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
3	SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR MATERIAL SELECTO (BALASTRO) DESDE PEDRERA MINA ROCA HASTA LOTIFICACION LAS PALMERAS DE ROSARIO DE MORA, PARA MANTENIMIENTO DE CALLE		\$40.00	\$120.00
		SUB-TOTAL		\$120.00
		TOTAL		\$120.00

El Concejo Municipal considerando en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA CALIFICADA**, los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Reyna Elena Carrillo Carrillo, se abstienen de votar, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$2,000.00), menos los descuentos de ley, que forman parte del último pago de los servicios de **SUPERVISION**, de los proyectos relacionados anteriormente y ejecutados en el año 2021, fondos que serán erogados de la cuenta 120 FODES-75%, para pagar a la sociedad Constructores Carrillo SA de CV. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Teniendo a la vista solicitud de fecha 24 de octubre de 2022, de parte por parte del Centro Escolar Cantón El Jutillo, Rosario de Mora, donde solicitan apoyo económico para el pago de transporte para realizar una actividad socioemocional para alumnos/as y padres de familia en el Centro Recreativo Polideportivo de Nejapa, el día 08 de noviembre.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar solicitud y Autorizar al tesorero municipal a realizar la erogación total de CIENTO ONCE 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$111.11), menos los descuentos de ley en concepto de pago por transporte para la una actividad socioemocional para alumnos/as y padres de familia del Centro Escolar Cantón El Jutillo, Rosario de Mora al Centro Recreativo Polideportivo de Nejapa, el día 08 de noviembre, erogación de la cuenta de fondos propios, cheque a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese. –

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal Considerando:

1. La municipalidad dándole cumplimiento a lo dispuesto en el numeral uno del artículo número cuatro y artículo número sesenta y dos del Código Municipal.
2. En virtud que se están siguiendo todos los trámites técnicos y legales con el Instituto de Legalización de la Propiedad para suscribir **Convenio De Transferencia Entre Las Partes** del Proyecto Habitacional en el Conacaste, ubicado en la jurisdicción de Rosario de Mora en este departamento

Que con el objeto de obtener el apoyo del Instituto de Legalización de la Propiedad y seguir con la legalización de dicho proyecto a favor de los beneficiarios, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Encomendar al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la elaboración de convenio entre el Instituto de Legalización de la Propiedad y la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.
2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Juan Carlos Barrera Orellana, para que firme y formalice el **Convenio De Transferencia Entre Las Partes** del Proyecto Habitacional en el Conacaste, Rosario de Mora. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que en acuerdo 6 del acta numero diecinueve de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, se Adjudicó a la aseguradora **MAPFRE** el servicio de seguro de vehículos por el monto de TRES MIL TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 72/100 (3,032.72), los cuales serían pagados en cuatro cuotas de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNODOS DE AMERCA 18/100 (\$758.18).
2. Que el contrato con la aseguradora **MAPFRE** por el servicio de seguro de vehículos, ha finalizado en el mes de septiembre, quedando pendiente la última cuota a pagar.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería hacer la erogación de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNODOS DE AMERCA 18/100 (\$758.18), de la cuenta Fondos Propios para efectuar el último pago a la aseguradora **MAPFRE**, como pago de última cuota por el servicio de seguro de vehículos.
2. Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procedimientos respectivos. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DIESICEIS: El concejo Municipal considerando:

1. Visto por parte de la Jefa de UACI detalle de cuadro comparativo de ofertas para compra de láminas en apoyo a solicitud presentada por grupo de mujeres de cantón el Jutillo.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a:

CANT.	DESCRIPCIÓN	INVERSIONES LEMUS S.A. C.V		
		NIT:		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
18	LAMINAS CANAL CALIBRE 28 4 YARDAS		\$ 8.00	\$144.00
12	LAMINAS CANAL CALIBRE 28 3 YARDAS		\$6.00	\$72.00
SUB-TOTAL				\$216.00
TOTAL				\$216.00

2. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo.
3. Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad relacionada en el cuadro, de la cuenta denominada Fondos Propios. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
2. Visto Informe por parte de la Unidad de Obras Públicas solicitado en acuerdo número 12 de acta 13 donde informa que de la verificación realizada se observa una quebrada la cual debe cruzarse para llegar a la comunidad conocida como Los Cubias, y que los habitantes manifiestan que están dispuestos a colaborar para la construcción de una pasarela.
3. Que se ha tenido a la vista y analizado el perfil Técnico, el cual ha sido elaborado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Encargada de la Unidad de Proyectos y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de Obra Pública; y después de revisar dicho documento y tomando en cuenta la situación económica de la municipalidad respecto a la cual existen bajos ingresos económicos y que se cuenta con un departamento de obra pública que dentro de su inventario cuenta con algunos materiales que pueden ser utilizados en la construcción de dicha obra; y que se debe buscar la posibilidad de realizar gestiones de donaciones entre la comunidad para que el proyecto se realice mediante la donación de materiales; siendo necesario que para ello se firme un convenio entre el Alcalde Municipal y un representante de la comunidad donde se exprese la forma en que se realizara la cooperación y apoyo buscando que se evite incurrir en gastos mayores.

En uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo, por UNANIMIDAD, acuerda:

1. Aprobar en todas sus partes el perfil técnico para: CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN LOTIFICACIÓN SANTA ALEGRÍA UNO, CASERÍO LOS CUBIAS, BARRIO EL CALVARIO; el cual será ejecutado mediante la compra de materiales de construcción y proceder a la donación de los mismos que permitan en coordinación la comunidad ejecutar la obra; por tal motivo se aprueba hasta un máximo de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual será financiado con FONDOS PROPIOS, tomando en cuenta que dentro del respectivo perfil se establece que ya se cuenta con un inventario en la Unidad de Obra Pública de dos vigas Macomber de 6 ml cada una, para la estructura principal de la pasarela peatonal; las cuales deberán ser utilizadas y entregadas a la comunidad como parte del donativo adicional al monto aprobado.
2. Se le solicita a la Unidad de Obra Pública para que haga una revisión de cualquier otro material de construcción ya existente que puedan ser utilizados a efecto de que el margen del dinero que ha sido aprobado no sea superado en su gasto debiendo establecerse mediante el convenio y el informe final de dicha obra el detalle de cada material utilizado.
3. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que proceda a la firma del convenio junto a una persona delegada por la comunidad donde se establezca el nivel de apoyo.
4. Se autoriza a UACI, realizar los procesos de ley correspondientes para la adquisición de bienes y/o servicios para la ejecución del proyecto
5. Se autoriza hacer las reprogramaciones presupuestarias necesarias
6. Se autoriza a tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes. Certifíquese y Comuníquese. –

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal



Jaime Alexander Muñoz Cruz
Primer Regidor Suplente
Primer Regidor Propietario temporal



Jesús Del Carmen Najarro Gregorio
Segunda Regidora Propietaria



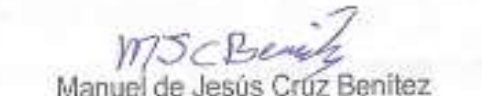
Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria



Manuel de Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente
Sexto Regidor Propietario temporal



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostio
Segunda Regidora Suplente



Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día tres de noviembre del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la asistencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente), en calidad temporal de Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente , y XXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de conformidad a las facultades otorgadas en el Art. 41 inciso segundo del Código Municipal y considerando la ausencia de Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario por unanimidad **ACUERDA:**

1. Delegar al señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, para que en la presente sesión sustituya a Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, teniendo participación con voz y voto. Certifíquese y Comuníquese. –.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones; asimismo el Art. 3, numeral 4, establece que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias.
2. habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, le corresponde al Concejo Municipal, nombrar a las personas que ejercerán cargos necesarios para el mejor desempeño de la administración municipal.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente y de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

1. Nombrar al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como **JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS**, por el periodo de dos meses de prueba, a partir de este día hasta el 31 de diciembre de 2022, quien mantendrá el mismo salario mensual; sustituyendo al señor XXXXX XXXXX XXXX quien desempeñaba el cargo de Jefe De La Unidad De Obras Publicas y quien continuará dentro de la Unidad de Obra Pública como auxiliar, autorizando a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones mensuales correspondientes.
2. Se delega al Secretario municipal para realizar la notificación correspondiente. Certifíquese y Comuníquese. –.

ACUERDO NÚMERO TRES: Que se recibió solicitud de fecha 28 de octubre de 2022, por parte de la ADESCO, Cantón Cerco de Piedra, Rosario de Mora, donde solicitan 12 volquetas de material selecto, con el objetivo de reparar nuestra calle principal, lo cual beneficiara a más de 140 familias.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se ordena al Jefe de Obra Pública, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para que realice una inspección en Cantón Cerco de Piedra, Rosario de Mora, y elabore informe sobre alternativas del trabajo que se debe realizar para poder hacer reparación de la Calle Principal en Cantón Cerco de Piedra, Rosario de Mora. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Que se recibió solicitud de fecha 31 de octubre de 2022, por parte de los habitantes de la Comunidad El Progreso, Rosario y Jutillo, Rosario de Mora, solicitando reparación de la Calle que conduce a la ex Cancha de Alianza y propiedades aledañas solicitando: maquinaria tractor para rellenar orificios ocasionados por lluvias, 10 camionadas de balastre o lo que fuera necesario y construcción de pasarela en el Rio Jutillo de dicha calle, ocasionando problema de accesibilidad en época de invierno.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se ordena al Jefe de Obra Pública, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para que realice una inspección en la Comunidad El Progreso, Rosario y Jutillo, Rosario de Mora, y elabore informe sobre alternativas del trabajo que se debe realizar para poder hacer reparación de reparación de la Calle que conduce a la ex Cancha de Alianza y propiedades aledañas, Rosario de Mora.
2. Instrúyase al Arquitecto **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en coordinación con el Jefe de Obra Pública, para que elabore perfil para la construcción de pasarela en el Rio Jutillo la Calle que conduce a la ex Cancha de Alianza. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Teniendo a la vista solicitud de fecha 25 de octubre de 2022, de parte por parte del profesor, **XXXXXXXXXXXX**, donde solicita ayuda para comprar 50 piezas de pollo en crudo, para el desarrollo de la última practica de gastronomía. Por parte de los alumnos de bachillerato del Complejo Educativo Palo Grande.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar solicitud y Autorizar al tesorero municipal a realizar la erogación total de OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$80.00), para pagar 50 piezas de pollo en crudo, para alumnos/as de la última practica de gastronomía el día 04 de noviembre de

este año, por parte de los alumnos de bachillerato del Complejo Educativo Palo Grande, erogación de la cuenta de fondos propios, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese. –

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal Considerando:

Solicitud presentada por el Club del Adulto Mayor de UDSI Rosario de Mora en fecha 31 de octubre, donde solicitan 35 almuerzos y un pastel para ser entregados a los adultos mayores que acudan a la reunión de fin de año del Club del Adulto Mayor de UDSI Rosario de Mora el día 15 de diciembre de 2022.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de **CIEN** dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$100.00), en concepto pago de 35 almuerzos y 1 pastel, que serán distribuidos a los adultos asistentes a la reunión de fin de año del Club de adulto mayor de UDSI Rosario de Mora el día 15 de diciembre de 2022, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número xxxxxxxxxxxx, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien será la encargada de hacer los almuerzos, pastel y bebidas, con número de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que el domingo 06 de noviembre se realizará la Final de Copa de Fútbol Masculino en categoría Libre, en el Municipio de Rosario de Mora
3. Vista la nota de oferta de trofeos

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA CALIFICADA**, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería hacer la erogación de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América. 98/100. (\$397.98) de la Cuenta: UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022, para comprar 2 trofeos y 44 medallas con la empresa TOROGOZ S.A de C.V para ser entregados en la Final de Copa de Fútbol Masculino en categoría Libre, en el Municipio de Rosario de Mora
2. Autorizar a tesorería la erogación de SESENTA Y SEIS 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$66.67), menos el 10% de Impuesto Sobre la Renta, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, fondos que serán erogados de la cuenta FONDOS PROPIOS; para el pago de tripleta arbitral, para Final de Copa de Fútbol Masculino en categoría Libre, el día domingo 06 de noviembre 2022 en cancha Cooperativa, a las 12:30 pm.
3. Que la Unidad de tesorería, Unidad de Deportes niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, fue notificada de la resolución emitida por la Corte de Cuentas de la Republica a las diez horas y cuarenta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, bajo referencia JC- IV-45 2019, por medio de la cual se hicieron algunos reparos; entre ellos el reparo número 4, según hallazgo número 3 en relación Inmuebles Municipales sin inscribir en el CNR.
2. Que anteriormente en acuerdo número 8 del acta número 13, del 07 de abril de este año, se delegó al jurídico lic XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, hacer un informe sobre Inmuebles Municipales sin inscribir en el CNR, por tanto, para darle seguimiento y solución

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar al jurídico de la Municipalidad, licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que continúe con el estudio registral sobre la situación jurídica de los inmuebles con el fin de realizar el procedimiento para legalizar según corresponde los bienes inmuebles ubicados el primero en el Barrio El Calvario, S/N, donde se encuentra la Cancha las Américas y el segundo inmueble ubicado en el Cantón Amate Blanco, Pozo y Tanque Cerco de Piedra y pozo del Jutillo, todos del Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, donde se encuentra el Tanque de Agua; Debiendo presentar el respectivo informe ante el concejo.
2. Delegar al Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que elabore levantamiento topográfico en los siguientes inmuebles: a) cancha las Américas; b) Tanque Amate Blanco; c) Pozo y Tanque Cerco de Piedra y d) pozo del Jutillo, para que se lleve a cabo en coordinación con el jurídico la segregación, para que posteriormente se presente en AMUSDELI y CNR, según corresponda. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal Considerando que:

1. El artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que: son facultades del concejo:” Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”
2. Que el Camión Recolector de basura placas N6747-2011, necesita reparación de carácter urgente para continuar brindando el servicio de recolección de basura.

Por tanto y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar hacer la reparación respectiva al Camión recolector de basura placas N6747-2011.
2. Autorizar a tesorería municipal la erogación por la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América 17/100 (\$738.17), cheque a nombre de Repuestos Noé S. A DE C. V, en concepto de pago por repuestos para la reparación de Camión recolector de basura; Los fondos para el pago, serán erogados de la cuenta Fondos Propios número XXXXXXXXXXXX. Notifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El concejo Municipal considerando:

1. Visto por parte de la Jefa de UACI detalle de cuadro comparativo de ofertas para compra de materiales para elaboración de pasarela en lotificación Santa Alegría Caserío los Cubias.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra de materiales mencionados a:

CANT.	DESCRIPCIÓN	FERRODEPOT S.A DE C.V		
		NIT:		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
13	CAÑO GALVANIZADO LEV 1 1/2" CHAPA 16		\$14.35	\$186.55
13	TUBOS GALVANIZADOS 2"2 1.80MM CHAPA 14		\$27.85	\$362.05
20	LIBRAS DE ELECTRODO 3/32		\$ 1.25	\$25.00
2	DISCO DE ESMERILAR DE 4"		\$ 2.00	\$4.00
			SUB-TOTAL	\$577.60
			TOTAL	\$577.60

CANT.	DESCRIPCIÓN	[REDACTED]		
		NIT:		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
6	M ³ DE ARENA DE RIO		\$15.00	\$90.00
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR 6 METROS DE PIEDRA DESDE PEDRERA ADENA BOCA HASTA LOTIFICACION SANTA ALEGRIA CASERIO LOS CUBIAS		\$40.00	\$40.00
			SUB-TOTAL	\$130.00
			TOTAL	\$130.00

CANT.	DESCRIPCIÓN	LOS TORITOS S.A DE C.V		
		NIT:		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
50	BOLSAS DE CEMENTO 93.5 LB	CESSA	\$9.50	\$475.00
			CON ENVIO	
			SUB-TOTAL	\$475.00
			TOTAL	\$475.00

1. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo.
2. Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad relacionada en el cuadro, de la cuenta denominada Fondos Propios. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.

2. Que se recibió solicitud por parte de la Comunidad el Jutillo de fecha 01 de noviembre de 2022, donde solicitan pasarela en el Rio Jutillo, Esperanza II, Calle Amate Blanco, ya que se dificulta el tránsito a los adultos y niños que asisten a la Escuela Cantón Loma y Media.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORÍA CALIFICADA**, con dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Reina Elena Carrillo Carrillo que razonan lo siguiente: No se está dando cumplimiento a un plan de trabajo que comprenda alcanzar objetivos claros, así como no se tiene en el concejo informe de ejecución presupuestaria, ni se cumple con todas las formalidades legales para la ejecución de una obra.

ACUERDA:

1. Aprobación de solicitud por parte de Comunidad el Jutillo, Rosario de Mora, para la construcción de Pasarela.
2. Delegar al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para realizar PERFIL TECNICO para la realización de la obra requerida por la Comunidad el Jutillo, en el Rio Jutillo, Esperanza II, Calle Amate Blanco, de Rosario de Mora, departamento de San Salvador. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que en acuerdo número 9 del acta 36 de fecha 28 de septiembre de 2022 se aprobó la Carpeta Técnica "INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN CASERÍO EL MANUNAL, CANTÓN LAS BARROSAS, DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"
2. Que en acuerdo número 2 del acta 37 de fecha 5 de octubre de 2022 se acordó LA ADJUDICACIÓN a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para la Ejecución del proyecto "Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador"

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA CALIFICADA**, dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Reina Elena Carrillo Carrillo, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$1,000.00), de la cuenta *Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador*, en concepto de primer pago de la ejecución del proyecto *Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador*, de la cantidad total de TRES MIL SETECIENTOS 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,700.71), cheque a nombre de XXXXXXXXXXXX. Certifíquese y Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal



Jaime Alexander Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente
Primer Regidor Propietario temporal



Jesús Del Carmen Najarro Gregorio
Segunda Regidora Propietaria



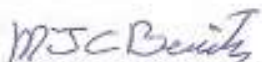
Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria



Manuel de Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente
Sexto Regidor Propietario temporal



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Ana María Vega De Diostio
Segunda Regidora Suplente



Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS: Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día dieciocho de noviembre del año

dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la asistencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente y XXXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto memorándum por parte de tesorería de fecha 9 de noviembre de 2022

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería para hacer trámites en el banco hipotecario de activación y cancelación de cuentas de ahorro y corrientes que la municipalidad posee con el banco hipotecario, según el siguiente cuadro:

No.	DETALLE DE CUENTAS/2016	No. DE CUENTA	TIPO C/AH ESTADO	SALDO	ABONAR A CUENTA CORRIENTE
ALCALDIA MUNICIPAL ROSARIO DE MORA					
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ FIESTAS PATRONALES 2017		CORRIENTE INACTIVA	\$ 71.86	FODES 1.5%
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ 85Q-FONDO GENERAL/ TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS QUE RECIBEN LA PENSION SOLIDARIA POR VEJEZ EN EL MUNICIPIO		CORRIENTE INACTIVA	\$ 7.46	
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ 85N-FONDO GENERAL / TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO SOCIO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO		CORRIENTE INACTIVA	\$ 7.46	
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/ MMTO DE		CORRIENTE INACTIVA	\$ 4.21	
				\$ 90.99	

2. Autorizar a tesorería solicitar al banco cambio de firmas por las siguientes personas Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXXXXXX, para realizar cancelación de las cuentas y al tener las cuentas activas, autorizar a tesorería para trasladar los saldos a la cuenta corriente FODES 1.5% No, XXXXXXXXXXXX. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto memorándum por parte de tesorería de fecha 9 de noviembre de 2022

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se autoriza a tesorería para hacer transferencias en línea, por medio de la Banca Electrónica del Banco Hipotecario "E-Banking" "transferencia en línea", Opción- "pagos de Planillas", "Pagos a Proveedores", Pagos de Servicios DGI, ISSS, AFP" para el traslado de fondos entre cuentas que la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora posee con Banco Hipotecario, para el pago de Planillas Mensuales de la Municipalidad para el Periodo 2022.
2. Se autoriza a tesorería hacer el pago de Proveedores, Dirección General de Tesorería, ISSS, AFP Crecer y Confía, entre otros etc. Esto con el fin de Actualizarnos con los nuevos medios de pagos de transferencia y obligaciones que la Alcaldía posee con sus proveedores, con el objetivo de facilitar dichas obligaciones. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal Considerando:

1. Vista nota recibida del Encargado de Escuela de Fútbol alcaldía municipal de Rosario de Mora, donde da a conocer que se estará participando en el Torneo Intermunicipal de Verano Zona Sur 2022 solicitando aprobación de fondos que se invertirán en dicho torneo.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA SIMPLE**, los regidores propietarios Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstiene de votar. **ACUERDA:**

Autorizar a tesorería hacer la erogación de TRESCIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$320.00) de la Cuenta: UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022, en concepto de pago por refrigerio, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad, numero, XXXXXXXXX, según el siguiente detalle:

JORNADAS DE JUEGO	CANTIDAD	LUGAR	FECHA	PRECIO
JORNADA 1	80 Refrigerios	Santo Tomas VERSUS Rosario de Mora	22 de Noviembre 2022	\$80.00
JORNADA 2	80 Refrigerios	Panchimalco VERSUS Rosario de Mora	06 de diciembre 2022	\$80.00
JORNADA 3	80 Refrigerios	Rosario de Mora VERSUS Santo Tomas	13 de diciembre 2022	\$80.00
JORNADA 4	80 Refrigerios	Rosario de Mora VERSUS Santo Tomas	20 de diciembre 2022	\$80.00
TOTAL DE REFRIGERIOS				\$ 320.00

1. Autorizar a tesorería hacer la erogación de SETENTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$76.00) de la Cuenta: UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022, en concepto de pago por arbitraje para 6 partidos, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad, numero, XXXXXXXXX, según el siguiente detalle:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD DE PARTIDOS	PRECIO	TOTAL
1	Valor por juego categoría 9-10 (futbol 9) cuatro tiempos de 12 minutos	2	\$ 12.22	\$ 22.44
2	Valor por juego categoría 11-12 (futbol 9) cuatro tiempos de 12 minutos	2	\$ 11.00	\$ 22.44
3	Valor por juego categoría 13-14 (futbol 11) dos tiempos de 35 minutos	2	\$ 15.56	\$ 31.12
TOTAL				\$ 76.00

- Autorizar a tesorería hacer la erogación de CIENTO CUARENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América. 45/100. (\$144.45) de la Cuenta: UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022, en concepto de transporte, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXX, según el siguiente detalle:

JORNADAS DE JUEGO	TRANSPORTE	LUGAR	FECHA	PRECIO
JORNADA 1	1 BUS	Santo Tomas VERSUS Rosario de Mora	22 de Noviembre 2022	\$88.89
JORNADA 2	1 BUS	Punchimalco VERSUS Rosario de Mora	06 de diciembre 2022	\$55.56
TOTAL DE TRANSPORTE				\$ 144.45

Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Considerando:

- Según solicitud de fecha 17 de noviembre 2022, firmada por la orientadora de noveno grado, XXXXXXXXXXXXX, del Centro Escolar Cantón Las Barrosas, donde solicita apoyo para treinta alumnos con almuerzo, bebida y pastel para la graduación de los alumnos de la promoción 2022 el día 25 de noviembre 2022.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- Autorizar a tesorería la erogación de hasta CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$150.00) para pagar 30 almuerzos y un pastel, tomando en cuenta que la municipalidad cuenta con bebidas que sobraron de las Fiestas Patronales, se tomarán de dichas bebidas para ser entregadas en el evento.
- Delegar a UACI para que haga el proceso correspondiente a fin de obtener los insumos y entregarlos el día del evento. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

- Visto por parte de la Jefa de UACI detalle de cuadro comparativo de ofertas para pagar los siguientes materiales/insumos.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA SIMPLE**, los regidores propietarios Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstiene de votar según el razonamiento que en virtud que se

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
2	GALONES DE ACEITE 15W40		\$36.15	\$72.30
1	FILTRO DE DIESEL		\$10.15	\$10.15
1	FILTRO DE ACEITE		\$8.45	\$8.45
1	FILTRO DE AIRE		\$13.60	\$13.60
			SUB-TOTAL	\$104.50
			TOTAL	\$104.50

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
6	METROS DE ARENA DE RIO	CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN CASERIO LOS CUBIAS	\$15.00	\$90.00
			SUB-TOTAL	\$90.00
			TOTAL	\$90.00

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
5	BOLSAS DE CEMENTO HOLCIN GRIS FUERTE 93.5 LB		\$10.38	\$51.90
			SUB-TOTAL	\$51.90
			TOTAL	\$51.90

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
30	BLOQUE ENTERO DE 15*20*40		\$0.75	\$22.50
14	BLOQUE ENTERO DE 10*20*40		\$0.65	\$9.10
			SUB-TOTAL	\$31.60
			TOTAL	\$31.60

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
15	AL CASERIO LAS MARGARITAS DEL CANTON SAN RAMON DEL MUNICIPIO DE MORA, PARA REPARACION TEMPORAL EN CALLES DE DICHO CASERIO.	6 MTS* EN CADA VIAJE	\$ 55.00	\$825.00
			SUB-TOTAL	\$825.00
			TOTAL	\$825.00

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto por parte de la Jefa de UACI detalle de cuadro comparativo de ofertas para pagar insumos.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA SIMPLE**, los regidores propietarios Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstiene de votar según el razonamiento que en virtud que se realizan gastos sin justificación alguna, no hay documentos que respalden y no se pide autorización al concejo. **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra de materiales mencionados a:

CANT	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
4	DOMINGO 04 DE SEPTIEMBRE 2022 CANCHA COOPERATIVA CANCHA BELLA VISTA CANCHA AMERICA CANCHA MORENSE		\$ 5.56	\$22.24
4	DOMINGO 11 DE SEPTIEMBRE 2022 CANCHA COOPERATIVA CANCHA BELLA VISTA CANCHA AMERICA CANCHA MORENSE		\$ 5.56	\$22.24
4	DOMINGO 18 DE SEPTIEMBRE 2022 CANCHA COOPERATIVA CANCHA BELLA VISTA CANCHA AMERICA CANCHA MORENSE		\$ 5.56	\$22.24
4	DOMINGO 25 DE SEPTIEMBRE 2022 CANCHA COOPERATIVA CANCHA BELLA VISTA CANCHA AMERICA CANCHA MORENSE		\$ 5.56	\$22.24
		SUB-TOTAL		\$88.96
		TOTAL		\$88.96

CANT	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
4	DOMINGO 02 DE OCTUBRE 2022 CANCHA COOPERATIVA CANCHA BELLA VISTA CANCHA AMERICA CANCHA MORENSE		\$ 5.56	\$22.24
4	DOMINGO 09 DE OCTUBRE 2022 CANCHA COOPERATIVA CANCHA BELLA VISTA CANCHA AMERICA CANCHA MORENSE		\$ 5.56	\$22.24
4	DOMINGO 16 DE OCTUBRE 2022 CANCHA COOPERATIVA CANCHA BELLA VISTA CANCHA AMERICA CANCHA MORENSE		\$ 5.56	\$22.24
4	DOMINGO 23 DE OCTUBRE 2022 CANCHA COOPERATIVA CANCHA BELLA VISTA CANCHA AMERICA CANCHA MORENSE		\$ 5.56	\$22.24
4	DOMINGO 30 DE OCTUBRE 2022 CANCHA COOPERATIVA CANCHA BELLA VISTA CANCHA AMERICA CANCHA MORENSE		\$ 5.56	\$22.24
		SUB-TOTAL		\$111.20
		TOTAL		\$111.20

2. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo.
3. Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad relacionada en el cuadro, de la cuenta denominada UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Solicitud de fecha 03 de noviembre por parte de la Comisión Comunal de Protección Civil y la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Plan del Mango, sonde solicitan, una camionada de arena y una de piedra para complementar obras de mitigación de un pequeño muro de retención en calle principal del Cantón Plan del Mango.
2. Solicitud de fecha 03 de noviembre, por parte de la Comisión Comunal de Protección Civil y la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Plan del Mango, donde solicitan 5 camionadas de balastro para la calle del lado norte de la Comunidad.
3. Que actualmente la mayoría de calles del Municipio de Rosario de Mora se encuentran deterioradas y más aún después de la época lluviosa, por lo cual, para trabajar o desplazarse sobre la mayoría de calles del Municipio resulta difícil; debido a peticiones reiteradas de la población es urgente tomar una decisión de la forma en que se va proceder.

Por lo tanto, El Concejo Municipal, considerando que el Municipio de Rosario de Mora, necesita calles en óptimas condiciones, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Vistas ambas solicitudes, este Concejo Municipal considera que antes de dar respuesta a lo solicitado, por la situación actual y la necesidad de contar con calles no pavimentadas o de tierra en buen estado, se vuelve necesario debido a la finalización de la época de lluvia volviendo más efectiva la intervención durante esta época de verano; por lo que se vuelve necesario darle prioridad a la reparación de calles dentro del Municipio de Rosario de Mora y aunque se han visto dos solicitudes se requiere tener un informe general de todo el municipio por lo que se le instruye al Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, encargado de la Unidad de Proyectos de esta municipalidad para que proceda a elaborar un informe de evaluación de calles secundarias no pavimentadas del municipio a efecto de tener un detalle sobre los kilómetros a intervenir; debiendo presentar dicho informe a la brevedad posible. Certifíquese y Notifíquese. –

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que la Constitución de La República en su artículo Art. 195. establece que el responsable de la fiscalización de la Hacienda Pública en general y la ejecución del presupuesto en particular, estará a cargo de un organismo independiente del órgano Ejecutivo, que se denominará Corte de Cuentas de la República.

2. Que el Código Municipal en su artículo Art. 108. establece que será la Corte de Cuentas de la República quien ejercerá vigilancia, fiscalización y control a posteriori sobre las ejecuciones de los presupuestos municipales aplicando para ello, las normas que establece la Ley.
3. Que Ley de la Corte Cuentas de La República en su artículo Art. 5 numeral 2 literal a), 24 y 25 otorga a la Corte las facultades legales para regular a las entidades en materia de control interno.
4. Que el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de La República, emitido por medio del Decreto No.4 de fecha 14 de septiembre de 2004, en su Art. 39 establece que dichas Normas servirán de marco básico para que cada una de las Instituciones del Sector Público preparen sus Normas Específicas para su sistema de control interno de acuerdo con sus necesidades, naturaleza y características particulares, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley de la Corte de Cuentas; dichas Normas deberán ser remitidas a la Corte de Cuentas a efecto de que sean parte del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas para cada institución, que emita la Corte de Cuentas de la República.
5. La Comisión de Normas Técnicas, somete a consideración la aprobación del *Reglamento De Normas Técnicas De Control Interno Específicas De La Municipalidad De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador*

Que, con el propósito de cumplir el mandato emitido por la Corte de Cuentas de la República, a través de la Circular No. 01 y 02 del 06 y 07 de abril del 2005 respectivamente, relativas a que cada municipalidad debe formular sus propias Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), el Concejo Municipal de Rosario de Mora, considera conveniente emitir las Normas Técnicas De Control Interno Específicas De La Alcaldía Municipal De Rosario De Mora. Por tanto, en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 33 del código municipal, POR UNANIMIDAD, decreta el siguiente “*Reglamento De Normas Técnicas De Control Interno Específicas De La Municipalidad De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador*”.

1. Autorizar la remisión de las Normas Técnicas Control Interno Específicas, para su aprobación y publicación. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El concejo Municipal considerando:

1. Que el artículo Art. 203 de la Constitución de la República establece que ...Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
2. Que el artículo 30, numeral 4 establece que son facultades del concejo...” Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal””””;
3. Que, como propósito de servir como instrumento administrativo de soporte, formación y consulta sobre las funciones que ejecuta la tesorería municipal, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables, debe existir el Manual De Procedimiento Para Control Interno De Tesorería Alcaldía Municipal De Rosario De Mora.

4. El síndico Municipal, somete a consideración la aprobación del *Manual De Procedimiento Para Control Interno De Tesorería, Alcaldía Municipal De Rosario De Mora, San Salvador.*

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar el *Manual De Procedimiento Para Control Interno De Tesorería, Alcaldía Municipal De Rosario De Mora.* El cual, quedará en resguardo y custodia, de Secretaria Municipal, para su implementación.
2. Autorizar la publicación en el Portal de Transparencia de la Institución, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, como información oficiosa.
3. Autorizar a todas las unidades vinculantes, la aplicación del *Manual De Procedimiento Para Control Interno De Tesorería Alcaldía Municipal De Rosario De Mora,* previo cumplimiento de las condiciones correspondientes. – Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que según establece el artículo 24 del Código Municipal el Gobierno Municipal estará ejercido por un Concejo, el cual constituye la autoridad máxima del municipio.
2. Que para realizar un buen gobierno el Concejo debe sesionar ordinariamente y extraordinariamente para tomar acuerdos y discutir asuntos de interés del municipio tal como lo establecen los artículos 37 y 38 del Código Municipal.
3. Que según propuesta presentada por los regidores propietarios Jaime Alberto Ramírez Crespín; Reina Elena Carrillo Carrillo; Marlon Otoniel Vásquez Miranda; Jesús del Carmen Najarro; y la regidora suplente Ana María Vega de Diostio quienes solicitan se defina día y hora de las sesiones ordinarias del concejo municipal así como la cantidad de reuniones a realizar; proponiendo que se hagan únicamente dos reuniones ordinarias al mes; expresando el señor Jaime Alberto Ramírez Crespín que esto le servirá para sus declaraciones ante la sección de probidad y que incluso le va servir porque sirvió de fiador y le han avisado que lo van a embargar y que si lo embargan lo harían por el valor total de cuatro dietas y que por ello necesita que se señale de forma definitiva únicamente dos sesiones ordinarias y así tener certeza de cuanto recibirá al mes.
4. Que ante dicha petición el Alcalde Municipal Lic. Juan Carlos Barrera hace un llamado a los señores regidores a que se asuman con responsabilidad las facultades que como Concejo Municipal le corresponden según el Artículo 30 del Código Municipal les corresponde; debido a que desde que hemos asumido en esta administración no han querido sumarse a comisiones de trabajo que establece el artículo 53 del Código Municipal; ni al trabajo administrativo u operativo que le corresponde a la municipalidad y que únicamente vienen a una reunión de concejo y se retiran sin mostrar interés en la administración municipal; expresando que incluso cuando se les convocan a reuniones extraordinarias estas al no ser canceladas mediante el pago de una dieta deciden no acudir al llamado que se les realiza no importándoles la buena marcha del municipio; que deberían de ponerse a trabajar en beneficio de la gente que los ha elegido y que lastima que mucha gente ignora la poca importancia que le dan a sus funciones y que en su mayoría solo

vienen a oponerse a los proyectos y que a la fecha nunca han hecho una propuesta; no obstante les expresa que si esa es la decisión de la mayoría la va respetar respecto al número de sesiones de concejo ordinarias a realizar pero que no está de acuerdo en señalar día y hora en específico debido a que la municipalidad no se puede ver limitada a una programación ya que el mismo código municipal no me obliga a realizar tal señalamiento; pero que si está de acuerdo en que únicamente sean dos sesiones ordinarias o dos dietas que se les cancelen ya que esto en términos económicos si tiene un efecto en cualquier tipo de declaración que hayan realizado ante las instituciones correspondientes.

5. Así mismo la Síndico Municipal Licda. Yanci Carolina Cruz Vivas solicita su intervención expresando que no está de acuerdo en señalar el número de sesiones ordinarias ni señalar día y hora en específico debido a que es una situación que el mismo código municipal no nos obliga a hacerlo y que la municipalidad debe sesionar siempre y cuando sea necesario y a petición de las personas facultadas según la ley y que hay que derogar cualquier acuerdo que señale día y hora y que haya existido con anterioridad.

POR TANTO: En uso de las facultades constitucionales Art. 203 y las que le concede el Código Municipal en el Art. 3 numeral 5, Art. 30 numeral 4, por MAYORIA SIMPLE, y la abstención del Alcalde Municipal Lic. Juan Carlos Barrera Orellana por las consideraciones ya realizadas; la Síndico Municipal Licda. Yanci Carolina Cruz Vivas también por lo ya expresado; y el señor Jaime Alexander Martínez Cruz expresa su abstención por las mismas consideraciones realizadas por el Alcalde y la Síndico; ACUERDA:

1. Que a partir de esta fecha el Concejo Municipal se reunirá Ordinariamente únicamente dos veces al mes; manteniendo el valor del pago por dieta de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES; haciendo un total de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES AL MES; no pudiendo convocar más sesiones ordinarias; para ello se comprometen todos a asistir a las sesiones extraordinarias previa convocatoria del Alcalde por sí, de la Sindica a solicitud de por lo menos dos Regidores, tal como lo establece el artículo 31, numeral 10 del Código Municipal.
2. La convocatoria a sesiones ordinarias se hará con al menos dos días de anticipación a la reunión, y la convocatoria a reuniones extraordinarias al menos con veinticuatro horas antes, la cual podrá hacerse personalmente o por cualquier medio de comunicación; señalando para este caso los medios digitales de Wasap.
3. Los Regidores tienen la obligación de asistir a todas las sesiones ya sean estas ordinarias o extraordinarias, excepto por razones justificadas, las que hará saber previamente al Alcalde o a la Secretaria Municipal, quien hará saber al Concejo de las razones de la ausencia para que este designe a su sustituto, si fuere necesario.
4. Realícese las respectivas reprogramaciones presupuestarias para lo que falta del año dos mil veintidós; y considérese en la elaboración del presupuesto dos mil veintitrés. Certifíquese y Notifíquese. –

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Brellana
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas
Sindico Municipal



Jaime Alexander Martinez Cruz
Primer Regidor Suplente
Primer Regidor Propietario temporal



Jesús Del Carmen Najarro Gregorio
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramirez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria



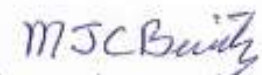
Marten Otoniel Vasquez-Miranda
Sexto Regidor Propietario



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente

La señora Ana Maria Vega De Dioslío,
Segunda Regidora suplente, estuvo presente
en la sesión, pero se negó a firmar el acta

Ana Maria Vega De Dioslío
Segunda Regidora Suplente



Manuel de Jesus Cruz Benitez
Cuarto Regidor Suplente



o.
Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES: Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la asistencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente y XXXX XXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Vista solicitud de fecha 22 de noviembre del 2022, donde informa sobre la realización de 3 encuentros de futbol el día sábado 03 de diciembre de 2022 con la Escuela de Futbol de Cangrejera, por lo cual solicita apoyo con refrigerios y agua para la actividad.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA SIMPLE**, los regidores propietarios Jesús del Carmen Najarro Gregorio, Reina Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de **OCHENTA** dólares de los Estados Unidos de América. 80/100, (\$80.00), para pago de 80 refrigerios, para el encuentro de futbol el día sábado 03 de diciembre de 2022 con la Escuela de Futbol de Cangrejera, para el sábado 03 de diciembre de 2022, Dichos fondos serán erogados de la cuenta denominada UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXXX, quien será la encargada de proporcionar los refrigerios. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Vista solicitud de fecha 21 de noviembre de 2022, por parte del comité de deportes femenino del cantón el Carrizal, donde informan sobre la final de futbol femenino el día 11 de diciembre de 2022, por lo cual solicitan una ayuda de \$300 libre de renta, para la entrega de premios y refrigerio.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA CALIFICADA**, los regidores propietarios Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, Jaime Alberto

Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo, y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstienen de votar. Con base al Art. 43 del Código Municipal se toma el acuerdo con el voto calificado del Alcalde Municipal.

ACUERDA:

1. Autorizar a tesorería la erogación de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** dólares de los Estados Unidos de América. 33/100, (\$333.33), para apoyo de entrega de premios y refrigerio en el evento la final de futbol femenino del cantón el Carrizal el día 11 de diciembre de 2022, Dichos fondos serán erogados de la cuenta denominada DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con número de Documento Único de Identidad: XXXXXXXXX, quien será la encargada de proporcionar los refrigerios la actual secretaria del comité de deportes del cantón El Carrizal. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal Considerando:

1. Recibida solicitud sin fecha, por parte del Caserío Amate Blanco, Rosario de Mora, donde informan sobre una actividad con niños y padres de familia de la comunidad, el día martes 29 de noviembre de 2022, solicitando a este concejo municipal, un pastel para 70 personas con bebida, 2 piñatas con dulces y 1 payaso para la animación de la actividad.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA CALIFICADA**, los regidores propietarios Jaime Alberto Ramírez Crespín y Reina Elena Carrillo Carrillo, se abstienen de votar, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de hasta CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$100.00) para pagar pastel para 70 personas con bebida y 2 piñatas con dulces.
2. Delegar a UACI para que haga el proceso correspondiente a fin de obtener los insumos y entregarlos el día del evento. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal En base a sus facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal; y CONSIDERANDO:

1. Que teniendo a la vista Carpeta Técnica del proyecto *“Ampliación Y Mejoramiento De Área Hidráulica En Quebrada Taliata De Puente Vehicular Existente En Caserío Amate Blanco”*, presentado por el arquitecto Walter Gil.

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR **MAYORIA CALIFICADA**, los regidores propietarios Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo, y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstienen de votar. Según el razonamiento siguiente: No hay reforma presupuestaria y según el Art. 78 del Código Municipal que literalmente dice “El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente

en el presupuesto.”. Con base al Art. 43 del Código Municipal se toma el acuerdo con el voto calificado del Alcalde Municipal. **ACUERDA:**

1. Aprobar Carpeta Técnica del proyecto “Ampliación Y Mejoramiento De Área Hidráulica En Quebrada Taliata De Puente Vehicular Existente En Caserío Amate Blanco, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador”, la cual será en modalidad de libre gestión, por la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 11/00 (\$6,991.11), Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, elaborar el debido proceso. Certifíquese y Notifíquese.
2. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias. Notifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que en acuerdo 6 del acta numero diecinueve de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, se Adjudicó a la aseguradora **MAPFRE** el servicio de seguro de vehículos
2. Que el contrato con la aseguradora **MAPFRE** por el servicio de seguro de vehículos, finalizo en el mes de septiembre.

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a la autonomía otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal y por convenir a los intereses de los ciudadanos, en uso de sus facultades legales, por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

1. Renovar el Contrato con la aseguradora **MAPFRE** el servicio de seguro de vehículos por el monto de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 40/100 (2,743.40).
2. Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme los documentos correspondientes, por considerar que la oferta de dicha aseguradora es más favorable a los intereses de la administración municipal.
3. Autorizar a tesorería para la erogación de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 40/100 (2,743.40)., de la cuenta Fondos Propios.
4. Que la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 40/100 (2,743.40), serán pagados por cuotas de forma mensual por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO Dólares De Los Estados Unidos De América 62/100 (\$228.62).
5. Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procedimientos respectivos.
6. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables necesarios para esta disposición. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El concejo Municipal considerando:

1. Visto requerimiento por la Unidad de Obra Pública, solicitando comprar repuestos para reparación de carro municipal KIA Placas N13668.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de hacer las compras de:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS
2	U	Limpia inyectores
2	U	Sello rueda trasera
1	U	Regulador de voltaje
1	U	Filtro combustible
2	U	Balero de rueda
1	U	Bba. Lateral tras.der
1	U	Bba. Lateral tras.izq
1	U	Filtro de aceite
2	U	Balero rda. Tras ext
1	U	Portacarbonos altern
1	U	Silicón súper-gris
1	Par	Pastilla de frenos delantero

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS
1	U	Solución de frenos
4	U	Transm 80w90 crto
2	U	Transm 85w140 crto
3	U	Citgard 600 sae15w40
1	U	Citgard 600 sae15w40
2	U	Sello int rda. tras
1	U	Filtro de aire
4	U	Bujía incandescente
2	U	Sello int. Rda. del
5	U	Grasa de litio roja

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El concejo Municipal considerando:

1. Visto requerimiento por la Unidad de Deportes Niñez y Adolescencia, donde solicitan 9 marcaciones para las canchas: Bella Vista, Morense, América y Cooperativa, para el desarrollo de los partidos del torneo de Fútbol de Categoría Libre en Rosario de Mora.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de obtener:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS
1	MARCACIONES	DOMINGO 06 DE NOVIEMBRE • Cooperativa
3	MARCACIONES	DOMINGO 13 DE NOVIEMBRE - bella vista • Cooperativa- morense
3	MARCACIONES	DOMINGO 20 NOVIEMBRE • - bella vista • Cooperativa - morense
2	MARCACIONES	DOMINGO 27 DE NOVIEMBRE • Cooperativa - morense

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que el gobierno municipal es una entidad de servicio para la comunidad teniendo dentro de sus metas la mejora de la calidad de vida para los habitantes del Municipio a través de programas de carácter social, económico, educativo en coordinación con las oficinas del gobierno central y demás entes públicos y privados que ejerzan funciones de interés general.
3. Que en vista de no contar dentro de la municipalidad con personal técnico idóneo para formular una carpeta técnica que reúna los requisitos establecidos en la Ley LACAP, es necesario contratar a un profesional para que realice el documento denominado carpeta técnica.

Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

1. Delegar a la Síndico Municipal, Licenciada Yanci Carolina Cruz Vivas, para que elabore la Carpeta Técnica del proyecto: *“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, MADRES SOLTERAS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.”*.
2. Gírese instrucciones a la síndico municipal para que al momento de elaborar la carpeta deberá incorporar que la entrega de paquetes alimenticios para el proyecto *“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, MADRES SOLTERAS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”* será por medio de una lista, la cual deberá contener: Nombre, número de DUI, Lugar de domicilio y Firma de la persona que reciba el paquete alimenticio.
3. Que, Posterior a obtener la carpeta técnica del proyecto en mención, se gestione su ejecución. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El concejo Municipal considerando:

1. Que se recibió solicitud de fecha 07 de noviembre de 2022, por parte de la Comunidad La Esperanza I y II, en la cual solicitan 4 metros de arena y 3 metros de grava, los cuales serán utilizados en la ejecución de pequeñas obras grises que consisten en la reparación de bacheo, remoción de escombros y reconstrucción de cunetas para 50 metros de calle en el tramo que desde la ceiba conduce hacia el puente donde CARITAS EL SALVADOR les hará el donativo de 30 bolsas de cemento más el material extra que habitantes de la misma comunidad proporcionarían.

Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de obtener 4 metros de arena y 3 metros de grava, según lo solicitado por la Comunidad La Esperanza I y II, Rosario de Mora, San Salvador. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El concejo Municipal considerando:

- 1- Que en acuerdo número 4 de esta misma acta se Aprobó la Carpeta Técnica del proyecto *“Ampliación Y Mejoramiento De Área Hidráulica En Quebrada Taliata De Puente Vehicular Existente En Caserío Amate Blanco, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador”*

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por **MAYORIA CALIFICADA**, los regidores propietarios Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo, y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, se abstienen de votar. Según el razonamiento siguiente: No hay reforma presupuestaria y según el Art. 78 del Código Municipal que literalmente dice “El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto.”. Con base al Art. 43 del Código Municipal se toma el acuerdo con el voto calificado del Alcalde Municipal. **ACUERDA:**

- 1- Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la apertura de una cuenta corriente con el nombre de *“Ampliación Y Mejoramiento De Área Hidráulica En Quebrada Taliata De Puente Vehicular Existente En Caserío Amate Blanco, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador”* por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200), fondos que serán cargados de la cuenta Fondos Propios, No. XXXXXXXX en el Banco Hipotecario; la cual maneje un monto de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 11/00 (\$6,991.11),
- 2- Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El concejo Municipal considerando:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. Que el gobierno municipal es una entidad de servicio para la comunidad teniendo dentro de sus metas la mejora de la calidad de vida para los habitantes del Municipio
3. Que en acuerdo número 8 del acta número 42 se le delego al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX xXXXXX, encargado de la Unidad de Proyectos de esta municipalidad para que proceda a elaborar

un informe de evaluación de calles secundarias no pavimentadas del municipio a efecto de tener un detalle sobre los kilómetros a intervenir.

4. Visto y analizado el informe presentado por parte del arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, donde informa que en inspección realizada al anteproyecto, EVALUACION DE CALLES SECUNDARIAS NO PAVIMENTADAS del municipio DE Rosario de Mora, la cual se realizó en conjunto con el Sr Alcalde Juan Barrera, la sindico Licda. Yanci Cruz, los concejales Jaime Alexander Martínez, Eber Adalberto Campos , y el Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de la Unidad de Catastro; el día 21 de los corrientes en el lugar antes mencionado se verificó las dimensiones en campo del anteproyecto coincidiendo con las tomadas por el Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX, asimismo se constató en campo que de la longitud de 10 KM proyectada inicialmente, existiendo un promedio de 7.00 metros de ancho por ser calles secundarias, queda pendiente de medir las distancias intervenidas con un distanciómetro para el reporte final y confirmando en la evaluación IN SITU, SE OBSERVA EL DETERIORO QUE HAN SUFRIDO ESTAS VIAS DE INTERCONEXION DE LOS DIFERENTES CANTONES DESPUES DE LA EPOCA LLUVIOSA, POR LO TANTO SE RECOMIENDA LA CONTRATACION DE UNA MAQUINA MOTONIVELADORA

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA**

1. Delegar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos correspondientes a fin de hacer la contratación de una maquina motoniveladora.
2. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables necesarios para esta disposición. Certifíquese y comuníquese.

NOTA: El regidor propietario Jaime Alberto Ramírez Crespín, hace saber al concejo que el quiere integrarse a la comisión de asuntos financieros y a partir de allí hacer verificaciones, porque él no está en desacuerdo en aprobar siempre y cuando se tenga un conocimiento pleno de que realmente se está cumpliendo con las exigencias legales.

También ha propuesto que, ante la situación económica, el Alcalde y la Sindica se reduzcan el sueldo con el porcentaje que estaba anteriormente

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.


Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal


Yanci Carolina Cruz Vivas
Sindico Municipal



Jaime Alexander Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente
Primer Regidor Propietario temporal



Jesús Del Carmen Najarro Gregorio
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Garrido
Quinta Regidora Propietaria



Marlon Otoniel Vasquez Miranda
Sexto Regidor Propietario



Ana María Vega De Dios
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las siete horas del día dos de diciembre del año dos

mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la asistencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente y XXXXXXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Vista nota por parte de tesorería de fecha 01 de diciembre de 2022, donde solicita autorización para cambio de cheque por motivos de problemas personales, siendo el cambio de cheque a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx según carta presentada por proveedor, por compra de fardos de jugos y galletas en evento “celebración del día de las madres”, anexando a dicha solicitud, cheques y carta del interesado.
2. Que según carta anexa a la solicitud de tesorería, de fecha 01 de diciembre y firmada por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, hijo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en la cual solicita apoyo para proceder a realizar cambio de titular de los cheques por motivo familiar y de fuerza mayor.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA**

1. Que este concejo no autoriza el cambio de nombre de cheque del señor XXXXXXXXXXXXXXXX a nombre del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, por considerar que ya antes en el mes de mayo 2022 se había extendido cheque a nombre del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, por tanto, deben de buscar la forma de cómo cambiarlo, endosarlo o hacer el proceso oportuno según la situación familiar o de fuerza mayor por la cual la familia atraviesa.
2. Se le advierte al tesorero municipal que debe mantener su cargo basado en lo que le corresponde según lo establecido en las leyes y ordenanzas, y que no puede extender cheques o hacer cambios de nombre sin previa autorización o consulta de este concejo municipal. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. Que se han recibido 3 notas por parte de la Unidad de Deportes, niñez y adolescencia, informando sobre eventos deportivos a desarrollarse entre los meses de diciembre 2022 y enero 2023, entre los cuales están: a) Final torneo de papi futbol; b) Final de torneo Cantón Las Barrosas, Rosario de Mora y c) Final de torneo de Fútbol Categoría Libre.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Que, el deporte es una actividad importante para el desarrollo físico y mental de los niños, adolescentes y jóvenes, asimismo la práctica deportiva influye positivamente en la sociedad, evitando el ocio ya que los mantiene ocupados en actividades de sana competencia, lo cual, a su vez, contribuye a la prevención de la violencia en el municipio de Rosario de Mora, por tanto, este concejo, está de acuerdo en apoyar cada evento deportivo según la disponibilidad financiera que se tenga en la municipalidad, sin embargo previo a someter a votación las solicitudes presentadas por parte de la Unidad de Deportes Niñez y Adolescencia y solicitud suscrita por representante de futbol, se le advierte a la Jefa de la Unidad de Deportes Niñez y Adolescencia, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que debido a la responsabilidad de la unidad a nivel de trabajo administrativo que realizan deben ser de acorde a los lineamientos que existen dentro de la municipalidad, por lo tanto, se le solicita que a partir de este día y para próximas solicitudes sustente las solicitudes con información adicional, en el sentido de agregar al perfil presentado a este concejo, calendarización de los eventos deportivos, incorporación de la partida presupuestaria a utilizar y que exista concordancia de quien firma y a quien delega para ejecutar alguna acción. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que se ha recibido escrito por parte del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el que informa que ha recibido notificación por parte de la Corte de Cuentas de la Republica con REF: DS44-EE-PAN-20-065-2022, en la cual se le han encontrado ciertos hallazgos en cuanto a la auditoria que se está practicando a la Municipalidad de Rosario de Mora en el periodo del 01 de enero del 2018 al 30 de abril del 2021; por lo tanto requiere para efecto de auditoria, fotocopias de la documentación que quedo resguardada en la municipalidad.
2. Que el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se ha ofrecido para realizar por el mismo la búsqueda de los documentos, traer las paginas bond para las fotocopias e inclusive hacer el pago de las mismas. según el detalle siguiente:

FECHA	TIPO	NUMERO DE DOC	PARTIDA CONTABLE	FONDO	BENEFICIARIO	CONCEPTO/DETALLE	MONTO DE PARTIDA
26/02/2018	CK	4888	05-000477/02-000312		EBLIMA SA DE CV	COMPRA DE PAPELERIA ADMÓN	\$ 444.71
2/3/2018	CK	4898	03-000281	FODES 25%	CTR. SA DE CV	PAGO DE LINEAS CELULARES	\$ 847.51
6/4/2018	CK	3415	04-000483	F. PROPIOS	SORENCHER EL SALVADOR SA DE CV	COMPRA DE TONER	\$ 159.94
31/05/2018	CK	3501	05-000605	F. PROPIOS	DISUMA SA DE CV	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	\$ 428.50
15/6/2018	CK	3616	08-000514	F. PROPIOS	JAVIER ALBERTO PÉREZ FLORES	COMPRA DE PAPEL MEMBRETADO R-FAMILIAR	\$ 400.00
30/11/2018	CK	3787	11-000169	F. PROPIOS	REFLESTOS DISEA, SA DE CV	PRENSA-DISCO N-7062	\$ 669.86
21/12/2018	NC	NC	12-000377	FODES 25%	PLANILLA DE AGUINALDOS CORRESPONDIENTE A PERSONAL EN FODES 25%		\$ 7.110.00
21/12/2018	NC	NC	12-000379	FODES 25%	PLANILLA DE DIETAS AL CONCEJO MUNICIPAL DICIEMBRE 2018		\$ 3.626.7
31/12/2018	CK	-	12-000514	FODES 25%	JUAN ANTONIO MONTOYA RAMOS	DEVENGAMIENTO DE 50% DE INDEMNIZACION	\$ 2.052.84
31/12/2018	CK	-	12-000515	FODES 25%	JUAN ANTONIO MONTOYA RAMOS	DEVENGAMIENTO DE 50% DE INDEMNIZACION	\$ 2.052.84
31/12/2018	CK	-	12-000546	FODES 25%	JOSE RICARDO RAYMUNDO DURAN	DEVENGAMIENTO DE INDEMNIZACION	\$ 1.467.48
31/12/2018	CK	-	12-000508	F. PROPIOS	DISUMA SA DE CV	DEVENGAMIENTO DE GASTOS POR PAPELERIA	\$ 214.87
31/12/2018	-	-	12-000511	FODES 75%	DEL SUR S.A. DE C.V.	DEVENGAMIENTO DE GASTOS Y OBLIGACIONES POR PAGAR POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 7.010.58

FECHA	TIPO	NUMERO DE DOC	PARTIDA CONTABLE	FONDO	BENEFICIARIO	CONCEPTO/DETALLE	MONTO DE PARTIDA
26/1/2019	OK	1633	01-000251	FODEG 75%	DEL SUR, S.A. DE C.V.	PAGO POR SUMINISTRO DE BARRIDA ELÉCTRICA	\$ 7,010.58
26/1/2019	OK	3871	01-000192	F. PROPIOS	DIR. JAJAJA DE CV	PAGO POR SUMINISTRO DE PAPELERIA	\$ 214.67
30/1/2019	OK	4042	01-000341	FODES 25%	JUAN ANTONIO MONTOYA RAMOS	PAGO DE SON DE INDEMNIZACIÓN	\$ 2,092.84
10/2/2019	OK	4040	02-000288	FODES 25%	JOSE RICARDO WATWUNDO DURAN	PAGO DE INDEMNIZACIÓN	\$ 1,167.40
26/2/2019	OK	4369	02-000232	FODES 25%	JUAN ANTONIO MONTOYA RAMOS	PAGO DE SON DE INDEMNIZACIÓN	\$ 2,092.84
31/1/2019	-	-	-	FODES 25%	BOEM	REGISTRO DE CARTOS POR CONTINUIDAD DE ESPECIES MUNICIPALES DURKAR	\$ 148.60
31/1/2019	-	-	-	FODES 25%	PRR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DESEMPEÑO DE GASTOS POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA XEROX	\$ 1,175.83
31/1/2019	-	-	-	FODES 75%	DEL SUR, S.A. DE C.V.	DESEMPEÑO POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA	\$ 10,852.50

FECHA	TIPO	NUMERO DE DOC	PARTIDA CONTABLE	FONDO	BENEFICIARIO	CONCEPTO/DETALLE	MONTO DE PARTIDA
30/1/2020	OK	2438	01-000288	FODES 75%	DEL SUR, S.A. DE C.V.	PAGO DE ENERGIA ELÉCTRICA	\$ 10,852.50
30/2/2020	OK	4884	02-000194	FODES 25%	PRR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PAGO POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA XEROX C5225	\$ 1,175.83
14/2/2020	OK	4896	02-000211	FODES 25%	DATA PRINT, SA DE CV	COMPRA DE PAPELERIA Y UTILER DE OFICINA	\$ 827.29
17/2/2020	NO	-	02-000188	F. S. GRI. ES		DESEMPEÑO DE PLANILLA DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES FEBRERO 2020	\$ 9,021.45
17/2/2020	NO	NO	02-000147	F. S. GRI. ES		PAGO DE PLANILLA DE SUELDOS DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES FEBRERO 2020	\$ 7,490.87
25/2/2020	NO	NO	02-000218	FODES 25%		DESEMPEÑO DE PLANILLA DE DIETAS AL CONCEJO MUNICIPAL FEBRERO 2020	\$ 3,860.80
3/3/2020	NO	NO	02-000173	FODES 25%		PAGO DE PLANILLA DE DIETAS AL CONCEJO MUNICIPAL FEBRERO 2020	\$ 6,022.27
8/3/2020	OK	4713	02-000188	FODES 25%	REINA ELENA CARRILLO CARRILLO	PAGO DEL SON DE INDEMNIZACIÓN	\$ 2,546.57
30/3/2020	OK	4883	02-000138	F. PROPIOS	WILFREDO EDUARDO GUDMAN GUTIERREZ	PAGO POR SUMINISTRO DE CAMPEROS DE CINTA EN CANTON PLAN DEL MANGU	\$ 480.00
30/3/2020	-	-	02-000188	FODES 25%	REINA ELENA CARRILLO CARRILLO	DESEMPEÑO DE INDEMNIZACIÓN PENDIENTE DE PAGAR POR SUPRESION DEL CARRIO COMO SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 2,546.57
30/10/2020	OK	11905	02-000394-B	F. INTERNOS	BMM & ASOCIADOS S. A. DE C.V.	PAGO POR SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DEL SERVICIO FISCAL 2019	\$ 3,180.00
24/1/2020	OK	4842	11-000180	FODES 25%	REINA ELENA CARRILLO CARRILLO	PAGO DE INDEMNIZACIÓN	\$ 1,000.00
3/12/2020	NO	NO	12-000001-B	F. PROPIOS		PAGO DE PLANILLA DE AGOSTO 2020	\$ 6,700.00
20/12/2020	OK	4898	12-000222-B	F. PROPIOS	WILFREDO CRUZ PALACIOS	PAGO POR SUMINISTRO DE AGUA	\$ 480.00
20/12/2020	OK	4898	12-000234-B	F. PROPIOS	IRIS METH VELANCO	PAGO POR SUMINISTRO DE DESPACHOS	\$ 480.00

FECHA	TIPO	NUMERO DE DOC	PARTIDA CONTABLE	FONDO	BENEFICIARIO	CONCEPTO/DETALLE	MONTO DE PARTIDA
8/1/2021	OK	4890	01-000103	FODES 25%	REINA ELENA CARRILLO CARRILLO	PAGO FINAL DE INDEMNIZACIÓN REINA CARRILLO	\$ 1,548.57
19/1/2021	-	-	01-000343	FODES 25%	RZ, SA DE CV	CXP-SUMINISTRO DE PAPELERIA	\$ 337.34

29/1/2021	-	-	01-000340	F. PROPIOS	JAI ME AVILIO SOSA CHÁVEZ	DESEMPEÑO DE GASTOS Y PROVISIÓN DE CUENTAS POR PAGAR POR SUMINISTRO DE AGUA PARA TOMAR	\$ 363.60
27/4/2021	OK	4779	04-000192	F. PROPIOS	JAI ME AVILIO SOSA CHÁVEZ	SUMINISTRO DE AGUA PARA TOMAR	\$ 363.60
7/2/2021	-	-	01-000288	F. PROPIOS	ERIKA VANETH HERNÁNDEZ SEGURA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD	\$ 224.25
23-feb-21	-	-	02-000293	F. PROPIOS	FRANCISCO ABELARDO RAMÍREZ VÁSQUEZ	MANTENIMIENTO DE IMPRESOR	\$ 160.00
22-feb-21	-	-	02-000291	F. PROPIOS	ARMANDO ENRIQUE JACOBO LEÓN	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA LA MUNICIPALIDAD	\$ 188.50
26-feb-21	-	-	02-000294	F. PROPIOS	JAI ME AVILIO SOSA CHÁVEZ	SUMINISTRO DE AGUA PARA TOMAR PARA ATENCIÓN A CONTRIBUYENTE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD	\$ 424.80
22/2/2021	-	-	02-000296	F. PROPIOS	VICENTE ARTURO MATA	SUMINISTRO DE MATERIALES	\$ 282.00
19/2/2021	OK	4770	04-000047	F. PROPIOS	VICENTE ARTURO MATA	SUMINISTRO DE MATERIALES	\$ 282.00
14-ene-21	-	-	01-000348	FODES 75%	DELSUR, SA DE CV	SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA NC 81087202	\$ 2,940.38
12-feb-21	-	-	02-000303	FODES 75%	DELSUR, SA DE CV	SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA NC 81087202	\$ 2,920.38
10-mar-21	-	-	02-000196	FODES 75%	DELSUR, SA DE CV	SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA NC 260012601	\$ 2,823.01
1-feb-21	-	-	02-000328	FONDOS PROPIOS	CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET CORPORATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD	\$ 1,017.94
1-mar-21	-	-	02-000328	FODES 25%	CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET CORPORATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD	\$ 1,017.94
1-abr-21	-	-	04-000148	FONDOS PROPIOS	CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET CORPORATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD	\$ 1,017.94
28-feb-21	-	-	02-000297	FODES 25%	PRR EL SALVADOR, SA DE CV	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓNAL XEROX	\$ 550.15
22/2/2021	-	-	02-000288	F. PROPIOS	MARIO ANTONIO CHÁVEZ	DESEMPEÑO DE GASTOS Y PROVISIÓN DE CUENTAS POR PAGAR POR SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 150.00
27/4/2021	OK	4783	04-000187	F. PROPIOS	MARIO ANTONIO CHÁVEZ	PAGO DE TRANSPORTE	\$ 150.00
31-ene-21	-	-	01-000341	FODES 25%	MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ QUINTANILLA	SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL AL DESPACHO, CONCEJO Y SECRETARÍA MUNICIPAL DEL MES DE ENERO 2021	\$ 600.00
28-feb-21	-	-	02-000298	FODES 25%	MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ QUINTANILLA	SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL AL DESPACHO, CONCEJO Y SECRETARÍA MUNICIPAL DEL MES DE FEBRERO 2021	\$ 600.00
31-mar-21	-	-	02-000191	FODES 25%	MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ QUINTANILLA	SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL AL DESPACHO, CONCEJO Y SECRETARÍA MUNICIPAL DEL MES DE MARZO 2021	\$ 600.00
22-abr-21	-	-	04-000177	FODES 25%	MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ QUINTANILLA	SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL AL DESPACHO, CONCEJO Y SECRETARÍA MUNICIPAL DEL MES DE ABRIL 2021	\$ 600.00
31-ene-21	-	-	01-000342	FODES 25%	FÁTIMA JANETH GALDAMEZ RAMÍREZ	SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA DEL MES DE ENERO 2021	\$ 600.00

28-feb-21			02-000286	FODES 25%	FÁTIMA JANETH GALDÁMEZ RAMÍREZ	SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA DEL MES DE FEBRERO 2021	\$ 500,00
31-mar-21			03-000192	FODES 25%	FÁTIMA JANETH GALDÁMEZ RAMÍREZ	SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA DEL MES DE MARZO 2021	\$ 500,00
22-abr-21			04-000178	FODES 25%	FÁTIMA JANETH GALDÁMEZ RAMÍREZ	SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA DEL MES DE ABRIL 2021	\$ 500,00
09-abr-21	-	-	04-000178	FODES 25%	RAÚL ANTONIO PONCE BERNAL	DEVENGAMIENTO DE INDEMNIZACIÓN POR RENUNCIA	\$ 1.225,31

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Examinada la solicitud por parte del señor Jorge Elías Díaz Rodríguez el concejo municipal considera que previo a dar la autorización, previenesese al señor XXXXXXXXXXXX para que subsane su solicitud en el sentido de presentar copia del escrito por parte de la Corte de Cuentas de la Republica donde detalla los hallazgos que se han encontrado. Lo anterior debe ser subsanado dentro de los tres días hábiles después de la notificación.
2. Que una vez subsanada la prevención, concédase el permiso al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que pueda buscar dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal la información requerida del periodo del 01 de enero del 2018 al 30 de abril del 2021 en los archivos de esta Alcaldía, siempre y cuando este bajo la supervisión de la Contadora Municipal, XXXXXXXXXXXX.
3. Gírese nota para informar a la Corte de Cuentas de la Republica para informar sobre la situación y brinde su opinión jurídica al respecto. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que se recibió nota por parte de la estructura de Nuevas Ideas Rosario de Mora de fecha 01 de diciembre de 2022 en la que informan que el día sábado 10 de diciembre de este año de 9:00 PM a 2:00 AM del día siguiente como estructura han organizado una fiesta bailable, por lo que solicitan: a) Permiso para ejecutar la actividad frente la Casa Comunal, abarcando todo el perímetro de la cuadra; b) Préstamo de las instalaciones de la casa comunal el día y hora del evento y c) Seguridad del Cuerpo de Agentes Municipales durante el evento.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA**

1. Delegar al Jefe de Obras Públicas para que haga la gestión necesaria y coordine con la estructura de Nuevas Ideas de Rosario de Mora para poder dar respuesta de forma positiva a lo solicitado para el evento del día sábado 10 de diciembre de este año de 9:00 PM a 2:00 AM del día siguiente, en cuanto se le haga el préstamo de las instalaciones de la Casa Comunal y se haga el cierre de la calle del perímetro de la Casa Comunal.

2. Gírense instrucciones al Cuerpo de Agentes Municipales para que brinde el apoyo necesario para el servicio de seguridad el día sábado 10 de diciembre de este año de 9:00 PM a 2:00 AM del día siguiente. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que el Art. 203 de la Constitución literalmente dice “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.”
2. Que según art. 31 numeral 3 del código municipal son obligaciones del concejo elaborar y controlar la ejecución del plan y programa de desarrollo local; también el numeral 4 establece que son obligaciones del concejo: realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.
3. Teniendo a la vista carpeta técnica denominada “*ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, MADRES SOLTERAS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.*”, elaborada por la Síndico Municipal Yanci Carolina Cruz Vivas.

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR MAYORÍA CALIFICADA, cuatro abstenciones por parte de los regidores: Jesús del Carmen Najarro Gregorio, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez Miranda.

ACUERDA:

1. APROBACION DE CARPETA TECNICA: “***ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, MADRES SOLTERAS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.***” financiados con los recursos siguientes, así: **FONDO DE APOYO MUNICIPAL**, con el monto de **VEINTIDOSMIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22,500.00)**; Certifíquese y notifíquese.
2. Se autoriza a la unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias. Notifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR MAYORÍA CALIFICADA, cuatro abstenciones por parte de los regidores: Jesús del Carmen Najarro Gregorio, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez Miranda. **ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero municipal para que proceda con la apertura de una cuenta corriente con el nombre de “***ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022***”

PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, MADRES SOLTERAS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.”. por la cantidad de VEINTIDOSMIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22,500.00), fondos que serán cargados de la cuenta FONDO DE APOYO MUNICIPAL en el Banco Hipotecario.

- Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos Hernández, y XXXXXXXXXXXX, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques. Notifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal Considerando:

- Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla compras y servicios pendientes de aprobación según lo delegado en el acuerdo 7 del acta 43 de fecha 23 de noviembre del presente año.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

- Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022 para pagar lo siguiente:

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE DEPORTE/PRESTACION DE SERVICIO DE ASIGNACION DE CANCHAS DE AER DE NOVIEMBRE EN EL TORNEO CLEVUSA CATEGORIA LIBRE MASCULINO. LAS CANCHAS A UTILIZAR SERAN LAS SIGUIENTES SEGUN DETALLE:		Folio 4		
REFERENCIA (UACI _____)				
CANT	DESCRIPCIÓN	Monto: Teniente		
		\$ Unit	\$ Total	
1	DOMINGO 06 DE NOVIEMBRE 2022 CANCHA COOPERATIVA	\$ 5.50	\$5.50	
3	DOMINGO 13 DE NOVIEMBRE 2022 CANCHA COOPERATIVA CANCHA BELLA VISTA CANCHA WONDZE	\$ 5.50	\$16.50	
3	DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE 2022 CANCHA COOPERATIVA CANCHA BELLA VISTA CANCHA WONDZE	\$ 5.50	\$16.50	
2	DOMINGO 27 DE NOVIEMBRE 2022 CANCHA COOPERATIVA CANCHA WONDZE	\$ 5.50	\$11.00	
		SUB-TOTAL	\$50.00	
		TOTAL	\$50.00	

- Que la Unidad de tesorería y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Considerando:

- Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla compras y servicios pendientes de aprobación

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA SIMPLE**, con tres abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **ACUERDA:**

- Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta FONDOS PROPIOS para pagar lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCIÓN	CLAUDYCAR, S.A DE C.V.		
		NET: 0614-260579-001-2		
		Espec. Términos	\$ Unit.	\$ Total
1	TINCEL VERDE MATE 50 YARDAS CAJ	ROLLO	\$ 19.00	\$19.00
		SUB-TOTAL		\$19.00
		TOTAL		\$19.00

CANT.	DESCRIPCIÓN	FATIMA S.A DE C.V.		
		NET:		
		Espec. Términos	\$ Unit.	\$ Total
4	BUSA DE LUCES HAYESIDA 3286-1		\$ 22.00	\$88.00
		SUB-TOTAL		\$88.00
		TOTAL		\$88.00

CANT.	DESCRIPCIÓN	IMPORTORA S.A. DE C.V.		
		NET 0614-080343-105-2		
		Espec. Términos	\$ Unit.	\$ Total
12	BATERIA HAYESIDA 60A 12V 200 200	BATERIA 12 000	\$7.50	\$90.00
		SUB-TOTAL		\$90.00
		TOTAL		\$90.00

2. Que la Unidad de tesorería y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla adjudicación de compras según requerimientos hechos por el jefe de obras públicas para mantenimiento de vehículos y material para ayuda a comunidades.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta FONDOS PROPIOS para pagar lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCIÓN	OFERTAS					
		SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			[REDACTED]		
		NET: 0614-101172-002-7					
		Espec. Términos	\$ Unit.	\$ Total	Espec. Términos	\$ Unit.	\$ Total
2	SOLUCION DE FRENSO	SOLUCION DE FRENSO	\$22.88	\$45.76	NO COTIZA		
4	ACEITE DE TRANSMISION BOWPO CRTO	ACEITE DE TRANSMISION BOWPO CRTO	\$16.93	\$67.72	ACEITE DE TRANSMISION BOWPO CRTO	\$4.48	\$17.92
2	TRANSM BOW140 CRTO	TRANSM BOW140 CRTO	\$16.37	\$32.74	NO COTIZA		
3	CITWARD 600 SAE15W40 1/4	CITWARD 600 SAE15W40	\$12.32	\$36.96	ACEITE SAE15W40 1/4	\$9.22	\$27.66
1	CITWARD 600 SAE15W40 1 Galón	CITWARD 600 SAE15W40	\$51.71	\$51.71	ACEITE SAE15W40 1 Galón	\$31.99	\$31.99
2	SELLO INT.RDA. TRAS	SELLO INT.RDA. TRAS	\$2.37	\$4.74	NO COTIZA		
1	FILTRO DE AIRE	FILTRO DE AIRE	\$15.14	\$15.14	NO COTIZA		
4	BUJIA INCANDESCENTE	BUJIA INCANDESCENTE	\$12.83	\$51.32	NO COTIZA		
2	SELLO INT.RDA DEL.	SELLO INT.RDA DEL.	\$2.24	\$4.48	NO COTIZA		
5	GRASA DE LITIO ROJA	GRASA DE LITIO ROJA	\$9.00	\$45.00	NO COTIZA		
2	LIMPIA INYECTORES	LIMPIA INYECTORES	\$13.00	\$26.00	NO COTIZA		
2	SELLO RUEDA TRASERA	SELLO RUEDA TRASERA	\$2.15	\$4.30	NO COTIZA		
1	REGULADOR DE VOLTAJE	REGULADOR DE VOLTAJE	\$25.04	\$25.04	NO COTIZA		
1	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO COMBUSTIBLE	\$9.27	\$9.27	NO COTIZA		
2	BALERO DE RUEDA	BALERO DE RUEDA	\$32.88	\$65.76	NO COTIZA		
1	BBA LATERAL TRAS DER	BBA LATERAL TRAS DER	\$21.70	\$21.70	NO COTIZA		
1	BBA LATERAL TRAS IZQ	BBA LATERAL TRAS IZQ	\$19.73	\$19.73	NO COTIZA		
1	FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE ACEITE	\$7.46	\$7.46	FILTRO DE ACEITE PHAZE	\$9.59	\$9.59
2	BALERO RDA TRAS EXT	BALERO RDA TRAS EXT	\$36.69	\$73.38	NO COTIZA		
1	PORTACARBONES ALTERN	PORTACARBONES ALTERN	\$14.38	\$14.38	NO COTIZA		
1	SILICON SUPER BRIS	SILICON SUPER BRIS	\$5.42	\$5.42	NO COTIZA		
		SUB-TOTAL			SUB-TOTAL		
		TOTAL			TOTAL		

CANT.	DESCRIPCIÓN	SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
		NET: 0614-101172-002-7		
		Espec. Términos	\$ Unit.	\$ Total
1	SOLUCION DE FRENSO	SOLUCION DE FRENSO	\$22.88	\$22.88
4	ACEITE DE TRANSMISION BOWPO CRTO	ACEITE DE TRANSMISION BOWPO CRTO	\$16.93	\$67.72
2	TRANSM BOW140 CRTO	TRANSM BOW140 CRTO	\$16.37	\$32.74
3	CITWARD 600 SAE15W40 1/4	CITWARD 600 SAE15W40	\$12.32	\$36.96
1	CITWARD 600 SAE15W40 1 Galón	CITWARD 600 SAE15W40	\$51.71	\$51.71
2	SELLO INT.RDA. TRAS	SELLO INT.RDA. TRAS	\$2.37	\$4.74
1	FILTRO DE AIRE	FILTRO DE AIRE	\$15.14	\$15.14
4	BUJIA INCANDESCENTE	BUJIA INCANDESCENTE	\$12.83	\$51.32
2	SELLO INT.RDA DEL.	SELLO INT.RDA DEL.	\$2.24	\$4.48
5	GRASA DE LITIO ROJA	GRASA DE LITIO ROJA	\$9.00	\$45.00
2	LIMPIA INYECTORES	LIMPIA INYECTORES	\$13.00	\$26.00
2	SELLO RUEDA TRASERA	SELLO RUEDA TRASERA	\$2.15	\$4.30
1	REGULADOR DE VOLTAJE	REGULADOR DE VOLTAJE	\$25.04	\$25.04
1	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO COMBUSTIBLE	\$9.27	\$9.27
2	BALERO DE RUEDA	BALERO DE RUEDA	\$32.88	\$65.76
1	BBA LATERAL TRAS DER	BBA LATERAL TRAS DER	\$21.70	\$21.70
1	BBA LATERAL TRAS IZQ	BBA LATERAL TRAS IZQ	\$19.73	\$19.73
1	FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE ACEITE	\$7.46	\$7.46
2	BALERO RDA TRAS EXT	BALERO RDA TRAS EXT	\$36.69	\$73.38
1	PORTACARBONES ALTERN	PORTACARBONES ALTERN	\$14.38	\$14.38
1	SILICON SUPER BRIS	SILICON SUPER BRIS	\$5.42	\$5.42
		SUB-TOTAL		\$434.25
		TOTAL		\$434.25

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
15	BOLSAS DE CEMENTO CESSA FUERTE		\$ 9.65	\$144.75
		SUB-TOTAL: \$144.75		
		TOTAL: \$144.75		

CANT.	DESCRIPCIÓN			
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
6	M ³ DE ARENA DE RIO		\$15.00	\$90.00
		SUB-TOTAL: \$90.00		
		TOTAL: \$90.00		

2. Que la Unidad de tesorería y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla requerimientos hechos por distintas unidades de la municipalidad.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Delegar a UACI para que haga el proceso correspondiente a fin de adquirir los siguientes insumo y servicios:

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD			
<i>Para ordenanza y mantenimiento de las instalaciones de la Alcaldía Municipal</i>			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (material, color, medida, otras características requeridas. En caso de ser necesario adjuntar documento con esta documentación)
4	Galones	Desinfectante para piso	Mariposa, Canela, bibe, Chile
2	Fardos	Papel higiénico	Xumbo 6 roll por fardo
1	Galón	Jabón líquido para manos	
3	Paquetes	Bolsas jardineras	negras
5	Paquetes	Bolsas multa jardín	negras
2	Bastos	Conos desechables	
1	Fardo	Lejía Maxisol	

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD			
Solicitud de 5 marcaciones para las canchas. Mórense y cooperativa para el desarrollo de los partidos del torneo de fútbol categoría libre.			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Material, color, medida, otras características requeridas. En caso de ser necesario adjuntar documento con esta documentación)
2	MARCACIONES	DOMINGO 04 DE DICIEMBRE • Cooperativa - mórense	
1	MARCACIONES	DOMINGO 11 DE DICIEMBRE • Cooperativa	
1	MARCACIONES	DOMINGO 18 DE DICIEMBRE - mórense	
1	MARCACIONES	DOMINGO 08 DE ENERO • Cooperativa - mórense	

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD			
Mantenimiento y reparación de vehículo del kia placa 13668 ya que se requiere de su intervención			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIOS SOLICITADOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MATERIAL, COLOR, MEDIDA, OTRAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. EN CASO DE SER NECESARIO ADJUNTAR DOCUMENTO CON ESTA DOCUMENTACIÓN)
1	Servicio	Mano de obra para dar mantenimiento automotriz al vehículo kia placa 13668	

Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que en acuerdo número 9 del acta 36 de fecha 28 de septiembre de 2022 se aprobó la Carpeta Técnica "INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN CASERÍO EL MANUNAL, CANTÓN LAS BARROSAS, DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"
2. Que en acuerdo número 1 del acta número 37 de fecha 5 de octubre de 2022 se acordó LA ADJUDICACIÓN al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como encargado de la Supervisión del proyecto: *Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador*

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **POR MAYORÍA SIMPLE**, tres abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vasquez Miranda **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$300.00), de la cuenta *Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador*, en concepto de pago por la Supervisión del proyecto *Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador*, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXX. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que en acuerdo número 9 del acta 36 de fecha 28 de septiembre de 2022 se aprobó la Carpeta Técnica "INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN CASERÍO EL MANUNAL, CANTÓN LAS BARROSAS, DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"
2. Que en acuerdo número 2 del acta 37 de fecha 5 de octubre de 2022 se acordó LA ADJUDICACIÓN a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para la Ejecución del proyecto "*Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador*"

- Que en acuerdo número 11 del acta 41 de fecha 3 de noviembre se aprobó el primer pago por los servicios de ejecución del proyecto "Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador" al Ing. XXXXXXXXXXXXXXXX por la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$1,000.00).

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **POR MAYORIA SIMPLE**, tres abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez Miranda **ACUERDA:**

- Autorizar a tesorería la erogación de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 71/100 (\$2,700.71), de la cuenta *Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador*, en concepto de segundo y último pago de la ejecución del proyecto *Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manunal, Cantón Las Barrosas, Del Municipio De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador*, de la cantidad total de TRES MIL SETECIENTOS 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,700.71), cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal Considerando:

- Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla compras y servicios pendientes de aprobación, según requerimiento de la Unidad de Obra Pública para comprar pegamento para la colocación de cerámica en las Nuevas Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA SIMPLE**, con tres abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **ACUERDA:**

- Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta denominada *Construcción De Oficinas Administrativas Modulo "B" En 2º Nivel De La Alcaldía Municipal De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador* para pagar lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCIÓN	FERRETERIA S.A. DE C.V.		
		NIT:0614-010858-001-7		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
6	BOLSAS DE 40 KG REPELLO INSTANTANEO GRIS FINO	DECORBLOCK GRIS FINO	\$8.95	\$42.75
SUB-TOTAL				\$42.75
TOTAL				\$42.75

CANT.	DESCRIPCIÓN	FERRETERIA EPA S.A. DE C.V.		
		NIT:0611-080272-101-B		
		Espec. Técnica	\$ Unit.	\$ Total
7	CERAMICA PARA PISO EXTERIOR BUNRA GRIS EXTERIOR 60X60 CM / CAJA CONTIENE 1 B.M.		\$ 25.50	\$178.50
4	ADITIVO PARA CERAMICA PISO SOBRE CONCRETO POWERMIX 306B		\$ 3.75	\$15.00
1	PORCELANA 2 KG GRIS CLARO		\$2.95	\$2.95
SUB-TOTAL				\$196.45
TOTAL				\$196.45

3. Que la Unidad de tesorería y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Comuníquese. -

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal



Jaime Alexander Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente
Primer Regidor Propietario temporal



Jesús Del Carmen Najarro Gregorio
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Carrillo
Quinta Regidora Propietaria



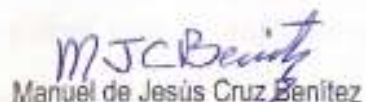
Marlon Otoniel Vásquez Miranda
Sexto Regidor Propietario



Ana María Vega De Diostio
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente



Manuel de Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente

Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día seis de diciembre del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la asistencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente y XXXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de conformidad a las facultades otorgadas en el Art. 41 inciso segundo del Código Municipal y considerando la ausencia de Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Delegar al señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, para que en la presente sesión sustituya a la Regidora Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, teniendo participación con voz y voto. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que la Unidad de Tesorería somete a consideración solicitudes de autorización para el pago de gastos funerarios.
2. Que la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ha informado a esta municipalidad sobre el fallecimiento de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien falleció el día 30 de noviembre de 2022, solicitando apoyo con los gastos funerarios.
3. Que el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ha informado a esta municipalidad sobre el fallecimiento de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien falleció el día 17 de noviembre de 2022, solicitando apoyo con los gastos funerarios.
4. y teniendo a la vista constancia de defunción de ambos fallecidos, por parte del doctor XXXXXXXXX.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitiendo el cheque a nombre de XXXXXX XXXXXX

XXXXX XXXXXX, de la Funeraria Himno de Victoria, fondos que serán erogados de la cuenta corriente denominada Fondos Propios número XXXXXXXXXXXX

2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitiendo el cheque a nombre de XXXXXXXXXXXX, de la Funeraria Himno de Victoria, fondos que serán erogados de la cuenta corriente denominada Fondos Propios número XXXXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que la Unidad de Tesorería somete a consideración autorización para el pago de planillas de sueldos administrativos y proyectos, planillas de aguinaldos y bonos para los proyectos correspondiente al mes de diciembre 2022, los cuales serán pagados cuando haya disponibilidad de fondos
2. El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por **MAYORIA CALIFICADA**, con dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, según el razonamiento siguiente: En sesión anterior mediante se solicitó al tesorero municipal, enviar un detalle al concejo municipal en donde detalle el monto existente y disponible para el pago de las obligaciones existentes, cuanto hace falta para complementar y cuáles son las razones de la deficiencia, en consecuencia, de estar ya presupuestado. Por lo que se hace necesario determinar la responsabilidad de la decisión que ha generado tal déficit, **ACUERDA:**

AGUINALDOS-BONOS-PLANILLAS DE SALARIOS MES DICIEMBRE 22					
PLANILLA DE EMPLEADOS (DICIEMBRE 2022)	C-EMP	AG-DICIEMBRE-22	SUELDO+3 MES DIO-22		
Fondos Propio P-Obra Publica M-Diciembre-22v-	18	\$ 3,452.54	\$ 6,000.00		
Fondos Propio R-Vial M-Diciembre-22v-	2	\$ 427.50	\$ 855.00		
Fondos Propio Alumbrado Pub M-Diciembre-22v-	3	\$ 457.26	\$ 1,360.00		
total cuenta fondos C-Dietas propios v-00530000501	9	\$ -	\$ 4,725.00		
Fondos Propios E-Eventuales Diciembre-2022v-	1	\$ 93.00	\$ 366.00		
Fondos Propios/Planilla del Cam Mes de Julio-22					
total cuenta fondos propios v-00530000501	30	\$ 4,430.30	\$ 13,296.00	\$	17,725.30
Fondos Fodes 1.5% V-Aminist M-Diciembre-2022v-	20	\$ 7,131.89	\$ 13,760.00		
Fondos Fodes 1.5% V-Ingeniero M-Diciembre-2022v-	1	\$ -	\$ 800.00		
Fondos Fodes 1.5% V-Orn-Limpiezav-	3	\$ 620.67	\$ 1,140.00		
Fondos Fodes 1.5% VM-Aguas Diciembre-2022v-	4	\$ 730.30	\$ 1,515.00		
Fondos Fodes 1.5% /Planilla del Cam Mes de Diciembre-22	6	\$ 589.86	\$ 2,880.00		
Fondos Fodes 1.5% Eventuales Deportes-Diciembre-2022v-	1	\$ 148.46	\$ 460.00		
total cuenta fondos Fodes 1.5% v-	35	\$ 9,221.18	\$ 20,465.00	\$	29,686.18
TOTAL PLANILLAS Y AGUINALDOS Y SALARIOS DEL MES DE DICIEMBRE 2022	65	\$ 13,651.48	\$ 33,760.00	\$	47,411.48

Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. La Unidad de Deportes, niñez y adolescencia somete a consideración solicitud por parte del comité de deportes Cantón Las Barrosas, informando que en fecha 18 de diciembre de 2022, se realizara la actividad de final del torneo cantón las barrosas, por lo cual solicitan, con base a la partida presupuestaria número 54112 y 56304, apoyo económico para entrega de premios el día de la final de fútbol por el monto de \$777.77, menos los descuentos de ley.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por **MAYORIA CALIFICADA**, con dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, según el razonamiento siguiente: el perfil de gastos del referido rubro no ha sido detenidamente conciliado entre las erogaciones realizadas y las proyecciones presupuestadas; pues en la sesión anterior hice una propuesta en el sentido que la persona responsable realice un informe si las solicitudes objeto de este punto de agenda son nuevas o están proyectadas, porque hasta el momento no se ha pedido reformulación del perfil tomando como referencia que el cumplimiento del plan de trabajo en deporte puede tener eventualidades que sin duda alguna serán preámbulo para un modificación del perfil que solo pasa por competencia del concejo municipal, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería hacer la erogación de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América. 77/100. (\$777.77), menos los descuentos de ley, de la Cuenta: UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022, cheque a nombre de XXXXXXXXX, representante del Comité de deportes Cantón las Barrosas, para ser entregados en la final del torneo cantón las barrosas el día 18 de diciembre de 2022, según detalle siguiente:

Cuadrangular		Liguilla	
1er lugar	\$222.22	1er lugar	\$83.33
2do lugar	\$166.67	2do lugar	\$55.55
3er lugar	\$138.89		
4 lugar	\$111.11		
Suma cuadrangular	\$638.89	Suma ligulla	\$138.88
Monto solicitado (Cuadrangular+Liguilla)		\$777.77	
Renta (10%)		\$77.77	
Líquido a recibir		\$700.00	

2. Que la Unidad de tesorería, Unidad de Deportes niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. La Unidad de Deportes, niñez y adolescencia somete a consideración la Final del Torneo de Fútbol Categoría Libre, el día 08 de enero de 2023, por lo cual solicitan con base a la partida presupuestaria número 54112 y 56304, apoyo económico para entrega de premios el día de la final de fútbol por el monto de \$1,944.43, menos los descuentos de ley, así mismo, la cantidad de \$340.00, que serán utilizados para comprar 2 trofeos victoria y 44 medallas para los primeros lugares de ambas categorías.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por **MAYORIA CALIFICADA**, con dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, según el razonamiento siguiente: el perfil de gastos del referido rubro no ha sido detenidamente conciliado entre las erogaciones realizadas y las proyecciones presupuestadas; pues en la sesión anterior hice una propuesta en el sentido que la persona responsable realice un informe si las solicitudes objeto de este punto de agenda son nuevas o están proyectadas, porque hasta el momento no se ha pedido reformulación del perfil tomando como referencia que el cumplimiento del plan de trabajo en

deporte puede tener eventualidades que sin duda alguna serán preámbulo para un modificación del perfil que solo pasa por competencia del concejo municipal, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería hacer la erogación de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América. 43/100. (\$1,944.43), menos los descuentos de ley, de la Cuenta: UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022, cheque a nombre de XXXXXXXXXX, representante del equipo, para ser entregados en la Final del Torneo de Futbol Categoría Libre, el día 08 de enero de 2023, según detalle siguiente:

Primera categoría.	Segunda categoría
Primer lugar: \$ 444.44	Primer lugar: \$ 333.33
Segundo lugar: \$ 333.33	Segundo lugar: \$ 222.22
Tercer lugar: \$ 222.22	Tercer lugar: \$ 166.67
Cuarto lugar: \$111.11	Cuarto lugar: \$111.11
Total :	\$ 1,944.43

2. Autorizar a tesorería hacer la erogación de TRESCIENTOS CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$340.00) de la Cuenta: UNIDAD DE DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022, para comprar 2 trofeos y 44 medallas con la empresa TOROGOZ S.A de C.V para ser entregados en la Final de Copa de Futbol Masculino en categoría Libre, en el Municipio de Rosario de Mora
3. Que la Unidad de tesorería, Unidad de Deportes niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.
2. La Unidad de Deportes, niñez y adolescencia somete a consideración la Final del Torneo Papi Futbol, el día 07 de enero de 2023, por lo cual solicitan con base a la partida presupuestaria número 54112 y 56304, apoyo económico para entrega de premios el día de la final de futbol por el monto de \$1,111.11, menos los descuentos de ley, así mismo, la cantidad de \$146.20, que serán utilizados para comprar 1 trofeo victoria y 22 medallas.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por **MAYORIA CALIFICADA**, con dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, según el razonamiento siguiente: el perfil de gastos del referido rubro no ha sido detenidamente conciliado entre las erogaciones realizadas y las proyecciones presupuestadas; pues en la sesión anterior hice una propuesta en el sentido que la persona responsable realice un informe si las solicitudes objeto de este punto de agenda son nuevas o están proyectadas, porque hasta el momento no se ha pedido reformulación del perfil tomando como referencia que el cumplimiento del plan de trabajo en deporte puede tener eventualidades que sin duda alguna serán preámbulo para un modificación del perfil que solo pasa por competencia del concejo municipal, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería hacer la erogación de MIL CIENTO ONCE dólares de los Estados Unidos de América. 11/100. (\$1,111.11), menos los descuentos de ley, de la Cuenta: DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022., cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX, representante de los equipos, para ser entregados en la Final del Torneo Papi Futbol, el día 07 de enero de 2023, según detalle siguiente:

Premios :	
Primer lugar: \$ 400	Liguilla : \$105.56
Segundo lugar: \$ 261.11	Liguilla: \$ 72.22
Tercer lugar: \$ 150.00	Total : \$1,111.11
Cuarto lugar: \$122.22	

2. Autorizar a tesorería hacer la erogación de CIENTO CUARENTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América. 20/100. (\$146.20) de la Cuenta: DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022., para comprar 1 trofeo y 22 medallas con la empresa TOROGOZ S.A de C.V para ser entregados en la Final del Torneo Papi Futbol, el día 07 de enero de 2023.
3. Que la Unidad de tesorería, Unidad de Deportes niñez y adolescencia y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto cuadro comparativo por parte de la Jefa de UACI para la adquisición del servicio de marcación de canchas del mes de diciembre en el torneo clausura categoría libre masculino, en cancha cooperativa y morense.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

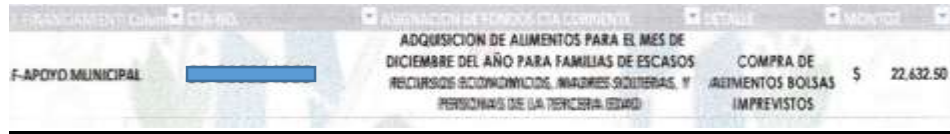
1. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta denominada DEPORTES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022., para pagar lo siguiente:

CANT	DESCRIPCIÓN			
		Ejec. Técnico	\$ Unit.	\$ Total
2	DOMINGO 04 DE DICIEMBRE 2022 CANCHA COOPERATIVA - MORENSE		\$ 5.56	\$11.12
1	DOMINGO 11 DE DICIEMBRE 2022 CANCHA COOPERATIVA		\$ 5.56	\$5.56
1	DOMINGO 18 DE DICIEMBRE 2022 CANCHA MORENSE		\$ 5.56	\$5.56
2	DOMINGO 08 DE ENERO 2023 CANCHA COOPERATIVA - MORENSE		\$ 5.56	\$11.12
			SUB-TOTAL	\$39.36
			TOTAL	\$39.36

2. Que la Unidad de tesorería y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal Considerando:

1. Autorizar al tesorero Municipal, realizar la transferencia de Fondos y hacer el pago según detalle siguiente:



FRANCIAMIENTO	ETA-ND	ASIGNACIÓN DE FONDOS	ETA-CORRIENTE	DETALLE	MONTO
F-APOYO MUNICIPAL		ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, MADRES SOLTERAS, Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD		COMPRA DE ALIMENTOS BOLSAS IMPREVISTOS	\$ 22.632.50

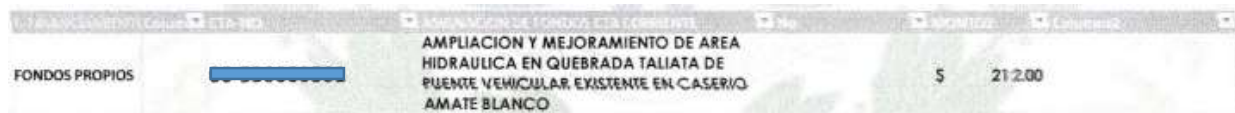
Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal Considerando:

1. El Tesorero municipal, somete a consideración, autorización para el pago por compra de materiales de construcción para el proyecto de *Ampliación y Mejoramiento de Área Hidráulica en Quebrada Taliata de Puente Vehicular existente en Caserío Amate Blanco*, de la cuenta de Recursos Fondos Propios, por un valor de \$212.00.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA CALIFICADA**, con dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, según la valoración siguiente: No hemos dado el voto para la ejecución de esta obra debido a que al momento que se presentó la carpeta técnica al concejo la obra ya la habían iniciado, eso denota que no hay interés en tener un orden y plan de trabajo que permita enfocar el trabajo para la ejecución de una obra bien elaborada. **ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero Municipal, realizar la transferencia de Fondos y hacer el pago según detalle siguiente:



FRANCIAMIENTO	ETA-ND	ASIGNACIÓN DE FONDOS	ETA-CORRIENTE	DETALLE	MONTO
FONDOS PROPIOS		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE AREA HIDRAULICA EN QUEBRADA TALIATA DE PUENTE VEHICULAR EXISTENTE EN CASERIO AMATE BLANCO			\$ 212.00

Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO TRECE: El concejo Municipal considerando:

1. Para poder obtener un mejoramiento en la distribución de agua en nuestro Municipio de Rosario de Mora;
2. Qué, Asimismo, la Constitución de la Republica establece en el artículo 204 numeral 3, que literalmente dice: “La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia;”;
3. Que el artículo 4 numeral 10 del Código Municipal literalmente dice que es competencia de los municipios: “La regulación y desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales de acuerdo a la ley”.
4. Teniendo a la vista nota por parte de tesorería y tomando en cuenta que se deben realizar los procesos necesarios a fin de gestionar los servicios de revisión de planos de diseño de instalaciones eléctricas para mediana o gran demanda y revisión de planos como construidos e inspección de instalaciones eléctricas para mediana y gran demanda según las tarifas aprobadas

por la SIGET, Para conexión eléctrica del proyecto de construcción de pozo, ubicados en el inmueble calle la Ronda, Municipio de Rosario de Mora.

Por tanto, El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **MAYORIA CALIFICADA**, con dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería municipal la erogación por la cantidad de CIENTO VEINTE dólares de los Estados Unidos de América 87/100 (\$120.87) más IVA, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien es el Encargado de la empresa inspectora Organismo de Inspección Acreditado (OIA) empresa que está debidamente acreditada por el Organismo Salvadoreño de Acreditación –OSA, y que realiza todo lo referido a obras de instalaciones eléctricas en baja y media tensión; con respecto al cumplimiento de Normas Técnicas emitidas por la SIGET, para el pago de revisión de planos de diseño de instalaciones eléctricas para mediana o gran demanda. Los fondos para el pago, serán erogados de la cuenta Fondos Propios número XXXXXXXX.
2. Autorizar a tesorería municipal la erogación por la cantidad de CIENTO CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América 20/100 (\$140.20) más IVA, a nombre de XXXXXXX XXXX XXXXXX con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien es el Encargado de la empresa inspectora Organismo de Inspección Acreditado (OIA) empresa que está debidamente acreditada por el Organismo Salvadoreño de Acreditación –OSA, y que realiza todo lo referido a obras de instalaciones eléctricas en baja y media tensión; con respecto al cumplimiento de Normas Técnicas emitidas por la SIGET, para el pago de revisión de planos como construidos e inspección de instalaciones eléctricas para mediana y gran demanda. Los fondos para el pago, serán erogados de la cuenta Fondos Propios número XXXXXXXX.
3. Que la Unidad de tesorería y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto Memorándum por parte de la Jefa de UACI donde detalla compras y servicios pendientes de aprobación, según requerimiento de la Unidad de Obra Pública para comprar materiales para el proyecto construcción de oficinas administrativas modulo “b” en 2º nivel de la Alcaldía Municipal De Rosario De Mora.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA CALIFICADA**, con dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de la cuenta denominada *Construcción De Oficinas Administrativas Modulo “B” En 2º Nivel De La Alcaldía Municipal De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador* para pagar lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCIÓN	FRENDO S.A. DE C.V.		
		NET: 0614-100308-109-1		
		Espec. Típicos	\$ Unit.	\$ Total
5	TORNILLO PARED SECA R/F 8X3 PLS 100		\$2.00	\$10.00
7	ANGULO DE CORONACIÓN EXKOMPISA		\$1.00	\$7.00
1	PASTA P/TABLAROCA INTER JUNTER 62 888		\$18.25	\$18.25
3	TABLAROCA USG ULTRALIGH 4X8 PIE		\$8.50	\$25.50
10	LESA AGUA STANDE ESTÁNDAR 108		\$7.00	\$7.00
2	MODELO ANTICOTA 90X8 PLS		\$4.00	\$8.00
			SUB-TOTAL	\$69.25
			TOTAL	\$69.25

CANT.	DESCRIPCIÓN	A P ELECTRICA S.A. DE C.V.		
		NET: 0614-100308-109-1		
		Espec. Típicos	\$ Unit.	\$ Total
2	TERRAZO DE 20 AMEROS 1 POLO	UNIDADES	\$6.00	\$12.00
8	TOMA CORRIENTE	UNIDADES	\$1.50	\$12.00
1	INTERRUPTOR DOBLE DE CAMBIO	UNIDADES	\$2.00	\$2.00
1	INTERRUPTOR SENCILLO DE CAMBIO	UNIDADES	\$1.50	\$1.50
1	BARRA CON CEPO	UNIDAD	\$5.00	\$5.00
2	CABLE THHN #4 ROJO	METROS	\$3.50	\$7.00
2	CABLE THHN #4 NEGRO	METROS	\$3.50	\$7.00
2	CABLE THHN #4 BLANCO	METROS	\$3.50	\$7.00
8	PLACAS PARA TOMACORRIENTE	UNIDADES	\$1.50	\$12.00
2	CINTA AISLANTE	UNIDADES	\$1.25	\$2.50
2	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDADES	\$1.25	\$2.50
			SUB-TOTAL	\$68.50
			TOTAL	\$68.50

- Que la Unidad de tesorería y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal Considerando:

- Informe por parte del jefe de la unidad de Obras Públicas donde da a conocer problemática con el tubo de agua potable (1 plg) en el pasaje El Milagro en la comunidad Las Palmeras, dicho tubo no posee la capacidad necesaria para abastecer a todo el pasaje con agua potable, esto causa que las familias que viven en el final del pasaje se vean afectadas sin recibir el vital líquido, por lo que la unidad de Obras Públicas considera y recomienda se adquiera un tubo de mayor capacidad y se proceda con el cambio de tubería en pasaje El Milagro en la comunidad Las Palmeras, para resolver la problemática.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA CALIFICADA**, con dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **ACUERDA:**

- Autorizar a tesorería la erogación de NOVENTA Y CUATRO 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$94.80), de la cuenta denominada Fondos Propios, en concepto de pago por la compra de 8 tubos PVC 2"X160 PSI J/C; cheque a nombre de PVC S.A de C.V. con Número de Identificación Tributaria 0614-24070104-3.
- Que la Unidad de tesorería y UACI, haga el procedimiento correspondiente. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal Considerando:

- Según solicitud de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrita por el señor XXXXXXXXXXXXX, presidente de los veteranos, Rosario de Mora, donde solicita apoyo conforme al alcance de la

municipalidad para una proporcionar cena navideña, canastas navideñas y el préstamo de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, para el día 17 de diciembre de 2022, para celebrar la fiesta navideña de veteranos del Municipio de Rosario de Mora.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA CALIFICADA**, con dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$800.00), para pagar cena navideña de veteranos de Rosario de Mora en el evento de fiesta navideña a celebrar el día 17 de diciembre de 2022; fondos erogados de la cuenta Fondos Propios a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien será la encargada de dar el Servicio de suministro de comidas preparadas para los Veteranos, el día del evento. Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA CALIFICADA**, con dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **ACUERDA:**

- 1-** Erogar el gasto siguiente: **FONDOS PROPIOS:** Pago por servicio de suministro de comidas, entradas y postres preparadas para los empleados de la alcaldía municipal de Rosario de Mora, en el evento de “Cena Navideña a empleados Municipales”, por \$500.00 a XXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, encargada de suministrar el servicio, el 21 de diciembre de 2022. Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El concejo Municipal considerando:

1. Que según el artículo 4 del Código Municipal le Compete a los Municipios en el numeral 4, que literalmente dice “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que según solicitud de fecha 06 de diciembre de 2022, por parte ADESCO Nuevo Amanecer del Cantón Las Barrosas, donde se solicita apoyo económico de \$300, para complementar la compra de refrigerios que serán entregados el día de entrega de juguetes en la comunidad el día 21 de diciembre, siendo la persona encargada de recibir el cheque, XXXXXXXX, miembro de la ADESCO.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA CALIFICADA**, con dos abstenciones por parte de los regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **ACUERDA:**

1. Tomando en cuenta que, según solicitud, se apoyara para complementar con lo que la ADESCO ya cuenta, se autorizar a tesorería la erogación de CIEN dólares de los Estados Unidos de América. 00/100. (\$100.00), en concepto de apoyo para complementar la compra de refrigerios que serán entregados el día de entrega de juguetes en la comunidad Las Barrosas el día 21 de

diciembre, cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX, miembro de la ADESCO Nuevo Amanecer, Cantón Las Barrosas, fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios número XXXXXXXX. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El concejo Municipal considerando:

1. Que, según Memorándum presentado por el Tesorero Municipal, con fecha 05 de diciembre del presente año, quien solicita autorización para que se realice la transferencia de fondos de la cuenta corriente Proyecto de apoyo a la juventud, Alcaldía Municipal de Rosario de Mora / Deportes Niñez y Adolescencia 2022 a la cuenta FODES 1.5% NUMERO XXXXXXXXXXXX, por un monto de TRES MIL SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,060.00).

Al mismo tiempo solicita autorización para realizar transferencia de fondos de la cuenta Fondos Propios a la cuenta FODES 1.5% por la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,600.91). Para el pago de planillas del mes de diciembre. Dichos fondos serán reintegrados cuando exista disponibilidad de fondos.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA SIMPLE**, con tres abstenciones por parte de los regidores Reina Elena Carrillo Carrillo, Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero Municipal, realizar la transferencia de Fondos y hacer el pago según detalle siguiente:

TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA CUENTA CORRIENTE FODES 1.5% PLANILLAS DE PROYECTOS MES DICIEMBRE 2022	dic-22	\$ 3,060.00
		\$ 3,060.00
TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA CUENTA CORRIENTE FODES 1.5% PLANILLAS ADMINISTRATIVAS MES DICIEMBRE 2022	dic-22	\$ 9,600.91
		\$ 9,600.91

Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El concejo Municipal considerando:

Que, según Memorándum presentado por el Tesorero Municipal, con fecha 05 de diciembre del presente año, quién solicita autorización para que se realice la transferencia de fondos de la cuenta corriente Fondos Propios número XXXXXXXXXXXX a la cuenta FODES 1.5% NUMERO XXXXXXXXXXXX, por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$2,600.00), para el pago de planillas de Aguinaldos y Bonos de Aguinaldos. Dichos fondos serán reintegrados cuando exista disponibilidad de fondos.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA SIMPLE**, con tres abstenciones por parte de los regidores Reina Elena Carrillo Carrillo, Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **ACUERDA:**

1. Autorizar al tesorero Municipal, realizar la transferencia de Fondos y hacer el pago según detalle siguiente:

Certifíquese y Comuníquese. –

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Bartera Orellana
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal



Jaime Alexander Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente
Primer Regidor Propietario temporal



Jesús Del Carmen Najarro Gregorio
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



Marlon Otoniel Vásquez Miranda
Sexto Regidor Propietario



Ana María Vega De Dios
Segunda Regidora Suplente



Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente


Manuel de Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente



Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día treinta de diciembre del año dos mil veintidós. Fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con la asistencia de la Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as); Regidores Propietarios, Jaime Alexander Martínez Cruz (Primer Regidor Suplente), en calidad temporal de Regidor Propietario José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, con la asistencia de Jesús Del Carmen Najarro Gregorio, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos Hernández, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; Reina Elena Carrillo Carrillo, Quinta Regidora Propietaria; Marlon Otoniel Vásquez Miranda, Sexto Regidor Propietario, los señores(as) *Regidores Suplentes*, Ana María Vega de Diostío Segunda Regidora Suplente; Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz Benítez (Cuarto Regidor Suplente y XXXXXXXXXXXX Secretaria Municipal, Abierta la sesión se da inicio con el saludo del Señor Alcalde Municipal; Acto seguido se procede a la comprobación del Quórum, posteriormente se da lectura la agenda a tratar la cual fue aprobada y discutida, posteriormente surgieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que esta Administración Municipal necesita condiciones adecuadas en el marco del quehacer municipal, necesitando mejorar y hacer mantenimiento de aires acondicionados y traslados de los mismos y teniendo a la vista, requerimiento por parte de la Unidad de Obra Pública, de fecha 29 de diciembre de 2022, con relación a la contratación de servicio técnico para reinstalo y mantenimiento de aires acondicionados

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **unanimidad**,
ACUERDA:

1. Autorizar a tesorería la erogación de NOVECIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$905.00), para pagar servicios de desinstalación e instalación y mantenimiento de 8 aires acondicionado; fondos erogados de la cuenta *Fondos Propios*, a nombre de SERVICLIMA, quien será la empresa encargada de dar el Servicio de desinstalación e instalación de aires acondicionados según el detalle siguiente:

EQUIPO	Precio unitario	total
❖ Desinstalación y mantenimiento correctivo más reubicación de 7 equipos de aire acondicionado tipo minisplit de diferentes capacidades 9,000 btu, 12,000 btu, 18,000 btu y 24,000 btu.	\$115	\$805
❖ Instalación de aire acondicionado	\$100	\$100
SUMA		
IVA YA CON INCLUIDO		
TOTAL		\$905

2. Que tesorería y UACI, realicen el proceso correspondiente. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando:

1. Visto requerimiento por parte de la Unidad de Obra Pública, de fecha 29 de diciembre de 2022, con relación a pago de servicio de instalación de puertas y ventanas del proyecto CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO "B" EN SEGUNDO NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **MAYORIA SIMPLE**, con tres abstenciones por parte de los regidores Reina Elena Carrillo Carrillo, Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez Miranda, **ACUERDA:**

1. Autorizar a tesorería la erogación de MIL TRESCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$1,302.00), para pagar servicios de instalación de puertas y ventanas del proyecto CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO "B" EN SEGUNDO NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; fondos erogados de la cuenta CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO "B" EN SEGUNDO NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, número XXXXXXXXXX a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con DUI número XXXXXXXXX, propietario de la empresa Vidriería Alumiventanas, encargada de dar el Servicio de servicios de instalación de puertas y ventanas.
2. Que tesorería y UACI, realicen el proceso correspondiente. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES El Concejo Municipal Considerando:

1. Vista la nota por parte de Tesorería de fecha 16 de diciembre de 2022, donde informa sobre reintegro de fondos para el pago de planillas y aguinaldos según el detalle siguiente:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:**

1. Visto y recibido informe de tesorería:

CARGAR A LA CUENTA C-	FECHA	CE-NO	PLANILLAS	DETALLE	MONTO	ABONAR A LA CUENTA C-
FONDOS PROPIOS						FONDOS 1.5%
	23-dic			REINTEGRO DE FONDOS A LA CUENTA CORRIENTE FODES 1.5% DE LA C-CTE-F-PROPIOS, PLANILLAS DE AGUINALDO Y BONOS. MES DICIEMBRE 2022	dic-22 \$ 2,600.00	
					\$ 2,600.00	

Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal manifiesta que: “Son obligaciones del Concejo: Construir en las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
2. La casa comunal de Rosario de Mora, es un bien que los habitantes del municipio utilizan para realizar diferentes eventos y actividades, tanto religiosos, como fiestas humanitarias, sociales, de cumpleaños, bodas y otros. Las instalaciones del local son amplias, adecuadas para la ejecución de estos sucesos; pero, con los años, se han deteriorado, desde los pisos hasta pinturas de paredes y techos.
3. Debido a esto y a la gran utilidad que representa para los habitantes de Rosario de Mora, nuestro alcalde Juan Carlos Barrera y su Concejo Municipal, tomaron a bien su remodelación, con el objetivo de brindar instalaciones seguras, propicias y cómodas a los usuarios.

Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

1. PRIORIZAR EL PROYECTO “*REMODELACION DE CASA COMUNAL, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.*”
2. Delegar al arquitecto *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*, para que elabore la Carpeta Técnica del proyecto: “*REMODELACION DE CASA COMUNAL, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.*”.
3. Que, Posterior a obtener la carpeta técnica del proyecto en mención, se gestione su ejecución. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1. La Constitución de la Republica establece en el artículo 204 numeral 3, que literalmente dice: “La autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia;”
2. Que en acuerdo número once, del acta número veintidós, del año 2022, celebrada por el Concejo Municipal de Rosario de Mora, se aprobó la *CARPETA TECNICA* del Proyectos denominado: *CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO “B” EN 2º NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.*
3. La Alcaldía Municipal de Rosario de Mora forma parte fundamental del Municipio y está encargada de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, esto permite visualizar la importancia administrativa, social y económica que tiene dicha entidad; por esto es necesario una remodelación y construcción del edificio antiguo de la Alcaldía, enfocada en la adecuación integral de los espacios, que ayude al buen funcionamiento administrativo y que permita establecer espacios seguros y adecuados para el personal y quienes visitan estas instalaciones; ya que no posee las oficinas suficientes y necesarias para albergar la cantidad de unidades y los usuarios que recibe a diario

Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. PRIORIZAR EL PROYECTO “*REMODELACION DEL EDIFICIO ANTIGUO EX OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.*”
2. Delegar al arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que elabore la Carpeta Técnica del proyecto: “*REMODELACION DEL EDIFICIO ANTIGUO EX OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.*”
3. Que, Posterior a obtener la carpeta técnica del proyecto en mención, se gestione su ejecución. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal considerando:

1. Que el Art. 50 numeral 12 del Código de Trabajo, establece que “El patrono podrá dar por terminado el contrato de trabajo sin incurrir en responsabilidad, por las siguientes causas: - Por faltar el trabajador a sus labores sin el permiso del patrono o sin causa justificada, durante dos días laborales completos y consecutivos” ...
2. Que desde el día lunes 15 de noviembre de este año, el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX encargado del área jurídica de la Municipalidad no se ha presentado a la Alcaldía de Rosario de Mora, no ha presentado justificación alguna, y no se ha comunicado.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por terminada la relación laboral con el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX encargado del área jurídica de la Municipalidad, ya que por decisión unilateral realizó sin previo aviso el abandono del puesto de trabajo desde el día 15 de noviembre de este año
2. Gírense instrucciones para que se le notifique al Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que debe presentar acta de entrega e informe sobre el estado de los procesos relacionados a esta municipalidad y sobre la decisión tomada por este concejo Municipal. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Leído que ha sido el memorándum de fecha 29 de diciembre de 2022, presentado por la Secretaria Municipal, por medio del cual, conforme a los lineamientos requeridos por la Ley de Acceso a la Información Pública, remite su respectiva aprobación el Plan Operativo Anual 2023 para su posterior publicación en el Portal de Acceso a la Información Pública, tal como lo establece la Ley.

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Dar por recibido el memorándum presentado por la Secretaria Municipal.
2. Aprobar el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2023, en cada una de las partes, siendo su objetivo general desarrollar los procesos de trabajo de acuerdo con las normas de planificación y control, que permita desarrollar las distintas actividades en el marco de las responsabilidades y

funciones asignadas en un plazo determinado, a fin de lograr los resultados esperados y garantizar el buen funcionamiento administrativo de esta Alcaldía.

3. Se instruye a las Unidades vinculantes, para que dichos planes sean debidamente implementados y le den seguimiento como corresponde.
4. Remítase a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para su respectiva publicación. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Leída nota de fecha 25 de noviembre de 2022, por parte de DELSUR S.A DE C.V, por medio del cual, hace conocimiento que el servicio de energía eléctrica con NC 606370300, a nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, ubicado en ROSARIO DE MORA CANTON EL JUTILLO ROSARIO DE MORA CALLE DEL JUTILLO 101-BOMBA, ha presentado para el periodo de facturación del 15/10/2022 al 14/11/2022 un factor de potencia igual a 0.815000. Por lo que se cuenta con 90 días para corregir la condición antes mencionada, caso contrario será penalizado desde el momento en que se le notifico el bajo factor de potencia. Así mismo le informamos que dicho recargo dejara de aplicarse en cuanto el factor de potencia sea igual o mayor a 0.90.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Se delega a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" para que haga el proceso correspondiente a fin adquirir los materiales y servicios para solventar el factor bajo de potencia del Sistema de bombeo presentado para el periodo de facturación del 15/10/2022 al 14/11/2022 un factor de potencia igual a 0.815000, ubicado en ROSARIO DE MORA CANTON EL JUTILLO ROSARIO DE MORA CALLE DEL JUTILLO 101-BOMBA. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Teniendo a la vista Informe de Trabajo del mes de diciembre de este año de actividades correspondiente al mes de diciembre del arquitecto XXXXXXXXXX.

Analizado el Informe de Trabajo del mes de diciembre 2022 y en cumplimiento al Artículo 30 del Código Municipal, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

1. Aprobar el Informe de Trabajo del mes de diciembre de este año de actividades correspondiente al mes de diciembre del arquitecto XXXXXXXXXX. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: En relación a la Rendición de Cuentas Anual de la Municipalidad de Rosario de Mor, El Alcalde Municipal expone los resultados obtenidos a partir de la ejecución de las acciones para el cumplimiento de metas, por ejemplo, la ejecución de diferentes proyectos para el beneficio de la población del Municipio de Rosario de Mora; Por tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la RENDICION DE CUENTAS ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE MORA, que tiene como objetivo desarrollar las disposiciones del Código Municipal, relativas a la rendición de cuentas. La Rendición de Cuentas de los resultados del segundo año de la gestión, presidido por el Sr. Alcalde Juan Carlos Barrera Orellana, quien expone el informe donde describe los resultados de la Inversión en Desarrollo Comunitario, Infraestructura, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, la Recreación y el Deporte, Proyectos, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de

diciembre de 2022, con el propósito de garantizar el derecho humano y constitucional de acceso a la información pública. Certifíquese y comuníquese.

INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL: El Alcalde Municipal, Juan Carlos Barrera Orellana, expone: a) sobre la ejecución, avance y finalización del Proyecto Introducción De Energía Eléctrica Primaria Y Secundaria En Caserío El Manual, Cantón Las Barrosas, Rosario De Mora, Departamento De San Salvador; b) sobre la ejecución, avance y finalización del Proyecto Construcción De Oficinas Administrativas Modulo "B" En 2º Nivel De La Alcaldía Municipal De Rosario De Mora, Departamento De San Salvador.

También el Alcalde Municipal hace una exposición de los temas financieros de la institución como el presupuesto, los ingresos y egresos para el periodo.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana
Alcalde Municipal



Yanci Carolina Cruz Vivas
Síndico Municipal



Jaime Alexander Martínez Cruz
Primer Regidor Suplente
Primer Regidor Propietario temporal



Jesús Del Carmen Najarro Gregorio
Segunda Regidora Propietaria



Eber Adalberto Campos Hernández
Tercer Regidor Propietario



Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario



Reina Elena Carrillo Garrillo
Quinta Regidora Propietaria



Marion Otoniel Vázquez Miranda
Sexto Regidor Propietario

Ana Maria Vega De Diostio
Segunda Regidora Suplente

Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Manuel de Jesús Cruz Benítez
Cuarto Regidor Suplente

Secretaria Municipal.

La suscrita Secretaria Municipal hace constar que: En esta fecha se da por cerrado el presente LIBRO DE ACTAS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, donde se encuentran asentadas las actas y acuerdos tomados por el Concejo Municipal de Rosario de Mora, durante el periodo del día tres de enero del año dos mil veintidós hasta el día treinta de diciembre del año dos mil veintidós, el cual consta de trecientos ochenta y siete folios útiles. Para constancia de dicho cierre firmamos.

JUAN CARLOS BARRERA ORELLANA
ALCALDE MUNICIPAL

YANCI CAROLINA CRUZ VIVAS
SINDICO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL